

Bogotá, 07 de marzo de 2016

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2016-409-018573-2
Fecha: 08/03/2016 08:24:51-> 709
OEM: CONSORCIO AREA METROPOLITANA
Anexo01 FOLDER



Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Atn. Dor. Alfredo Bocanegra

Vicepresidente Jurídico

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24ª Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2

Bogota D.C

Asunto: Subsanación de carácter Jurídico

Referencia: Concurso de méritos VJ-VGC-CM-001-2016

Respetados señores,

Una vez revisado el informe de evaluación del proceso en referencia, a continuación nos permitimos dar respuesta:

Observación 1:

PROPONENTE 3 CONSORCIO AREA METROPOLITANA

1. Carta de Presentación De conformidad con el numeral 4.3 Carta de Presentación de la Propuesta y de acuerdo con el Anexo 1 presentado en la propuesta:

Falta el literal (g) del Anexo 1 - g) Que a través de esta manifestación hemos decidido presentar propuesta para el presente concurso de méritos.

Falta completar en el numeral (i) del literal j) del Anexo 1 - ... en la Constitución Política y la ley; particularmente... la Ley 1150 de 2007.

Respuesta 1:

Se aporta la carta de compromiso con la respectiva inclusión de los literales solicitados por la entidad.

Observación 2:

2. Certificado Parafiscales De conformidad con el numeral 4.5 CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – 4.5.1 PERSONAS JURIDICAS, se encuentra lo siguiente:

El Certificado de Parafiscales presentado por OMC AMEPRO COLOMBIA OMICRON AMEPRO S.A, se encuentra suscrito y certificado por un Revisor Fiscal.

En Certificado de Cámara y Comercio OMC AMEPRO COLOMBIA OMICRON AMEPRO S.A, no aparece anotación sobre la designación o nombramiento del Revisor Fiscal que suscribe el certificado de parafiscales de OMC AMEPRO COLOMBIA OMICRON AMEPRO S.A

Respuesta 2:

Se aporta el certificado de cámara y comercio de la firma OMC AMEPRO COLOMBIA OMICRON AMEPRO S.A donde se hace constancia del nombramiento del Revisor Fiscal, Hector Ramiro Medellín Bohorquez, quien es a su vez el firmante del certificado de parafiscales allegado por el consorcio en la respectiva propuesta técnica a folio 255. Adicionalmente allegamos la escritura pública 1307 donde se hace constancia del nombramiento del señor Hector Ramiro Medellín Bohorquez en calidad de revisor fiscal de la compañía.

Observación 3:

3. Garantía de Seriedad de la Oferta

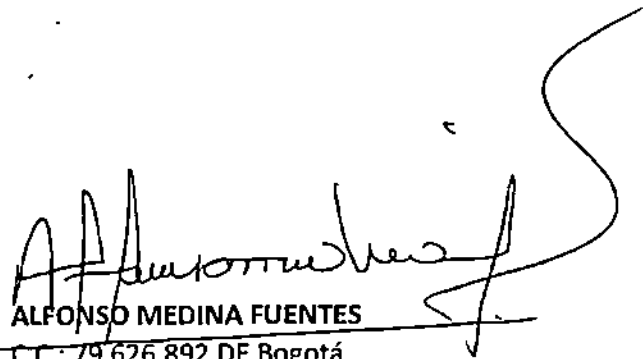
De conformidad con el numeral 4.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, el proponente debe presentar la Certificación del Garante a que hace referencia el anexo No 5 del pliego de condiciones.

El proponente no adjunta la Certificación del Garante a que hace referencia el Anexo No 5 del pliego de condiciones - a folio 269 las enuncia pero no se encuentran adjuntas.

Respuesta 3:

Se aporta el Anexo No. 5 Certificación Garante con el número de póliza 15-44-101161769 correspondientes a la aportada en la oferta técnica.

Atentamente,



ALFONSO MEDINA FUENTES

C.C.: 79.626.892 DE Bogotá

Representante legal del CONSORCION ÁREA METROPOLITANA

SOLICITUD # 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2016

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Sub Gerencia de Estructuración y Adjudicación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2,
Bogotá D.C.

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO ÁREA METROPOLITANA**, integrado por **Gestión Integral del Suelo S.L Colombia**, **C&M Consultores S.A.** y **OMC AMEPRO Colombia** presentamos Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No.VJ-VGC-CM-001-2016, por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de *“Contratar la Interventoría integral que incluye pero que no se limita a la interventoría técnica, jurídica, administrativa, contable, financiera, operativa, predial y socioambiental del contrato de concesión no.006 de 2007, área metropolitana de Cúcuta y norte de Santander”*.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

- (a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que me [nos] sea[n] adjudicado[s] como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- (b)) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.
- (c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
- (d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

- (e) [Para personas naturales o jurídicas] El abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.
- (f) [Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente] Que los abajo firmantes, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO ÁREA METROPOLITANA**, integrado por **Gestión Integral del Suelo S.L Colombia – GIS, C&M Consultores S.A. y OMC AMEPRO Colombia** manifestamos que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.
- (g) Que a través de esta manifestación, hemos decidido presentar propuesta para el presente concurso de méritos
- (h) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
- (i) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta
- (j) Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

(J). Bajo la gravedad del juramento manifestamos que: (i) no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no me(nos) encuentro(amos) incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) no me(nos) encuentro(amos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; (iv) no me(nos) encuentro(amos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (v) no me(nos) encuentro(amos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

[Obligatorio únicamente si la vigencia del Proponente o cualquiera de sus miembros no cubre la vigencia mínima requerida en los Pliegos. Teniendo en cuenta que la duración de la sociedad [-] es inferior al plazo total del Contrato y cinco (5) años más, y que con la propuesta se adjunta un acta del órgano social competente, en la cual constaba el compromiso de la sociedad [-] de reformar sus estatutos para cumplir con dicho plazo, en caso de que resultáramos Adjudicatarios del presente contrato. Por la presente, reiteramos que, conforme a la referida acta, en caso de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos con la Agencia a que la sociedad [-] reformará sus estatutos y presentaremos constancia de la inscripción de tal reforma en el certificado de existencia y representación legal antes de la suscripción del Contrato.].

(k) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

(l) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

(m) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral 3, literal c) del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON (), NO SON (x) empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal (indicar con una "x" si son o no son. Aplica cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural).

(n) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.

(ñ) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.

(o) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

(p) Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

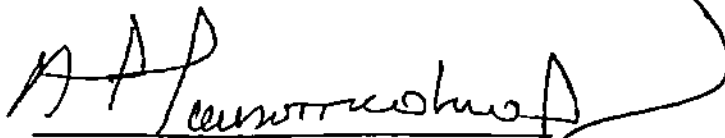
(q) Que la presente propuesta consta de 303 folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

(r) Que el valor ofertado es el que se relaciona en el Formato 7 - OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.

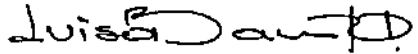
(s) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: propuestas@cmconsultores.com.co / roger.fuentes@cmconsultores.com.co

Atentamente,

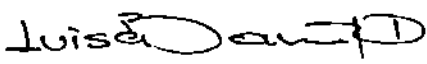
Proponente CONSORCIO ÁREA METROPOLITANA
Integrantes: Gestión Integral del Suelo S.L. Colombia
C&M Consultores S.A.
OMC AMEPRO Colombia



ALFONSO MEDINA FUENTES
C.C. 79.626.892 de Bogotá
Representante Legal
C&M Consultores S.A
NIT. 830.061.474-1

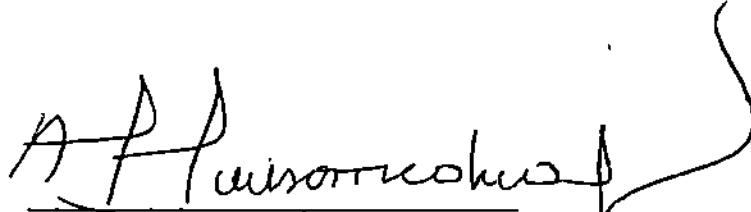


BARRETO PARRA LUISA FERNANDA
Gestión Integral del Suelo S.L. Colombia.
Representante Legal
Cédula: 52.413.185 de Bogotá D.C.

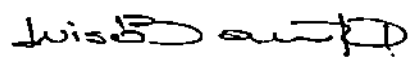


BARRETO PARRA LUISA FERNANDA
OMC AMEPRO Colombia.
Representante Legal
Cédula: 52.413.185 de Bogotá D.C.

Aceptamos la Representación Legal del Consorcio,



ALFONSO MEDINA FUENTES
Representante Legal CONSORCIO ÁREA METROPOLITANA
C.C. No. 79.626.892 de Bogotá D.C.



BARRETO PARRA LUISA FERNANDA
Representante Legal Suplente CONSORCIO ÁREA METROPOLITANA
C.C. No. 52.413.185 de Bogotá D.C.

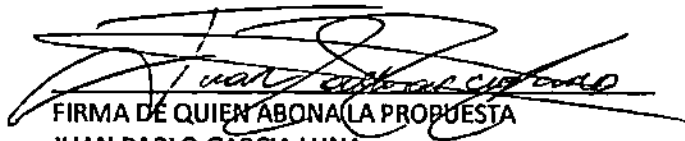
Dirección: Carrera 13 No. 96-67 Oficina 309

Teléfono: (0571) 7434850

Ciudad: Bogotá D.C.

Correo electrónico: propuestas@cmconsultores.com.co /
roger.fuentes@cmconsultores.com.co

NOTA: En el caso especificado en el Pliego de Condiciones, referente al aval técnico de la propuesta, se debe incluir en este anexo la firma y los datos de la persona que avala la propuesta de acuerdo con el numeral citado



FIRMA DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA

JUAN PABLO GARCIA LUNA

C.C.: 1.018.419.818 de Bogotá

T.P.: 25202230026CND

● SOLICITUD # 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES

● CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NXZWXrGW8X8

4 DE MARZO DE 2016 HORA: 16:03:57

R048757902

PAGINA: 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V. RENUEVE POR INTERNET EN www.ccb.org.co Y OBTENGA BENEFICIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : OMC AMEPRO COLOMBIA

N.I.T. : 900870329-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02593814 DEL 16 DE JULIO DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE JULIO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

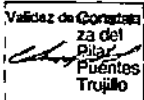
CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 24 NO. 51 40 OF 305 ED CAPITAL TOWERS

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : omicron@grupogiscolombia.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 24 NO. 51 40 OF 305 ED CAPITAL TOWERS





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NXZWXrGW8X8

4 DE MARZO DE 2016 HORA: 16:03:57

R048757902

PAGINA: 2

* * * * *

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : omicron@grupogiscolombia.com

CERTIFICA:

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1307 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE JULIO DE 2015 INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NO. 00247923 DEL LIBRO VI SE PROTOCOLIZARON COPIAS AUTENTICAS DE LA FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD OMICRON AMEPRO S A DOMICILIADA EN MADRID ESPAÑA DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE JULIO DE 2035

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1. CONTRATACIÓN, GESTIÓN, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRA, PÚBLICA O PRIVADA: MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PERFORACIONES; PUENTES, VIADUCTOS Y GRANDES ESTRUCTURAS, FERROCARRILES Y EDIFICACIONES, EN GENERAL, INCLUYENDO INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD EN GENERAL (BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN), INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y CLI ASÍ COMO INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. 2. GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN, PROMOCIÓN, REHABILITACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN CUALQUIER FORMA DE SOLARES, TERRENOS, RESIDENCIALES, URBANIZACIONES O PROMOCIONES INMOBILIARIAS Y, EN GENERA CLASE DE BIENES INMUEBLES. 3. FABRICACIÓN, ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS, INSTALACIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE TODAS CLASES, INCLUIDO EL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTOS URBANOS RECOGIDA DE CARROS PORTAEQUIPAJES DE ESTACIONES Y AEROPUERTOS. 4. ADQUISICIÓN, EXPLOTACIÓN, VENTA Y CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL. 5. PRESTACIÓN DE SERVICIOS' RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, SANEAMIENTO Y LA LIMPIEZA, EN GENERAL, DE TODA CLASE DE OBRAS, VÍAS URBANAS, PARQUES Y JARDINES, INSTALACIONES, EDIFICIOS PÚBLICOS PRIVADOS Y SERVICIOS SIMILARES, TANTO A ENTIDADES PÚBLICAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NXZWXrGW8X8

4 DE MARZO DE 2016 HORA: 16:03:57

R048757902

PAGINA: 3

* * * * *

COMO PRIVADAS. 6. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DE LA INGENIERÍA CIVIL, INDUSTRIAL, Y AGROPECUARIA, TALES COMO LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIOS, INFORMES, DIRECCIONES DE OBRA, DIRECCIONES FACULTATIVAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PLANES DE VIGILANCIA AMBIENTAL, ASÍ COMO CONSULTORÍA ECONÓMICA, SOCIAL, TURÍSTICA Y DE INFRAESTRUCTURAS. 7. ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS DE SUMINISTRO, DEPURACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE CUALQUIER CLASE DE AGUAS Y RESIDUOS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ESTOS MISMOS CAMPOS. 8. PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE, TALES COMO EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, DE HUMOS Y RUIDOS, Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE BASURAS, TANTO EN LO QUE SE REFIERE A SU RECOGIDA Y TRANSPORTE, COMO A SU GESTIÓN INTEGRAL, TRANSFORMACIÓN Y TRATAMIENTO. DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS Y AGUAS, DESGASIFICACIÓN DE VERTEDEROS. 9. SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES: INVESTIGACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN, EXPLOTACIÓN Y CESIÓN DE PROGRAMAS Y, EN GENERAL, DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIÓN: SERVICIOS DE CAPTURA DE INFORMACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE EXPLOTACIÓN Y CONTROL DE SISTEMAS TELEMÁTICOS. 10. CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PÚBLICOS O COMUNITARIOS RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, URBANO E INTERURBANO, YA SEA POR VÍA TERRESTRE, MARÍTIMA O AÉREA. 11. RECOGIDA, TRANSPORTE Y RECICLAJE Y/O REUTILIZACIÓN DE TODO TIPO DE RESIDUOS Y DESECHOS: URBANOS, INDUSTRIALES, LODOS DE DEPURACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, TÓXICOS, PELIGROSOS U HOSPITALARIOS, SIN O CON APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS SUBPRODUCTOS RESULTANTES DEL TRATAMIENTO. 12. PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS, INCLUYENDO: CENTRALES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN GENERAL, A PARTIR DE CUALQUIER COMBUSTIBLE Y/O RECURSO, INCLUYENDO LOS PROCESOS DE COGENERACIÓN,

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NXZWXrGW8X8

4 DE MARZO DE 2016 HORA: 16:03:57

R048757902

PAGINA: 4

* * * * *

GASIFICACIÓN, BIOMETANIZACIÓN Y CICLOS COMBINADOS; LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA MEDIA Y BAJA TENSIÓN; SUBESTACIONES Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN; TELECOMUNICACIONES E INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS. 13. PROYECTO, EJECUCIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MECÁNICAS, EN GENERAL, INCLUYENDO: INSTALACIONES ELEVADORAS Y TRANSPORTADORAS; INSTALACIONES SANITARIAS Y DE FONTANERÍA; INSTALACIONES FRIGORÍFICAS E INSTALACIONES DE VENTILACIÓN, CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN. 14. PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS DE: ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTOS; PRESAS Y CANALES; ACEQUIAS Y DESAGÜES; DEFENSA DE MÁRGENES Y ENCAUZAMIENTOS, ASÍ COMO CONDUCCIONES CON TUBERÍA DE PRESIÓN DE GRAN DIÁMETRO. 15. PROYECTO, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS MARÍTIMAS, EN GENERAL INCLUYENDO PUERTOS, FAROS, RADIOFAROS, SEÑALIZACIONES MARÍTIMAS Y EMISARIOS SUBMARINOS, ASÍ COMO INSTALACIONES DE PLANTAS DESALADORAS D AGUA DEL MAR. 16. PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS Y GASEOSOS, EN GENERAL: OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS. 17. REALIZACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ESPECIALIZADOS Y CUALIFICADOS, TALES COMO: GESTIÓN DE COBROS; LECTURA DE CONTADORES; HIGIENIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES MÉDICAS Y SANITARIAS; DE INSPECCIÓN SANITARIA DE INSTALACIONES. SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y DE PROTECCIÓN DE ESPECIES. 18. PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y LOGÍSTICOS, TALES COMO CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MONTES, PARQUES, JARDINES, ARBOLADO, INFRAESTRUCTURAS URBANAS, MOBILIARIO URBANO, SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, SERVICIOS DE APARCAMIENTO, RECOGIDA Y DESGUACE DE VEHÍCULOS ABANDONADOS, Y EN GENERAL AQUELLAS ACTIVIDADES DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ESTATAL, AUTONÓMICA O PRIVADA QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PRESTACIÓN POR PARTE DE UNA EMPRESA PRIVADA, INCLUYENDO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: EDIFICIOS, CARRETERAS, PISTAS, AUTOPISTAS, AUTOVÍAS, CALZADAS Y VÍAS FÉRREAS; CONSERVACIÓN DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO; MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESTACIONES DEPURADORAS, AGUAS RESIDUALES; PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA Y ESTACIONES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NXZWXrGW8X8

4 DE MARZO DE 2016 HORA: 16:03:57

R048757902

PAGINA: 5

* * * * *
DESALADORAS DE AGUA, EN GENERAL. 19. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES: ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS; DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CONDUCCIÓN DE AGUA Y GAS; DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO; DE EQUIPOS É INSTALACIONES DE ELECTROMEDICINA; DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIOS; DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE APARATOS ELEVADORES DE TRASLACIÓN HORIZONTAL. 20. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, EN GENERAL, Y DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO SU DESGUACE, SI PROCEDE. 21. PRESTACIÓN A CUALQUIER CLASE DE SOCIEDADES Y EMPRESAS DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE CONTABILIDAD, ASISTENCIA LEGAL, TÉCNICA, FINANCIERA, FISCAL, DE RECURSOS HUMANOS Y LABORAL 22. LAS ACTIVIDADES AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS DE LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DESCRITO.

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: \$10,000,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1307 DE NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00247923 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

BARRETO PARRA LUISA FERNANDA

C.C. 000000052413185

CERTIFICA:

APODERADO Y SUS FACULTADES: POR PARTE DE LA SUCURSAL OMC AMEPRO COLOMBIA SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE UN MANDATARIO GENERAL, CON UN SUPLENTE, QUE REPRESENTARA A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE SE PROPONGA DESARROLLAR EN EL PAÍS. LOS MANDATARIOS ESTARÁN FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, Y TENDRÁ LA PERSONALIDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGAL. 1. PRESENTAR Y FIRMAR LAS PROPUESTAS DE CUALQUIER PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA ANTE CUALQUIER ENTIDAD Y FIRMAR EN EL NOMBRE DE LA CITADA MERCANTIL LOS CONTRATOS EN CASO EN

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NXZWXrGW8X8

4 DE MARZO DE 2016 HORA: 16:03:57

R048757902

PAGINA: 6

* * * * *

CASO DE ADJUDICACIÓN DE DICHS PROCESOS DE SELECCIÓN OBJETIVA. 2. CONFORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CON CUALQUIER COMPAÑÍA PARA PRESENTAR PROPUESTAS EN CUALQUIER PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA, CONCURSO O INVITACIÓN A CONTRATAR CON CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA O PÚBLICA, ASÍ COMO TAMBIÉN FIRMAR LOS CONTRATOS O DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. 3. OTORGAR PODER A CUANTAS PERSONAS CONSIDERE CONVENIENTE PARA QUE PUEDAN REPRESENTAR A LA CITADA MERCANTIL EN LAS ESTRUCTURAS PLURALES QUE, EN SU CASO, SEAN NECESARIAS PARA LICITAR EN COLOMBIA. 4. FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON LO EXPUESTO EN LOS APARTADOS ANTERIORES, INCLUSO ESCRITURAS DE SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN Y OTRAS COMPLEMENTARIAS. TODO LO INCIDENTAL O COMPLEMENTARIO DE LO EXPUESTO. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PUEDE EJERCITAR LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. PRESENTAR Y FIRMAR LAS PROPUESTAS DE CUALQUIER PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA ANTE CUALQUIER ENTIDAD Y FIRMAR EN EL NOMBRE DE LA CITADA MERCANTIL LOS CONTRATOS EN CASO EN CASO DE ADJUDICACIÓN DE DICHS PROCESOS DE SELECCIÓN OBJETIVA. 2. CONFORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CON CUALQUIER COMPAÑÍA PARA PRESENTAR PROPUESTAS EN CUALQUIER PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA, CONCURSO O INVITACIÓN A CONTRATAR CON CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA O PÚBLICA, ASÍ COMO TAMBIÉN FIRMAR LOS CONTRATOS O DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. 3. OTORGAR PODER A CUANTAS PERSONAS CONSIDERE CONVENIENTE PARA QUE PUEDAN REPRESENTAR A LA CITADA MERCANTIL EN LAS ESTRUCTURAS PLURALES QUE, EN SU CASO, SEAN NECESARIAS PARA LICITAR EN COLOMBIA. 4. FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON LO EXPUESTO EN LOS APARTADOS ANTERIORES, INCUSO ESCRITURAS DE SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN Y OTRAS COMPLEMENTARIAS. 5. TODO LO INCIDENTAL O COMPLEMENTARIO DE LO EXPUESTO. AMBOS CON DOMICILIO, A ESTOS EFECTOS, EN LA CALLE 24 N° 51 40 (EDIFICIO CAPITAL TOWER) OFICINA 305 CIUDAD BOGOTÁ D.C. ESTARÁN FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL Y TENDRÁN LA PERSONERÍA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SIN LIMITE DE CUANTÍA.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NXZWXrGW8X8

4 DE MARZO DE 2016 HORA: 16:03:57

R048757902

PAGINA: 7

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1307 DE NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00255087 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL MEDELLIN BOHORQUEZ HECTOR RAMIRO	C.C. 000000079257141

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE MARZO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NXZWXrGW8X8

4 DE MARZO DE 2016 HORA: 16:03:57

R048757902

PAGINA: 8

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

● **ESCRITURA PÚBLICA No. 1307**



Ab021048171

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.307

Nº - 1307

No. MIL TRESCIENTOS SIETE

DE FECHA: DIEZ (10) DE JULIO

DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

OTÓRGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

I. Acto. APERTURA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA.

II. Cuantía: \$10.000.000.00.

RAZÓN SOCIAL: OMC AMEPRO COLOMBIA.

II.- Otorgante: IDENTIFICACION

LUISA FERNANDA BARRETO PARRA C.C. 52.413.185

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca República de Colombia, siendo el día DIEZ (10) del mes de JULIO del año dos mil quince (2015), ante mí: NANCY GARZON VASQUEZ, Notario Sesenta y Cinco (65) Encargado del Circulo de Bogotá Distrito Capital, Minuta enviada por e-mail: compareció la señora LUISA FERNANDA BARRETO PARRA, ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.413.185, con domicilio en la ciudad Bogotá D.C., en su calidad de apoderada de la sociedad OMICRON - AMEPRO S.A. y según consta en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 19 de mayo de 2015 quien manifestó lo siguiente:

PRIMERO. — Que por decisión de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de la sociedad "OMICRON - AMEPRO S.A.", sociedad Española del tipo de las sociedades anónimas, domiciliada en Madrid - España, legalmente constituida mediante escritura pública No. 2301 de fecha 5 de mayo de 1978 ante el Notario Don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, con la cédula de identificación fiscal C.I.F. A-28/520278, se dispuso abrir una sucursal en Colombia; de acuerdo a la facultad del máximo órgano social, cuya razón social es OMC AMEPRO COLOMBIA y se designó como apoderada de OMICRON - AMEPRO S.A. y representante legal

AUGUSTO CONTRERAS
 NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

07/05/2015 18:53:02-09070110

Portal notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones digitales, verificaciones y promociones del arriendo notarial



Ca117225593

05/12/2014 16:31:46-0273-849

Escritura Pública

principal de su sucursal en Colombia a la suscrita **LUISA FERNANDA BARRETO PARRA.**

SEGUNDO.- Que obrando de la forma indicada, presenta para la protocolización y conforme a lo disponen las leyes mercantiles colombianas, los documentos que acreditan la existencia, estatutos, reformas y representación de la Sociedad Española "OMICRON - AMEPRO S.A." y los relativos al establecimiento de la sucursal en Colombia, no sin antes advertir que los documentos se hallan originalmente extendidos en español y fueron legalizados y apostillados debidamente, a saber: -----

1. Copia auténtica de la escritura de constitución de la sociedad **OMICRON S.A.**, ante el notario Rafael Ruiz Jarabo Baquero, de Madrid - España, escritura 2.301; de fecha 5 de mayo de 1978, debidamente apostillada, la que contiene los estatutos sociales de la Compañía.
2. Copia auténtica de la escritura 1054 de fecha 10 de agosto de 2004 ante el notario de Madrid Cruz Gonzalo Lopez-Muller Gomez, debidamente apostillada, mediante la cual se protocoliza la fusión de sociedades (absorción por servicios **OMICRO S.A.** de **AMERICANA DE PROYECTOS S.A.**).
3. Copia auténtica de la escritura 1070 de fecha 30 de agosto de 2004 ante el notario Fernando Molina Stranz, debidamente apostillada, mediante la cual se protocoliza la elevación a público de acuerdos sociales, en particular el cambio de la denominación social a "**OMICRON - AMEPRO, S.A.**"
4. Copia auténtica de la Escritura número 327 de fecha 16 de febrero de 2010 ante el notario de Madrid José María Medridejos Fernández, debidamente apostillada, mediante la cual se protocoliza el cese y nombramiento de cargos de la sociedad "**OMICRON - AMEPRO, S.A.**"
5. Copia auténtica del Registro Mercantil de Madrid **CERTIFICADO ESPECIAL** de la sociedad "**OMICRON - AMEPRO, S.A.**", expedido el 24 de junio de 2015, debidamente apostillado.
6. Copia auténtica del poder especial otorgado en representación de "**OMICRON - AMEPRO, S.A.**" a favor de Doña Luisa Fernanda Barreto Parra, con cedula de ciudadanía n.º 52.413.185 de Bogotá, con domicilio a

República de Colombia

07/05/2015 10:51:05CFZ06624

Papel calandrado para usos exclusivos de copias de resoluciones públicas, certificaciones y documentos del cartorio notarial



Call 17225581

NE3410978



RAFAEL RUIZ-JARABO BAQUERO
NOTARIO
General de España
Telfs. 253 35 70 y 234 71 50
MADRID-20

REGISTRO		HORA	
MADRID		16:17	
00.2.80 422 0736			
FECHA PRESENTACION	DIARIO	ASIENTO	

NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS UNO..

EN MADRID a cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Ante mí, RAFAEL RUIZ-JARABO BAQUERO, Notario del Ilustre Colegio de esta capital, con residencia en la misma, comparecen:

DONA MARIA-TERESA PECES MORATE, de 33 años, soltera, diseñadora y vecina de Madrid, en la calle de Linneo número veintitrés.- Documento Nacional de Identidad número 124.580.

y los cónyuges DONA MARIA DEL CARMEN VILLALONGA MARTINEZ, de 34 años, Licenciada en Ciencias Políticas, y DON RAFAEL NARANJO ANEGON, 34 años, Ingeniero de Caminos; ambos vecinos de Majadahonda (Madrid), en Colonia Bella Vista, chalet 2. D.N.I. números 369.918 y 633.057, respectivamente.

Todos son de nacionalidad española.

Intervienen por sí.

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de constitución de compañía mercantil, a cuyo efecto:

O T O R G A N:

Los señores comparecientes constituyen por

AUGUSTO...
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

Escritura...

fundación simultánea, que llevan a cabo en este acto, una Sociedad Mercantil Anónima, con la de nominación de "OMICRON, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá usar abreviadamente "OMICRON, S.A."

II- La Sociedad se constituye con un capital de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS, representado por ciento cincuenta acciones nominativas, números 1 al 150, ambos inclusive, de mil pesetas de valor nominal cada una, todas ellas suscritas e íntegramente desembolsadas en la forma siguiente:

Vendidas con mi intervención

1. accs. núms. 1 a 50. Doña María-Teresa Peces Morate suscribe cincuenta acciones, números 1 al 50, ambos inclusive, por su valor nominal de CINCUENTA MIL PESETAS.

Vendidas con mi intervención

2. accs. núms. 51 a 100. Doña María del Carmen Villalonga Martínez suscribe cincuenta acciones, números 51 al 100, ambos inclusive, por su valor nominal de CINCUENTA MIL PESETAS.

Vendidas con mi intervención

3. accs. núms. 101 a 150. Don Rafael Naranjo Anegón suscribe cincuenta acciones, números 101 al 150, ambos inclusive, por su valor nominal de CINCUENTA MIL PESETAS.

Manifiestan los comparecientes que el nominal de las acciones ha sido ingresado en dinero efectivo por los respectivos suscriptores en la Caja Social.

III- La Sociedad se registrará por la Ley de 17 de julio de 1.951, el Código de Comercio y demás legislación vigente y, especialmente, por

los Estatutos, cuyo texto se recoge en cinco pliegos de clase séptima, serie 1C, números 1.890.207 y sus cuatro siguientes en donde los comparecientes firman a mi presencia entregan, quedando incorporados a esta escritura.

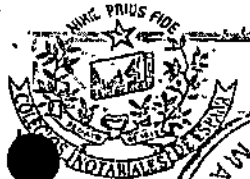
IV- Los señores comparecientes, reunidos en este acto en Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad, adoptan por unanimidad el acuerdo de fijar en tres el número de Consejeros de la Sociedad, por el plazo estatutario, y nombrar para dichos cargos a doña María-Teresa Peces Morate, doña María del Carmen Villalonga Martínez y don Rafael Naranjo Anegón. Dichos señores, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia, aceptan el cargo y manifiestan que no les afecta ninguna incompatibilidad legal, especialmente las establecidas en el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1.955.

V- Los señores nombrados para constituir el Consejo de Administración celebran su primera reunión y, por unanimidad, acuerdan:

1º. Discernir los cargos del Consejo de Administración en la forma siguiente:

- PRESIDENTE: Don Rafael Naranjo Anegón.
- VOCAL: Doña María Teresa Peces Morate.
- VOCAL Y SECRETARIO TECNICO: Doña María del Carmen Villalonga Martínez.

Los designados aceptan su respectivo cargo.



República de Colombia

Deposito notarial para uso de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

87/03/2015 10:05:58 AM



CALL 7225580

RE3410977

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTAY CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

2°. Nombrar Director-Gerente de la Sociedad a DOÑA MARIA TERESA PECES MORATE, quien acepta el cargo y cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia. -----

3°. Facultar a los tres socios fundadores para que con carácter solidario e indistinto, puedan realizar, en nombre de la Sociedad, todos los actos y funciones establecidos en las letras a), b), c), d), h), j) y k) del artículo 13 de los Estatutos sociales. -----

VI- ~~A la primera copia que de la presente se expida se acompañará~~ certificación acreditativa de que no existe ninguna otra Sociedad constituida con igual denominación que la a que aquí se crea. -----

VII- Los señores comparecientes aceptan esta escritura y los Estatutos a ella unidos. -----

Hago la advertencia de que debe presentarse copia de esta escritura, para su inscripción, en el Registro Mercantil de esta provincia. -----

Así lo otorgan los señores comparecientes, a quienes leo íntegramente esta escritura, por su elección. Enterados, le prestan su consentimiento y la firman conmigo, el Notario, que doy fe de su total contenido, de que la identificación de los otorgantes la realizo a través de sus reseñados documentos de identidad, concordando los datos personales, fotografías y firmas que en ellos aparecen, con los de su respectivo titular compareciente, y de que el presen-



10-1307
10362



CLASE 7ª

te instrumento público queda extendido sobre --
dos pliegos de clase séptima, serie 1C, números
un millón, ochocientos ochenta y nueve mil nove-
cientos setenta y seis y el del presente.

Están las firmas de los señores comparecientes.

Signado: Rafael Ruiz-Jarabo: Rubricados y sella-
do.

DOCUMENTO UNIDO

Aparece transcrito a continuación sobre cinco
pliegos de clase 7ª, serie 1C, números 3.624.733,
3.624.735, 3.624.738, 3.624.740 y 3.624.742.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

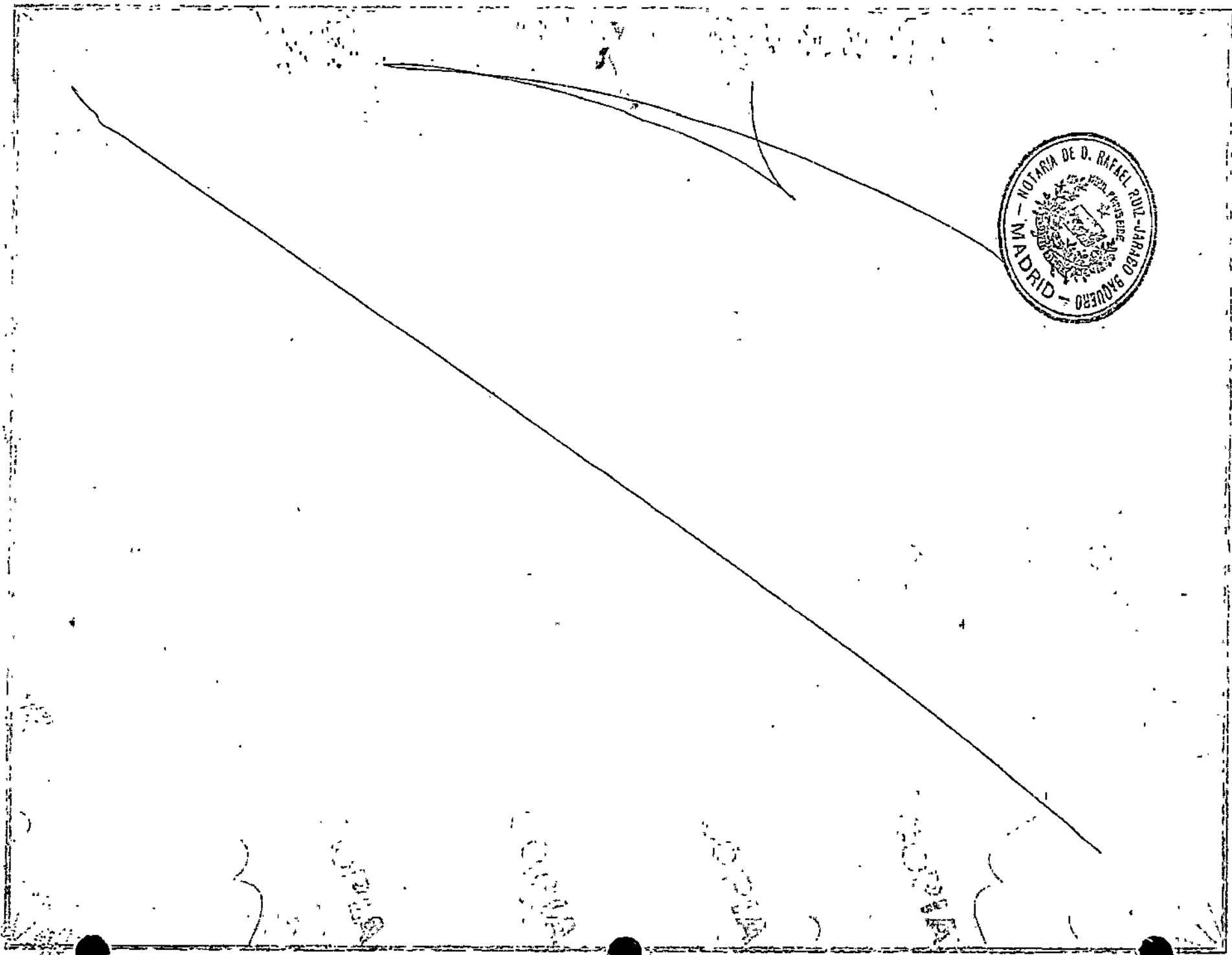
República de Colombia

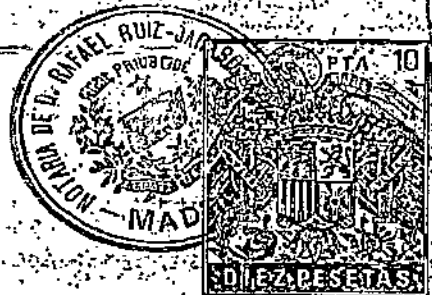
Impedido para uso exclusivo de copia de documentos públicos, certificados y documentos del archino notarial



311723579

RE3410976





NO 1307

103624



CLASE 7ª

ESTATUTOS POR LOS QUE HA DE REGIRSE LA COMPANIA
MERCANTIL DENOMINADA "OMICRON, SOCIEDAD ANONIMA".

TITULO I.
DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO SOCIAL.

Artículo 1º. Con la denominación "OMICRON, S.A." se constituye una compañía mercantil de forma anónima, por acciones, que se regirá por los presentes Estatutos, por la Ley de régimen jurídico de sociedades anónimas de 17 de julio de 1.951 y disposiciones complementarias.

- Artículo 2º. La Sociedad tendrá por objeto:
- a) La realización de todo tipo de actividades comerciales, tanto en España como en el extranjero, referidas a la venta, distribución, importación y exportación de productos de cualquier naturaleza.
 - b) La realización de cualquier género de estudios, proyectos, obras, suministros, montajes y/o explotación de servicios.
 - c) La explotación de todo tipo de patentes y licencias, tanto nacionales como extranjeras, así como la representación de cualquier tipo de productos, nacionales o extranjeros.
 - d) Llevar a cabo cualquiera operaciones de lícito comercio, que acuerde la Junta General, efectuando to



Biblioteca de Colombia

Handwritten notes:
"Señalada por el..."
"Señalada por el..."
"19/12/79"
"19/1/79"

AUGUSTO MONTE
SECRETARIO DE SENYAL Y C...



RE3410975

da clase de transacciones mercantiles y financieras, y celebrando cualquier tipo de actos y contratos, civiles, mercantiles y administrativos.

Asimismo podrá dedicarse a cualesquiera otras actividades que presenten conexión o relación directa con las especificadas.

Todo ello podrá llevarlo a cabo la Sociedad en forma exclusiva o mediante participación en cualesquiera otras Empresas, bajo todas las formas admitidas en Derecho.

Artículo 3º. La Sociedad tendrá duración indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día de la escritura fundacional.

A los efectos de contabilidad social y cumplimiento de las disposiciones legales sobre Balance, se considerará fecha de apertura y cierre de los ejercicios sociales, respectivamente las de primero de enero y treinta y uno de diciembre de cada año.

Artículo 4º. Sin perjuicio de que por acuerdo de su Administración puedan establecerse las Sucursales, Agencias, Delegaciones y representaciones que se estimen convenientes, en España o en el extranjero, el domicilio o sede social queda establecido en Madrid, Cuesta de Santo Domingo, nº 20.

No se considerará cambio de sede social el traslado dentro de la propia población; y por tanto, corresponderá adoptar el acuerdo pertinente, así como la subsiguiente modificación en el texto material del párrafo anterior del presente artículo, a la Administración de la Sociedad.

*Act. fundacional
11/1/50
firmado por
D. A. P. P. P.*

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

certifican pública, fehaciente y documental del archivo personal



Artículo 5º. El capital social se divide en acciones de mil pesetas de valor nominal, nominativas y numeradas correlativamente por ciento cincuenta acciones de mil pesetas de valor nominal, nominativas y numeradas correlativamente del uno al ciento cincuenta, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones serán cortadas de libros-talonarios y se expedirán autorizadas con la firma del presidente (del) Consejo de Administración, o de uno de los Administradores, llevarán el sello de la Sociedad y se anotarán en el libro registro de accionistas donde constarán sus sucesivas transferencias. Todo ello sin perjuicio de que la Sociedad pueda emitir, hasta su impresión definitiva y con sujeción a iguales requisitos, resguardos provisionales nominativos.

Artículo 6º. La acción acredita a su titular la calidad de socio de la Sociedad con el contenido de derechos y obligaciones que señala la Ley. La acción es indivisible. A sus copropietarios incumben los derechos de representación única que impone el artículo 40 de la Ley de Sociedades Anónimas. En los supuestos de usufructo o prenda de acciones, se estará a lo dispuesto, respectivamente en los artículos 41 y 42 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 7º. La transmisión de acciones se efectúa...

AUGUSTO GONZALEZ NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

NO - 1307

tuará mediante el cumplimiento de las prestaciones -
dispuestas a continuación:

Todo accionista que desee transmitir todas o parte de las acciones que posea de la Sociedad, deberá comunicarlo por carta certificada al Presidente del Consejo de Administración. En ella se expresará el deseo de liquidar todas o parte de las acciones y el cambio al que se desea realizar la operación. El Consejo deberá notificar por carta certificada a todos los accionistas restantes en un plazo no superior a quince días. Estos podrán ejercer el derecho de tanteo sobre la totalidad o parte de acciones puestas en venta comunicándolo también por correo certificado al Consejo en un plazo perentorio de quince días, transcurrido el cual habrá caducado su derecho. El Consejo notificará el resultado al accionista vendedor a los cinco días de haber vencido el plazo anterior.

En todo caso, el accionista vendedor podrá realizar la venta en la forma que desee, si transcurriera un plazo de cuarenta y cinco días a partir de su comunicación al Consejo, de lo cual deberá obtener alguna constancia de recepción.

El derecho de tanteo sobre las acciones en venta se ejercitará por los accionistas que lo deseen, en proporción a las acciones que posean; si de la pro-rata quedase un resto de acciones no divisible entre los socios que ejercitasen el derecho de tanteo, dicho resto correspondería al accionista que posea mayor número de acciones.



130

10362473



CLASE 7ª

En caso de desacuerdo en el precio de las acciones ofrecidas a los restantes accionistas las partes vendedoras y compradoras deberán mantenerse al Arbitraje de equidad regulado por la Ley de 22 de diciembre de 1.953.

Quedan exentos de la anterior norma las transmisiones que se efectúen "mortis causa" y a favor de hijos, esposa, padres y hermanos del socio.

TITULO III.
ORGANOS SOCIALES.

CAPITULO I. GOBIERNO Y ADMINISTRACION EN GENERAL

Artículo 8º: La Sociedad será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada, a voluntad y nombramiento de la Junta, optativamente:

- a) Por uno o más Administradores, indistintos en caso de pluralidad, hasta un máximo de tres.
- b) Por un Consejo de Administración, integrado por Consejeros en número variable desde un mínimo de tres a un máximo de siete.

En la fase inicial, desde el momento fundacional hasta que la Junta lo modifique ejercitando esta opción estatutaria, la Sociedad se regirá por el sistema de Consejo de Administración.

Todo ello se entiende sin perjuicio de las delegaciones, comisiones y apoderamientos que por los Administradores o el Consejo de Administración se

República de Colombia

Deposito material para caso de extralimitación de república de Colombia, certificador y documentos de acciones notariales



RE3410973

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE SUZÚA D.C.

otorguen con sujeción a la Ley y los presentes Estatutos, en personas o comités, libremente designables, con cualquier denominación adecuada a sus atributos y objetos de actividad y a las técnicas normales en la organización de empresas.

Los Delegados podrán a su vez, por apoderamiento, sustituir parcial o totalmente sus facultades recibidas si en su nombramiento no se hubiere prohibido expresamente; pero responderán de la gestión de los apoderados que nombraren.

El cargo de Administradores o Consejeros será compatible con cualquier otro empleo en el seno de la Sociedad. Asimismo, al margen de la relación contractual o de empleo, podrán todos o algunos de unos u otros ostentar por decisión social, sin perjuicio de la igualdad e integridad de sus atribuciones generales, otra denominación descriptiva de sus funciones en la empresa social o en el seno de la propia Administración.

Independientemente de lo anterior, la Junta General podrá designar un Secretario Técnico de la Sociedad con la misión de custodiar sus actas, expedir certificaciones y velar por el cumplimiento de las obligaciones legales de la Compañía.

Artículo 9°. Las Juntas Generales podrán ser:

- a) Ordinarias, que se celebrarán necesariamente dentro del primer semestre del año, con los objetivos expresados en el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin perjuicio de la inclusión, debidamente determinada, de cualquier otro tema de del



República de Colombia

Notario Publico

Impresión autorizada por el Gobierno de Colombia, Bogotá, D.C. 1952.



CALL 2222575

RE3410972



beración en el orden del día; y Extraordinaria, celebradas en cualquier tiempo, con cualquier tema que no sea el específico expresado en el precepto legal, y que habrá de reunirse cuando un Administrador, o el Consejo de Administración si existiere, lo estimen necesario, o lo solicite un número de socios que posea al menos la décima parte del capital desembolsado.

b) Y Universales que se constituirán válidamente sin necesidad de convocatoria cuando se den los supuestos del artículo 55 de la propia Ley, y podrán celebrarse en cualquier lugar.

Artículo 10º. En las Juntas Generales:

a) Habrá válida constitución cuando se den las concurrencias previstas en el artículo 51, aunque su objeto no sea el prevenido en el 50, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas; quedando válidamente constituida en segunda convocatoria cualquiera que sea el capital que representen los asistentes, pero se requerirá para deliberar sobre asuntos de los indicados en el 58 de la propia Ley, el concurso de las asistencias que en el propio precepto se determina para constituir válidamente la asamblea, en primera o en segunda convocatoria.

b) Se deliberará bajo la dirección de un Presidente y con la intervención de un Secretario, que serán los que la propia Junta elija, cuya elección...

ALCALA DE HENARES, MADRID

*modificados
entre los parágrafos
por el art. 119
de la Ley 1979
Decreto de la Junta
del 19 de Mayo*

podrá hacerse con carácter permanente o temporal.

c). Podrá emitirse un voto por cada mil pesetas de participación en el capital social desembolsado.

d) A efectos de voto sólo legitimará la posesión de acciones que se hallen al corriente en la obligación de desembolso; y el voto mismo numéricamente considerado, se emitirá en función del capital efectivamente desembolsado y no del mero nominal de las acciones suscritas.

e) Se adoptarán los acuerdos por mayoría ordinaria de votos.

CAPITULO III. ADMINISTRACIÓN.

Artículo 119. Para ejercer cargos en la Administración de la Sociedad no se requerirá la condición de socio.

Salvo que se trate de administradores solidarios, en cuyo caso podrá hacerse el nombramiento por tiempo indefinido; la duración de los cargos que se provean después de la primera renovación legal será (siempre sin perjuicio de su reelegibilidad indefinida y si no se establece otra menor al nombrarlos), de cinco años.

Las renovaciones serán siempre parciales. Los cargos del primer Consejo de Administración que se nombrare se renovarán a los cuatro años, afectando esta renovación a la mitad de sus miembros, o al número más aproximado a ella por exceso, determinando se los primeros cesantes por decisión de la Junta General de Accionistas.

Las vacantes que se produzcan en el Consejo de

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



130
1.03824738



CLASE 7ª



República de Colombia

9745-2015 103824738

Impresión realizada para una reproducción de copias de documentos públicos, certificaciones y documentos del servicio notarial



RE3410971

Administración por causa distinta de caducidad de los nombramientos podrán cubrirse interinamente por el mismo hasta que se reúna la primera Junta General, y en todo caso el Administrador que pase a cubrirlo lo hará tan solo por el plazo que restare de vigencia al cargo del sustituido.

Artículo 12º. Si se organizare Consejo de Administración, éste de su seno o la Junta General en su defecto nombrarán un Presidente y un Secretario que podrá o no ser Consejero. No obstante, no precisará este último nombramiento si existiere designado Secretario Técnico, que podrá o no ser Consejero. Las reuniones del Consejo de Administración sólo serán válidas para la adopción de acuerdos cuando a ellas concurren la mitad mas uno de sus miembros, presentes o representados, representación esta última que podrá recaer en persona perteneciente al Consejo solamente.

Los acuerdos se decidirán por mayoría ordinaria salvo los supuestos prevenidos en el artículo 78 de la Ley, decidiéndose los empates por el voto decisivo del Presidente y se extenderán en el Libro de Actas de la Sociedad. El Consejo se reunirá necesariamente en tiempo oportuno para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 102, 108 y concordantes.

AUGUSTO NOTARIO SESENTA Y CINCO DE AGOSTO D.C.

tes de la Ley.

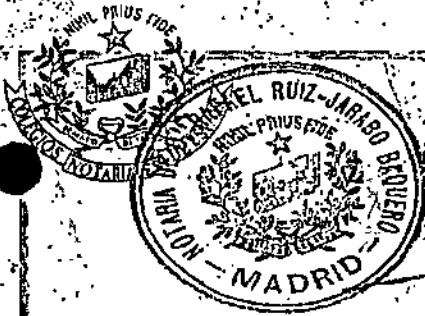
Si a las reuniones no pudieran asistir los Presidente y Secretario titulares, se designará por el propio Consejo a quienes a todos los efectos deban hacer sus veces como suplentes, accidentales o en funciones, para cada ocasión; y a falta de acuerdo serán Presidente y Secretario respectivamente los de mayor y menor edad entre los asistentes.

Artículo 13°. Serán de competencia de los Administradores o, en su caso, del Consejo de Administración, todas las cuestiones que por Ley o por reserva expresa estatutaria, no estén preceptivamente atribuidas a la decisión de la Junta General, así como las que siendo eventualmente limitables por ésta no hayan sido excluidas y retenidas por ella en el acto del nombramiento de los Administradores.

A título enunciativo y no limitativo se señalan como propias de la Administración social:

a) Todas las que directamente o por conexión pertenecan al giro y tráfico propio del objeto social, representando a la Sociedad en esta esfera en toda clase de actos y contratos, sean de administración o de disposición, con uso de la firma social, y la representación de la Compañía ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de Derecho Privado y de Derecho Público.

b) La administración de los bienes y recursos sociales, pudiendo hacer cobros y pagos, aunque sean libramientos del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos; efectuar operaciones bancarias-



de todas clases con establecimientos nacionales y extranjeros, incluso con el Banco de España, Banco Exterior de España y Cajas de Ahorros, pudiendo al efecto abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes ordinarias y especiales y librar contra las mismas cheques y talones; librar, aceptar, endosar, negociar, pagar, cobrar y protestar letras de cambio y documentos de giro y tráfico; asistir y participar en concursos, subastas o concursos-subastas y convertir contratos directas con el Estado, Provincia, Municipio, Organismos autónomos y Entidades de toda clase; y, al efecto, prestar y retirar fianzas y depósitos, incluso en la Caja General de Depósitos; librar y visar certificaciones, percibir sus importes, dar recibos y finiquitos; concertar seguros de daños de todas clases; convenir y satisfacer primas y percibir las indemnizaciones en su caso.

c) La dirección de los negocios sociales y de las oficinas de la Compañía, nombrando y despidiendo factores y empleados y señalando sus funciones y retribuciones.

d) Representar a la Sociedad en el ejercicio de toda clase de acciones y procedimientos; administrativos ante cualesquiera Organismo de la Administración estatal, provincial o local; económico-administrativos contencioso-administrativos y judiciales de toda índole y jurisdicción, incluso en recursos extraordinarios de casación, revisión o injusticia notoria; y en toda clase de actuaciones de jurisdicción voluntaria y actas notariales; transigir y com

AUGUSTO CONTE
NOTARIO SFSENTA Y CINCO DE HOENVA, D.C.



República de Colombia

67-05-2015 18:53:00



311723573

RE3410970

16

prometer en árbitros de Derecho o de equidad; y a todos estos efectos conferir, modificar y revocar mandatos y poderes causídicos a Letrados, Procuradores y Graduados Sociales.

e). Realizar toda clase de actos de disposición y dominio sobre bienes de la Sociedad objeto de sus propios giro y tráfico tales como: 1) compraventas, permutas, cesiones, traspasos y daciones o adjudicaciones en o para pago; y en general, adquisiciones, reducciones, renunciaciones o enajenaciones por cualquier título y contraprestación; incluso aportaciones en la función o ampliación de otras Sociedades de igual o conexo objeto; y arrendamientos en general; 2) la constitución, aceptación, concesión, ejercicio, modificación y extinción incluso por desistimiento o renuncia de toda clase de derechos reales de goce o garantía incluso hipotecas; (que podrá contratar incluso con Cajas de Ahorros y Entidades bancarias y oficiales) o de preferencia adquisitiva; pudiendo con respecto a cualesquiera de tales derechos y bienes otorgar por cualquier título y sin excepción modificaciones de su rango, individualidad, configuración o descripción; solicitar, aceptar, concertar la modificación y consentir la extinción o cancelación de privilegios y garantías de todas clases; otorgar contratos y declaraciones de obras y mejoras; constituciones y divisiones de comunidad ordinarias o especiales sin excepción y divisiones materiales.

f). Realizar, incluso respecto de bienes no in-



10-1307
10-3624740



CLASE 7ª

República de Colombia

07/05/2015 10:50:30

Notario Notarial para todo territorio de España, certificaciones y documentos de verificación no laral



RE3410969

cluidos en el giro y tráfico propios de la empresa social y que pertenezcan o se destinen a su patrimonio inmovilizado, aquellos actos incluidos en la relación del epígrafe anterior que no impliquen transmisión ni gravamen real de los mismos.

g) Realizar respecto a los bienes a que se refiere el anterior epígrafe F), todos los actos previstos en el e), incluso aunque impliquen transmisión o gravamen.

h) Abrir, seguir y cancelar cuentas de crédito con toda clase de Entidades oficiales y privadas incluso el Banco de España y Cajas de Ahorros.

i) Garantizar o afianzar débitos ajenos.

j) Para la actuación de todo lo anterior por delegación o a través de otras personas naturales jurídicas, podrán asimismo conferir toda clase de apoderamientos, así como modificar y revocar los poderes conferidos.

k) Otorgar toda clase de documentos privados y públicos sin excepción en ejercicio de tales atribuciones.

Todo lo cual se entiende, naturalmente, sin perjuicio de cuantas demás atribuciones y deberes deban ostentar o cumplir conforme a lo prevenido en la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

aplicable; y, en particular, de la ejecución y cumplimiento de cuantas disposiciones y acuerdos adopte la Junta General en la esfera de su competencia sin designación especial de personas con facultades suficientes para ello.

DIRECTOR GERENTE.

Artículo 14°. El Consejo de Administración podrá designar Director Gerente; bien entre sus miembros o bien en persona que no ostente la cualidad de Consejero.

El Consejo de Administración podrá delegar en el Director Gerente cuantas facultades y funciones considere oportunas, excepto las indelegables en virtud de Ley.

El Director Gerente acomodará su actuación a lo dispuesto en estos Estatutos, de acuerdo con las órdenes e instrucciones que se le dicten por el Consejo de Administración o por la Junta General, de las cuales será fiel ejecutor.

TITULO IV.

DISOLUCION Y LIQUIDACION.

Artículo 15°. La Sociedad se disolverá por cualesquiera de las causas establecidas en la Ley, especialmente en su artículo 150.

Artículo 16°. La Junta que acuerde la disolución designará uno o más liquidadores, siempre en número impar. Sus atribuciones serán las que la propia Junta les señale y, en su defecto, las que establece la Ley.

TITULO V.

CUESTIONES LITIGIOSAS.

Artículo 17°. Para todos los supuestos en que la Ley no señale preceptivamente otro cauce procesal, el arbitraje de equidad constituirá el procedimiento de solución de toda divergencia que, en actividad o en liquidación de la Compañía, se suscite entre los accionistas o entre éstos y la Sociedad.

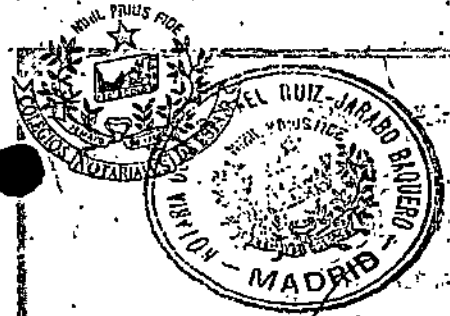
Para todos los casos de imperativa competencia judicial por razón de la materia, y en su caso para la formalización judicial del arbitraje o ejecución de sus laudos, quedarán sometidos los socios al fuero de los Juzgados y Tribunales de la localidad en que radice la sede social.

TÍTULO VI:

DISPOSICIONES TRASITORIAS.

- 1ª. El primer ejercicio social se iniciará y concluirá respectivamente el día de la escritura fundacional y el treinta y uno de diciembre siguiente.
- 2ª. Durante los cinco primeros años de la vida de la Sociedad, la Administración de la Compañía podrá llevar a efecto la ampliación de su capital en los términos y circunstancias que previene el artículo 96 en relación con el 89 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 3ª. La determinación de los dividendos pasivos a través de los que haya de hacerse efectiva la parte no desembolsada del capital social, así en su cuantía, como en su tiempo, forma y circunstancias, que dará a la decisión de la Administración social.
- 4ª. En caso de renovación con sustitución en los

ACQUISCONTI
NOTARIO DESENTA Y CIVIL DE BOGOTÁ, D.C.



República de Colombia

Papel sustancial para toda radiación de empresas, certificaciones y documentos adscritos a ellas.

07-05-2015 10:21:05 200000



RE3410969

0

cargos de Presidente o Secretario, o de ambos, las certificaciones correspondientes a la sesión en que hubiere tenido lugar, podrán indistintamente expedirse o visarse por los antiguos o los nuevos titulares de aquellos. Si en alguna sesión hubieran actuado Presidente, Secretario o ambos en calidad de accidentales, suplentes o en funciones, las certificaciones podrán igualmente extenderse de modo indistinto por éstos o por los titulares suplidos, con expresión de aquella calidad en el primer caso y del hecho de la suplencia en ambos. Y su al tiempo de expedirse cualquier certificación de acuerdos de Consejo concurrieran las circunstancias de ausencia o de imposibilidad de Presidente, de Secretario, o de ambos, sin estar expresamente prevista la sustitución para tal objeto, el propio Consejo podrá celebrar reunión de urgencia, sin necesidad de cumplir los requisitos y plazos previstos en el artículo 12 estatutario, al solo fin de designar a quienes hayan con tal condición accidental de proceder a su libramiento y visado.

Habiendo administrador único o administradores solidarios, sin existir nombrado Secretario técnico, a aquéllos incumbirá, sin necesidad de visado alguno, la expedición de las certificaciones sociales; pero si existiendo Secretario técnico corresponderá librarlas al mismo, con visado del Presidente de la Sociedad o, por ausencia o imposibilidad, del Administrador Único o de cualquiera de los Administradores indistintos. PASA A MINUTA



10-1307
10362



CLASE 7ª

Madrid, cinco de mayo de mil novecientos se-
tenta y ocho.- Están las firmas de tres señores.- Ru-
bricadas.

DOY FE de que es copia fiel de su matriz, con la que concuer-
da, y en donde queda anotada. Y a instancia de la Sociedad
constituida la libro sobre siete pliegos de clase 7ª, serie
10, números 3.624.731, 3.624.729, 3.624.733, 3.624.735,
3.624.738, 3.624.740, y en el del presente. En Madrid, al
mismo día de su otorgamiento.



[Handwritten signature]



DIRECCION DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y CODIFICACION
MADRID
17. SET. 1979
GISTRO DE RENTAS Y PATRIMONIO

AUGUSTO CONEJ
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

[Handwritten signature]

República de Colombia



ME3418967

21

ABOGACIA DEL ESTADO MADRID

Se devuelve este documento al interesado porque pagó el Impuesto en el documento núm. 143244

Madrid, 19-9-97
EL ABOGADO DEL ESTADO

--- serones sors es semit. est. n. tal ---

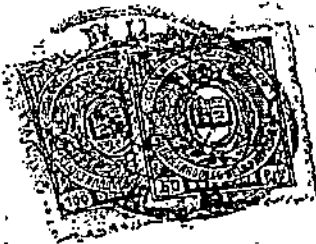
INSCRITO el precedente documento, en el Registro

de esta provincia, tomo 3455 general, en el libro nú. 22 sección 1.ª del libro de Sociedades, folio 1.º inscripción 1.ª de 1997, en virtud de la escritura de 1997, número 6673

MADRID 9 de Abril de 1990

Hecho en 15.12.97
Puedo sign. t. de G.

EL REGISTRADOR
Firmado ANTONIO ESTURILLO
15 MAR 1990

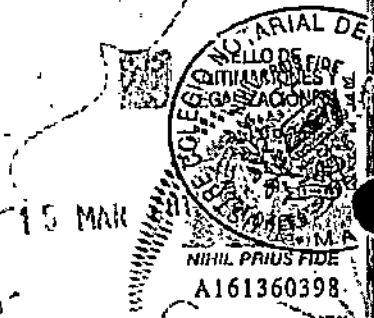


Yo, PEDRO DE ELIZALDE Y AYMERICH, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital.

DOY FE: Que la presente fotocopia concuerda bien y fielmente con su original que tengo a la vista, y a instancia de parte interesada, expido este testimonio literal en doce folios de papel de los Colegios Notariales de España de la serie RE, números el del presente y siguientes en orden correlativo, en Madrid, a quince de marzo de dos mil once.



Handwritten signature of Pedro de Elizalde



0164377681



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Pedro de Elizalde y Aymerich, Notario de Madrid

El día 15/03/2011.



República de Colombia

Para el notario para sus actuaciones de copiar, rectificar, publicar, certificar y documentar los documentos del archivero municipal

07/05/2015 180540524090CFR



0117225369

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Pais: España**
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por D. Pedro de Elizalde y Aymerich**
has been signed by
a été signé par

3. **quien actua en calidad de NOTARIO.**
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello/timbre de su Notaria**
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. **en Madrid** 6. **el día 1 de Junio de 2015**
at / à the / le

7. **por el Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par

8. **bajo el número.** **035877**
N° / scus n°

9. **Sello/timbre:**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. **Firma:**
Signature:



Doña M^a Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

SWG817927

RECEIVED
MAY 15 1963
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
CINCINNATI
OHIO

RECEIVED
MAY 15 1963
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
CINCINNATI
OHIO

1307
5985331530



A-28/520278



República de Colombia

10/02/2015 10:55:51 CUCO-890C

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y diligencias del archivo notarial



ESCRITURA DE FUSIÓN DE SOCIEDADES (ABSORCIÓN POR SERVICIOS OMICRON S.A. DE AMERICANA DE PROYECTOS, S.A.)

NÚMERO MIL CINCUENTA Y CUATRO.

EN MADRID, mi residencia, a de DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ante mí, CRUZ GONZALO LOPEZ-MULLER GOMEZ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de MADRID, con residencia en la Capital, como sustituto, por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia DON FERNANDO MOLINA STRANZ, y para su protocolo,

COMPARECE

DON DAVID NARANJO VILLALONGA, mayor de edad y vecino de Madrid, con domicilio a los efectos de este otorgamiento en la calle Federico Salmón número 8, con D.N.I./N.I.F., número 07494379-J. --- Interviene en nombre y representación, como apoderado, de "SERVICIOS OMICRON, SOCIEDAD ANÓNIMA", con C.I.F. número A-28/520278,

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTAY CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

Handwritten signature or initials

domiciliada en Madrid, calle de Federico Salmón número 8, de duración indefinida, Se constituyó con otra denominación en escritura otorgada ante el Notario que fue de Madrid, Don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, en fecha 5 de mayo de 1.978. Su actual denominación se adoptó por escritura otorgada ante el notario últimamente citado, el día 17 de diciembre de 1.979. -----

Sus estatutos se adaptaron a la vigente legislación de anónimas, mediante escritura autorizada el día 11 de marzo de 1.992 por el Notario de Madrid, Don Francisco Castro Lucini, número 497 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.602, folio 133, hoja número M-45.262, inscripción 25ª. -----

El poder le fue conferido mediante escritura pública otorgada ante mi compañero de residencia Don Fernando Molina Stranz el día 25 de febrero de 2.003, número 159 de orden de protocolo. Causó la inscripción 14ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil. -----

Copia autorizada de dicha escritura pública, con nota de inscripción en el Registro Mercantil se me exhibe y devuelvo. -----

200004



De ella, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, resulta que el compareciente tiene facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura por cuanto que está expresamente facultada para elevar a instrumento público los acuerdos sociales de cualesquiera órganos de la Sociedad, tanto de juntas generales como de órganos colegiados de administración.

Además, interviene en nombre y representación, como apoderado, de "AMERICANA DE PROYECTOS, S.A." Sociedad Unipersonal, con C.I.F. número A-28/706.398, domiciliada en León, Plaza de la Inmaculada número 3, de duración indefinida, a cuyas operaciones dio comienzo el día de su fundación. Se constituyó por Escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Rafael Ruiz-Jarabo Baqueró, con fecha 26 de Junio de 1981, inscrita en el Registro Mercantil I de Madrid al folio 168 del tomo 6.170 general, 5.206 de la sección tercera del Libro de Sociedades, hoja número 51.321,

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

07/05/2015 10:54:00 a.m. 000004

República de Colombia

Papel vegetal para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos del Archivo Nacional



31172554

Contraste

Inscripción 1ª.-----

La sociedad adaptó sus estatutos a la vigente

legislación de anónimas mediante escritura de 11 de

marzo de 1992 autorizada por el Notario de Madrid

Don Francisco Castro Lucini, número 498 de su

protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de

Madrid, al tomo 2.670, folio 121, hoja M-46.263,

Inscripción 16ª.-----

El cambio de socio único fue declarado mediante

escritura pública otorgada ante mi compañero de

residencia Don Fernando Molina Stranz el día 28 de

junio de 2.004 número 793 de orden de protocolo.

Esta pendiente de inscripción en el Registro

Mercantil de León, lo que yo, el notario, advierto

expresamente.-----

El poder le fue conferido mediante escritura

pública otorgada ante mi compañero de residencia

Don Fernando Molina Stranz el día 25 de febrero de

2.003, número 158 de orden de protocolo. Provocó la

Inscripción 33ª en la hoja abierta a la sociedad en

el Registro Mercantil de León.-----

Copia autorizada de dicha escritura pública, con

nota de inscripción en el Registro Mercantil se me

exhibe y devuelvo.-----

NO - 1307
50853161

20004



07/05/2015 10:53:30:900CFUO
República de Colombia

Impresión notarial para una certificación de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



De ella, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, resulta que el compareciente tiene facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura por cuanto que está expresamente facultada para elevar a instrumento público los acuerdos sociales de cualesquiera órganos de la Sociedad, tanto de juntas generales como de órganos colegiados de administración. -----

Hace uso para este otorgamiento de lo prevenido en los artículos 108 y 109 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Declara la vigencia de los poderes referidos. Igualmente, la persistencia de la capacidad jurídica y circunstancias de las sociedades por la que interviene. -----

Me aseguro de la identidad del señor compareciente por su reseñado documento. Le juzgo con la capacidad legal y la legitimación necesarias para el otorgamiento de esta escritura. Tal y como interviene, -----

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

[Handwritten signature]

EXPONE

a) Proyecto de fusión, depósito y publicación.- El administrador de las sociedades objeto de esta escritura redactó y suscribió un proyecto de fusión, del que depositaron sendos ejemplares en los Registros Mercantiles de Madrid y León. Con fechas 1 de junio de 2.004 y 31 de mayo de 2.004, se publicaron los depósitos en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. -----

b) Juntas Generales de la sociedades intervinientes y derecho de información.- -----

La Junta General de la sociedad absorbente tuvo lugar el día 29 de junio de 2.004. Los anuncios de la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad SERVICIOS OMICRON, S.A. fueron insertados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Diario LA GACETA DE LOS NEGOCIOS de Madrid el día 26 de mayo del corriente. En idéntica fecha, el socio único de la sociedad absorbida, adoptó la decisión de la fusión. -----

2. Derecho de información. El otorgante manifiesta, bajo su responsabilidad el cumplimiento por cada una de las sociedades intervinientes de lo establecido en el, artículo 238 de la Ley de

NO 1307
5085331593

20004



República de Colombia

87/05/2015 10:32:50 SCFLUJCG

Hoja notarial por cuyo estudio se copia la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Sociedades Anónimas y que han sido puestos a disposición de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores los documentos a que se refiere el artículo 242 de dicha Ley. -----

c) Acuerdos de la Junta General de la sociedad absorbente. -----

La Junta General se celebró el día 29 de junio de 2004. -----

Tras la manifestación del administrador de que no se habían producido modificaciones en el activo y pasivo desde la redacción del proyecto, se debatió sobre la fusión propuesta, adoptándose por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

1. Fusión. Realizar la fusión de la sociedad, por absorción de "AMERICANA DE PROYECTOS, S.A." Sociedad Unipersonal, mediante la disolución sin liquidación de ésta y traspaso en bloque y a título universal de todo su patrimonio a "SERVICIOS OMICRON S.A.". Todo según el proyecto presentado por el administrador. Las circunstancias personales

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTAY CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

Handwritten initials or signatures.

de las sociedades intervinientes son las recogidas en la intervención y en las certificaciones incorporadas a la presente escritura pública. -----

2. Balance.- Aprobar como balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2.003, haciéndose constar que la sociedad está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditores. -----

3. Delegación.- Delegar en el Administrador Unico para que pueda otorgar cuantos instrumentos públicos o privados sean precisos para la formalización de los anteriores acuerdos. -----

d) Acuerdos de la junta de la sociedad absorbida.- El socio único de la sociedad absorbida, debidamente representado, decidió el día 29 de junio de 2.004: -----

1.- Fusión.- Realizar la fusión de la sociedad mediante la disolución sin liquidación de ésta y traspaso en bloque y a título universal de todo su patrimonio a "SERVICIOS OMICRON S.A.". Todo según el proyecto presentado por el administrador. Las circunstancias personales de las sociedades intervinientes son las recogidas en la intervención y en las certificaciones incorporadas a la presente escritura pública. -----

NO

1307

2004



2. Balance.- Aprobar el balance de fusión que coincidió con el cerrado a 31 de diciembre de 2.003, haciéndose constar que la sociedad está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditores

3. Delegación.- Delegar en el Administrador Unico para que pueda otorgar cuantos instrumentos públicos o privados sean precisos para la formalización de los anteriores acuerdos.

e) Publicación de los acuerdos.- La referidos acuerdos de fusión de ambas sociedades se publicaron tres veces en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, los días 6, 7 y 8 de julio del corriente, así como en dos periódicos de los de mayor circulación en las provincias, CINCO DIAS Y LA GACETA DE LOS NEGOCIOS de Madrid, el día 7 de julio del corriente, haciéndose constar el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión y el derecho de acreedores a oponerse a la fusión.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

Handwritten initials or signature.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de fechos de verificación pública, certificaciones y licencias notariales



f) Oposición de acreedores.- Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último de los anuncios, ningún acreedor de las sociedades se ha opuesto a la fusión. El compareciente declara que ninguna de las sociedades a las cuales afecta la fusión tiene obligacionistas. -----

g) Protocolización.- Lo expuesto resulta de los siguientes documentos que me exhiben y entregan, según los casos, los señores comparecientes: -----

1. Balance de fusión e Informe de Auditoría de la sociedad absorbida. Yo, el notario, lo incorporo a esta matriz. Balance de fusión e Informe de Auditoría de la sociedad absorbente. Yo, el notario, lo incorporo a esta matriz. -----

2. Los originales de los anuncios relativos a la convocatoria de Junta General ordinaria y Extraordinaria de la sociedad SERVICIOS OMICRON, S.A. insertados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Diario LA GACETA DE LOS NEGOCIOS de Madrid, el día 26 de mayo del corriente anteriormente reseñados. Fotocopia de dichos originales, deducida por mí, incorporo a la matriz.

3. Los originales de los anuncios de los acuerdos de Fusión en el Boletín Oficial del Registro

52/0004

NO - 1508233587



Mercantil y en los Diarios anteriormente reseñados. Fotocopia de dichos originales, deducida por mí, incorporo a la matriz. -----

4. Certificaciones sociales: tanto la de "SERVICIOS OMICRON S.A." como la de "AMERICANA DE PROYECTOS, S.A." Sociedad Unipersonal. Ambas, están expedidas por el Administrador Unico, cuyas firmas legitimo por coincidir con otras que figuran en el protocolo de mi compañero de residencia Don Fernando Molina Stranz y cuyo contenido se da aquí por reproducido a todos los efectos legales. -----

5.- Proyecto de Fusión. -----

DISPOSICIONES Y ESTIPULACIONES.

a) Fusión.- "SERVICIOS OMICRON S.A." absorbe a "AMERICANA DE PROYECTOS, S.A." Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de ésta. -----

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumentar el capital social de

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

07-05-2015 10:55:07

Papel notarial para uso: expedición de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



5417228550

la sociedad absorbente ni la fijación de tipo y procedimiento de canje, dado de que "SERVICIOS OMICRON S.A." es titular de la totalidad del capital social de "AMERICANA DE PROYECTOS, S.A." Sociedad Unipersonal. Asimismo, por aplicación del precepto últimamente citado, no se ha considerado preciso el informe de los administradores ni la intervención de expertos independientes. -----

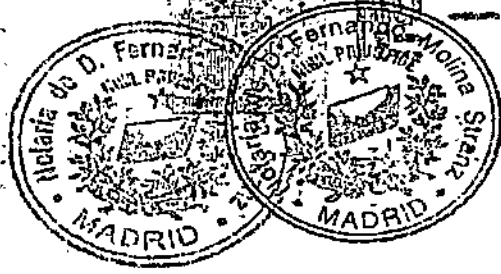
b) Traspaso patrimonial.- Se traspasa en bloque a la sociedad absorbente el patrimonio de la absorbida. A partir del 1 de enero de 2.004, las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente. -----

c) Amortización de acciones.- Las acciones números 1 a 24.150, ambos inclusive, en las cuales, se divide el capital social de la absorbida, "AMERICANA DE PROYECTOS, S.A." Sociedad Unipersonal, quedan amortizadas. -----

e) Régimen fiscal.- La presente fusión se somete al régimen al que se refieren las certificaciones incorporadas a la presente. -----

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes, según

15085453167
508453167



4000000004

intervienen, consienten expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciese de algún defecto a juicio del registrador Mercantil.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

He advertido al compareciente del derecho que le asiste de leer por sí esta escritura, lo que a su elección le he permitido y manifiesta haber efectuado. Le hago de palabra las consideraciones que estimo más adecuadas sobre el significado y alcance de la escritura, así como las reservas y advertencias legales, incluidas las fiscales, así como la de la obligatoriedad de inscripción en el Registro Mercantil. Especialmente, advierto de la necesidad de presentar a liquidación la presente escritura por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad Operaciones Societarias. El otorgante solicita de la Administración Tributaria la

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

[Handwritten signature]



República de Colombia

67-85-2815 10224000-399CFR

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial.



311725549

correspondiente exención. Igualmente, las relativas a las consecuencias de varia índole de sus declaraciones o falsedades si las hubiere en documento público. -----

Todos los datos personales contenidos en el presente documento serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. -----

El compareciente hace constar su consentimiento al total contenido de la presente escritura, la otorgan y la firman conmigo, el Notario, que signo, firmo, rubrico y sello. -----

Queda extendida en ocho folios timbrados de clase notarial, de la serie 5Q, números 8573502 a 8573509, ambos inclusive. De todo lo contenido en este instrumento público, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, yo el Notario,

DOY FE. -----

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES. SIGNADO CRUZ GONZALEZ, LOPEZ-MULLER GOMEZ, RUBRICADOS Y SELLADOS. -----

DOCUMENTOS UNIDOS

9200004

NO - 1538450587



CERTIFICADO DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS OMICRÓN, S.A.,

D. Rafael Naranjo Anegón, en su calidad de Administrador Único de Servicios Omicrón, S.A., sociedad domiciliada en Madrid, y provista de C.I.F. A-28.520.278

CERTIFICO

Que en el domicilio social de Servicios Omicrón, S.A., c/ Federico Salmón, 8 de Madrid, el día 29 de junio de 2004, se reunieron, en primera convocatoria, los Accionistas de la Sociedad que a continuación se relacionarán, de acuerdo con la siguiente convocatoria que se transcribe, a continuación, de forma literal:

"SERVICIOS OMICRÓN, S.A., JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Administrador Único de SERVICIOS OMICRÓN, S.A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social (c/ Federico Salmón, 8, de Madrid), el día 29 de junio de 2004, a las 12:00 horas, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 30 de junio de 2004, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, así como de la gestión del Órgano de Administración en dicho período.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados.
3. Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión de Servicios Omicrón, S.A.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTY CINCO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

07/07/2015 10330533-000CF 940

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, rectificaciones y documentos del registro notarial



311722548

4. Examen y aprobación, en su caso, de la operación de fusión por absorción de Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal), como Sociedad absorbida, y Servicios Omicrón, S.A., como Sociedad absorbente, y adopción de cuantos acuerdos sean precisos en relación con la misma, en la que participa la Sociedad como Sociedad absorbente.
5. Sometimientto de la operación al régimen tributario especial de neutralidad fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
6. Delegación de facultades.
7. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, LSA) se hace constar lo siguiente:

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE FUSIÓN APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS ADMINISTRADORES DE LAS SOCIEDADES IMPLICADAS Y DEPOSITADO EN LOS REGISTROS MERCANTILES COMPETENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 240.2 LSA, se hacen constar las menciones mínimas del Proyecto de Fusión legalmente exigidas:

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

La operación de fusión proyectada puede describirse como la absorción de la sociedad Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal) por la sociedad Servicios Omicrón, S.A., con extinción, mediante la disolución sin liquidación, de aquella como Sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente. Esta (Servicios Omicrón, S.A.) adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

La operación proyectada es de las referidas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas ya que Servicios Omicrón, S.A., es propietaria del 100% del capital social de la Sociedad absorbida, Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal).



0117225517



020004

IDENTIFICACION DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSION



1. "Servicios Omicrón, S.A." (Sociedad absorbente)

Servicios Omicrón, S.A. se constituyó en virtud de escritura pública otorgada, con fecha 5 de mayo de 1978, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Ruiz Jaraba, bajo el número 2.301 de orden de su protocolo, que causó inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5.455 general, 4.544 de la sección 3 del libro de sociedades, folio 56, hoja número 43.572 (hoy M-45.262), inscripción 1ª.

Servicios Omicrón, S.A. trasladó su domicilio social al que actualmente ostenta en Madrid, calle Federico Saldaña, número 8, en virtud de acuerdo adoptado por su administrador único, con fecha 20 de enero de 1988, elevada a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 26 de enero de 1988, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Ruiz Jaraba, bajo el número 358 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 8ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

Servicios Omicrón, S.A. adaptó sus Estatutos Sociales a las disposiciones de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, de fecha 5 de marzo de 1992, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 14 de abril de 1992, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Castro Lucini, bajo el número 497 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 25ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

El Número de Identificación Fiscal de la Sociedad es el A-28.520.278.

2. "Americana de Proyectos, S.A." (Sociedad absorbida)

Americana de Proyectos, S.A. fue constituida en virtud de escritura pública otorgada, con fecha de 26 de junio de 1981, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Ruiz Jaraba, bajo el número 4.324 de orden de su protocolo, que causó inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6.170 general, 5.206 de la sección 3ª del libro de sociedades, folio 18, hoja número 51.321 (hoy M-46.263), inscripción 1ª.

Americana de Proyectos, S.A. adaptó sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 9 de marzo de 1992, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 11 de marzo de 1992, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Castro Lucini, bajo el número 498 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 16ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

[Handwritten signature]

AUGUSTO GONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

1507

NO

Americana de Proyectos, S.A. trasladó su domicilio social a León, Plaza de la Inmaculada, número 3, en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 24 de septiembre de 1999, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 18 de noviembre de 1999, ante el Notario de Madrid, D. José Villaescusa Sanz, bajo el número 11.101 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 26ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de León (LE-11.115).

Americana de Proyectos, S.A. cambió su domicilio social al que actualmente ostenta en León, Avenida de Ordoño II, 27, en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 24 de agosto de 2000, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 11 de diciembre de 2000, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Manrique Plaza, bajo el número 7.182 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 28ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de León.

El Número de Identificación Fiscal de la Sociedad es el número A-28.706.398.

FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

La fecha a partir de la cual las operaciones de Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad absorbida), que se extinguirá, mediante su disolución sin liquidación como consecuencia de la fusión, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de Servicios Omicrón, S.A. (Sociedad absorbente), que recibirá, en bloque y a título universal, el patrimonio de la primera, es el 1 de enero de 2004.

ACCIONES Y DERECHOS ESPECIALES

A efectos de lo previsto en el artículo 235.e) LSA, se hace constar que no existen en la Sociedad absorbida ni en la Sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones en el capital social de ambas sociedades.

Se hace constar que no se otorgarán a los accionistas de ninguna de las sociedades intervinientes, acciones o derechos especiales distintos de las acciones en la Sociedad absorbente, como consecuencia de la fusión por absorción.

VENTAJAS A ATRIBUIR EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE A LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES Y A LOS ADMINISTRADORES

A efectos de lo previsto en el artículo 235.f) LSA, se hace constar que no se atribuirá ventaja especial alguna en la Sociedad absorbente a favor de los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión por absorción.

Adicionalmente, y dado que en la proyectada operación de fusión por absorción, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no intervendrán expertos independientes, no procederá la atribución a los mismos de ventaja alguna.

Legal: notarial para uso, expediente de copia de certificaciones, certificaciones y documentos del archivo notarial.



20150507

OTRAS CUESTIONES

Conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al no existir canje de acciones como consecuencia de la fusión, ni aumento de capital social alguno en la Sociedad absorbente, no se incluyen en el Proyecto de Fusión las menciones enumeradas en las letras b) y c) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas. Del mismo modo, tampoco resulta necesaria la elaboración de los informes por parte de los Organos de Administración de las sociedades intervinientes ni de los expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

La fusión proyectada se acogerá, si así lo deciden los Organos Sociales competentes de las sociedades intervinientes, al régimen tributario especial de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante,TRLIS).

En este sentido y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 96.1 letra g) TRLIS, la opción por el acogimiento de la proyectada operación de fusión por absorción al referido régimen fiscal se incluye en el Proyecto de Fusión. En caso de decidir el sometimiento al citado régimen fiscal, se procederá a su comunicación a la Administración Tributaria, por la Sociedad absorbente, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la operación de fusión por absorción, en los términos y condiciones recogidos al efecto por el Real Decreto 5371/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, regulador del supuesto de sucesión de empresa, la Sociedad absorbente reconocerá y mantendrá a los actuales trabajadores de la Sociedad absorbida, que le sean trasladados, en su caso, su categoría profesional, salario, antigüedad, y demás condiciones laborales.

DERECHO DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y 240 LSA, se hace constar que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio se hallan a disposición de los accionistas, obligacionistas, y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, si los hubiere, así como de los representantes de los trabajadores, para su examen, en el domicilio social, los documentos referidos en el artículo 238 LSA, así como el derecho que les corresponde de obtener la entrega o envío gratuito de los indicados documentos.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.2 LSA, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, para su examen en el domicilio social y pedir su entrega o envío gratuito, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría de Cuentas, de acuerdo con lo indicado en el punto primero del Orden del Día precedente, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, que se someten a la aprobación de la Junta.

En Madrid, a 25 de mayo de 2004

El Administrador Único, D. Rafael Narayño Inegón



120733058

AGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

El anuncio de convocatoria fue debidamente publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), número 100 de 26 de mayo de 2004, y en el diario La Gaceta del Miércoles, de 26 de mayo de 2004.

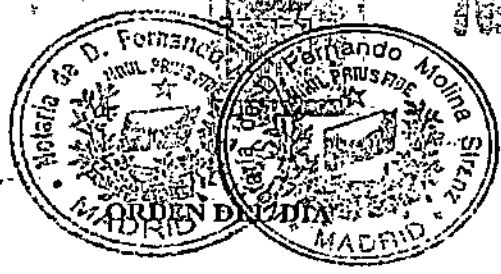
La sociedad Sufi, S.A., titular de 441.098 acciones al portador de la sociedad Servicios Omicrón, S.A., representativas del 99,93 % de la cifra de su capital social, compareció, debidamente representada por D. David Naranjo Vallalonga. En el Acta original consta la firma del representante de Sufi, S.A.

Asistió asimismo, D. Rafael Naranjo Anegón, en su condición de Administrador Único de la sociedad Servicios Omicrón, S.A.

Hallándose presentes, o debidamente representados, Accionistas titulares del 99,93% del capital social de la Sociedad, acordaron por unanimidad de los mismos designar para que presidiera la reunión a D. Rafael Naranjo Anegón, y para que actuara como Secretario de la misma, a D. David Naranjo Vallalonga.

El Presidente de la reunión pasó a dar lectura al orden del día de la misma, reproduciendo literalmente el contenido de los anuncios de convocatoria antes referidos:

02/0004



1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, así como de la gestión del Órgano de Administración, en dicho periodo.
- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados.
3. Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión de Servicios Omicrón, S.A.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la operación de fusión por absorción de Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal), como Sociedad absorbida, y Servicios Omicrón, S.A., como Sociedad absorbente, y adopción de cuantos acuerdos sean precisos en relación con la misma, en la que participará la Sociedad como Sociedad absorbente.
5. Sometimiento de la operación al régimen tributario especial de neutralidad fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
6. Delegación de facultades.
7. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, los Accionistas presentes firmaron a continuación en prueba de conformidad con la lista de asistentes relacionada y la celebración de la Junta General bajo el Orden del Día anteriormente transcrito. En el Acta original consta la firma del único accionista asistente, la sociedad Sufi, S.A. (en su nombre y representación, D. David Naranjo Villalonga).

A la vista de que se cumplan los requisitos legales y estatutarios, el Sr. Presidente declaró válidamente constituida la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y abierta la sesión.

Tras las oportunas deliberaciones y sin que ningún Accionista quisiera dejar constancia por escrito de su intervención, se adoptaron por unanimidad de los Accionistas asistentes (la sociedad Sufi, S.A.); esto es, por el 99,93% del capital social, los siguientes acuerdos que son copia literal del Acta de la cual este es el Certificado Parcial:

J

[Handwritten signature]



República de Colombia

07/03/2015 18:55:15 FOLIO 1307

Dieta notarial para sus asesores de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial.



AUGUSTO CONTI
NOTARIO JUSTINIANO DE BOGOTÁ D.C.

COPIA COPIA

“ACUERDOS

[.....]

COPIA COPIA COPIA COPIA

TERCERO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BALANCE DE FUSIÓN DE SERVICIOS OMICRÓN, S.A.

En relación con la fusión proyectada entre la Sociedad y la mercantil Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal) de la que la Sociedad es único accionista, y de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por parte del Administrador Único de la Sociedad, con fecha 5 de mayo de 2004, se acuerda por unanimidad de los accionistas asistentes la aprobación del balance de fusión de Servicios Omicrón, S.A.

Dicho balance, que se incorpora como Anexo al Acta, se corresponde con el último balance anual aprobado, cuya fecha de cierre es, por tanto, anterior en menos de seis meses a la fecha de celebración de esta Junta, cumpliéndose así el requisito que establece el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, dicho balance es el incluido en las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2003, que han sido aprobadas en el acuerdo primero anterior, previa su verificación por los auditores de la misma (Deloitte & Touche España, S.L.).

Asimismo, se hace constar a los efectos previstos en el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas que, desde la fecha de redacción y suscripción del Proyecto de Fusión por el Administrador Único (5 de mayo de 2004) y hasta el día de hoy, no se ha producido ningún hecho o circunstancia extraordinaria que modifique de manera significativa o relevante el activo o pasivo de las sociedades cuya fusión se proyecta, salvo las derivadas de la marcha ordinaria de los negocios de ambas sociedades.

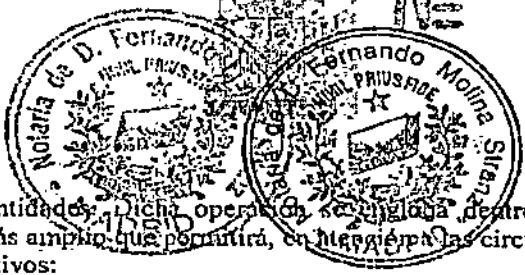
CUARTO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE AMERICANA DE PROYECTOS, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), COMO SOCIEDAD ABSORBIDA, Y SERVICIOS OMICRÓN, S.A., COMO SOCIEDAD ABSORBENTE, Y ADOPCIÓN DE CUANTOS ACUERDOS SEAN PRECISOS EN RELACIÓN CON LA MISMA, EN LA QUE PARTICIPA LA SOCIEDAD COMO SOCIEDAD ABSORBENTE.

En el marco de un proceso de reestructuración, se desea proceder a la integración, mediante esta operación mercantil de fusión por absorción, de la sociedad Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal), dentro de la sociedad Servicios Omicrón, S.A., con disolución sin liquidación de aquella y el traspaso en bloque y a título universal de todo su patrimonio a ésta, como sociedad absorbente.

La motivación de esta operación radica en la existencia en el mismo grupo de una duplicidad de estructuras y medios que, en la actualidad, carece de la justificación existente en el momento de

NO - 1307
5084359

62/0004



la constitución de ambas entidades. Dicha operación se realiza dentro de un proceso de reestructuración del grupo más amplio que permitirá, en las circunstancias señaladas, conseguir los siguientes objetivos:

- Aprovechar las sinergias que generan ambas sociedades.
- Evitar las duplicidades que necesariamente se derivan del mantenimiento de dos estructuras idénticas y con el mismo destino empresarial dentro del grupo.
- Como consecuencia de los dos objetivos anteriores, se producirá una inmediata reducción de costes (a nivel administrativo, contable, financiero, etc.).
- Asimismo se obtendrá un mejor y más eficaz aprovechamiento de los recursos del grupo destinados a la actividad de las Sociedades.
- De cara al mercado y, en especial, a las Administraciones Públicas, principal cliente, el grupo podrá mostrar de forma directa una compañía más sólida (tanto a nivel financiero como a nivel de los medios de los que dispone) y con una imagen y presencia más amplia.
- Asimismo, se evitan las innecesarias competencias internas que se derivan de la existencia de dos sociedades con una misma actividad y un mismo mercado potencial.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Junta General de Accionistas de Servicios Omicrón, S.A. acuerda aprobar la operación de fusión por absorción de la sociedad Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida), mediante su disolución sin liquidación y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a Servicios Omicrón, S.A. (sociedad absorbente), en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores Únicos de ambas sociedades el 5 de mayo de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 20 de mayo, y en el Registro Mercantil de León, el día 19 de mayo de 2004, que, por tanto, queda aprobado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, se expresan las circunstancias siguientes:

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.

1. "Servicios Omicrón, S.A." (Sociedad absorbente)

Servicios Omicrón, S.A. se constituyó en virtud de escritura pública otorgada, con fecha 5 de mayo de 1.978, ante el Notario de Madrid, Don Rafael Ruiz Jarabo, bajo el número 2.301 de orden de su protocolo, que causó inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5455 general, 4.544 de la sección 3 del libro de sociedades, folio 56, hoja número 43.572 (hoy M-45.262), inscripción 1ª.



República de Colombia
16334000-309FK
07-05-2015

Este documento para fines exclusivos de copia de certificaciones y documentos del archivo notarial.

ALBERTO J. GONZALEZ
NOTARIO



9-
[Handwritten signature]

Servicios Omicrón, S.A. trasladó su domicilio social al que actualmente ostenta en Madrid, calle Federico Salmón, número 8, en virtud de acuerdo adoptado por su Administrador Único, con fecha 20 de enero de 1.988, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 26 de enero de 1.988, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Ruiz Jarabo, bajo el número 358 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 8ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

Servicios Omicrón, S.A. adaptó sus Estatutos Sociales a las disposiciones de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, de fecha 5 de marzo de 1.992, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 14 de abril de 1.992, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Castro Lucini, bajo el número 497 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 25ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

El Número de Identificación Fiscal de la Sociedad es el A-28.520.278.

2. *"Americana de Proyectos, S.A." (Sociedad absorbida)*

Americana de Proyectos, S.A. fue constituida en virtud de escritura pública otorgada, con fecha de 26 de junio de 1.981, ante el Notario de Madrid, Don Rafael Ruiz Jarabo, bajo el número 4.324 de orden de su protocolo, que causó inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6.170 general, 5.206 de la sección 3ª del libro de sociedades, folio 18, hoja número 51.321 (hoy M-46.263), inscripción 1ª.

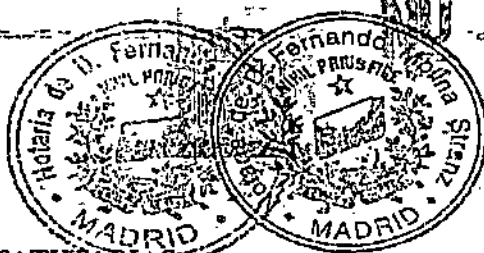
Americana de Proyectos, S.A. adaptó sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 9 de marzo de 1.992, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 11 de marzo de 1.992, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Castro Lucini, bajo el número 498 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 16ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

Americana de Proyectos, S.A. trasladó su domicilio social a León, Plaza de la Inmaculada, número 3, en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 24 de septiembre de 1.999, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 18 de noviembre de 1.999, ante el Notario de Madrid, D. José Villaescusa Sanz, bajo el número 11.101 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 26ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de León (LE-11.115).

Americana de Proyectos, S.A. cambió su domicilio social al que actualmente ostenta en León, Avenida de Ordoño II, 27, en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 24 de agosto de 2000, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 11 de diciembre de 2.000, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Manrique Plaza, bajo el número 7.182 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 28ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de León.

El Número de Identificación Fiscal de la Sociedad es el número A-28.706.398.

1307
1083331327



02/0004

II. MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

No procede la realizaci3n de ning3n tipo de ampliaci3n de capital social ni ninguna otra modificaci3n estatutaria debido a que, a la fecha de acordar la presente operaci3n de fusi3n por absorci3n, Servicios Omicr3n, S.A. es propietaria de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal).

III. EL TIPO DE CANJE Y PROCEDIMIENTO DE CANJE

Conforme al art3culo 250 de la Ley de Sociedades An3nimas, y al ser la sociedad absorbente propietaria de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida, no existe canje de acciones como consecuencia de la fusi3n, ni aumento de capital social alguno en la sociedad absorbente, y por este motivo no se incluyen en este acuerdo las menciones enumeradas en los n3meros 3 y 4 del art3culo 228.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

IV. FECHA DE EFECTOS CONTABLES

La fecha a partir de la cual las operaciones de Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida), que se extinguir3, mediante su disoluci3n sin liquidaci3n como consecuencia de la fusi3n, habr3n de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de Servicios Omicr3n, S.A. (sociedad absorbente), que recibir3, en bloque y a t3tulo universal, el patrimonio de la primera, es el 1 de enero de 2.004.

V. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS NUEVAS ACCIONES DAR3N DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES

Al tratarse de una fusi3n impropia, conforme al art3culo 250 de la Ley de Sociedades An3nimas, no se emitir3n nuevas acciones de la sociedad absorbente, por lo que no procede consignar la referida fecha.

VI. ACCIONES Y DERECHOS ESPECIALES

A los efectos de lo previsto en el apartado e) del art3culo 235 de la Ley de Sociedades An3nimas, se hace constar que no existen en la sociedad absorbida ni en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones.

Se hace constar que no se otorgar3n a los accionistas de ninguna de las sociedades intervinientes, acciones o derechos especiales en la sociedad absorbente, como consecuencia de la fusi3n por absorci3n.



Registrari3 de Comercio Colombia

07/05/2015 10:53:00 AM OFICIA

Desarrollado para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos del archivo notarial



AUGUSTO CONEJ
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOT3 D.C.

VII. VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES Y EXPERTOS INDEPENDIENTES

A efectos de lo previsto en el apartado f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no se atribuirá ventaja especial alguna en la sociedad absorbente a favor de los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión por absorción.

Adicionalmente, y dado que en la presente fusión por absorción, conforme al artículo 250 de la ley de sociedades anónimas no intervendrán expertos independientes, no procederá la atribución a los mismos de ventaja alguna.

Con fecha 29 de junio de 2004, la sociedad de Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal), a través de su Accionista Único (la sociedad Servicios Omicrón, S.A.), ha adoptado la decisión de aprobar la operación de fusión por absorción aquí referida, así como su disolución sin liquidación, mediante la adjudicación a título universal de la totalidad de su patrimonio a Servicios Omicrón, S.A.

QUINTO.- SOMETIMIENTO DE LA OPERACIÓN AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DE NEUTRALIDAD FISCAL PREVISTO EN EL CAPÍTULO VIII DEL TÍTULO VII DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 4/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Se acuerda por unanimidad de los accionistas asistentes someter la operación de fusión por absorción aprobada al régimen tributario especial de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, tal y como consta en el Proyecto de Fusión por Absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de León.

A tal fin, esta opción de acogimiento de la operación al régimen de neutralidad fiscal será comunicada al Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de inscripción en los Registros Mercantiles correspondientes de la operación de fusión por absorción.

SEXTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Se acuerda por unanimidad de los accionistas asistentes facultar al Administrador Único para que mediante su sola firma, en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante

679004



Notario para elevar a público los acuerdos adoptados y para el efecto cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, exhibición de documentos acreditativos de los acuerdos adoptados, y para realizar cuantas actuaciones fueran necesarias para su validez e inscripción, total o parcial, o presentación, cuando proceda, en el Registro Mercantil o en cualesquiera otros Registros Públicos.

En particular se faculta al Administrador Único para que proceda a la realización de las siguientes actuaciones:

- Proceder a la publicación de los anuncios que resulten necesarios relativos a los acuerdos de fusión por absorción.
- Garantizar los créditos de los acreedores que, en su caso, se opongan a la operación de fusión por absorción, en las condiciones establecidas en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Comunicar al Ministerio de Economía y Hacienda el sometimiento de la operación al régimen tributario especial de neutralidad fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- Llevar a cabo cuantas actuaciones fueran necesarias hasta la consecución del depósito de las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, de la Sociedad en el Registro Mercantil.

SÉPTIMO. REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Secretario de la Junta redacta el presente Acta, con el Visto Bueno del Presidente, dando fe de su contenido que, después de leída por el mismo, resulta aprobada con el voto a favor unánime de los accionistas asistentes, el 99,89 % del capital social (Sufi, S.A.), en el lugar y fecha indicados al principio de este Acta."

En el Acta original consta la firma del Secretario y la del Presidente.

Y para que así conste, a los efectos legales oportunos, expidió la presente certificación en mi calidad de Administrador Único de la Sociedad, a 29 de junio de 2004.

ADMINISTRADOR ÚNICO

Rafael Naranjo Anegón

República de Colombia

07/05/2015 10:57:25 SCFUD000

Modelo notarial para suscribir los copios de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivio notarial

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

**CERTIFICADO DEL ACTA DE CONSIGNACIÓN DE DECISIONES DEL
ACCIONISTA ÚNICO DE AMERICANA DE PROYECTOS, S.A.
(Sociedad Unipersonal)**

D. Rafael Naranjo Aneón, Administrador Único de la sociedad Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal), con domicilio social en León, Avda. de Ordoño II, 27 y con C.I.F. núm. A-28.706.398,

CERTIFICO

Que con fecha 29 de junio de 2004, estando en el domicilio social, el Accionista Único de la Sociedad, la sociedad española Servicios Omicrón, S.A., titular del 100% del capital social de la sociedad española Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal), debidamente representada por D. Rafael Naranjo Aneón, en su condición de Administrador Único de Servicios Omicrón, S.A., decidió, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por remisión efectuada por el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, adoptar las decisiones que luego se transcribirán literalmente, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.-** Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión de Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal).
- SEGUNDO.-** Examen y aprobación, en su caso, de la operación de fusión por absorción de Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal), como Sociedad absorbida, y Servicios Omicrón, S.A., como Sociedad absorbente, y adopción de cuantos acuerdos sean precisos en relación con la misma, en la que participa la Sociedad como Sociedad absorbida.
- TERCERO.-** Sometimiento de la operación al régimen tributario especial de neutralidad fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- CUARTO.-** Otorgamiento de facultades.
- QUINTO.-** Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

2004



NO - 1508536377

A continuación, en el Acta original figura la firma del representante del Accionista Único en conformidad con el orden del día antedicho.

A la vista de que se cumplan todos los requisitos legales y estatutarios, se adoptaron por el representante del Accionista Único, entre otras, las siguientes decisiones, que son copia literal del Acta de la cual éste es el Certificado:

"DECISIONES

PRIMERA.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BALANCE DE FUSIÓN DE AMERICANA DE PROYECTOS, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

En relación con la fusión proyectada entre la mercantil Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal), y la mercantil Servicios Omicrón, S.A., único accionista de la primera, y de conformidad con el Proyecto de Fusión, suscrito por el Administrador Único, el 5 de mayo de 2004, se decide por el Accionista Único la aprobación del balance de fusión de Americana de Proyectos, S.A., Sociedad Unipersonal.

Dicho balance, que se incorpora como Anexo al Acta, se corresponde con el último balance anual aprobado, cuya fecha de cierre es, por tanto, anterior en menos de seis meses a la fecha de adopción de la presente decisión del Accionista Único, cumpliéndose así el requisito que establece el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, dicho balance es el incluido en las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2003, que ha sido verificado por los auditores de la misma (Deloitte & Touche España, S.L.) y aprobado por la Sociedad con fecha 20 de abril.

Asimismo, se hace constar a los efectos previstos en el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas que, desde la fecha de redacción y suscripción del Proyecto de Fusión por el Administrador Único (5 de mayo de 2004) y hasta el día de hoy, no se ha producido ningún hecho o circunstancia extraordinaria que modifique de manera significativa o relevante el activo o pasivo de las sociedades cuya fusión se proyecta, salvo los derivados de la marcha ordinaria de los negocios de ambas sociedades.

SEGUNDA.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE AMERICANA DE PROYECTOS, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), COMO SOCIEDAD ABSORBIDA, Y SERVICIOS OMICRÓN, S.A., COMO SOCIEDAD ABSORBENTE, Y ADOPCIÓN DE CUANTOS ACUERDOS SEAN PRECISOS EN RELACIÓN CON LA MISMA, EN LA QUE PARTICIPA LA SOCIEDAD COMO SOCIEDAD ABSORBIDA.

En el marco de un proceso de reestructuración, se desea proceder a la integración, mediante esta operación mercantil de fusión por absorción, de la sociedad Americana de Proyectos, S.A.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

07-05-2015 10:56:00 2004-04

Este documento puede ser consultado en línea en el sitio de extracción pública, verificadas y documentadas del archivo notarial.



(Sociedad Unipersonal), dentro de la sociedad Servicios Omicrón, S.A., con disolución sin liquidación de aquella y el traspaso en bloque y a título universal de todo su patrimonio a ésta como sociedad absorbente.

Esta operación se inscribe dentro de un proceso de reestructuración del grupo más amplio que permitirá, en atención a las circunstancias señaladas, conseguir los siguientes objetivos:

- Aprovechar las sinergias que se generan entre las sociedades.
- Evitar las duplicidades que necesariamente se derivan del mantenimiento de varias estructuras con el mismo destino empresarial dentro del grupo.
- Como consecuencia de los dos objetivos anteriores, se producirá una inmediata reducción de costes (a nivel administrativo, contable, financiero, etc.).
- Asimismo se obtendrá un mejor y más eficaz aprovechamiento de los recursos del grupo destinados a la actividad de las Sociedades.
- De cara al mercado y, en especial, a las Administraciones Públicas, principal cliente, el grupo podrá mostrar de forma directa una compañía más sólida y con una imagen y presencia más amplia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Accionista Único de la sociedad Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal) decide aprobar la operación de fusión por absorción de Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida), mediante su disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo su patrimonio a Servicios Omicrón, S.A. (sociedad absorbente), en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores Únicos de ambas sociedades, el 5 de mayo de 2004, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 20 de mayo, y en el Registro Mercantil de León, el día 19 de mayo de 2004, que, por tanto, queda aprobado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, se expresan las circunstancias siguientes:

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.

1. "Servicios Omicrón, S.A." (Sociedad absorbente)

Servicios Omicrón, S.A. se constituyó en virtud de escritura pública otorgada, con fecha 5 de mayo de 1.978, ante el Notario de Madrid, Don Rafael Ruiz Jarabo, bajo el número 2.301 de orden de su protocolo, que causó inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5455 general, 4.544 de la sección 3 del libro de sociedades, folio 56, hoja número 43.572 (hoy M-45.262), inscripción 1ª.

Servicios Omicrón, S.A. trasladó su domicilio social al que actualmente ostenta en Madrid, calle Federico Salmón, número 8, en virtud de acuerdo adoptado por su Administrador Único, con fecha 20 de enero de 1.988, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 26 de enero de 1.988, ante el Notario de Madrid, D. Rafael

150852317
508463598

05/02/2010 4



Ruiz Jarabo, bajo el número 358 de orden de inscripción, que causó la inscripción 8ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

Servicios Omicrón, S.A. adaptó sus Estatutos Sociales a las disposiciones de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, de fecha 5 de marzo de 1.992, elevado a público en virtud de escritura otorgada, de fecha 14 de abril de 1.992, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Castro Lucini, bajo el número 497 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 25ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

El Número de Identificación Fiscal de la Sociedad es el A-28.520.278.

2. "Americana de Proyectos, S.A." (Sociedad absorbida)

Americana de Proyectos, S.A. fue constituida en virtud de escritura pública otorgada, con fecha de 26 de junio de 1.981, ante el Notario de Madrid, Don Rafael Ruiz Jarabo, bajo el número 4.324 de orden de su protocolo, que causó inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6.170 general, 5.206 de la sección 3ª del libro de sociedades, folio 18, hoja número 51.321 (hoy M-46.263), inscripción 1ª.

Americana de Proyectos, S.A. adaptó sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 9 de marzo de 1.992, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 11 de marzo de 1.992, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Castro Lucini, bajo el número 498 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 16ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

Americana de Proyectos, S.A. trasladó su domicilio social a León, Plaza de la Inmaculada, número 3, en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 24 de septiembre de 1.999, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 18 de noviembre de 1.999, ante el Notario de Madrid, D. José Villasecusa Sanz, bajo el número 11.101 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 26ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de León (LE-11.115).

Americana de Proyectos, S.A. cambió su domicilio social al que actualmente ostenta en León, Avenida de Ordoño II, 27, en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 24 de agosto de 2.000, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 11 de diciembre de 2.000, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Manrique Plaza, bajo el número 7.182 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 28ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de León.

El Número de Identificación Fiscal de la Sociedad es el número A-28.706.398.

MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

No procede la realización de ningún tipo de ampliación de capital social ni ninguna otra modificación estatutaria debido a que, a la fecha de acordar la presente operación de fusión por absorción, Servicios Omicrón, S.A. es propietaria de la totalidad de las

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE AGOSTO D.C.

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten text]

07-03-2015 10:55:00

República de Colombia

Queri notarial para uso sustitución de copia de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



001723540

acciones representativas del capital social de la sociedad Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal).

III. EL TIPO DE CANJE Y PROCEDIMIENTO DE CANJE

Conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y al ser la sociedad absorbente propietaria de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida, no existe canje de acciones como consecuencia de la fusión, ni aumento de capital social alguno en la sociedad absorbente, y por este motivo no se incluyen en este acuerdo las menciones enumeradas en los números 3 y 4 del artículo 228.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

IV. FECHA DE EFECTOS CONTABLES

La fecha a partir de la cual las operaciones de Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida), que se extinguirá, mediante su disolución sin liquidación como consecuencia de la fusión, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de Servicios Omicrón, S.A. (sociedad absorbente), que recibirá, en bloque y a título universal, el patrimonio de la primera, es el 1 de enero de 2.004.

V. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS NUEVAS ACCIONES DARÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES

Al tratarse de una fusión impropia, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no se emitirán nuevas acciones de la sociedad absorbente, por lo que no procede consignar la referida fecha.

VI. ACCIONES Y DERECHOS ESPECIALES

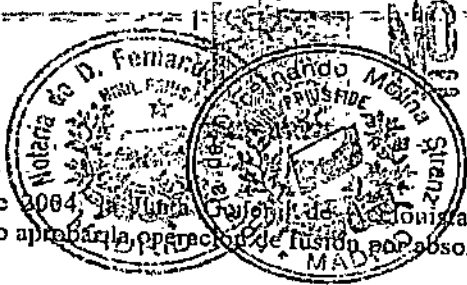
A los efectos de lo previsto en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no existen en la sociedad absorbida ni en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones.

Se hace constar que no se otorgarán a los accionistas de ninguna de las sociedades intervinientes, acciones o derechos especiales en la sociedad absorbente, como consecuencia de la fusión por absorción.

VII. VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES Y EXPERTOS INDEPENDIENTES

A efectos de lo previsto en el apartado f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no se atribuirá ventaja especial alguna en la sociedad absorbente a favor de los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión por absorción.

Adicionalmente, y dado que en la presente fusión por absorción, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no intervendrán expertos independientes, no procederá la atribución a los mismos de ventaja alguna.



153533597

Con fecha 29 de junio de 2004, la Junta General de Accionistas de la sociedad Servicios Omicrón, S.A., ha acordado aprobar la operación de fusión por absorción aquí referida.

TERCERA.- SOMETIMIENTO DE LA OPERACIÓN AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DE NEUTRALIDAD FISCAL PREVISTO EN EL CAPITULO VIII DEL TITULO VII DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 4/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Se decide someter la operación de fusión por absorción aprobada al régimen tributario especial de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, tal y como consta en el Proyecto de Fusión por Absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de León.

A tal fin, esta opción de acogimiento de la operación al régimen de neutralidad fiscal será comunicada al Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de inscripción en los Registros Mercantiles correspondientes de la operación de fusión por absorción.

CUARTA.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES.

Se decide facultar expresamente al Administrador Único, en los más amplios términos, para que pueda otorgar cuantos instrumentos públicos o privados sean precisos para la formalización de los anteriores acuerdos, incluyendo el otorgamiento de aquellos documentos necesarios para la subsanación, aclaración o rectificación de los mismos, quedando habilitado para realizar cuantas actuaciones se precisaren para la validez de los presentes acuerdos, así como para su inscripción en los registros públicos correspondientes, cuando ello así proceda.

A título meramente enunciativo y no limitativo, queda facultado para ejecutar, entre otras, las siguientes tareas:

- Proceder a la publicación de los anuncios que resulten necesarios relativos a los acuerdos de fusión por absorción.
- Garantizar los créditos de los acreedores que, en su caso, se opongan a la operación de fusión por absorción, en las condiciones establecidas en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Comunicar al Ministerio de Economía y Hacienda el sometimiento de la operación al régimen tributario especial de neutralidad fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

[Handwritten signature]

República de Colombia

07-05-2013 10:55:10 UC-4090CFR



6 cademaza 13-06-10

QUINTA.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar, se redacta, aprueba y firma por el representante del Accionista Único la presente Acta, dándose por concluida la reunión en los términos previstos en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el lugar y fecha indicados al principio de este Acta."

En el Acta original consta la firma del representante del Accionista Único.

Y para que así conste, a los efectos legales oportunos, expido la presente Certificación en mi calidad de Administrador Único de la Sociedad, en León, a 29 de junio de 2004.

ADMINISTRADOR ÚNICO



D. Rafael Naranjo Anegón

2004



15085351767
151845389



República de Colombia

07/05/2015 10:55:36

Material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

PROYECTO DE FUSIÓN IMPROPIA POR ABSORCIÓN

"SERVICIOS OMICRÓN, S.A."
(Sociedad absorbente)

"AMERICANA DE PROYECTOS, S.A."
(Sociedad absorbida)

5 de mayo de 2.004

16240 / 217
2602 / 148

ACTUAL 100.00

Recepcionado el: **61.288.0**
14/03/2004 16:14

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.



Call 1725538



De acuerdo con los artículos 234, 235 y 250 del Real Decreto Legislativo 1.564/1.989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, (en adelante, Ley de Sociedades Anónimas), y demás legislación concordante, los Órganos de Administración de las sociedades Servicios Omicrón, S.A. y Americana de Proyectos, S.A. formulan, a través del presente documento, el Proyecto de Fusión por Absorción de Americana de Proyectos, S.A., como Sociedad absorbida, por Servicios Omicrón, S.A., como Sociedad absorbente.

El presente Proyecto de Fusión ha sido redactado y suscrito por los Administradores Únicos de Servicios Omicrón, S.A. (Sociedad absorbente) y Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad absorbida), con fecha 5 de mayo de 2.004.

I. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN MERCANTIL DE FUSIÓN

La operación de fusión proyectada puede describirse como la absorción de la sociedad Americana de Proyectos, S.A. por la sociedad Servicios Omicrón, S.A., con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquella, como Sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, como Sociedad absorbente. Ésta (Servicios Omicrón, S.A.) adquiere, por sucesión universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

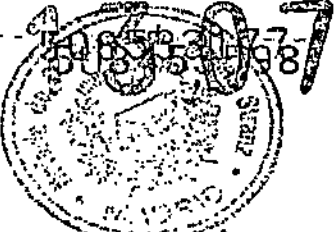
La operación proyectada es de las referidas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ya que Servicios Omicrón, S.A. (Sociedad absorbente), será propietaria, al tiempo de aprobación de la operación de fusión, del 100% del capital social de la Sociedad absorbida (Americana de Proyectos, S.A.). Dicha adquisición se formalizará mediante la aportación del 100% del capital social de la Sociedad absorbida, como contravalor y desembolso de un aumento de capital que se tiene previsto realizar, de forma previa a la aprobación de la fusión, en la Sociedad absorbente.

La motivación de esta operación radica en la existencia en el mismo grupo de una duplicidad de estructuras y medios que, en la actualidad carece de la justificación existente en el momento de la constitución de ambas entidades. Dicha operación se inscribe dentro de un proceso de reestructuración del grupo más amplio que permitirá, en atención a las circunstancias señaladas, conseguir los siguientes objetivos:

- Aprovechar las sinergias que generan ambas sociedades.
- Evitar las duplicidades que necesariamente se derivan del mantenimiento de dos estructuras idénticas y con el mismo destino empresarial dentro del grupo.
- Como consecuencia de los dos objetivos anteriores, se producirá una inmediata reducción de costes (a nivel administrativo, contable, financiero, etc.).
- Asimismo se obtendrá un mejor y más eficaz aprovechamiento de los recursos del grupo destinados a la actividad de las Sociedades.

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID - 15.281 F. 10
SERVICIOS OMICRON SA
Teléfono: 114261079 Folio: 156 F.P. 14/05/2004
C.I.: 2004/23558/P/05/05/2004
Fecha: 14/05/2004 Hora: 16:14
Entrada: 1/2004 - 05/
es RINO GESTION SL-914569780

61.288,0



- De cara al mercado y, en especial, para las Administraciones Públicas, principal cliente, el grupo podrá mostrar de forma directa una compañía más sólida (tanto a nivel financiero como a nivel de los medios de los que dispone) y con una imagen y presencia más amplia.

- Asimismo, se evitan las innecesarias competencias internas que se derivan de la existencia de dos sociedades con una misma actividad y un mismo mercado potencial.

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

1. "Servicios Omicrón, S.A." (Sociedad absorbente)

Servicios Omicrón, S.A. se constituyó en virtud de escritura pública otorgada, con fecha 5 de mayo de 1.978, ante el Notario de Madrid, Don Rafael Ruiz Jarabo, bajo el número 2.301 de orden de su protocolo, que causó inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5455 general, 4.544 de la sección 3 del libro de sociedades, folio 56, hoja número 43.572 (hoy M-45.262), inscripción 1ª.

Servicios Omicrón, S.A. trasladó su domicilio social al que actualmente ostenta en Madrid, calle Federico Salmón, número 8, en virtud de acuerdo, adoptado por su Administrador Único, con fecha 20 de enero de 1.988, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 26 de enero de 1.988, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Ruiz Jarabo, bajo el número 358 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 8ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

Servicios Omicrón, S.A. adaptó sus Estatutos Sociales a las disposiciones de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, de fecha 5 de marzo de 1.992, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 14 de abril de 1.992, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Castro Lucini, bajo el número 497 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 25ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

El Número de Identificación Fiscal de la Sociedad es el A-28.520.278.

2. "Americana de Proyectos, S.A." (Sociedad absorbida)

Americana de Proyectos, S.A. fue constituida en virtud de escritura pública otorgada, con fecha de 26 de junio de 1.981, ante el Notario de Madrid, Don Rafael Ruiz Jarabo, bajo el número 4.324 de orden de su protocolo, que causó inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6.170 general, 5.206 de la sección 3ª del libro de sociedades, folio 18, hoja número 51.321 (hoy M-46.263), inscripción 1ª.

Americana de Proyectos, S.A. adaptó sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada

AUGUSTIN CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

07-05-2015 10:52:40 PFC-JRCCO

Modelo notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del registro notarial



031722537



con fecha 9 de marzo de 1.992, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 11 de marzo de 1.992, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Castro Lucini, bajo el número 498 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 16ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

Americana de Proyectos, S.A. trasladó su domicilio social a León, Plaza de la Inmaculada, número 3, en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 24 de septiembre de 1.999, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 18 de noviembre de 1.999, ante el Notario de Madrid, D. José Villaseca Sanz, bajo el número 11.101 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 26ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de León. (LE-11.115).

Americana de Proyectos, S.A. cambió su domicilio social al que actualmente ostenta en León, Avenida de Ordoño II, 27, en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 24 de agosto de 2000, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 11 de diciembre de 2.000, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Munrique Plaza, bajo el número 7.182 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 28ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de León.

El Número de Identificación Fiscal de la Sociedad es el número A-28.706.398.

III. CAPITAL SOCIAL DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

1. "Servicios Omicrón, S.A." (Sociedad absorbente)

Según resulta del artículo 5º de sus estatutos sociales, Servicios Omicrón, S.A. tiene un capital social ascendente a **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000 €)**, representado por **TRESCIENTAS MIL (300.000)** acciones ordinarias, al portador, de **CINCO EUROS (5 €)** de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de la misma clase y serie, numeradas correlativamente del número 1 al 300.000, ambos inclusive.

La referida cifra de capital social resulta del acuerdo de aumento de capital social adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 28 de diciembre de 2.002, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 25 de febrero de 2.003, ante el Notario de Madrid, D. Fernando Molina Stranz, bajo el número 147 de orden de su protocolo, la cual se encuentra pendiente de inscripción en el momento de formulación del presente Proyecto de Fusión por absorción. Ello no obstante, dicho instrumento será objeto de presentación a inscripción con anterioridad a la fecha de adopción del acuerdo de fusión por parte de los Órganos Sociales competentes de Servicios Omicrón, S.A. y Americana de Proyectos, S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, el capital social de la Sociedad absorbente será objeto de modificación al alza, en el montante que finalmente resulte del aumento de capital que se



tiene previsto realizar en la misma forma previa a la aprobación de la fusión y pendiente de formalizar a la fecha de emisión del presente Proyecto de Fusión por Absorción.

Dicho aumento de capital se ha planteado como la forma jurídica por la que la Sociedad absorbente pasará a ser titular del 100% del capital social de la Sociedad absorbida, recibiendo dicha participación en contraprestación y desembolso de parte de las nuevas acciones a emitir como consecuencia del aumento de capital propuesto.

2. "Americana de Proyectos, S.A." (Sociedad absorbida)

Según resulta del artículo 5º de sus estatutos sociales, Americana de Proyectos, S.A. tiene un capital social ascendente a SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (603.750,00 €), representado por VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (24.150) acciones nominativas, de VEINTICINCO EUROS (25 €) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de la misma clase y serie, numeradas correlativamente del número 1 al 24.150, ambos inclusive.

La referida cifra de capital social resulta del acuerdo de aumento de capital social adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 28 de diciembre de 2.002, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 25 de febrero de 2.003, ante el Notario de Madrid, D. Fernando Molina Stranz, bajo el número 152 de orden de su protocolo, complementada por otra otorgada, con fecha 11 de noviembre de 2.003, ante el referido Notario, Sr. Molina Stranz, bajo el número 1.001 de orden de su protocolo, las cuales causaron la inscripción 35ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de León.

IV. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN MERCANTIL DE FUSIÓN

Los actuales miembros de los Órganos de Administración de Servicios Omicrón, S.A. (Sociedad absorbente) y Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad absorbida), son, respectivamente, los que se detallan a continuación.

1. "Servicios Omicrón, S.A." (Sociedad absorbente)

El Órgano de Administración de la Sociedad absorbente consiste en un Administrador Único.

D. Rafael Naranjo Aragón, Administrador Único actual de la Sociedad, fue renovado en su cargo, por un período de cinco años, por acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 24 de noviembre de 2.001, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 30 de noviembre de 2.001, ante el Notario de Madrid, D. José Villacscusa Sanz, bajo el número 8.365 de orden de su

07/05/2015 10:51:04 C.F. 00000000000000000000
República de Colombia
Banco de la República
Caja de Compensación de Ahorros y Pensiones de Bogotá S.A.
C.C. 17.25536



AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.



protocolo, que causó la inscripción 42ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

"Americana de Proyectos, S.A."
(Sociedad absorbida)

El Órgano de Administración de la Sociedad absorbida consiste en un Administrador Único.

D. Rafael Naranjo Anegón, Administrador Único actual de la Sociedad, fue renovado en su cargo, por un período de cinco años, por acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 24 de noviembre de 2.001, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 30 de noviembre de 2.001, ante el Notario de Madrid, D. José, Villaescusa Sanz, bajo el número 8.366 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 29ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de León.

V. BALANCES DE FUSIÓN

A estos efectos se hace constar que los ejercicios sociales de ambas sociedades (Sociedad absorbente y Sociedad absorbida) transcurren desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

Con arreglo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, serán considerados como Balances de Fusión, respectivamente, los balances de Servicios Omicrón, S.A. (Sociedad absorbente) y de Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad absorbida), cerrados a 31 de diciembre de 2.003, integrantes de las Cuentas Anuales de ambas sociedades correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2.003, que, por lo tanto, han sido debidamente formulados por parte de los respectivos Órganos de Administración, y serán auditados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades, y objeto de aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de la sociedad Servicios Omicrón, S.A. (Sociedad absorbente) y por parte de la Junta General de Accionistas de la sociedad Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad absorbida), con carácter previo a la toma de decisiones respecto de la operación mercantil de fusión por absorción proyectada.

Al estar ambas sociedades obligadas a la revisión contable de sus Cuentas Anuales por Auditor de Cuentas, los Balance de Fusión de Servicios Omicrón, S.A. (Sociedad absorbente) y de Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad absorbida) serán objeto de auditoría contable de forma previa a la adopción de los acuerdos que los Órganos Sociales competentes de cada una de las referidas Sociedades adopten, en su caso, sobre la proyectada fusión.

A efectos informativos se indica que el Auditor de Cuentas de ambas Sociedades, absorbida y absorbente, es **DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.**, cuyo nombramiento se realizó:

- En Servicios Omicrón, S.A., en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2.003, formalizado en virtud de



CA 1172853



certificación, con firmas legitimadas, expedida el 10 de enero de 2.004, que causa la inscripción 48ª en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

[Handwritten signature]

- En Americana de Proyectos, S.A., en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2.003, formalizado en virtud de certificación, con firmas legitimadas, expedida el 10 de enero de 2.004, la cual se encuentra pendiente de inscripción en el momento de formulación del presente Proyecto de Fusión por absorción.

VI. FECHA DE EFECTOS CONTABLES

La fecha a partir de la cual las operaciones de Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad absorbida), que se extinguirá, mediante su disolución sin liquidación como consecuencia de la fusión, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de Servicios Omicrón, S.A. (Sociedad absorbente), que recibirá, en bloque y a título universal, el patrimonio de la primera, es el 1 de enero de 2.004.

VII. ACCIONES Y DERECHOS ESPECIALES

A efectos de lo previsto en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no existen en la Sociedad absorbida ni en la Sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones en el capital social de ambas sociedades.

Se hace constar que no se otorgarán a los accionistas de ninguna de las sociedades intervinientes, acciones o derechos especiales en la Sociedad absorbente, como consecuencia de la fusión por absorción.

VIII. VENTAJAS A ATRIBUIR EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE A LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES Y A LOS ADMINISTRADORES

A efectos de lo previsto en el apartado f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no se atribuirá ventaja especial alguna en la Sociedad absorbente a favor de los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión por absorción.

Adicionalmente, y dado que en la proyectada operación de fusión por absorción, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no intervendrán expertos independientes, no procederá la atribución a los mismos de ventaja alguna.

IX. PUBLICIDAD Y DERECHO DE OPOSICIÓN

El presente Proyecto de Fusión, y los restantes documentos que en virtud del artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas fuesen exigibles, serán puestos a disposición de los

[Handwritten signature]

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.



accionistas, así como de los representantes de los trabajadores de las sociedades Servicios Omicrón, S.A. (Sociedad absorbente) y Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad absorbida), para su examen en los respectivos domicilios sociales.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acuerdos que, en su caso, adopten los Órganos Sociales competentes de las respectivas Sociedades serán objeto de publicación por tres veces en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y una vez en dos periódicos de gran circulación en las provincias en las que tienen sus domicilios sociales las sociedades intervinientes.

En los referidos anuncios se expresará el derecho que asiste, tanto a los accionistas como a los acreedores de ambas Sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como los Balances de Fusión utilizados para la adopción de los acuerdos.

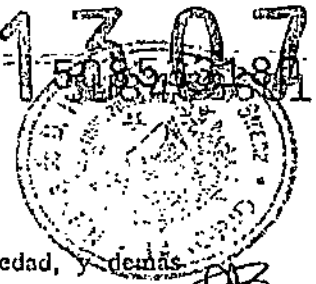
La fusión proyectada, tal y como prevé el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, no podrá elevarse a público hasta que haya transcurrido un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos adoptados, plazo durante el cual los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

X. OTRAS CUESTIONES

- Conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al no existir canje de acciones como consecuencia de la fusión, ni aumento de capital social alguno en la Sociedad absorbente, no se incluyen en este proyecto las menciones enumeradas en las letras b) y c) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas. Del mismo modo, tampoco resulta necesaria la elaboración de los informes por parte de los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes ni de los expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.
- La fusión proyectada se acogerá, si así lo deciden los Órganos Sociales competentes de las sociedades intervinientes, al régimen tributario especial de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, TRLIS).

En este sentido y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 96.1 letra a) TRLIS, la opción por el acogimiento de la proyectada operación de fusión por absorción al referido régimen fiscal se incluye en el presente Proyecto de Fusión. En caso de decidir el sometimiento al citado régimen fiscal, se procederá a su comunicación a la Administración Tributaria, por la Sociedad absorbente, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la operación de fusión por absorción, en los términos y condiciones recogidos al efecto por el Real Decreto 537/1.997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, regulador del supuesto de sucesión de empresa, la Sociedad absorbente reconocerá y mantendrá a los actuales trabajadores de la Sociedad absorbida, que le sean



traspasados, en su caso, su categoría profesional, salario, antigüedad, y demás condiciones laborales.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, firman este Proyecto de Fusión el Administrador Único de Servicios Omicrón, S.A. (Sociedad absorbente) y de Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad absorbida).

En Madrid, a 5 de mayo de 2.004.

[SIGUE PÁGINA DE FIRMAS]



AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.





I.	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN MERCANTIL DE FUSIÓN	1
II.	IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN	2
1.	“Servicios Omicrón, S.A.” (Sociedad absorbente)	2
2.	“Americana de Proyectos, S.A.” (Sociedad absorbida)	2
III.	CAPITAL SOCIAL DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN	3
1.	“Servicios Omicrón, S.A.” (Sociedad absorbente)	3
2.	“Americana de Proyectos, S.A.” (Sociedad absorbida)	4
IV.	ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN MERCANTIL DE FUSIÓN	4
1.	“Servicios Omicrón, S.A.” (Sociedad absorbente)	4
2.	“Americana de Proyectos, S.A.” (Sociedad absorbida)	5
V.	BALANCES DE FUSIÓN	5
VI.	FECHA DE EFECTOS CONTABLES.	6
VII.	ACCIONES Y DERECHOS ESPECIALES	6
VIII.	VENTAJAS A ATRIBUIR EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE A LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES Y A LOS ADMINISTRADORES	6
IX.	PUBLICIDAD Y DERECHO DE OPOSICIÓN	6
X.	OTRAS CUESTIONES.	7

AUGUSTO CONTI
 NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
P.º de la Castellana, 44 - 28048 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

N.I.F. - E-81458556

DOCUMENTO PRESENTADO	2.004 G1.288,0
DIARIO	1.426
ASIENTO	1.079

TOMO: 2.602 LIBRO: 0 FOLIO: 133
SECCION: 8 HOJA: M-45262
INSCRIPCION: 25

Madrid, 20 de MAYO de 2000
EL REGISTRADOR



Aplicada la Reducción de los A.D.L. 6/1998 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
IMPORTE: 31,42 Euros

Entidad: **SERVICIOS OMICRON SA**

De conformidad con los artículos 333 RM y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

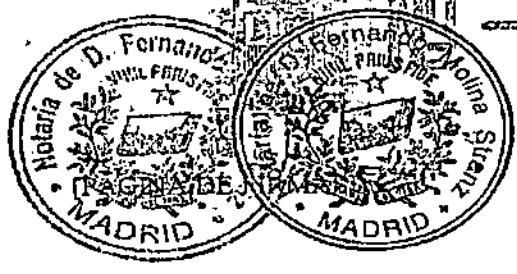
COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

152853173
38753673



Por Servicios Omicrón, S.A.
Sociedad absorbente
El Administrador Único

D. Rafael Naranjo Anegón

Por Americana de Proyectos, S.A.
Sociedad absorbida
El Administrador Único

D. Rafael Naranjo Anegón

República de Colombia

07/05/2015 10:32:26 CPT/UB066

Para: notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca117225532

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

Notario de D. Fernando Molina Stranz

TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA

Yo, FERNANDO MOLINA STRANZ, Notario de Madrid, del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital, DOY FE: que por coincidir con otras que figuran indubitadas, considero legítimas las firmas que anteceden como de DON RAFAEL NARANJO ANEGON. ASIENTO II- 2.782 de mi Libro Indicador. Quedan rubricados y sellados los otros diez folios de que se compone el presente documento. En Madrid, a CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO. -

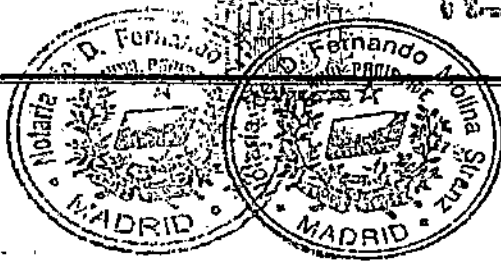
[Handwritten signature]



[Faint handwritten notes and stamps on the right margin]

NO - 1307

servicios omicron s.a.



SERVICIOS OMICRON, S.A.

CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 JUNTO CON EL INFORME

DE AUDITORÍA

CONTENIDO

- + INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
- + CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003:
 - ▲ Balances de situación al 31 de diciembre de 2003 y de 2002
 - ▲ Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 2003 y 2002
 - ▲ Memoria Anual del ejercicio 2003.
- + INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003

República de Colombia

07/05/2015 18:52:48 FJF JJGG

Notario notarial para uso exclusivo de recibos de transacciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



b_omicron 2003

AUGUSTO CONTEL
CALLE 40 SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS OMICRON, S.A.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Deloitte

20004



15085821875

Raimundo Fernández Villaverde, 65
28003 Madrid
España

Tel: +34 915 14 50 00
Fax: +34 915 14 51 80
+34 915 56 74 30
www.deloitte.es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
SERVICIOS OMICRON, S.A.:



Hemos auditado las cuentas anuales de SERVICIOS OMICRON, S.A., que comorenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Administrador Único de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, el Administrador Único presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2003, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2003. Con fecha 11 de abril de 2003 otros auditores emitieron su informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2002, en el que expresaron una opinión favorable.

La Sociedad ha realizado una parte significativa de sus transacciones comerciales y financieras con empresas del Grupo y asociadas. Dichas transacciones, que se detallan en la Nota 18 de la memoria adjunta, se realizan en los términos y condiciones acordados entre las partes.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2003 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de SERVICIOS OMICRON, S.A. al 31 de diciembre de 2003 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2003 contiene las explicaciones que el Administrador Único considera oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado y la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2003. Nuestro trabajo como auditores se limitó a la verificación del informe de gestión con el balance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE & TOUCHE/ESPAÑA, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Parada Pardo

30 de marzo de 2004

Deloitte & Touche España, S.L. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 12.650, folio 100, sección 8, hoja M-24414. Inscripción 41, C.I.F.: B-79104769. Domicilio social: Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003 Madrid

A member firm of
Deloitte Touche Tohmatsu

AUGUSTO ONTE
NOVIANO SESENTA Y CINCO DE AGOSTO D.8

República de Colombia

07-08-2015 18:55:00 CUBACE

Report material para uso exclusivo de clientes de servicios de auditoría, certificación y de servicios de consultoría.

Colombia



servicios
omicron, s.a

SERVICIOS OMICRON, S.A.

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002 Y
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A
LOS EJERCICIOS 2003 Y 2002

República de Colombia



servicios
omicron, s.a.

Panel notarial para uso exclusivo de copias de cartulinas públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

17225505

SERVICIOS OMICRON S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 1994
(Expresado en EUROS)

ACRONISTAS POR DESEMBOLOS NO EXIGIDOS		250	FONDOS PROPIOS (Nota 12)	4.317.974	4.969.317
Gastos de este movimiento (Nota 5)	1.814	1.814	Capital suscrito	1.500.000	1.500.000
Immovilizaciones inmateriales (Nota 6)			Primo de Emisión	961.200	961.200
Coste	85.564	107.892	Reservas	1.735.613	1.708.667
Amortizaciones	(47.572)	(31.490)	Pérdidas y ganancias - Beneficio	64.165	799.460
	44.918	74.404			
Immovilizaciones materiales (Nota 7)					
Coste	243.072	471.403			
Aportaciones	(177.452)	(222.443)			
	65.620	148.960			
Immovilizaciones financieras (Nota 8)					
Coste	284.144	2.530.053			
Provisiones	(23.426)	(20.821)			
	351.178	2.509.232			
Total Inmovilizado	443.710	2.694.784			
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (Nota 9)	- 5.619	8.193	ACREEDORES A LARGO PLAZO		
			Deudas con entidades de crédito (Nota 14)		
			Desembolsos Pendientes sobre acciones no exigidas (Nota 8)		
ACTIVO CIRCULANTE:			ACREEDORES A CORTO PLAZO		
Existencias (Nota 10)	91.779	1.822.895	Deudas con entidades de crédito (Nota 14)		
Deudas			Deudas con empresas del Grupo y asociados (Nota 15)		
Cuentas por ventas y prestación de servicios (Nota 11)	4.015.400	9.322.402	Acreeedores comerciales		
Empresas del Grupo y asociados deudores (Nota 15)	3.721.175	1.744.958	Otras deudas no comerciales	154.514	618.023
Deudas varios	- 84.487	317.518	Administraciones Públicas (Nota 16)	62.812	786.451
Administraciones Públicas (Nota 16)	313.930	253.291	Otras deudas	41.878	1.344.474
Personas	5.800	(1.436)			
Provisiones	9.712.792	11.694.523	Provisiones para operaciones de tráfico	42.655	39.877
Inyecciones Financieras Temporales (Nota 12)			Ajustes por periodificación		256.421
Otros créditos	75	67.076			
Deudores y fianzas a corto plazo	190.020	122			
	184.375	67.373			
Tesorería	585.173	615.325			
Ajustes por periodificación	51.400				
Total Activo Circulante	10.466.919	13.447.124	Total Pasivo Circulante	6.312.561	11.100.811
TOTAL ACTIVO	10.910.629	16.170.452	TOTAL PASIVO	10.710.542	16.170.452



Las Notas I a 23 de la memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2003

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

10-1020307



Cuentas Anuales de Ejercicio 2003

[Handwritten signature]

SERVICIOS OMICRON, S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2003 Y 2002
(Expresadas en EUROS)

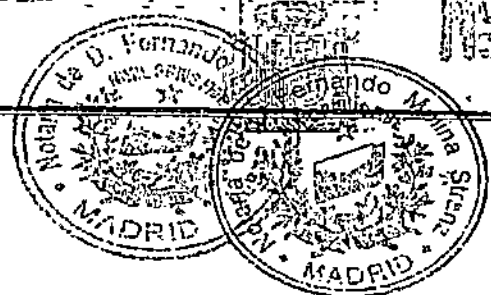
Reducción de Existencias	-	31.054			
Cambios de explotación (Nota 18.b.)	3.673.548	4.525.187	Imparte neto de la cifra de negocio	9.436.225	11.744.511
Gastos de personal (Nota 18.c.)	3.451.250	3.424.818	Prestación de Servicios (Nota 18.a.)	9.476.225	10.744.511
Dotaciones amortizaciones de la movilizade (Notas 5, 6 y 7)	74.763	102.618	Aumento de existencias	79.642	395.897
Variación provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	38.153	354.947			
Otros gastos de explotación	2.154.719	2.219.295	Otros Ingresos de Explotación	112.804	623.294
BENEFICIO DE EXPLOTACION	225.689	99.771			
Gastos financieros y gastos similares	128.428	172.259	Ingresos financieros	36.987	1.255.675
Gastos financieros por deudas con intereses y gastos similares	128.428	172.259	Ingresos de participaciones en capital (Nota 6)	32.500	1.331.014
			Otros ingresos e ingresos similares	6.457	24.661
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	-	1.183.414	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	91.431	
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	134.256	1.283.187			
Gastos extraordinarios (Nota 18.e.)	79.536	89.493	Ingresos extraordinarios (Nota 18.e.)	36.318	5.858
			RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVO	41.203	23.825
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	54.720	1.193.694			
Impuesto sobre Sociedades (Nota 16)	22.891	299.897			
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	31.829	893.797			

Las Notas 1 a 23 de la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003

Nº - 1307
5085351367



SERVICIOS OMICRON



0709/0004



SERVICIOS OMICRON, S.A.

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

AUGUSTO CONTI
NOventa y cinco de Bogotá, D.C.

República de Colombia

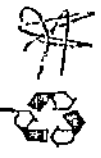
07/05/2015 10364000-09090000

Papel volátil para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



0117225504

OMICRON 2003





SERVICIOS OMICRON, S.A.

MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO 2003

NOTA 1. CONSTITUCIÓN, ACTIVIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DE LA SOCIEDAD

a) **Actividad**

Servicios Omicrón, S.A. fue constituida por tiempo indefinido el 5 de mayo de 1978, estando su actual domicilio social en la calle Federico Salmón, nº 8.

Su objeto social consiste en la realización de toda clase de estudios, proyectos, obras, suministros, montajes y explotación de servicios de Ingeniería civil e industrial, relacionados con la adaptación medioambiental.

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) **Imagen Fiel**

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad incluyendo los saldos correspondientes a las uniones temporales de empresas en las que participa al 31 de diciembre de 2003 y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y las normas contables establecidas en la legislación mercantil en materia de sociedades, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 27 de enero de 1993, por la que se aprueba la Adaptación del Plan General de Contabilidad al Sector de la Construcción, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad.

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2003 que han sido formuladas por el Administrador Único de la Sociedad se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, y se estima que serán aprobadas sin ninguna modificación.

b) **Comparación de la Información**

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de



pérdidas y ganancias y del Cuadro de Inmovilización, además de las cifras del ejercicio 2003, las correspondientes al ejercicio 2002.

c) Presentación de las Cuentas Anuales

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las Cuentas Anuales se presentan expresadas en euros.

NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO

La propuesta de distribución del resultado obtenido en el ejercicio 2003, formulada por el Administrador Único, para ser sometida a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas es la que se muestra a continuación:

	Euros
Beneficio obtenido en el ejercicio	68.165
Distribución:	
A Reservas Voluntarias	68.165
TOTAL	68.165

NOTA 4. NORMAS DE VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas Anuales del ejercicio 2003, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad y por la Adaptación del Plan General de Contabilidad al Sector de la Construcción, han sido las siguientes:

a) Gastos de Establecimiento

Los gastos de establecimiento incluyen los de ampliaciones de capital, se muestran contabilizados por los costes incurridos, netos de la correspondiente amortización acumulada, amortizándose sistemáticamente en un plazo no superior a cinco años.

El cargo a los resultados del ejercicio 2003 en concepto de amortización de los gastos de establecimiento ha ascendido a 179 euros.

b) Inmovilizaciones Inmateriales

El inmovilizado inmaterial se valora a su coste de adquisición o coste directo de producción aplicado y se presenta neto de su correspondiente amortización acumulada, conforme a los siguientes criterios:

AGUSTÍN CONTI
NOTARIO SECUNDARIO CINQUE DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

07-05-2015 10:55:04 FOSCFUG

Papel reciclado para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, verificaciones y documentos del archiivo nacional



3.11723303



b.1) Derechos derivados de los contratos de arrendamiento financiero:

Es intención de los Administradores de la Sociedad ejercer la opción de compra sobre los activos adquiridos en régimen de arrendamiento financiero al vencimiento de los respectivos contratos.

Los derechos derivados de los contratos de arrendamiento financiero se contabilizan como activos inmateriales por el valor al contado del bien, reflejándose en el pasivo la deuda total por las cuotas más el importe de la opción de compra. La diferencia entre ambos importes, constituida por los gastos financieros de la operación, se contabiliza como gastos a distribuir en varios ejercicios. Los derechos registrados como activos inmateriales son amortizados atendiendo a la vida útil del bien objeto del contrato. Cuando se ejerce la opción de compra, el valor de los derechos registrados y su correspondiente amortización acumulada se dará de baja en cuentas, pasando a formar parte del valor del bien adquirido.

Los gastos a distribuir en varios ejercicios se imputan a resultados de acuerdo con un criterio financiero.

La Sociedad amortiza su inmovilizado inmaterial siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Porcentaje Anual	Años de Vida Útil Estimados
Equipos para procesos de información	25 %	4
Elementos de transporte	16%	6

b.2) Aplicaciones informáticas:

Las aplicaciones informáticas, tanto las adquiridas a terceros como las desarrolladas directamente por la Sociedad, se contabilizan como inmovilizado inmaterial por su coste de adquisición así como por los costes internos incurridos en la elaboración e implantación de las mismas y se amortizan linealmente en un periodo de cuatro años.

El cargo a los resultados del ejercicio 2003 en concepto de amortizaciones inmateriales ha ascendido 21.907 euros.

c) Inmovilizaciones Materiales

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran al precio de adquisición o al coste de producción.



Servicios Omicron



10333087

Cuentas Anuales de Servicios Omicron S.A. Ejercicio 2003

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se consideran gasto en el momento en que se incurren.

Los trabajos que la Sociedad realiza para su propio inmovilizado se reflejan al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos, los costes internos, determinados éstos en función de los consumos propios de materiales y los de producción.

La amortización del inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de la vida útil de los respectivos bienes, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. Asimismo, en caso de que se detecten factores identificativos de obsolescencia a que pudieran estar afectos los inmovilizados, se dotan las oportunas provisiones por depreciación.

Los coeficientes de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen el inmovilizado material son los siguientes:

	Porcentaje Anual	Años de Vida Útil Estimados
Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje	10-15%	6-10
Mobiliario	10%	10
Elementos de transporte	16%-32%	3-6
Otro inmovilizado material	10%-25%	4-10

El cargo a los resultados del ejercicio 2003 en concepto de amortizaciones materiales ha ascendido 52.619 euros.

d) Inmovilizaciones Financieras

En la valoración de sus inversiones en valores mobiliarios, tanto si se trata de valores de renta fija o variable como si son a corto o a largo plazo, la Sociedad sigue los criterios que se indican a continuación:

1. Títulos con cotización oficial: al valor menor entre el coste de adquisición y el de mercado. Como valor de mercado se considera el que resulte inferior entre la cotización oficial media del último trimestre del ejercicio y la cotización al cierre del último día del año en que operó el mercado de valores.
2. Títulos sin cotización oficial y participaciones en empresas del Grupo y asociadas: al valor menor entre el coste de adquisición o el valor teórico-contable de las

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

07/05/2015 10:55:40 C.F. 11003

Hoja de notaría para uso exclusivo de reprensión pública, certificación y documentos del archivo notarial



0117225302



participaciones, corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración posterior.

Las minusvalías que, en su caso, se pongan de manifiesto como resultado de comparar el coste y el valor de mercado o el valor patrimonial neto al cierre del ejercicio, se registran en el epígrafe "Provisiones" del capítulo "Inmovilizaciones financieras".

e) Existencias

e.1) Gastos anteproyectos

En este epígrafe se encuentran los costes incurridos para la realización y presentación de ofertas a concursos cuya adjudicación no es conocida por la Sociedad al cierre del ejercicio. Dichos gastos son valorados por los costes realmente incurridos, hasta tanto no se conozca si el proyecto ha sido o no adjudicado. De no serlo, se imputan a resultados del ejercicio y, caso de serlo, se imputan durante el periodo de realización del proyecto adjudicado, en función del grado de avance del mismo.

f) Créditos y deudas no comerciales

Los créditos no comerciales, tanto a corto como a largo plazo, se registran por el importe entregado. Las deudas no comerciales, tanto a corto como a largo plazo, se registran por su valor de reembolso.

Se entiende por largo plazo los vencimientos superiores a doce meses, y corto plazo los inferiores al año.

La diferencia entre el valor entregado y el nominal en los créditos concedidos se reconoce como ingresos en los respectivos ejercicios en que se devengan.

La diferencia entre el valor de reembolso y el recibido en las deudas se recoge en el activo del balance, imputándose anualmente a resultados de acuerdo a un criterio financiero.

g) Provisión para Insolvencias de Deudores

La provisión para insolvencias de deudores al 31 de diciembre de 2003 se ha estimado en función del análisis de cada uno de los saldos individualizados pendientes de cobro a dicha fecha.

h) Cartera de valores a corto plazo

La cartera de valores a corto plazo, que recoge fundamentalmente inversión en Deuda del Estado y depósitos en euros y en divisas, se valora al coste de adquisición.

Los ingresos que generan se registran en el ejercicio en que se devengan siguiendo un criterio financiero.



Servicios Omicron S.A.

508533189
1307

Anuales de Servicios Omicron S.A. Ejercicio 2003



l) Indemnizaciones por despídos

De acuerdo con la legislación laboral, la Sociedad estará obligada a indemnizar a sus empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Al 31 de diciembre de 2003, el Administrador Único de la Sociedad considera que no se van a producir situaciones anormales de despido en el futuro, por lo que el balance de situación al 31 de diciembre de 2003 adjunto no recoge provisión alguna por este concepto.

Por otra parte, la Sociedad tiene registradas, en el epígrafe "Provisiones para operaciones de tráfico" del pasivo del balance de situación adjunto, provisiones en cuantía suficiente, para atender, de acuerdo con las disposiciones legales, el coste de finalizaciones de contrato del personal temporal.

d) Deudas a corto y a largo plazo

Las deudas se contabilizan por su valor de reembolso y la diferencia entre dicho valor y el importe recibido se contabiliza en el activo del balance como gastos por intereses diferidos, que se imputan a resultados siguiendo un método financiero.

En el balance de situación la clasificación de las deudas entre corto y largo plazo se hace en función del período comprendido entre la fecha del balance y el vencimiento de la deuda, considerando como deudas a corto plazo aquellas con vencimiento hasta doce meses y como deudas a largo plazo las de vencimiento superior a ese período.

k) Impuesto sobre Sociedades

El gasto por impuesto sobre Sociedades se calcula sobre el beneficio económico, corregido por las diferencias de naturaleza permanente con los criterios fiscales y tomando en cuenta las bonificaciones y deducciones aplicables, excluidas las retenciones y los pagos a cuenta.

El efecto impositivo de las diferencias temporales se incluye, en su caso, en las correspondientes partidas de impuestos anticipados o diferidos del balance de situación adjunto.

l) Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

[Handwritten signatures and initials]

b_omicron 2003



República de Colombia

07/05/2019 18:51:05CF2600F8

Papel material para uso exclusivo de copias de certámenes públicos, certificado y burócratas del archivo notarial.



AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.



La Sociedad sigue el procedimiento de reconocer en cada ejercicio como resultado de sus proyectos, la diferencia entre la producción (valor a precio de venta del proyecto ejecutado durante dicho periodo, que se encuentra amparada en el contrato principal firmado con la propiedad o en modificaciones o adicionales al mismo aprobados, por ésta, o aquella parte del proyecto ejecutado sobre el que, aun no estando aprobada, existe certeza razonable en cuanto a su facturación) y los costes incurridos durante el ejercicio.

La diferencia entre el importe de la producción a origen de cada una de los proyectos y el importe certificado para cada uno de ellos, hasta la fecha de cierre de las cuentas anuales, se recoge en la cuenta de "Clientes por obra ejecutada pendiente de certificar" dentro del epígrafe "Clientes por ventas y prestación de servicios", o en la cuenta de "Anticipos recibidos por pedidos" incluida en el epígrafe "Acreedores comerciales a corto plazo", según corresponda.

Los costes incurridos para la realización de los proyectos se imputan a medida que se van produciendo.

Los intereses de demora se originan por retrasos en el cobro de certificaciones, amparando la legislación vigente el derecho de reconocimiento de cobro de los citados intereses. No obstante habitualmente la gestión para el reconocimiento y cobro de los intereses, es complicada, produciéndose el mismo en muchos casos cuando las obras han sido finalizadas.

Basándose en un criterio de prudencia, la práctica contable en cuanto al reconocimiento de los intereses de demora consiste en reconocerlos como ingresos financieros cuando existe absoluta seguridad sobre su cobro.

m) Uniones temporales de empresas

La ejecución de ciertos proyectos se realiza mediante la agrupación con una o varias empresas en régimen de Unión Temporal de Empresas (UTES). Al 31 de diciembre de 2003 la Sociedad participa en las Uniones Temporales de Empresas que se detallan en la nota 22. Los saldos y transacciones que aportan las Uniones Temporales de Empresa se incorporan en las cuentas anuales aplicando el criterio de integración proporcional.

Para registrar los ingresos y los gastos en las Uniones Temporales de Empresas se sigue el mismo criterio aplicado por la Sociedad en sus propios proyectos, explicado en el apartado anterior.

Los suplidos y otros servicios prestados a las Uniones Temporales de Empresas se registran en el momento en que se realizan. Dichas transacciones han sido eliminadas en el proceso de integración proporcional de las UTES.



NOTA 5. GASTOS DE ESTABLECIMIENTO

El movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2003 continuación es el siguiente:

	Euros			
	Saldo 31-12-02	Adiciones	Amortizaciones	Saldo 31-12-03
Gastos de ampliación de capital	1.138	55	(179)	1.014

NOTA 6. INMOVILIZACIONES INMATERIALES

Al 31 de diciembre de 2003, la composición, así como el movimiento, del inmovilizado inmaterial y de su correspondiente amortización acumulada, son como sigue:

	Euros			
	Saldo 31-12-02	Altas	Traspasos (Nota 7)	Saldo 31-12-03
Coste:				
Aplicaciones informáticas	21.514	570	--	22.084
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	86.378	--	(19.878)	66.500
	107.892	570	(19.878)	88.584
Amortización Acumulada:				
Aplicaciones informáticas	(4.312)	(4.487)	--	(8.799)
Arrendamiento financiero	(29.176)	(17.420)	12.821	(33.775)
	(33.488)	(21.907)	12.821	(42.574)
Inmovilizado Inmaterial Neto	74.404	(21.337)	(7.057)	46.010

Las características principales de los contratos de arrendamiento financiero son las siguientes:

Concepto	Valor Contado	Valor opción compra	Duración del contrato	Periodo transcurridos	Cuotas pagadas en el ejercicio	Deuda Corto plazo (Nota 14)	Deuda Largo plazo (Nota 14)
Copiladora Digital	31.641	604	60 meses	27 meses	7.244	7.244	13.281
Impresora Digital	34.859	13.757	60 meses	23 meses	5.755	5.755	25.748
	66.500				12.999	12.999	39.029

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

07/05/2015 10:55:57 AM CFC



NOTA 7. INMOVILIZACIONES MATERIALES

La composición y el movimiento del epígrafe "Inmovilizado material" durante el ejercicio 2003 es el que se muestra a continuación:

	Euros				Saldo 31-12-03
	Saldo 31-12-02	Altas	Bajas	Traspasos (Nota 6)	
Coste:					
Instalaciones técnicas y maquinaria	40.830	-	(39.448)	-	1.382
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	60.658	3.412	(3.604)	-	60.466
Elementos de transporte	175.497	-	(102.345)	19.878	83.150
Otro inmovilizado material	194.420	2.271	(108.485)	-	88.206
	471.403	5.683	(253.892)	19.878	243.072
Amortización Acumulada:					
Instalaciones Técnicas y Maquinaria	(39.736)	(138)	39.448	-	(426)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(37.971)	(6.698)	3.412	-	(41.257)
Elementos de transporte	(126.094)	(19.927)	88.970	(12.821)	(69.872)
Otro Inmovilizado	(148.362)	(25.856)	108.288	-	(65.930)
	(352.163)	(52.619)	240.118	(12.821)	(177.485)
Inmovilizado Material Neto	119.240	(49.936)	(13.774)	7.057	65.587

Del total de elementos del inmovilizado material dados de baja a 31 de diciembre de 2003, 229.191 euros corresponden a elementos totalmente amortizados, que, siguiendo la política de la Sociedad, son dados de baja.

El resto de elementos han sido enajenados generando una pérdida por 12.270 euros y un beneficio por 300 euros recogidos en los epígrafes "Gastos extraordinarios" e "Ingresos extraordinarios", respectivamente, de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003 adjunta.

Los traspasos del ejercicio corresponden a diversos contratos de leasing de elementos de transporte afectos a la producción sobre los que la Sociedad ha ejercido la opción de compra.

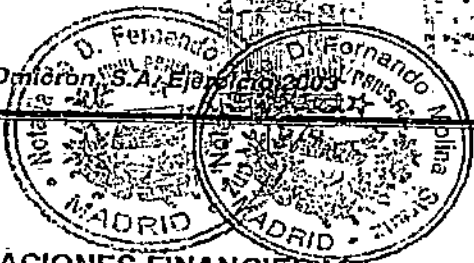
El valor neto contable del inmovilizado material aportado por las uniones temporales de empresas asciende a 11.728 euros.

No hay elementos del inmovilizado material situados fuera del territorio español.

Es política de la Sociedad contratar todas las pólizas de seguros que se estimen necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a los elementos del inmovilizado material.



308538917
308458617



NOTA 8. INMOVILIZACIONES FINANCIERAS

El detalle de las inmobilizaciones financieras y el análisis de los movimientos habidos en el ejercicio 2003 es como sigue:

	Euros				Saldo 31-12-03
	Saldo 31-12-02	Altas	Bajas	Traspasos	
Cartera de valores a largo plazo:					
Inmovilizaciones Financieras	164.660	--	(16.026)	(72.122)	77.413
Provisión depreciación valores negociables	(30.051)	(21.664)	--	--	(51.715)
Total	134.609	(21.664)	(15.025)	(72.122)	25.698
Empresas del Grupo y asociadas:					
Participaciones empresas grupo y asociadas	2.046.873	--	(1.844.723)	72.122	274.272
Provisión depreciación	--	(1.691)	--	--	(1.691)
Total	2.046.873	(1.691)	(1.844.723)	72.122	272.581
Otras Inversiones Financieras:					
Otras Inversiones	314.773	2.932	(310.416)	21.763	29.052
Fianzas constituidas a largo plazo	3.847	--	--	--	3.847
Total	318.620	2.932	(310.416)	21.763	32.899
Total Inmovilizado Financiero	2.500.002	(20.423)	(2.170.164)	21.763	331.178

Cartera de valores a largo plazo

Con fecha 18 de junio de 2003 la Sociedad enajenó a un tercero el total de su participación en Beta Nutror S.A. Dicha venta se realizó por el valor en libros; no habiendo generado, por lo tanto, resultado alguno.

Durante el ejercicio 2003 se ha incorporado al perímetro de consolidación del Grupo Sufi, al que pertenece la Sociedad, la sociedad Wind & Water, S.A., lo que ha producido un traspaso por importe de 72.122 euros del epígrafe "Cartera de valores a largo plazo" al epígrafe "Participaciones en empresas del Grupo y asociadas".

Empresas del Grupo y asociadas y otras Inversiones

Con fecha 1 de enero de 2003 la Sociedad ha traspasado a Sufi, S.A. la participación que, a través de la UTE Tramfang, tenía en Metrofang, S.L., por su valor en libros.

República de Colombia
1873-9006-0500A
07/05/2015
El presente para más extenso de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.





Adicionalmente, las bajas producidas en el epígrafe de "Otras Inversiones financieras" corresponden fundamentalmente a un crédito por importe de 292.565 euros que la UTE Tramfang tiene con la sociedad Metrofang, S.L.

En la partida de adiciones del epígrafe de "Otras Inversiones" se incluye un crédito a largo plazo concedido a personal de la Sociedad por de 21.763 euros.

Las participaciones mantenidas al 31 de diciembre de 2003 en el epígrafe "Empresas del grupo y asociadas" y "Cartera de valores a largo plazo" corresponden a:

	Euros				
	% Participación Directa	% Participación Indirecta	Valor de la Inversión	Provisión de la Inversión	Valor Teórico Contable
Empresas del Grupo y asociadas					
Tecnología Avanzadas Macaronesia, S.A.	50,00%	--	30.051	--	265.411
Sufi, S.A. (datos consolidados)	3,33%	--	160.012	--	1.489.343
C.I.E., S.L.	13,30%	86,70%	22.087	--	29.443
Wind and Water, S.A.	30,00%	--	72.122	(1.691)	70.430
			274.272	(1.691)	
Cartera de valores a largo plazo					
Silices Turolenses, S.A. (*)	N/D		30.051	(30.051)	N/D
Comercializadora de Compost, S.A.	45,00%	55,00%	29.332	(331)	29.001
Hidroandaluza, S.A.	30,00%	30,00%	18.030	(21.333)	(3.303)
			77.413	(51.715)	

(*) En liquidación y disolución
N/D No disponible

Sufi, S.A. tiene su actual domicilio social en la calle Federico Salmón, nº 8. Su objeto social consiste en la realización de estudios, proyectos, obras, suministros, montajes y explotación de servicios de ingeniería civil e Industrial. Sus actividades, ejercidas directamente o a través de sociedades participadas, se estructuran en 5 grandes Direcciones o líneas de negocio:

- ▲ Construcción
- ▲ Consultoría e ingeniería civil
- ▲ Ingeniería industrial
- ▲ Tratamiento de residuos
- ▲ Servicios urbanos

La Sociedad ha dotado la correspondiente reserva para acciones de la Sociedad dominante (Nota 13).

Consultora de Ingeniería y Empresa S.L. (CIE) tiene su domicilio social en A Coruña y su objeto social es similar al de AMEPRO.

509533192
1503433619

Tecnologías Avanzadas de la Macaronésia, S.A. tiene su domicilio en Las Palmas de Gran Canaria y su objeto social es similar al de AMEPRO, S.A.

Wind & Water S.A tiene su domicilio social en Madrid y su objeto social es la producción de energía eléctrica a través de recursos renovables.

De acuerdo con las exigencias del artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad ha cumplido con el requisito de notificar a todas las Sociedades sobre las que había tomado una participación superior al 10%, o si ya poseía esta participación, ha comunicado las adquisiciones adicionales o ventas superiores al 5%.

El resumen de los fondos propios al 31 de diciembre de 2003 según las cuentas anuales de las sociedades participadas es el que se muestra a continuación:

	EUROS					
	Capital Social	Prima de Emisión de Acciones	Reservas	Hdos Neg. Ejerc. anterior	Rdo. Ejercicio 2003	Total Fondos Propios
Técnicas Avanzadas de la Macaronésia, S.A.	60.101	--	197.501	--	273.220	530.822
Stiff, S.A. (datos consolidados)	17.129.235	17.882.000	5.668.000	--	4.048.000	44.725.235
Hidroandaluza, S.A.	60.101	--	18.099	(19.769)	(67.439)	(11.009)
Wind and Water, S.A.	240.405	--	--	(5.562)	(75)	234.768
C.E., S.L.	128.213	--	67.328	--	27.428	220.879
Comercializadora del Compost, S.A.	60.101	--	37.829	(33.020)	(283)	64.447
Silpes Turolenses, S.A.	N/D	--	N/D	N/D	N/D	N/D

En el ejercicio 2003 la Sociedad ha recibido dividendos de Tecnologías Avanzadas de la Macaronésia, S.A por importe de 32.500 euros.

Los desembolsos pendientes a 31 de diciembre de 2003 que ascienden a 49.583 euros corresponden a Wind&Water S.A. por importe 36.060 euros y a Hidroandaluza S.A. por 13.523 euros.

NOTA 9. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

El movimiento correspondiente a los gastos a distribuir en varios ejercicios ha sido el siguiente:

	Euro			
	Saldo 31-12-02	Adiciones	Imputación A Gastos	Saldo 31-12-03
Gastos financieros diferidos	8.183	--	(2.571)	5.619

República de Colombia

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE HOYOTA, D.C.





Dentro de este epígrafe se recoge principalmente la carga financiera producida como consecuencia del aplazamiento del pago por los contratos de arrendamiento financiero (leasing) de la Sociedad (Nota 6). La imputación de estos gastos a resultados se realiza de acuerdo con un criterio financiero.

NOTA 10. EXISTENCIAS

El importe recogido en este epígrafe de balance asciende al cierre del ejercicio 2003 a 91.779 euros, de los cuales 3.450 euros corresponden a las UTES.

Dentro de este epígrafe se recogen los gastos incurridos en la preparación de ofertas para concursos de los que no se conoce su resolución final al cierre del ejercicio, que ascienden a un total de 79.862 euros, así como los anticipos a proveedores que ascienden a 11.917 euros.

NOTA 11. CLIENTES POR VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2003 es la siguiente:

Concepto	Importe
Garantías y facturas	12.098.947
Efectos a cobrar	44.421
Obra ejecutada y no certificada	1.892.032
	4.035.400

De estos importes, corresponden a las Uniones temporales de empresas 2.757.835 euros.

La distribución porcentual de los créditos comerciales por tipos de clientes es como sigue:

Concepto	2003
Administración Central	21,40%
Comunidades Autónomas	47,90%
Clientes Privados	30,70%
	100,00%

La antigüedad media al 31 de diciembre de 2003 de la cifra de clientes es aproximadamente de:

- ▲ Clientes Públicos: 6 meses
- ▲ Clientes privados: 8 meses



NOTA 12. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

A 31 de diciembre de 2003 el epígrafe de "Inversiones financieras temporales" recoge fundamentalmente un eurodepósito por importe de 100.000 euros de la UTE Omicron-Cadagua-Edar Sur, cuyo vencimiento es en enero de 2004, generando un interés del 1,97%.

NOTA 13. FONDOS PROPIOS

El movimiento de los Fondos Propios durante el ejercicio 2003 ha sido el siguiente:

	Importo (euros)							
	Capital	Prima de Emisión	Reserva Legal	Reserva Voluntaria	Reserva Sociedad Dominante	Dividendos	Pérdidas y ganancias	Total
Saldo 31-12-02	1.500.000	961.200	255.022	1.453.645			799.460	4.869.327
Dividendos complementarios			79.946			719.514	(799.460)	
Distribución del resultado del ejercicio						(719.514)		(719.514)
Reclasificación de reservas				(150.012)	150.012			
Resultado del ejercicio							68.165	68.165
Saldo 31-12-03	1.500.000	961.200	334.968	1.303.633	150.012		68.165	4.317.978

Capital Social

Al 31 de diciembre de 2003 el capital social de Servicios Omicron, S.A. está compuesto por 300.000 acciones ordinarias al portador de 5 euros de valor nominal. Dichas acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas. El accionariado queda distribuido del siguiente modo:

Socio	Nº acciones	%
Suli, S.A.	299.670	99,89%
Bo Apple Gren	330	0,11%
	300.000	100,00%

Prima de emisión

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la prima de emisión tiene el carácter de reserva de libre disposición.

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al

[Handwritten signature]

AUGUSTO GONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

07-005-2015 1032740000JUR030

Papel notarial para uso exclusivo de empresas de certificación de calidad

menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al 31 de diciembre de 2003 la reserva legal se encontraba dotada en su totalidad.

Reserva por acciones de la sociedad dominante

Por el equivalente de la participación de Servicios Omicron, S.A. en la Sociedad dominante Sufi, S.A., está constituida en los fondos propios una reserva indisponible que se mantendrá en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas (véase Nota 8).

NOTA 14. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

El resumen de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2003 se indica a continuación:

	Euros	
	A Corto Plazo	A Largo Plazo
Pólizas de crédito y préstamos	3.193.957	191.055
Deudas por efectos descontados	43.091	
Acreedores por arrendamiento financiero (Nota 6)	12.999	39.029
Total	3.250.047	230.084

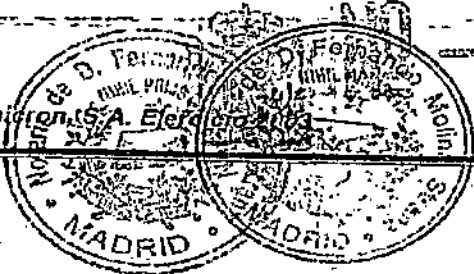
Los créditos bancarios figuran en el balance por el importe dispuesto, devengan tipos de interés similares a los de mercado y tienen concedida garantía personal de la propia Sociedad.



Servicio Omicron

05 Cuentas Anuales de Servicios Omicron S.A. Ejercicio 2004

1 308 331 94
58 361 5



El detalle de las pólizas de crédito suscritas al cierre del ejercicio es el siguiente:

BANCO	Euros		VENCIMIENTO
	LIMITE	DISPUESTO	
Solbank	240.000	36.831	03/10/04
Zaragozano	300.000	283.104	24/07/04
BBVA	500.000	426.747	26/07/04
Banesto	600.000	470.409	24/07/04
Urquijo	750.000	712.593	16/07/04
Caja Madrid	500.000	127.971	17/07/04
La Caixa	250.000	151.554	30/06/04
Deutsche Bank	300.000	115.722	01/06/04
BSCH	300.000	167.619	02/08/04
Caja Castilla La Mancha	500.000	480.317	13/11/04
Caja San Fernando	450.000	221.090	06/11/04
	4.690.000	3.193.957	
Bancaza	300.000	54.469	24/06/05
Banco Atlántico (1)	300.000	136.586	22/01/05
	600.000	191.055	
Total	5.290.000	3.385.012	

(1) Renovado el 22 de enero de 2004 hasta el ejercicio 2005.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

07/05/2015 10:31:03 CUCU26004

Papel autorizado para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, verificaciones y documentos del archivo notarial



03117226496

b_omicron 2003



**NOTA 15. SALDOS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO**

El detalle de los saldos mantenidos con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo al 31 de diciembre de 2003 se indica a continuación:

	Euros			
	A Cobrar por cuentas corrientes	A Cobrar por operaciones comerciales	A Pagar por cuentas corrientes	A Pagar por operaciones comerciales
Empresas del Grupo y Asociadas				
Sufi, S.A.	3.154.444	1.692.243		110.184
Amepro, S.A.		60.960		301.695
Tecnologías Avanzadas de la Macaronesia S.A.	85.875	745		-21.543
Boremer, S.A.				519.780
CIE, S.L	13		13	117.590
Biomasa del Pirineo, S.A.		5.764		
Aurantia 2003, S.L.	38.651			
Gestión e Infraestructuras de Canarias, S.A.		10.293		
Hidroandaluza, S.A.				8.038
UTE Tecamac-Estudio 7 Icod.		173		
UTE CBC		27.800		
Por Integración de Utes	163.834	30.674	26.825	
Total	3.442.517	1.828.658	26.838	1.078.830

Las cuentas corrientes no tienen retribución financiera ni un plazo definido de venciendo.



NOTA 16. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con las Administraciones Públicas por conceptos es el siguiente:

	Euros	
	Saldos Deudora	Saldos Acreedores
Hacienda Pública por IVA, IGIC	135.772	(173.514)
Hacienda Pública por IRPF	--	(122.113)
Organismos de la Seguridad Social Acreedores	--	(63.815)
Impuesto sobre Sociedades	180.158	--
Impuesto sobre Sociedades diferido	--	(4.394)
Otros	--	(878)
Administraciones Públicas	315.930	(364.514)

Situación Fiscal

Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta no haber sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haber transcurrido su plazo de prescripción que es de cuatro periodos impositivos. Al 31 de diciembre de 2003 la Sociedad tiene abiertos a inspección fiscal todos los impuestos a los que está sujeta por los ejercicios, 2000 a 2003 (1999 a 2003 en el caso del impuesto sobre Sociedades).

En opinión del Administrador Único de la Sociedad y de sus asesores fiscales, no existen contingencias significativas que pudieran derivarse de la revisión de los periodos abiertos a inspección.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

07/05/2015 10:00:00 AM

Hoja adicional para non exhibición de recibos de certificaciones públicas, certificación de documentos del archibu notarial



03117226495

Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el beneficio contable antes de impuestos y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Euros
Resultado antes de impuestos	91.056
Diferencias permanentes:	
Aumentos	
- Disminuciones	13.906
Diferencias temporales:	
Aumentos:	
Originadas en el ejercicio	7.750
Reversión de ejercicios anteriores	7.750
Base Imponible (Resultado Fiscal)	112.712

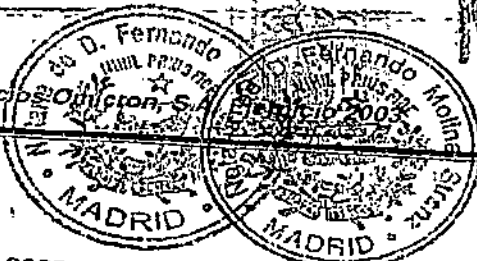
El aumento en diferencias permanentes corresponde a una sanción tributaria impuesta a una UTE SEI-OMICRON.

El aumento en diferencias temporales corresponde a cuotas de leasing.

Los cálculos efectuados en relación con el Impuesto sobre Sociedades son los siguientes:

	Euros
Cuota al 35% sobre la Base Imponible	39.449
Menos: deducciones:	(13.846)
Cuota líquida	25.603
Menos: retenciones y pagos a cuenta	(205.761)
Cuota a Ingresar o devolver	180.158

Del importe de deducciones, un total de 11.375 euros corresponden a dividendos recibidos por la Sociedad.



1307
1085331967
1608453817

El gasto del ejercicio 2003 en concepto de Impuesto sobre Sociedades se ha calculado como sigue:

	Euros
Resultado contable del ejercicio antes del gasto en Concepto del Impuesto sobre Sociedades	91.056
Diferencias permanentes:	
Aumentos	
Disminuciones	13.906
Resultado contable ajustado	104.962
Cuota al 35%	36.737
Menos: Dedicaciones:	(13.846)
Gasto en concepto de Impuesto sobre Sociedades	22.891

No existen bases imponibles negativas pendientes de compensación de ejercicios anteriores.

Las deducciones pendientes de aplicación al 31 de diciembre de 2003 tienen el siguiente detalle:

Concepto	Euros	Plazo
Reinversión beneficios extraordinarios 2001	143.147	2004
Reinversión beneficios extraordinarios 2002	210.083	2005
	353.230	

NOTA 17. GARANTÍAS, COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

La Sociedad ha prestado avales ante distintos organismos públicos y otras entidades por importe de 6.734.800 euros con carácter definitivo y por importe de 1.466.376 con carácter provisional. La práctica totalidad corresponden a los avales habituales que se presentan en adjudicaciones de los contratos. El Administrador Único de la Sociedad estima que no se tendrá de manifiesto contingencia alguna derivada de estas garantías prestadas.



República de Colombia

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

07/05/2015 16:54:20 16950K

Bases, notaría para sus resoluciones de copias de certificaciones públicas, escrituras públicas, certificaciones y documentos del registro profesional



NOTA 18. INGRESOS Y GASTOS

a) Importe neto de la cifra de negocios

La Sociedad concentra la mayor parte de su cifra anual de negocios en un número reducido de clientes, todos ellos Administraciones Públicas. La totalidad de la cifra de negocios se ha realizado en el territorio nacional.

La distribución por ramas de actividad y mercados geográficos del Importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad, correspondiente a los ejercicios 2003 y 2002, es como sigue :

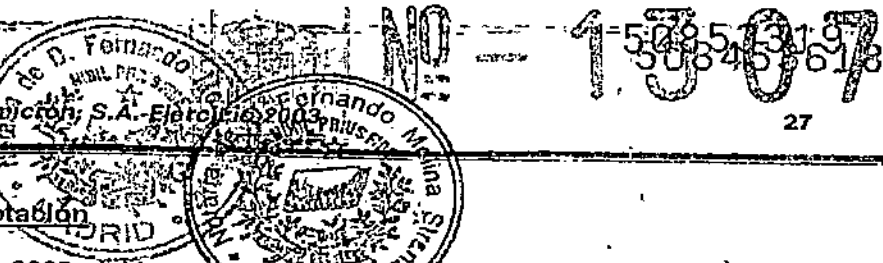
Rama de actividad	2003	2002
Construcción	1,87%	19,38%
Consultoría e ingeniería civil	54,11%	42,00%
Servicios	44,02%	27,68%
Plantas Industriales	--	7,42%
Residuos	--	3,52%
	100,00%	100,00%

Comunidad Autónoma	2003	2002
Andalucía	19,53%	3,86%
Asturias	4,35%	0,41%
Canarias	2,62%	1,92%
Castilla-León	1,05%	1,06%
Cataluña	0,00%	0,33%
Galicia	3,25%	0,07%
Castilla-La Mancha	1,08%	0,00%
Madrid	68,13%	92,35%
	100%	100%

El desglose de la Facturación por tipo de cliente es:

Públicos	78,24%
Privados	21,76%

El importe neto de la cifra de negocios aportado por las uniones temporales de empresas asciende a 6.477.669 euros.



b) Consumos de Explotación

A 31 de diciembre de 2003, del importe total del epígrafe "Consumos de explotación" el importe aportado por las UTEs asciende a 3.673.546 euros.

	Euros
Consumo de existencias	155.936
Consumo de materias primas	294.280
Otros gastos de explotación	3.223.330
Total	3.673.546

c) Gastos de personal

Los gastos de personal incurridos durante el ejercicio 2003 por la Sociedad ascienden a 3.451.250 euros incluidas cargas sociales, de los cuales 1.363.372 euros son aportados por las distintas UTEs en que Servicios Omicron, S.A. participa.

	Euros
Sueldos y Salarios	2.739.842
Seguridad Social	711.408
Total	3.451.250

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2003, distribuido por categorías, es el siguiente:

	Número de Personas
Técnicos Titulados	35
Producción	47
Total	82

La plantilla media de la Sociedad a 31 de diciembre de 2003 está formada por 55 personas fijas y 27 temporales.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel valencial para uso catástrico de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo nacional.



Ca117228499



d) **Transacciones con Empresas del Grupo y Asociadas**

El importe de las transacciones realizadas durante el ejercicio 2003 incluidas en la cuenta de pérdidas y ganancias se detalla a continuación.

	Euros	
	Servicios Recibidos	Servicios Prestados
Sufi S.A.	140.727	1.250.921.
Tecamac S.A.	9.000	18.057
Cia S.L.	78.481	24.600
Hidroandaluza S.A.	5.691	--
Biomásas del Pirineo S.A.	--	5.764
Tar, S.A.	20	--
Gestión Inf Canarias S.A.	--	12.151
Aumtla 2003 S.L.	370.132	2.318
Eurocomercial, S.A.	--	176.000
Amepro, S.A.	224.838	182.974
UTE Omicron-Itsemap XI	--	9.021
UTE Tecamac-E 7 Icod	--	6.812
UTE Butarque	--	21.365
UTE Zonzamas II	--	1.900
UTE Sufi-Cecsa-Tecmed	--	45.075
UTE Alagon	--	33.193
UTE La Paloma	--	2.543
	828.889	1.792.694

e) **Ingresos y gastos extraordinarios**

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, es la siguiente:

	Euros	
	Gastos	Ingresos
Del Ejercicio		
Variación provisión Inmovilizado financiero (Nota 8)	23.355	--
Beneficios enajenación inmovilizado	12.270	9.300
Otros	10.629	1.898
De Ejercicios Anteriores:		
Regularizaciones	33.284	25.140
Total	79.538	36.338



SERVICIOS OMICRON S.A.

05/09/2004

Anuales de Servicios Omicron S.A. Ejercicio 2003



10833097

NOTA 19. REMUNERACIONES Y SALDOS MANTENIDOS CON LOS ADMINISTRADORES Y AUDITORES

Remuneraciones de los administradores

No existen remuneraciones devengadas durante el ejercicio 2003 por el Administrador Único de la Sociedad en concepto de retribución al desempeño de sus funciones.

Remuneración de los auditores

El importe de los honorarios devengados por los servicios de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003 ha ascendido a 6.000 euros.

Relación con otras empresas de semejante objeto de actividad

De conformidad con lo establecido en el artículo 127.ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de Julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas, se informa que el Administrador Único de la Sociedad no ostenta participación alguna en el capital de sociedades ajenas al Grupo SUFI, al que pertenece la Sociedad, con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de SERVICIOS OMICRON.

Adicionalmente se informa que el Administrador Único no ostenta cargos ni ejerce funciones en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de SERVICIOS OMICRON, a excepción de las sociedades del Grupo SUFI.

Asimismo, se informa que el Administrador Único no realiza, por cuenta propia o ajena, actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de SERVICIOS OMICRON.

NOTA 20. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO-AMBIENTE

La Sociedad no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

La propia actividad de Servicios Omicron, S.A. va encaminada a reducir el impacto medioambiental de los lodos emitidos por las depuradoras.

La Sociedad cuenta desde el año 98 con la certificación ISO14001 sobre el sistema de Gestión Medioambiental.

NOTA 21. HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2003, no han acaecido hechos relevantes que afecten a las cuentas anuales de la Sociedad a dicha fecha.

[Handwritten signatures]

República de Colombia

07-05-2015 10:20:40

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.



NOTA 22. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

La Sociedad participa en las siguientes Uniones Temporales de Empresas:

UTES	Porcentaje	Actividad
SUFI-OMICRON II.	20	Retirada de Lodos de Madrid
SUFI-OMICRON III.	50	Retirada de Lodos de Aljarafe
SUFI-OMICRON IV.	50	SAICA SUR
SUFI-OMICRON V.	50	SAICA TAJO
SUFI-OMICRON VI.	50	Prog. Residuos const. y dem. cost. La Mancha
SUFI-OMICRON VII	80	Redacción de expropiaciones de bienes y derechos afectados por las obras de proyectos ferroviarios.
OMICRON-SEI	50	Implementac. y explotac. Mantenimiento SAICA
AMEPRO-OMICRON I	50	Estudio de usos del contraembalse de Selgas de Ordas
AMEPRO-OMICRON II	50	Redac. de expropiaciones de bienes y derechos afectados por las obras ferroviarias 3/2001
AMEPRO-OMICRON III	50	Asistencia Técnica en acondicionamiento margen de río Bemesta
AMEPRO-OMICRON IV	50	C. y V sistema gestión RSU Gerzul León
AMEPRO-OMICRON V	50	Expr. Bienes y dchos Pyctos Ferrov. 8/2001
AMEPRO-OMICRON VI	50	Estudio Informativo circunval Pontevedra
AMEPRO-OMICRON VII	50	Control y vigilancia de obras, refuerzo en firme carreteras de La Rioja.
AMEPRO-OMICRON VIII	50	Redac. expropiaciones de bienes y derechos afectados por obras de proyectos ferroviarios.
OMICRON-AMEPRO-CIE I	35	Redac. Programa segur. vial 98-99 carrete. en Galicia
OMICRON-AMEPRO-CIE II	33	Pctos. Seg. Vial 2001-2003 crtas. Galicia
OMICRON-CIE I	50	Proyecto de sellado y clausura de vertederos RSU Galicia
OMICRON-EGMASA	56,25	Redac. Proj. y ejecuc. obra pta. red. RSU en Talarubias
OMICRON-CONSULTORA V	50	A.T. Redac. Proyecto constr. crtas. Santa Cruz Tenerife
OMICRON-CONSULTORA VI	50	Consult. y A.T. redac. Proj. Construc. Acondic. crtas. I. Palma
BOUGYES-OMICRON	50	Serv. Para Mantenim. Y Conserv. Río Manzanares (Madrid)
OMICRON- GFE. ASSOCIATS	50	Elab. Y Aplc. Sist. Indic. Ambient. en Turismo Español
OMICRON P & T	50	A.T. Redacción obra colectores en Vedat T. (Valencia)
OMICRON P & T II	50	Consultoría y asist. Para la inspec. sistema depur. Valencia
OMICRON P & T III	50	Apoyo a la direcc. planta secado de la depuradora de aguas residuales de Quart de Benager.
OMICRON - CADAGUA	25	Gestión servicio público de mant. y conserv. de la ERAR SUR
SUFI-OMICRON-BOREMER	25	Consul. Pta. Secado Térmico Lodos Zona Sur Madrid
CORSAN-OMICRON	50	Serv. Ejec. Diversas operacs. conserv. y mantenim. Zona regable de la Real Acequia del Jarama.
OMICRON-TECAMAC	50	Consult. Y Asist. Para control y vigilancia obra dpto. cabecera para abast. Santa Cruz Tenerife y Desaladora de Agua de Mar.
OMICRON-TECAMAC II	50	Asistencia técnica para el asesoramiento y coordinación en materia de medio ambiente de obras: TF-1170 autopista TF-TRAMO-1.
OMICRON-IDOM	50	Proyecto de construcción red de metro ligero en Vigo
OMICRON-CCIMA	50	Asist. técnica al sector funcional de calidad ambiental, seguridad y serv. públicos del Ayto. de Sta. Cruz de Tenerife
AMEPRO-OMICRON-EIPSA	33	Asistencia para la realización de proyectos de supresión de pasos a nivel en Asturias, Cantabria, León y Cataluña.



Servicios Omicron



1307
508533199
508455620

Cuentas Anuales de Servicios Omicron, S.A. Ejercicio 2003

NOTA 23. CUADRO DE FINANCIACION

Los recursos financieros obtenidos en los ejercicios 2003 y 2002, así como su aplicación y el efecto que tales operaciones han producido sobre el capital circulante de la Sociedad, se detallan a continuación:

APLICACIONES	Euros		ORÍGENES	Euros	
	2003	2002		2003	2002
Accionistas por desembolsos no exigidos		(501)	Recursos Obtenidos de las operaciones		
Gastos a distribuir en varios ejercicios		7.674	Beneficio del ejercicio		799.460
			Amortizaciones de inmovilizado		102.618
			Gastos de Intereses Diferidos		4.010
			Pérdidas Enajenación Inm		-
			Bº Enajenación Inmov.		-
			Dotación Provisión Inmovilizado financiero		-
			Otros Ajustes al resultado		(2.467)
					903.621
Adquisición de Inmovilizado:			Enajenación de inmovilizado:		
Inmaterial		47.645	Material		8.368
Material		88.358	Inmaterial		78.980
Financiero		294.053	Financiero		310.907
Gastos de Establecimiento		-	Accionistas por desembolsos no exigidos		-
Provisiones para riesgos y gastos		374.221	Deudas a largo plazo		-
Dividendos		434.941	Gastos a distribuir en varios ejercicios		(159.852)
			Ampliación de capital		1.501.200
Total Aplicaciones	750.519	1.248.392	Total Orígenes	2.317.616	2.643.225
Exceso de Orígenes sobre Aplicaciones (Aumento de capital circulante)		1.396.833	Exceso de aplicaciones sobre Orígenes (Disminución del capital circulante)		-
		2.643.225			2.643.225

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

1832 (04/02/2004)





La variación del capital circulante está representada por:

	Aumentos		Disminuciones	
	2003	2002	2003	2002
Existencias	-	1.032.418,72	998.316	-
Deudores	-	1.140.244,30	1.983.781	-
Provisiones por operac.de tráfico	-	-	2.783	16.817,34
Inversiones financieras temporales	32.802	65.283,70	-	-
Tesorería	-	-	110.062	78.116,07
Ajustes por periodificación pasivo	256.379	-	-	947.801,01
Deudas con entidades de crédito	1.145.771	-	-	2.397.774,84
Acreedores	2.471.923	3.286.063,33	-	-
Ajustes por periodificación activo	51.000	-	-	-
Otras deudas no comerciales	916.148	-	-	686.668,22
	4.874.021	5.524.010,05	3.092.892	4.127.177,48
Variación del capital circulante	-	-	1.781.129	1.396.832,57

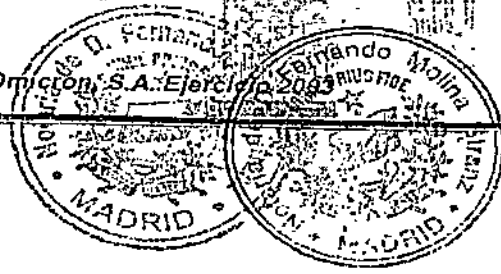


servicios omicron

1508533007

33

506.05064 Cuotas Anuales de Servicios Omicron, S.A. Ejercicio 2003



SERVICIOS OMICRON, S.A.

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SEPTUAGINTAY CINCO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Valor nominal para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos del archivo nacional



Ca 117226473

b_omicron 2003

Handwritten signature and stamp



SERVICIOS OMICRON S.A.

INFORME DE GESTIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003

El año 2003 ha sido para el GRUPO SUFI, S.A., al que pertenece SERVICIOS OMICRON S.A., uno de los años más importantes desde su creación, toda vez que en el mismo se ha producido la entrada en el capital de SUFI S.A., del Grupo TORREAL, y como consecuencia, se ha fortalecido su capacidad financiera, algo imprescindible en un contexto donde las concesiones adquieren día a día una relevancia abrumadora en relación a otras figuras de contratación pública.

La actividad de OMICRON, S.A. (y la del Grupo al que pertenece) a lo largo del ejercicio 2003, ha sido muy intensa y de crecimiento y consolidación generalizada en las áreas medioambientales y energéticas que constituyen el núcleo básico de sus objetivos a corto, medio y largo plazo. Y ello por las dos vías tradicionales de desarrollo de sus actividades, incluidas en las cuentas anuales de la empresa, que son:

La gestión directa (SERVICIOS OMICRON, S.A.)

La gestión compartida en Uniones Temporales de Empresas (UTE's)

Los ingresos respectivos de dichas vías consolidadas, han supuesto para la Sociedad SERVICIOS OMICRON S.A. en el ejercicio 2003, los siguientes importes:

	Euros
Gestión directa	2.958.556
Gestión compartida (UTES)	6.477.669
TOTAL SERVICIOS OMICRON, S.A.	9.436.225

Las principales áreas de negocio del grupo son:

- Ingeniería
- Consultoría

1. Ingeniería

Se ha consolidado la línea orientada a "servicios de ingeniería", formada por direcciones de obra, asistencias a direcciones de obra y expropiaciones, en consonancia con la particular atención que recibe de la empresa.

Este conjunto de trabajos acentúa su peso en la facturación y en la formación de beneficios a través de:



- la nueva contratación (dirección de obra de la modernización de los riegos del Guadalacín para SEIASA, de un millón de euros; asistencias en expropiaciones en Burgos para la DG de Ferrocarriles por otro millón de euros, etc.),
- el mantenimiento de las actividades ya contratadas anteriormente (colectores y depuradora de Alcira, secado de fangos de Quart de Benager, etc.),
- la renovación o ampliación de los contratos existentes (asistencia a dirección de obra a la Confederación Hidrográfica del Norte en la mejora del saneamiento del Louro, etc.).

En el primer trimestre de 2004 se mantiene el fortalecimiento de esta línea, como lo prueba la adjudicación por el Ministerio de Fomento de la Asistencia Técnica a la dirección de las Obras de la Ronda Sur de León, por 0,7 millones de euros.

La estrategia de la empresa se orienta al fortalecimiento de esta línea, extendiendo sus clientes entre todas las administraciones de los territorios donde la sociedad está implantada, reforzando sus equipos humanos y actualizando los medios de gestión propios de estas tareas, en profunda renovación.

La línea de "proyectos de ingeniería" ha sido remodelada y fortalecida para capacitarla en la realización de proyectos de mayor envergadura (autovías, conducciones de gas, etc.) y complejidad (transporte), mejorando sustancialmente el conocimiento de sus equipos y su capacidad de gestión.

Como en el caso anterior se han ganado nuevos clientes (Ferrocarriles; a quien se le ha realizado un buen número de proyectos de supresión de pasos a nivel, en el marco de un contrato de 0,5 millones de euros; la Junta de Castilla y León, que nos ha confiado el proyecto de ampliación del Parque Tecnológico de Boecillo por 0,2 millones; Iberdrola, con quienes se comienza a desarrollar un contrato marco para conducciones de gas, etc.) y se han consolidado otros clientes tradicionales (Confederación Hidrográfica del Norte, Gas Natural).

Los esfuerzos en este campo apuntan a reforzar nuestra presencia en los mercados de Castilla y León, Andalucía, Comunidad Valenciana y en la propia Administración central; a mejorar nuestro atractivo para la realización de proyectos constructivos en el campo de las carreteras y de las conducciones de gas; a ofrecer una línea de productos vinculados a la ingeniería del transporte y a incrementar nuestra capacidad de respuesta a los crecientes cambios de los clientes mediante una estrecha red de alianzas con sociedades especializadas.

Esta estrategia ha dado resultados ya en el primer trimestre de 2004, con la adjudicación por el Ministerio de Fomento de un Proyecto constructivo de un tramo de autovía en Soria por 0,7 millones de euros o por Gestión de Infraestructuras de Andalucía (GIASA) de un Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR en Nerva (Huelva).

Los nuevos contratos y la renovación de los existentes (Seguridad Vial de Galicia por ejemplo), expresan un buen nivel de satisfacción en los clientes y una ampliación del número de éstos, ganando peso los que pertenecen a la Administración Central de Estado.

[Handwritten signature]



República de Colombia

07/05/2015 10:53:00

Modelo notarial para sus escrituras de copias de escrituras públicas, certificación y documentos del arbolito notarial

AUGUSTO CONTI NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.



2. Consultoría

La línea de *consultoría ambiental* ha sido remodelada, para facilitar su adaptación a las nuevas demandas del mercado, donde la consultoría propiamente dicha y el servicio se entrecruzan ya constantemente y donde la consultoría de recursos naturales da paso a otra más orientada a la inquietud por la incidencia de la presiones e impactos de la actividad humana.

La adjudicación de uno de los primeros contratos que se hacen en España para el seguimiento medioambiental de obras (Ministerio de Fomento, Seguimiento medioambiental de tres carreteras en Canarias, por 0,5 millones de euros), la adjudicación de la Asistencia Técnica Dinámica para el Asesoramiento Ambiental al Ayuntamiento de Santa Cruz (0,25 millones de euros) o la continuidad de los trabajos de "secretaría técnica" de las mesas medioambientales de la Bahía de Algeciras y de la Ría de Huelva son buenos exponentes de estas tendencias.

La atención a estas cuestiones se ha desarrollado manteniendo igualmente a las tres líneas clásicas del grupo:

- la consultoría en materia de residuos (Plan de Residuos de Construcción y Demolición de la Diputación Foral de Guipúzcoa, o la reciente adjudicación ya en 2004 de una asistencia para la evaluación de los equipamientos de tratamiento de residuos de los Puertos Andaluces),
- la relativa a calidad de las aguas (Asesoramiento a la CHI del Guadalquivir, al MIMAM), en la que se ha seguido trabajando con las materias que van a configurar la política española en materia de aguas en los próximos veinte años,
- la relacionada con "gestión ambiental", donde el Informe de Sostenibilidad, realizado para la EOI de Andalucía, es el segundo de índole regional en España, y uno de los primeros de esa escala en Europa.

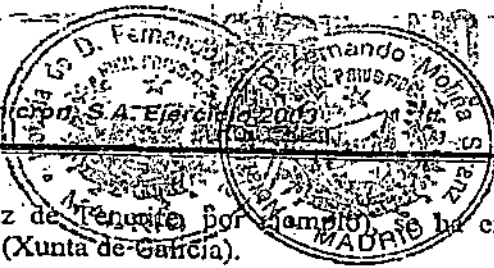
La *consultoría económica* se está reorganizando para acentuar su atención a cuanto se refiere a Innovación, en consonancia con la buena aceptación que vienen recibiendo nuestros trabajos en este campo: se ha mantenido el Informe de Innovación EOI, que ahora en el 2004 entrará en su cuarto año, y el Informe COTEC; y se ha elaborado por primera vez un Informe, que se desea anual, sobre la Innovación y la Ingeniería en España para el Instituto de la Ingeniería.

A la par, se ha abierto una nueva línea en materia de Transportes, asunto de crucial interés a medio plazo, donde se ha desarrollado un atractivo trabajo de asistencia al Grupo Mediterráneo de Transporte de la Comisión de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa (CRPM) para la configuración de las Autopistas del Mar en el Mediterráneo.

Estas nuevas líneas conviven con un producto convencional ya, de los Fondos Europeos, donde su apoyo a la preparación de expedientes (Confederación Hidrográfica del Norte,



SERVICIOS
OMICRON S.A.



15064503237

Anuales de Servicios Omicron S.A. Ejercicio 2003

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por ejemplo se ha extendido al apoyo en el seguimiento de los proyectos (Xunta de Galicia).

La consultoría persigue convertirse cada vez más en un vehículo de asistencia a clientes del Grupo en sus demandas de prospectiva y de información para la toma de decisiones. Los trabajos primeramente citados son un buen ejemplo de ello, como lo es otro, encargado ya en 2004 por EMASESA (Sevilla), para la definición y puesta a punto de una Unidad de Protección del Recurso en su organización.

INFORMACIÓN EN MATERIA DE ACCIONES PROPIAS (Ley de Sociedades Anónimas, art. 79-4º).

La Sociedad no dispone de acciones propias, ni ha adquirido ni enajenado tales acciones durante el Ejercicio 2003.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO S.L.S. NTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

07/05/2015 10:51:05

Papel material para uso exclusivo de copias de documentos públicas, certificaciones y documentos del archiivo notarial



Ca 117286471

b_omicron 2003





Diligencia de Fermulación de Cuentas Anuales

En cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, el Administrador Único de Servicios Omicron, S.A. formula el 26 de marzo de 2004 las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003 que serán sometidas a la aprobación de la Junta General de Socios.

D. Rafael Naranjo Anegón
Administrador Único



Ca117226470

07/05/2015 18355802UGG009C

República de Colombia



Las Hojas 1 a 11 de la presente siguen formen parte integrante y constituyen el contenido del acta del Consejo de Honorables del 11 de Octubre de 2015.

31/02/2014

ACTIVAS POR DEPOSITOS NO EXISTIDOS		TOTAL PASIVO	
Cuentas de establecimientos (Nota 5)	1.816	Caja y efectivo	4.317.978
Depositos a la orden (Nota 6)	81.284	Reserva	6.120
Cuentas de ahorro	17.571	Prima de Fondo	1.000.000
Amortizaciones	42.823	Pérdidas y ganancias - B anexo	62.165
Provisiones	212.022		
Depositos a plazo (Nota 7)	46.918		
Depositos a largo plazo (Nota 8)	1.003.400		
Depositos a corto plazo (Nota 9)	91.779		
Depositos a largo plazo (Nota 10)	5619		
Depositos a corto plazo (Nota 11)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 12)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 13)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 14)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 15)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 16)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 17)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 18)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 19)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 20)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 21)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 22)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 23)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 24)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 25)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 26)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 27)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 28)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 29)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 30)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 31)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 32)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 33)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 34)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 35)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 36)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 37)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 38)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 39)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 40)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 41)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 42)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 43)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 44)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 45)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 46)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 47)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 48)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 49)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 50)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 51)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 52)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 53)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 54)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 55)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 56)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 57)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 58)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 59)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 60)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 61)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 62)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 63)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 64)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 65)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 66)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 67)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 68)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 69)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 70)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 71)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 72)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 73)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 74)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 75)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 76)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 77)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 78)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 79)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 80)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 81)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 82)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 83)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 84)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 85)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 86)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 87)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 88)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 89)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 90)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 91)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 92)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 93)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 94)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 95)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 96)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 97)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 98)	1.000.000		
Depositos a corto plazo (Nota 99)	1.000.000		
Depositos a largo plazo (Nota 100)	1.000.000		

(Handwritten marks)

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

servicios omicron, s.a.

1502330247





amepro, s.a.
Comisión de proyectos

Cuentas Anuales del Ejercicio 2003

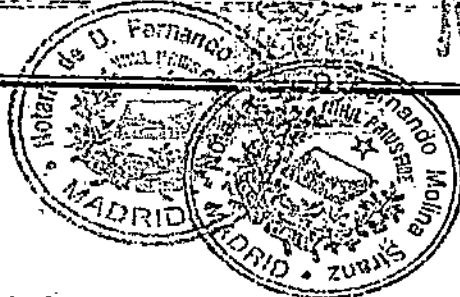
AMERICANA DE PROYECTOS S.A.

BALANZAS DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(Datos en Euros)

				2.035.564	1.917.537
Inmovilizaciones materiales (Nota 5)			FONDOS PROPIOS (Nota 9)		
Coste	166.597	185.739	Capital suscrito	603.750	603.750
Amortización acumulada	199.080	(121.003)	Prima de emisión	940.141	940.141
	67.517	64.736	Reservas	373.936	297.128
			Pérdidas y ganancias - Beneficio (Pérdida)	117.737	76.808
Inmovilizaciones financieras (Nota 6)					
Coste	143.005	158.716			
	144.005	158.716			
Total inmovilizado	211.522	223.452			
ACTIVO CIRCULANTE:					
Existencias (Nota 7)	77.421	44.811	ACREEDORES A CORTO PLAZO:		
Deudores			Deudas con entidades de crédito (Nota 10)	133.107	119.202
Clientes por ventas y prestación de servicios (Nota 8)	2.117.559	1.657.418	Deudas con empresas del Grupo y asociadas (Nota 11)	1.470.504	2.117.839
Deudores empresas del Grupo y asociadas (Nota 11)	692.632	800.271	Acrecios comerciales	371.507	553.728
Personal	9.123	70.473		2.175.118	3.103.809
Administraciones Públicas (Nota 12)	16.238	12.589			
Provisiones (Nota 8)	(11.234)	-	Otras deudas no comerciales		
	3.564.328	4.497.551	Administraciones Públicas (Nota 12)	231.816	344.673
Inversiones financieras temporales			Otras deudas	1.450	21.670
Otros créditos	68.813	37.239		155.266	216.071
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	-	12	Provisiones por operaciones de tráfico	19.068	19.068
	68.813	37.251	Ajustes por periodificación	-	24
Tesorería	561.822	560.453	Total pasivo circulante	2.449.452	3.416.664
Ajustes de Periodificación	110	71			
Total activo circulante	3.773.494	5.149.439	TOTAL PASIVO	4.485.016	5.267.821
TOTAL ACTIVO	4.485.016	5.363.891			

Las Notas I a 19 forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2003

05002004



AMERICANA DE PROYECTOS, S.A.

CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, JUNTO CON EL INFORME DE AUDITORÍA

CONTENIDO

- + INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
- + CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003:
 - ▲ Balances de Situación al 31 de diciembre de 2003 y de 2002
 - ▲ Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2003 y 2002
 - ▲ Memoria Anual del ejercicio 2003
- + INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003

República de Colombia

07/05/2015 18:52:12:CC:REP:OUR

Papel reciclado para uso exclusivo de entidades públicas, verificables y dependencias del ordenamiento territorial



a_amepro2003

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.



amepro, s.a.
americana de proyectos

AMERICANA DE PROYECTOS, S.A.

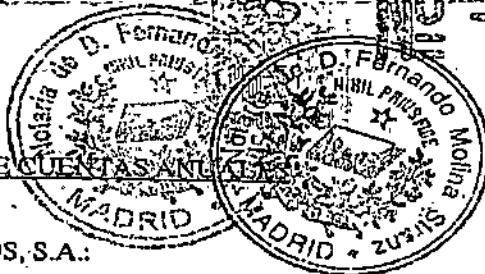
INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES



5157(004)4

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
AMERICANA DE PROYECTOS, S.A.



1707
5053297

RAU
28003-Madrid
España
Tel: +34 915 14 50 00
Fax: +34 915 14 51 80
+34 915 56 74 30
www.deloitte.es



1. Hemos auditado las cuentas anuales de AMERICANA DE PROYECTOS, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Administrador Único de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, el Administrador Único presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2003, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2003. Con fecha 11 de abril de 2003 otros auditores emitieron su informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2002, en el que expresaron una opinión favorable.
3. La Sociedad ha realizado una parte significativa de sus transacciones comerciales y financieras con empresas del Grupo y asociadas. Dichas transacciones, que se detallan en la Nota 13.c de la memoria adjunta, se realizan en los términos y condiciones acordados entre las partes.
4. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2003 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de AMERICANA DE PROYECTOS, S.A. al 31 de diciembre de 2003 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
5. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2003 contiene las explicaciones que el Administrador Único considera oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2003. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

República de Colombia

07/05/2015 105570040000002

Este informe es para uso exclusivo de los accionistas y no debe ser divulgado a terceros.

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692



Mer Parada Pardo
30 de marzo de 2004

Deloitte & Touche España, S.L. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 18.850, folio 188, sección II, hoja M-54414.
Inscripción 41, C.I.F.: D-78104469. Domicilio Social: Raimundo Fernández Vialerente, 65, 28003 Madrid

A member firm of
Deloitte Touche Tohmatsu

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BUENOS AIRES D.C.



amepro, s.a.
asociación de proyectos

AMERICANA DE PROYECTOS, S.A.

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002 Y
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A
LOS EJERCICIOS 2003 Y 2002



NOTARIA S.A.
de proyectos

Comunicación de la Ley 220 de 2003

07/03/2015 10:57:20 AM PCLJUZCG

República de Colombia



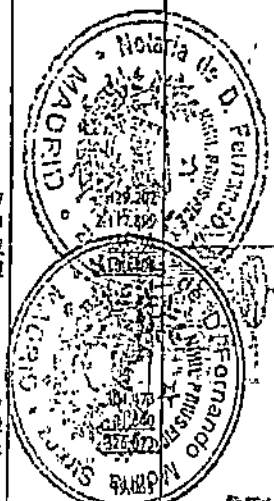
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

5085233607

AMERICANA DE PROYECTOS S.A.

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(Datos en Euros)

	2003	2002		2003	2002
Inmovilizaciones materiales (Nota 5)			FONDOS PROPIOS (Nota 9)	2.035.564	1.917.827
Costo	166.597	185.735	Capital suscrito	603.750	603.750
Amortización acumulada	(99.050)	(121.002)	Prima de emisión	940.141	940.141
	67.547	64.736	Reservas	373.936	297.128
			Pérdidas y ganancias - Beneficio (Pérdida)	117.737	76.808
Inmovilizaciones financieras (Nota 6)					
Costo	144.001	158.716			
	144.905	158.716			
Total inmovilizado	211.522	223.452			
ACTIVO CIRCULANTE:					
Existencias (Nota 7)	77.421	44.811	ACREEDORES A CORTO PLAZO		
Deudores			Deudas con entidades de crédito (Nota 10)	133.107	139.202
Clientes por ventas y prestación de servicios (Nota 8)	2.337.559	1.657.418	Deudas con empresas del Grupo y asociadas (Nota 11)	1.470.504	2.117.899
Deudoras empresas del Grupo y asociadas (Nota 11)	692.632	800.271	Acreedores comerciales	271.502	2.125.112
Personal	9.123	20.473			
Administraciones Públicas (Nota 12)	36.238	19.689	Otras deudas no comerciales		
Provisiones (Nota 8)	(11.224)	=	Administraciones Públicas (Nota 12)	251.816	3.450
	3.564.328	4.497.851	Otras deudas	3.450	255.266
Inversiones financieras temporales			Provisiones por operaciones de tráfico	19.068	
Otros créditos	68.812	37.239	Ajustes por periodificación	-	24
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	=	12			
	68.812	37.251	Total pasivo circulante	2.449.452	3.446.964
Tesorería	562.822	560.458			
Ajustes de Periodificación	110	71	TOTAL PASIVO	4.485.016	5.243.321
Total activo circulante	4.273.494	5.150.429			
TOTAL ACTIVO	4.485.016	5.363.521			



Las Notas 1 a 19 forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2003

[Handwritten signature]

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

5085233607



Cuentas Anuales del Ejercicio 2003

AMERICANA DE PROYECTOS, S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2003 Y 2002
(Datos en Euros)

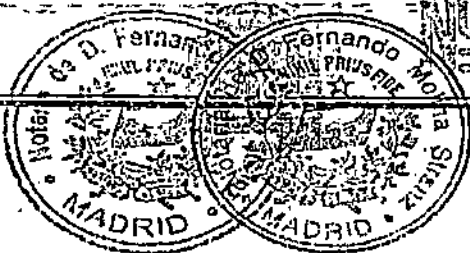
	2003	2002		2003	2002
Consumos de explotación (Nota 13.a.)	1.182.258	1.074.223	Ingresos de explotación	4.523.897	4.673.537
Gastos de personal (Nota 13.b.)	2.075.268	1.848.445	Importe neto de la cifra de negocios (Nota 13.d.)	4.169.098	4.641.157
Dotaciones amortizaciones de inmovilizado (Nota 5)	28.946	31.356	Aumento de Existencias	52.295	
Variación de las provisiones de tráfico	11.224	105	Otros ingresos de explotación	306.704	42.350
Otros gastos de explotación	1.046.045	1.551.747			
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	179.355	173.519			
Gastos financieros y gastos asimilados	6.056	25.996	Ingresos financieros	844	256
Por otras deudas (Nota 10)	6.056	25.996	Otros	844	295
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVO	-	-	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	5.222	25.701
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	174.133	149.818			
Gastos extraordinarios (Nota 13.a.)	1.762	24.333	Ingresos extraordinarios (Nota 13.a.)	7.175	293
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	5.413	-	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	-	34.048
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	179.546	113.778			
Impuesto sobre Sociedades (Nota 12)	61.809	36.570			
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	117.737	77.208			

Las Notas I a 19 forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003.



NO - 13307
PU 83328

50120004



República de Colombia

07-05-2019 103510900012604

Por el notario para uso certificación de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

AMERICANA DE PROYECTOS, S.A.

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL

TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2003

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO BOGOTÁ D.C.



0117228100

a_amepro2003

Handwritten signatures and initials

AMERICANA DE PROYECTOS, S.A.

MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO 2003

NOTA 1. CONSTITUCIÓN, ACTIVIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DE LA SOCIEDAD

a) Actividad

La Sociedad Americana de Proyectos, S.A. (AMERPRO), se constituyó el 28 de junio de 1981 y tiene como actividad:

- ▲ La realización de estudios e informes, proyectos y direcciones de obras, en el ámbito de la consultoría y asistencia técnica y dentro de los sectores de la ingeniería.
- ▲ La realización de obras, montajes e instalaciones, en el ámbito de la Construcción, la explotación de patentes y licencias dentro de los sectores mencionados anteriormente.

El domicilio social se encuentra ubicado en León, Plaza de la Inmaculada, n.º 3.

b) Régimen Legal

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen Fiel

Las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2003 de la Sociedad han sido formuladas por el Administrador Único a partir de los registros contables al 31 de diciembre de 2003 y se presentan siguiendo las normas del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los fondos obtenidos y aplicados por la Sociedad. Estas cuentas anuales se someterán a la aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.



b) Principios Contables Aplicados

Las Cuentas Anuales adjuntas se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad.

c) Comparación de la Información

De acuerdo con la legislación mercantil, el Administrador Único presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2003, las correspondientes al ejercicio 2002. Dichas -cuentas anuales resultan comparables y homogéneas con el ejercicio anterior.

d) Presentación de las Cuentas Anuales

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las cuentas anuales se presentan expresadas en euros.

NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO

La propuesta de distribución del beneficio obtenido en el ejercicio 2003, formulada por el Administrador Único, para ser sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la que se muestra a continuación:

	Euros
Beneficio obtenido en el ejercicio	117.737
Distribución:	
A Reserva Legal	11.774
A Reserva Voluntarias	105.963
TOTAL	117.737

NOTA 4. NORMAS DE VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales para el ejercicio 2003, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizaciones Materiales

El inmovilizado material se encuentra registrado al coste de adquisición o a su coste de producción al que se incorpora el importe de las inversiones adicionales o complementarias que se realizan, con el mismo criterio de valoración, menos la correspondiente amortización acumulada.

República de Colombia

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.



Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los trabajos que la Sociedad realiza para su propio inmovilizado se reflejan al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos los costes internos determinados en función de los consumos propios de materiales y los costes de fabricación aplicados con los mismos criterios que los empleados para la valoración de las existencias.

La dotación amortización del periodo del inmovilizado material se calcula de forma lineal, en función de los años de vida útil estimados de los activos. Los porcentajes anuales de amortización aplicados sobre los respectivos valores de coste, así como los años de vida útil estimados, son los siguientes:

	Porcentaje Anual	Años de Vida Útil Estimados
Instalaciones técnicas, y utillaje	10-33%	3-10
Mobiliario	10%	10
Equipos para procesos de información	25%	4
Elementos de transporte	16%	6
Otro inmovilizado material	10%	10
Maquinaria	15%	6,5

El cargo a los resultados del ejercicio 2003 en concepto de amortización del inmovilizado material ha ascendido a 28.946 euros.

b) Inmovilizaciones Financieras

En la valoración de sus inversiones en valores mobiliarios, tanto si se trata de valores de renta fija o variable como si son a corto o a largo plazo, la Sociedad sigue los criterios que se indican a continuación:

1. Títulos con cotización oficial: al valor menor entre el coste de adquisición y el de mercado. Como valor de mercado se considera el que resulte inferior entre la cotización oficial media del último trimestre del ejercicio y la cotización al cierre del último día del año en que operó el mercado de valores.
2. Títulos sin cotización oficial y participaciones en empresas del Grupo y asociadas: al valor menor entre el coste de adquisición o el valor teórico-contable de las participaciones, corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración posterior.

150343097

amepro
Asociación de
Proveedores



Cuentas Anuales de Americana de Proyectos, S.A.

Las minusvalías que, en su caso, se originan del manifiesto como resultado de comparar el costo y el valor de mercado, o el valor patrimonial neto al cierre del ejercicio, se registran en el epígrafe "Provisiones" del capítulo "Inmovilizaciones financieras".

c) Existencias

El epígrafe de existencias recoge los pagos a proveedores a cuenta de suministros futuros por importe de 77.421 euros.

d) Créditos y deudas no comerciales

Los créditos no comerciales, tanto a corto como a largo plazo, se registran por el importe entregado. Las deudas no comerciales, tanto a corto como a largo plazo, se registran por su valor de reembolso.

Se entiende por largo plazo los vencimientos superiores a doce meses, y corto plazo los inferiores al año.

La diferencia entre el valor entregado y el nominal en los créditos concedidos se reconoce como ingresos en los respectivos ejercicios en que se devengan.

La diferencia entre el valor de reembolso y el recibido en las deudas se recoge en el activo del balance como gastos a distribuir en varios ejercicios, imputándose anualmente a resultados de acuerdo a un criterio financiero.

e) Provisión para Insolvencias de Deudores

La provisión para insolvencias de deudores al 31 de diciembre de 2003 se ha estimado en función del análisis de cada uno de los saldos individualizados pendientes de cobro a dicha fecha.

f) Indemnizaciones por despidos

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la Sociedad estaría obligada a indemnizar a sus empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Al 31 de diciembre de 2003, los Administradores de la Sociedad consideraron que no se van a producir situaciones anormales de despido en el futuro, por lo que el balance de situación al 31 de diciembre de 2003 adjunto no recoge provisión alguna por este concepto.

g) Impuesto sobre Sociedades

El gasto por Impuesto sobre Sociedades se calcula sobre el beneficio económico, corregido por las diferencias de naturaleza permanente con los criterios fiscales y tomando en cuenta las bonificaciones y deducciones aplicables, excluidas las retenciones y los pagos a cuenta.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

a_amepro2003

República de Colombia

07/05/2013 10:55:14-4005000

papel reciclado para uso sostenible de copias de escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial



311722646



El efecto impositivo de las diferencias temporales se incluye, en su caso, en las correspondientes partidas de impuestos anticipados o diferidos del balance de situación adjunto.

h) Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

La Sociedad sigue el procedimiento de reconocer en cada ejercicio como resultado de sus proyectos, la diferencia entre la producción (valor a precio de venta del proyecto ejecutado durante dicho periodo, que se encuentra amparada en el contrato principal firmado con la propiedad o en modificaciones o adicionales al mismo aprobados por ésta, o aquella parte del proyecto ejecutado sobre el que, aun no estando aprobada, existe certeza razonable en cuanto a su facturación) y los costes incurridos durante el ejercicio.

La diferencia entre el importe de la producción a origen de cada una de los proyectos y el importe certificado para cada uno de ellos, hasta la fecha de cierre de las cuentas anuales, se recoge en la cuenta de "Clientes por obra ejecutada pendiente de certificar" dentro del epígrafe "Clientes por ventas y prestación de servicios", o en la cuenta de "Anticipos recibidos por pedidos" incluida en el epígrafe "Acreedores comerciales a corto plazo", según corresponda.

Los costes incurridos para la realización de los proyectos se imputan a medida que se van produciendo.

Los trabajos auxiliares para la ejecución de obra, que incluyen las instalaciones generales y específicas de obras y los gastos de estudios y proyectos, se imputan a resultados en función del grado de avance de las obras, registrándose la parte pendiente de amortizar en el epígrafe "Existencias" del Balance de Situación adjunto.

Los intereses de demora se originan por retrasos en el cobro de créditos, amparando la legislación vigente el derecho de reconocimiento de cobro de los citados intereses. No obstante habitualmente la gestión para el reconocimiento y cobro de los intereses, es complicada, produciéndose el mismo en muchos casos cuando las obras han sido finalizadas.

Basándose en un criterio de prudencia, la práctica contable en cuanto al reconocimiento de los intereses de demora consiste en reconocerlos como ingresos financieros cuando existe absoluta seguridad sobre su cobro.

158513217
346763

amepro

Anuales de Americana de Proyectos, S.A. Ejercicio 2003

D) Uniones temporales de empresas

La ejecución de ciertos proyectos se realiza mediante la agrupación con una o varias empresas en régimen de Unión Temporal de Empresas (UTES). Al 31 de diciembre de 2003 la Sociedad participa en las Uniones Temporales de Empresas que se detallan en la Nota 18. Los saldos y transacciones que aportan las Uniones Temporales de Empresa se incorporan en las cuentas anuales aplicando el criterio de integración proporcional.

Para registrar los ingresos y los gastos en las Uniones Temporales de Empresas se sigue el mismo criterio aplicado por la Sociedad en sus propios proyectos, explicado en el apartado anterior.

Los suplidos y otros servicios prestados a las Uniones Temporales de Empresas se registran en el momento en que se realizan. Dichas transacciones han sido eliminadas en el proceso de integración proporcional de las UTES.

NOTA 5. INMOVILIZACIONES MATERIALES

La composición y el movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2003, son el que se muestra a continuación:

	Euros			Saldo 31-12-03
	Saldo 31-12-02	Altas	Bajas	
Coste:				
Instalaciones técnicas, y maquinaria	1.152	3.122	-	4.274
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	42.013	15.036	(4.539)	52.510
Elementos de transporte	11.504	-	-	11.504
Otro inmovilizado material	131.070	16.746	(49.507)	98.309
	185.739	34.904	(54.046)	166.597
Amortización acumulada:				
Instalaciones técnicas y maquinaria	(250)	(219)	-	(469)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(37.091)	(4.733)	4.538	(37.286)
Elementos de transporte	(5.982)	(1.841)	-	(7.823)
Otro inmovilizado Material	(77.680)	(22.153)	46.331	(53.502)
	(121.003)	(28.946)	50.869	(99.080)
Inmovilizado Material Neto	64.736	5.958	(3.177)	67.517

Del importe total de bajas habidas en el ejercicio 2003 en el epígrafe de "Inmovilizado material", 53.672 euros corresponden a elementos totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2003.

a_amepro2003

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

07-05-2015 10:35:00 AM PROCEUR

Papel notarial para uso exclusivo de copias de testigos públicos, certificados y documentos del arbitro burocrático



CA11226463

Escritura 571 581 agosto 04

No hay elementos del Inmovilizado material situados fuera del territorio español.

Es política de la Sociedad contratar todas las pólizas de seguros que se estimen necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a los elementos del inmovilizado material.

NOTA 6. INMOVILIZACIONES FINANCIERAS

El movimiento durante el ejercicio de cada partida de balance de este epígrafe es:

	Euros			
	Saldo 31-12-02	Altas	Bajas	Saldo 31-12-03
Cartera de Valores largo plazo	15.025	--	(15.025)	--
Empresas del grupo y asociadas	126.577	--	--	126.577
Otros créditos	6.859	2.732	(3.841)	5.750
Fianzas constituidas a largo plazo	10.255	1.603	(180)	11.678
Total Inmovilizado Financiero	158.716	4.335	(19.046)	144.005

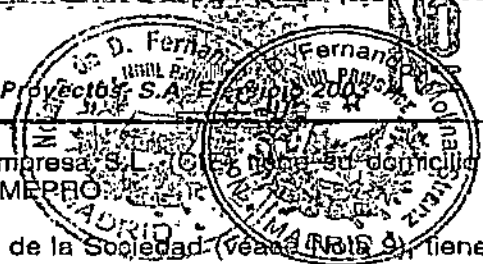
Cartera de valores a largo plazo

Con fecha 18 de junio de 2003 la Sociedad ha enajenado su participación en Beta Nutror S.A. Dicha venta se realizó por el valor en libros, no habiendo generado, por lo tanto, resultado alguno.

Participaciones en empresas del grupo y asociadas

El detalle del epígrafe "Participaciones en empresas del Grupo y asociadas" al 31 de diciembre de 2003 es:

	Euros			
	% Particip Directa	% Particip Indirecta	Valor de la Inversión	VTC de la Particip
Empresas del grupo y asociadas				
Sufi, S.A. (datos consolidados)	3,20%		55.377	1.431.200
C.I.E, S.L.	51,00%		71.200	112.693
			126.577	



50853321
15084551327
10

Cuentas Anuales de Americana de Proyectos, S.A. Ejercicio 2003

Consultora de Ingeniería y Empresa, S.L. (C.I.E., S.L.) tiene su domicilio social en A Coruña y su objeto social es similar al de AMEPRO.

Sufi, S.A., principal accionista de la Sociedad (véase Nota 9), tiene su actual domicilio social en la calle Federico Salmón, nº 8. Su objeto social consiste en la realización de estudios, proyectos, obras, suministros, montajes y explotación de servicios de Ingeniería civil e industrial. Sus actividades, ejercidas directamente o a través de sociedades participadas, se estructuran en 5 grandes Direcciones o líneas de negocio:

- ▲ Construcción
- ▲ Consultoría e Ingeniería civil
- ▲ Ingeniería Industrial
- ▲ Tratamiento de residuos
- ▲ Servicios urbanos

La Sociedad ha dotado la correspondiente reserva para acciones de la Sociedad dominante (Nota 9).

El detalle de los fondos propios al 31 de diciembre de 2003 según las cuentas anuales de las sociedades participadas y cartera de valores es el siguiente:

	Euros				
	Capital Social	Reservas	Prima de Emisión	Resultado ejercicio 2003	Total Fondos Propios
Sufi, S.A. (datos consolidados)	17.129.235	5.668.000	17.882.000	4.029.000	44.708.235
C.I.E., S.L.	126.213	67.238	--	27.428	220.879

Ninguna de estas sociedades cotiza en Bolsa, ni ha registrado dividendos en el ejercicio 2003.

NOTA 7. EXISTENCIAS

El importe recogido en el epígrafe "Existencias" al 31 de diciembre de 2003 corresponde en su totalidad a anticipos entregados a proveedores en concepto de entregas a cuenta de futuros suministros.

NOTA 8. CLIENTES POR VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

El detalle del epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" al 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

a_amepro2003

AUGUSTO GONTHI
NOTARIO SEFENTA Y CAJÓ DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

07/05/2004 10:22:00 AM 4102

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, refutaciones y documentales del archivo notarial



Concepto	Euros
Certificaciones y facturas	1.352.342
Efectos a cobrar	26.810
Obra ejecutada y no certificada	1.447.183
Clientes dudosos o impagados	11.224
Total	2.837.559

De estos importes, corresponden a las Uniones Temporales de Empresas 481.113 euros.

La distribución porcentual de los créditos comerciales al 31 de diciembre de 2003 por tipos de clientes es como sigue:

Concepto	2003
Comunidades Autónomas	96,00%
Clientes privados	4,00%
Total	100,00%

La antigüedad media al 31 de diciembre de 2003 de la cifra de clientes es aproximadamente de:

- ▲ Entidades Públicas: 21 meses
- ▲ Clientes privados: 4 meses

NOTA 9. FONDOS PROPIOS

El movimiento de los Fondos Propios durante el ejercicio 2003 ha sido el siguiente:

	Importe (euros)						Total
	Capital	Prima de Emisión	Reserva Legal	Reservas Voluntarias	Reservas sociedad dominante	Pérdidas y ganancias	
Saldo 31-12-02	603.750	940.141	32.849	264.275	--	76.808	1.917.827
Distribución del resultado del ejercicio 2002	--	--	7.681	69.127	--	(76.808)	--
Recasificación reservas	--	--	--	(55.377)	55.377	--	--
Resultado del ejercicio	--	--	--	--	--	117.737	117.737
Saldo 31-12-03	603.750	940.141	40.530	278.029	55.377	117.737	2.035.564

República de Colombia

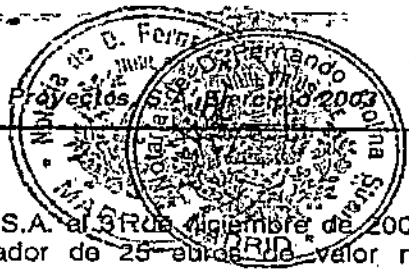
07/ago/2015 10:51:00 PZUZZOCGA

Hoja 1/1 - Copia para uso interno. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

amepro

Cuentas Anuales de Americana de Proyectos S.A. Ejercicio 2003

1307



Capital Social

El capital social de Amepro, S.A. al 31 de diciembre de 2003 está representado por 24.150 acciones ordinarias al portador de 25 euros de valor nominal, totalmente suscritas y desembolsadas.

La composición del accionariado al 31 de diciembre de 2003 es la siguiente:

Sufi, S.A.	99,99 %
D. Rafael Naranjo Anegón	0,01 %

Prima de emisión

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la prima de emisión tiene el carácter de reserva de libre disposición.

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al 31 de diciembre de 2003 la reserva legal no se encontraba dotada en su totalidad.

Reserva por acciones de la sociedad dominante

Por el equivalente de la participación de Amepro, S.A. en la Sociedad dominante Sufi, S.A., está constituida en los fondos propios una reserva indisponible que se mantendrá en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas (véase Nota 6).

NOTA 10. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

El resumen de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2003 se indica a continuación:

	Euros
	A Corto Plazo
Pólizas de crédito	131.831
Efectos descontados pendientes de vencimiento	1.276
Total	133.107

p_amepro2003

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

El detalle de las pólizas de crédito suscritas al 31 de diciembre de 2003 es el siguiente (datos en euros):

BANCO	Euros		VENCIMIENTO
	LÍMITE	DISPUESTO	
Banesto (1)	120.000	81.331	Julio 2004
Bancaja	125.000	50.500	Junio 2004
Total	245.000	131.831	

(1) Fiadores solidarios Sufi, S.A. y Servicios Omicrón, S.A.

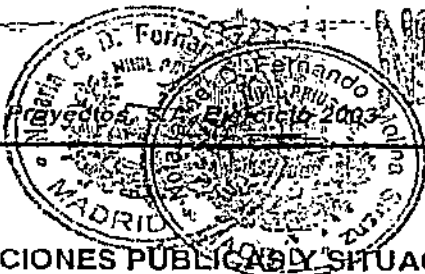
Las pólizas de crédito devengan intereses de euribor más diferencial.

NOTA 11. SALDOS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO

El detalle de los saldos mantenidos con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo al 31 de diciembre de 2003 se indica a continuación:

	Euros			
	A Cobrar por cuentas corrientes	A Cobrar por operaciones comerciales	A Pagar por cuentas corrientes	A Pagar por operaciones comerciales
Empresas del Grupo y asociadas				
Sufi, S.A.	--	143.313	1.305.115	10.191
Servicios Omicron, S.A.	--	302.195	--	60.967
Cie, S.L.	18	13.500	--	53.775
Tecnologías Avanzadas de la Macaronasia, S.A.	--	--	--	8.259
Écorreciclaje de Cádiz, S.A.	--	1.044	--	--
Sufi-Seconsa II	--	69.717	--	--
Sufi-Verinsur Las Calandrias	--	2.088	--	--
Sufi-Corsan-Corviam Pta de Envases	--	11.155	--	--
Corsan-Sufi IV	--	18.029	--	--
Sufi_Corsan-Corviam Conservación Infraestructuras	--	64.893	--	--
Otras	16.885	49.795	33.312	865
Total	16.903	675.729	1.338.427	132.077

Estas cuentas corrientes no tienen retribución financiera ni un plazo definido de venciendo.



NOTA 12. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con las Administraciones Públicas es el siguiente:

	Euros.	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Hacienda Pública por IVA, IGIC	36.197	(83.917)
Hacienda Pública por IRPF	--	(90.005)
Organismos de la Seguridad Social Acreedores	--	(40.165)
Impuesto sobre Sociedades	--	(37.729)
Otros	41	--
Administraciones Públicas	36.238	(251.816)

El epígrafe de "Impuesto de Sociedades" incluye el importe de la cuota a pagar del ejercicio 2003 por importe de 40.081 euros minorado por la cuota a compensar del ejercicio 2002 por importe de 2.352 euros.

Situación Fiscal

La Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios de 2000 a 2003, ambos inclusive para totalidad de impuestos que le son de aplicación, excepto el Impuesto sobre Sociedades, está abierto desde 1999. De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las declaraciones realizadas por los diferentes impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su inspección por las autoridades fiscales o cumplido el periodo de prescripción.

Debido a las posibles diferentes interpretaciones de la normativa fiscal, pueden derivarse pasivos fiscales que no son susceptibles de cuantificación objetiva, pero que previsiblemente no afectarían de forma significativa a las cuentas anuales.

En opinión del Administrador Único de la Sociedad y de sus asesores fiscales, no existen contingencias significativas que pudieran derivarse de la revisión de los periodos abiertos a inspección.

Impuesto sobre Sociedades

La provisión para el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2003 recoge las estimaciones efectuadas por la Dirección de la Sociedad.

a_amepro2003

República de Colombia

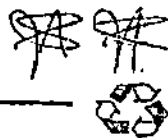
87/05/2015 - 10335502020564050C

Papel utilizado para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, verificadas y transcritas del original notarial.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.



Ca17R03d60





La conciliación entre el beneficio contable antes de impuestos y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Euros
Resultado contable antes de impuestos	179.546
Diferencias permanentes:	19.989
Aumentos	19.989
Disminuciones	-
Base Imponible (Resultado Fiscal)	199.535

Los cálculos efectuados en relación con el Impuesto sobre Sociedades son los siguientes:

	Euros
Cuota al 35% sobre la Base Imponible	69.837
Menos: deducciones:	(8.028)
Cuota líquida	61.809
Menos: retenciones y pagos a cuenta	(21.728)
Cuota a ingresar o devolver	40.081

El gasto del ejercicio 2003 en concepto de Impuesto sobre Sociedades se ha calculado como sigue:

	Euros
Resultado contable antes de impuestos	179.546
Diferencias permanentes:	19.989
Aumentos	19.989
Disminuciones	-
Resultado contable ajustado	199.535
Cuota al 35%	69.837
Menos: Deducciones:	(8.028)
Gasto en concepto de Impuesto sobre Sociedades	61.809

Los aumentos en base imponible corresponden a donaciones realizadas por la Sociedad.

La Sociedad no tiene bases imponibles negativas pendientes de compensar ni deducciones pendientes de aplicar.

NOTA 13. INGRESOS Y GASTOS

a) Consumos de Explotación

Del importe total recogido en el epígrafe de "Consumos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta a 31 de diciembre de 2003, 586.026 euros corresponden a la aportación de las Uniones Temporales de Empresas.

	Euros
Consumo de existencias	39.039
Consumo de materias primas	172
Otros gastos de explotación	1.122.997
Total	1.162.258

b) Gastos de personal

El detalle de epígrafe "Gastos de personal" a 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

	Euros
Sueldos y Salarios	1.647.764
Seguridad Social a cargo de la Empresa	427.504
Total	2.075.268

El número medio de empleados durante el ejercicio 2003, distribuido por categorías es el siguiente:

	Número de Personas
Técnicos Titulados	41
Producción	33
Total	74

07/05/2015 18:54:00 999EUR
 República de Colombia
 Impresión automática para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

AUGUSTO CONTI
 NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.E.

La plantilla media de 2003 se divide en 38 empleados fijos y 36 empleados eventuales.

c) **Transacciones con Empresas del Grupo y asociadas**

El importe de las transacciones realizadas durante el ejercicio 2003, con empresas del Grupo y asociadas, incluidas en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta se detallan a continuación:

	Euros	
	Servicios Recibidos	Servicios Prestados
Sufi, S.A.	36.113	350.629
Aurantia 2003, S.L.	52.063	--
Servicios Omicron S.A.	182.874	224.837
Cie, S.L.	217	160.949
Eurocomercial, S.A.U.	--	270.000
Ecorreciaje de Cádiz, S.A.	--	2.400
Hidroandaluza, S.A.	--	14.690
UTE Sufi-Corsan-Corviam Conservación Infraestructuras de León	--	109.225
UTE Sufi-Verinsur Las Calandrias	--	7.500
Total	217.367	1.140.230

d) **Importe de la Cifra de Negocios**

La Sociedad concentra la mayor parte de su cifra anual de negocios en un número reducido de clientes, casi todos ellos Administraciones Públicas. La totalidad de la cifra de negocios se ha realizado en el territorio nacional.

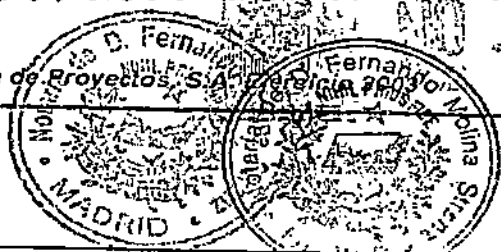
La distribución por ramas de actividad y mercados geográficos del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad, correspondiente a los ejercicios 2003 y 2002, es como sigue:

Rama de actividad	2003	2002
Consultoría e ingeniería civil	100,00%	74,77%
Servicios		14,65%
Obras		10,58%
	100,00%	100,00%

150853657
18



Cuentas Anuales de Americana de Proyectos, S.A.



Comunidad Autónoma	2003	2002
Andalucía	4,51%	4,15%
Asturias	3,4%	8,79%
Canarias	--	5,55%
Cantabria	0,27%	0,47%
Castilla-León	41,25%	41,79%
Galicia	--	2,67%
La Rioja	--	--
Madrid	50,60%	36,58%
	100,00%	100,00%

El importe neto de la cifra de negocios aportado por las uniones temporales de empresas ascendió a 1.402.990 euros.

El detalle de la facturación por tipo de clientes es

Públicos	79,36%
Privados	20,64%

e) Ingresos y Gastos Extraordinarios

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es la siguiente:

	Euros	
	Gastos	Ingresos
Del ejercicio		
Enajenación del Inmovilizado	117	--
Otros	210	7.131
De ejercicios anteriores:		
Regularizaciones	1.435	44
Total	1.762	7.175

El epígrafe "Ingresos extraordinarios" incluye 6.734 euros en concepto de cobro de una indemnización de la compañía de seguros por la rotura de una caldera.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

07/09/2018 10:55:50:99090902

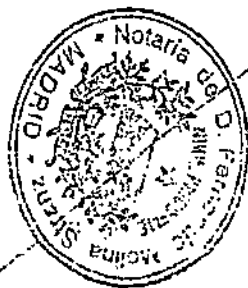
Para el control para mas certidumbre de copias de escrituras públicas, certificaciones y terminados del archivo notarial



011722638

a_amepro2003

Escritura 2003





1307
5085532387

NOTA 14. GARANTÍAS, COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Entre los pasivos de carácter contingente de la Sociedad se incluye el correspondiente a la responsabilidad normal la ejecución y terminación de sus proyectos, tanto los suscritos por la Sociedad como los formalizados por las uniones temporales de empresas en las que participa.

Al 31 de diciembre de 2003 la Sociedad había presentado avales por un importe global de 1.103.361 euros con carácter definitivo y 562.619 euros con carácter provisional. El Administrador Único de la Sociedad estima que no se pondrá de manifiesto ningún pasivo derivado de estas garantías prestadas.

NOTA 15. REMUNERACIONES Y SALDOS MANTENIDOS CON EL ADMINISTRADOR ÚNICO Y LOS AUDITORES

Remuneraciones del Administrador Único

No existen remuneraciones devengadas durante el ejercicio 2003 por el Administrador Único de la Sociedad en concepto de retribución al desempeño de sus funciones.

No existen anticipos ni créditos concedidos ni obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida, respecto al Administrador Único de la Sociedad.

Remuneración de los auditores

El importe de los honorarios devengados por los servicios de auditoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003 ha ascendido a 6.000 euros.

Relación con otras empresas de semejante objeto de actividad

De conformidad con lo establecido en el artículo 127.ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores; y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas, se informa que el Administrador Único de la Sociedad no ostenta participación alguna en el capital de sociedades ajenas al Grupo SUFI, al que pertenece la Sociedad, con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de AMEPRO.

Adicionalmente, se informa que el Administrador Único no ostenta cargos ni ejerce funciones en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de AMEPRO; a excepción de las sociedades del Grupo SUFI.

Asimismo, se informa que el Administrador Único no realiza, por cuenta propia o ajena, actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de AMEPRO.

a_amepro2003

República de Colombia

07-09-2016 10:57:40 AM

Para el registro para uso: industria, de registro de escritura pública, rectificación y cancelación del registro notarial

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ



Escanned with CamScanner

NOTA 16. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Sociedad no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

La sociedad cuenta desde el año 1998 con la certificación ISO 14.001 sobre el sistema de gestión medioambiental

NOTA 17. HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2003, no han acaecido hechos relevantes que afecten a las cuentas anuales de la Sociedad a dicha fecha.

NOTA 18. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

La Sociedad participa en las siguientes Uniones Temporales de Empresas:

UTÉS	Porcentaje	Actividad
AMEPRO-OMICRON I	50	Estudio de usos del contraembalse de Selgas do Ordas
AMEPRO-OMICRON II	50	Dirección obra acondicionamiento margenes de Bernesga toro.
AMEPRO-OMICRON III	50	Exprop. Bienes pycotos Ferrov. 3/2001
AMEPRO-OMICRON IV	50	C. y V sistema gestión RSU Garsul León
AMEPRO-OMICRON V	50	Expr. Bienes y dchos Pycotos Ferrov. 8/2001
AMEPRO-OMICRON VI	50	Estudio Informativo circunval Pontevedra
OMICRON-AMEPRO-CIE	35	A.T.demarcación carret. Galicia seg. Vial
OMICRON-AMEPRO-CIE II	34	Pctos. Seg. Vial 2001-2003 ctas.Galicia
AMEPRO-INCOSA I	50	Asist.seg. y salud en obras Exc. Diputación Provincial de León.
AMEPRO-INCOSA II	50	Explot.red carret. Del estado de la Rioja
AMEPRO-EIC I	60	Asist.técnica en obras a Diput.Burgos
AMEPRO-CIE III	50	Proy.Urbanización 1ª fase sector 1 SUP-37
AMEPRO-CIE IV	50	Proy.Urbanización 2ª plan parcial SUP-5
AMEPRO-SOLDEVILCA	50	Obras carret.Valverd-Formentera (Hierro)
AMEPRO-CIE I	50	Anter.4 area servicio Rlas Bajas
AMEPRO-CIE II	50	Anter. area servicio Rlas Altas
AMEPRO-INCOSA IV	50	Cons. y asist. obras de Asturias 033-03340RF
AMEPRO-INCOSA V	50	A.T. seg. y salud Municipio de Leon
AMEPRO-EIC III	50	Concurso seg. y salud Ayuntamiento de Burgos
AMEPRO-OMICRON VII	50	Refuerzo de firme N-II Cameros - Panzares
AMEPRO-OMICRON VIII	50	Redacc.Exprop. bienes y derechos de obras de proy.ferrovianos 3/2003
AMEPRO-OMICRON-EIPSA	34	Consultoría y asistencia de estudios y proyectos de supresión de pasos a nivel en Asturias.

1307
51823358

Americana de Proyectos S.A. ha integrado en su situación y en su cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre del 2003, la parte proporcional de los saldos del balance de situación y de las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias de las Uniones Temporales en que participa en función del porcentaje de participación y como indica la Norma 21 del Plan General de Contabilidad de las Empresas Constructoras.

Previa a dicha integración se han realizado las necesarias homogenizaciones valorativas, conciliaciones y reclasificaciones de partidas. Se han eliminado asimismo, proporcionalmente, los saldos activos y pasivos, ingresos y gastos recíprocos.

NOTA 19. CUADRO DE FINANCIACIÓN

Los recursos financieros obtenidos en el ejercicio 2003, así como su aplicación y el efecto que tales operaciones han producido sobre el capital circulante de la Sociedad, se detallan a continuación:

APLICACIONES	Euros		ORÍGENES	Euros	
	2003	2002		2003	2002
			Recursos Obtenidos de las operaciones		
			Beneficio del ejercicio	117.737	76.800
			Amortizaciones del inmovilizado	28.946	32.353
			Pérdidas enajenación inmovilizado	117	354
			Otros Ajustes al resultado		(900)
				146.800	108.620
Adquisición de inmovilizado:			Enajenación de inmovilizado:		
Material	34.904	10.285	Material	3.060	1.126
Financiero	4.335	7.463	Financiero	19.046	1.532
			Reg. Patrimonio por Ampliación:		1.398.747
Total Aplicaciones	39.239	17.748	Total Orígenes	168.906	1.510.025
Exceso de Orígenes sobre Aplicaciones (Incremento de capital circulante)	129.667	1.492.277	Exceso de aplicaciones sobre Orígenes (Disminución del capital circulante)		
	168.906	1.510.025		168.906	1.510.025

República de Colombia

07-05-2015 10:35:00



AUGUSTO COLOMBIA
OFICINA SESENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D.C.



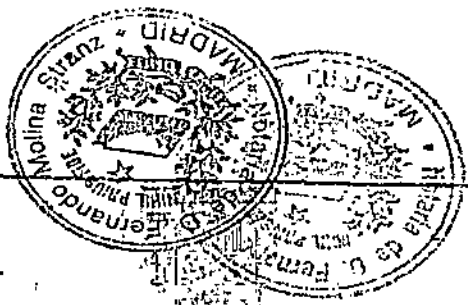
La variación del capital circulante está representada por:

	Euros			
	Aumentos		Disminuciones	
	2003	2002	2003	2002
Existencias	32.610	-	-	64.848
Deudores	-	1.463.237	933.523	-
Inversiones financieras temporales	31.562	37.239	-	-
Tesorería	2.367	280.448	-	-
Ajustes por periodificación	63	71	-	24
Deudas con entidades de crédito	296.095	-	-	192.534
Acreedores	629.688	-	-	65.307
Otras deudas no comerciales	70.807	33.995	-	-
	1.063.190	1.814.990	933.523	322.713
Variación del capital circulante	-	-	129.667	1.492.277



a. enrepro2003

AMERICANA DE PROYECTOS, S.A.
INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2003



1007

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SISENTA Y CINCO DE BOGOTÁ U.T.C.



Continúa en...



amepro, s.a.
empresa de proyectos

AMERICANA DE PROYECTOS S.A.

INFORME DE GESTIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003

El año 2003 ha sido para el GRUPO SUFI, S.A., al que pertenece AMEPRO S.A., uno de los años más importantes desde su creación, toda vez que en el mismo se ha producido la entrada en el capital de SUFI S.A., del Grupo TORREAL, y como consecuencia, se ha fortalecido su capacidad financiera, algo imprescindible en un contexto donde las concesiones adquieren día a día una relevancia abrumadora en relación a otras figuras de contratación pública.

La actividad de AMEPRO, S.A. (y la del Grupo al que pertenece) a lo largo del ejercicio 2003, ha sido muy intensa y de crecimiento y consolidación, generalizada en las áreas medioambientales y energéticas que constituyen el núcleo básico de sus objetivos a corto, medio y largo plazo. Y ello por las dos vías tradicionales de desarrollo de sus actividades incluidas en las cuentas anuales de la empresa, que son:

La gestión directa (AMEPRO, S.A.)

La gestión compartida en Uniones Temporales de Empresas (UTE's)

Los ingresos respectivos de dichas vías consolidadas, han supuesto para la Sociedad AMEPRO S.A. en el ejercicio 2003, los siguientes importes:

	Euros
Gestión directa	3.120.107
Gestión compartida (UTES)	1.402.990
TOTAL AMEPRO, S.A.	4.523.097

Las principales áreas de negocio del grupo son:

- Ingeniería
- Consultoría

1. Ingeniería

Se ha consolidado la línea orientada a "servicios de ingeniería", formada por direcciones de obra, asistencias a direcciones de obra, seguridad y salud y expropiaciones, en consonancia con la particular atención que recibe de la empresa.

Este conjunto de trabajos acentúa su peso en la facturación y en la formación de beneficios a través de:

- La nueva contratación:
 - o Nuevas asistencias en expropiaciones para la Dirección General de Ferrocarriles en Galicia por un millón de euros.
 - o En dirección de obra el control y vigilancia de las obras de restauración hidrológica y protección de los cauces en el río Gafo para la Confederación Hidrográfica del Norte.

1508533497

amepro

062004



- o En seguridad y salud para el Ayuntamiento de Madrid, o para diversas empresas privadas en diversos servicios relacionados con la prevención de riesgos, etc.
- o El mantenimiento de las actividades ya contratadas anteriormente:
 - o Seguridad y salud de los trabajos de mantenimiento de los colectores de Madrid, de los Ayuntamientos de Burgos, León, San Fernando o Cádiz, de las carreteras de la Demarcación de Asturias; asistencia a la dirección de obras de carreteras de Cantabria, etc.
- o La renovación o ampliación de los contratos existentes:
 - o Seguridad y salud para los municipios de Cádiz y San Fernando, asistencia a dirección de obra a la Confederación Hidrográfica del Norte en la mejora del saneamiento del Louro, dirección de obra del complejo ambiental de León para GERSUL, asistencia a la dirección de las obras del túnel del Hierro, etc.

En el primer trimestre de 2004 se mantiene el fortalecimiento de esta línea, como lo prueba la adjudicación por el Ministerio de Fomento de la Asistencia Técnica a la dirección de Obras de Carretera de La Rioja.

La estrategia de la empresa se orienta al fortalecimiento de esta línea, extendiendo sus clientes entre todas las administraciones de los territorios donde la sociedad está implantada, reforzando sus equipos humanos y actualizando los medios de gestión propios de estas tareas, en profunda renovación. La proyectada fusión entre SERVICIOS OMICRON S.A. y AMEPRO S.A. persigue incrementar ese potencial.

La línea de "proyectos de ingeniería" ha sido remodelada y fortalecida para capacitarla en la realización de proyectos de mayor envergadura, mejorando sustancialmente el conocimiento de sus equipos y su capacidad de gestión.

Parte de sus proyectos más destacados viene realizándolo en asociación con SERVICIOS OMICRON o con otras empresas del Grupo, como es el caso de CIESA. Este es el caso de los trabajos realizados para Ferrocarriles, a quien se le han proyectado un buen número de supresiones de pasos a nivel; o la Demarcación de Carreteras de Galicia, a quien se le han proyectado diversas soluciones para la resolución de los problemas de Seguridad Vial. AMEPRO sigue ocupándose de los trabajos de ingeniería relacionada con el agua, y en particular con la ordenación hidrológica; en este sentido se ha consolidado la línea de colaboración con algunos clientes tradicionales, como la Confederación Hidrográfica del Norte, para quien se ha trabajado en las cuencas del Casajo o del Cabrales.

Los esfuerzos en este campo apuntan a reforzar nuestra presencia en los mercados de Castilla y León, Cantabria y Asturias, tanto a través de sus Comunidades Autónomas como mediante la propia Administración central; a mejorar nuestro atractivo para la realización de proyectos constructivos en el campo de aguas y a incrementar nuestra capacidad de respuesta a los crecientes cambios de los clientes mediante una estrecha red de alianzas con sociedades especializadas.

Esta estrategia ha dado resultados ya en el primer trimestre de 2004, con la adjudicación por el Ministerio de Fomento de un Proyecto constructivo de un tramo de autovía en Soria y de diversos proyectos de carreteras para la Junta de Castilla y León.

a_amepro2003

República de Colombia

07-09-2013 10:35:16 UTC-05:00

Reporte notarial firmado: autógrafo de copias de certificaciones y documentos del archivo notarial

AUGUSTO GONZI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE HOYTA D.C.

Escritura SA



amepro, s.a.
AGENCIAS DE PROYECTOS

2. Consultoría

La línea de *consultoría ambiental* ha sido remodelada; para facilitar su adaptación a las nuevas demandas del mercado, donde la consultoría propiamente dicha y el servicio se entrecruzan ya constantemente y donde la consultoría de recursos naturales da paso a otra más orientada a la inquietud por la incidencia de las presiones e impactos de la actividad humana.

La participación en el desarrollo de los trabajos de seguimiento medioambiental de obras de tres carreteras en Canarias es un buen exponente de esta tendencia.

La atención a estas cuestiones se ha desarrollado manteniendo igualmente dos líneas convencionales, la evaluación de impacto ambiental de las obras y proyectos del grupo; y la participación activa en el asesoramiento ambiental a algunas de las intervenciones del grupo, como ocurre con los casos de las plantas de Palencia o Salamanca.

En la línea de *Ordenación del Territorio* nuestro esfuerzo se ha orientado a resolver satisfactoriamente los trabajos de largo y complejo alcance ya contratados, como el Plan General de Ordenación Urbana de León (con una significativa modificación económica y una reelaboración completa de sus contenidos), que se ha conseguido llevar a las últimas fases de su tramitación, y a la consecución de nuevas contrataciones, como la de las Directrices del Alfoz de León.

INFORMACIÓN EN MATERIA DE ACCIONES PROPIAS (Ley de Sociedades Anónimas, art. 79-4^ª)

La Sociedad no dispone de acciones propias, ni ha adquirido ni enajenado tales acciones durante el Ejercicio 2003.

1307
15084338207



000004



Diligencia de Formulación de Cuentas Anuales

En cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, el Administrador Único de Americana de Proyectos, S.A. formula el 26 de marzo de 2004 las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003 que serán sometidas a la aprobación de la Junta General de Socios.



D. Rafael Naranjo Anegón
Administrador Único

República de Colombia

Papel material para uso exclusivo de copias de documentos públicos, con firmas y sellos de los árbitros notariales



0117226435

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.S.

a_amepro2003





58 / PANORAMA ECONOMICO

SERVICIOS OMICRON, S.A.
NOTA GENERAL ORDINARIA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Director General de los Servicios Omicron, S.A. ha convocado para el día 20 de mayo de 2004, a las 12:00 horas, en su domicilio social...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

El día 20 de mayo de 2004, en el lugar de las Cortes de Navarra (Baños de Navarra, Frente de Navarra y Canaditas y Alcañal) de Navarra...

Campos y Valcárcel se movilizarán para defender el trasvase

Califican de "tomadura de pelo" la propuesta de Narbona

Allicante. El presidente de la Generalitat Valenciana, Francisco Camps, y el de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel, anunciaron...



Los presidentes valenciano y de Murcia, Francisco Camps y Luis Valcárcel, en la rueda de prensa tras la reunión de ayer.

Camps y Valcárcel, que celebraron una reunión en la delegación del Gobierno valenciano en Alicante...

Este manifiesto, que en la Comunidad Valenciana tiene ya adhesiones de más de 100 entidades...

var a cabo" para reivindicar algo que "nadie nos puede quitar...

En este sentido, Valcárcel indicó que el manifiesto pide "algo tan sencillo" a Rodrigo Zapatero...

Por otro lado, ambos calificaron al quinto y hasta ahora último documento de alternativa al trasvase de Fibras de Navarra y Medio Ambiente...

trasvase y "no dice nada distinto a los anteriores".

Valcárcel y Camps coincidieron en señalar que el Gobierno no presenta "ninguna alternativa" al trasvase...

Ante Camps ha señalado que "a las 11.01" horas de la tarde...

CASTILLA Y LEÓN

Corea y Suramérica, próximas ofensivas comerciales de Excal

ALEJANDRO GONZÁLEZ Valladolid. Iberoamérica y Corea podrían ser los próximos dominios de las grandes ofensivas comerciales...

enfo de múltiples acciones sectoriales e individuales en el exterior, dentro del Plan de Internacionalización...

Nuevo impulso La empresa participada ha experimentado un cambio radical en los últimos meses...

La empresa participada, que dirige las acciones de promoción en el exterior de Castilla y León...

Este serán las zonas en las que Excal realice un mayor esfuerzo, aunque el presente ejercicio estará salpi-

multificado por cuatro su presupuesto, hasta alcanzar los 6 millones de euros para este año.

Dentro de la nueva etapa de Excal, el presidente de la Junta, Juan Vicente Herrero, inauguró hoy la nueva sede de la calle Perú...

El objetivo de este cambio es dotar de una mayor visibilidad al propio sector público, porque "solo incluido también en un mayor reconocimiento", añade Herrero.

La nueva oficina se pondrá a punto este año, aunque ya que el alquiler tendrá un precio similar al de las anteriores instalaciones, en concreto, con un precio de 5.000 euros al mes.

República de Colombia



10364702000000

Comercio Exterior

canje de las acciones. Las operaciones de la sociedad absorbida se consolidarán realizadas y efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se admitirá venta alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Los socios tendrán también acceso al presente anuncio al régimen fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que existe a las acciones y acreedores de obtener el patrimonio de las cuentas de oposición de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 24 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don José María Navarrote §acc.—34.897. 1.º 7-7-2004

SANPÉRE HOSTALERIC,
SOCIEDAD LIMITADA
 Unipersonal
 (Sociedad absorbente)
TINTES Y ESTAMPADOS ORDISA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
 Unipersonal
DERIVADOS DEL HILADO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
 Unipersonal
 (Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas Universales de socios y accionistas de cada, etc. Hostaleric, Sociedad Limitada Unipersonal, Tintes y Estampados Ordisa, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas todas ellas el 23 de junio del 2004, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere el patrimonio de las cuentas integrándose dichos patrimonios, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la sociedad Sanpére Hostaleric Sociedad Limitada Unipersonal, inscribiéndose a la disolución en la liquidación de Tintes y Estampados Ordisa, Sociedad Anónima Unipersonal y Derivados del Hilado, Sociedad Anónima Unipersonal. La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que existe a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de sociedades anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2004.—El Administrador de Sanpére Hostaleric, Sociedad Limitada Unipersonal y de Derivados del Hilado, Sociedad Anónima Unipersonal Daniel Povedano Rotz, y el administrador de Tintes y Estampados Ordisa, Sociedad Anónima Unipersonal David Manchón Mauri.—34.598. 2.º 7-7-2004

SCHARLAH, S. L.
 (Sociedad absorbente)
CARL ROTII, S. L.
 Sociedad unipersonal
 (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, las Jun-

tas Generales de Sociedades de las sociedades Scharlah, Sociedad Limitada y Carl Rotii, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), aprobadas por unanimidad, en sus respectivas reuniones de carácter universal celebradas el 13 de junio de 2004 la fusión por absorción de Carl Rotii, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida) y Scharlah, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 7 de mayo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 25 de mayo de 2004, habiéndose aprobado como balance de fusión, de cada una de las sociedades los cerrados a día 31 de diciembre de 2003. Las operaciones de la sociedad que se extingue se consolidarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2004. No se otorgan derechos especiales ni se admiten ventas de las previstas en el artículo 235) y 9) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que existe a los socios acreedores y trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que existe a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de junio de 2004.—D. Werner Sebastian Chera, Representante de Scharlah Socioes Group, Sociedad Limitada, Administrador Único de la sociedad absorbente y absorbida, respectivamente.—34.882. 1.º 7-7-2004

SERVICIOS OMICRÓN, S. A.
 (Sociedad absorbente)
AMERICANA DE PROYECTOS, S. A.
 Sociedad unipersonal
 (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción de sociedad integrándose participada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de Americana de Proyectos de Servicios Omicrón (Sociedad Unipersonal) (la sociedad absorbente) y la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima, aprobaron, con fecha 29 de junio de 2004, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida) por parte de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Servicios Omicrón, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente).

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el día 5 de mayo de 2004, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 20 de mayo de 2004 y en el Registro Mercantil de León, el día 19 de mayo de 2004, y de los balances de fusión de ambas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2003, debidamente auditados por el estudio de cuentas de tales Compañías, siendo ambos documentos aprobados, respectivamente, por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad absorbente (Servicios Omicrón, Sociedad Anónima) y por el Accionista Único de la Sociedad absorbida, Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).

La fecha a partir de la cual las operaciones de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida) se consolidarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), será el 1 de enero de 2004, según resulta del texto Proyecto de Fusión, y de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad absorbente y por el Accionista Único de la Sociedad absorbida, con fecha 29 de junio de 2004.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que existe a los socios y acreedores de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima y de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las mismas. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que existe a los acreedores de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima y de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Administrador Único de Servicios Omicrón, S. A. y de Americana de Proyectos S. A. (Sociedad Unipersonal), D. Rafael Navarro Aragón.—34.380. 2.º 7-7-2004

SIDRAS ARQUERO, S. A.
 Sociedad unipersonal
 (Sociedad absorbida)
SCOTTISH & NEWCASTLE
IBÉRICA, S. A.
 Sociedad unipersonal
 (Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Accionistas únicos de las sociedades Sidras Arquero, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Scottish & Newcastle Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, en fecha 28 de junio de 2004, decidieron la fusión por absorción de la entidad Sidras Arquero, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por su Accionista Único, la entidad Scottish & Newcastle Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de Sidras Arquero, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de Fusión de cada una de las Compañías, cerrados a 30 de abril de 2004 (Sidras Arquero, Sociedad Anónima) y 31 de diciembre de 2003 (Scottish & Newcastle Ibérica, Sociedad Anónima), debidamente aprobados, habiéndose sido auditado el correspondiente a Scottish & Newcastle Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, al estar la Sociedad obligada a verificar sus Cuentas Anuales.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y aprobado por los respectivos accionistas únicos.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y el Balance de Fusión, y a solicitar su entrega o envío gratuito, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2004.—Presidente de Sidras Arquero, Peter Cook, y Vicepresidente de Scottish & Newcastle, Jorge Vega Panlebet.—34.188. 3.º 7-7-2004

República de Colombia



011V226433

Notario para uso exclusivo de oficinas públicas, judiciales y administrativas del orden nacional



19108

PROHIBICIONES (Sociedad absorbente) ANLOZA S. L. U. Y GESTION S. L. U. SOCIEDAD ANONIMA DERIVADOS DEL HIJADO SOCIEDAD ANONIMA TINTES Y ESTAMPADES ORDISA (Sociedad absorbente) SOCIEDAD LIMITADA SANPERE HOSTALRUC (Sociedad absorbida) RAYET CONSTRUCCION S. A. (Sociedad absorbente) MIRANDA TOPETE S. L. U. (Sociedad absorbida) RAYET CONSTRUCCION S. A. (Sociedad absorbida) ...

SERVICIOS OMICRON S. A. (Sociedad absorbente) AMERICANA DE PROYECTOS S. A. (Sociedad absorbida) ...

SUELOVAR MEDITEKRAYNO S. S. ...

NOTARIO SESENTIA Y COTÓ DE BOGOTÁ D.C. ADEUS MONTE

Handwritten marks and numbers at the top left.

Table of fund performance data including columns for fund name, type, and various performance metrics like returns and risk.

Table of fund performance data, continuing from the previous table, listing various investment funds and their details.

Table of fund performance data, continuing from the previous table, listing various investment funds and their details.

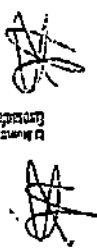
LOGALES Y OFICINAS EN ALQUILER, S. L. U. (Sociedad absorbida)
TORRELAGUNA 77, S. L. U. (Sociedad absorbida)
ANUNCIO DE ACORDO DE FUSION
A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas...

SUTI, S. A. (Sociedad absorbida)
TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE RESIDUOS, S. A. (Sociedad absorbida)
ANUNCIO DE ACORDO DE FUSION
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas...

SERVICIOS OBREROS, S. A. (Sociedad absorbida)
AMERICANA DE PROYECTOS, S. A. (Sociedad absorbida)
ANUNCIO DE ACORDO DE FUSION
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas...

NOTARIO SEÑALSA Y CIONA DE BOGOTÁ D.C. **AGUSTIN CONTI**

PROYECTO 1000-427 / 18-0010403
PUNTO 1000-427



LA GACETA DEL MIÉRCOLES, 7 DE JULIO DE 2004

17097
3085133334
3085133334

INVENYS
PROMAT IBERICA S.A. **SOCIEDAD UNIPERSONAL**

Madrid, 1 de julio de 2004
El Administrador Único
D. Rafael Estanque Lombardero

Tragsa
CONCURSO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Invita a las empresas europeas especialidades en consultoría de proyectos en el ámbito del 6º Programa Marco, con representación en España, a presentar su mejor oferta para LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN, EN DOS ETAPAS, DE UN PROYECTO INTEGRADO A LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN EUROPEA EN EL ÁMBITO DEL 6º PROGRAMA MARCO PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EUROPEO SUB-PRIORIDAD: CAMBIO PLANETARIO Y SUBSISTEMAS CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD: SUSTEDEV-2004-3.V.2.1.1

Las empresas interesadas, pueden obtener el pliego de condiciones en las oficinas de la División de I+D de TRAGSA situadas en Conde de Peñalver 84, 3ª Planta, 28006 Madrid (España), o bien, solicitándolo por correo electrónico a: info@euroforem.org

La fecha límite para la entrega de las ofertas será el 19 de julio de 2004 a las 14:00 horas. Cualquier consulta podrá ser realizada personalmente, previa petición de cita, o a través del teléfono de contacto +3491 396 34 13

PROMOAVILA, S.A.

La Junta General Unipersonal e Intersocietaria, celebrada en Madrid, el día 3 de junio de 2004, en sesión pública, convocada al domicilio social (Calle de Argandoña 11, 2º A de Argandoña, 28002, Madrid), modificando en su ordenación, el artículo 2º de los Estatutos Sociales.

Madrid, 1 de julio de 2004
El Administrador Único
Don Angel José Jódar Torres

Por acuerdo adoptado en Junta Unipersonal de accionistas, de fecha 30 de junio de 2004, la sociedad AFYS LABORATORIOS, S.A., ha procedido a modificar su denominación social por la de LAPISAN, S.A.

Madrid, 1 de julio de 2004
El Administrador Único

PROMAT IBERICA, S.A.

El Consejo de Administración de la Compañía PROMAT IBERICA, S.A. ha acordado, según consta en el Acta de la reunión del Consejo de Administración de fecha 4 de junio de 2004, el cambio del domicilio social a la calle Valdelejos, nº 41, Madrid.

En Madrid, 3 de julio de 2004
El Secretario del Consejo de Administración,
E. Rafael Estanque Lombardero

SERVICIOS OMICRÓN, S.A.
(Sociedad Absorbente)
AMERICANA DE PROYECTOS, S.A.
(Sociedad Unipersonal)
(Sociedad absorbida)

AUNTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y PROYECTO INTEGRADO PARTICIPATIVO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal) (la Sociedad Absorbente), S.A.), y la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Servicios Omicron, S.A., acordaron, con fecha 29 de junio de 2004, la fusión de las dos sociedades mediante la creación de Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida) por parte de Servicios Omicron, S.A. (Sociedad absorbente), con domicilio en Argandoña 11 de Argandoña y 2º de Argandoña en Argandoña (Madrid) y domicilio social en Argandoña 11 de Argandoña y 2º de Argandoña en Argandoña (Madrid), (Sociedad absorbente).

La fusión se acordó en virtud del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades mencionadas, el día 5 de mayo de 2004, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 20 de mayo de 2004 y en el Registro Mercantil de León, el día 19 de mayo de 2004, y de los Estatutos de Fusión de ambas sociedades suscritos el 31 de diciembre del 2003, modificados mediante el acta de los consejos de ambas Compañías, cuyos textos completos aparecen, respectivamente, por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad absorbente (Servicios Omicron, S.A.) y por el Accionista Único de la Sociedad absorbida, Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal), la Sociedad absorbente, con fecha 29 de junio de 2004.

La fecha y la forma de la cual ha acordado la Junta General de Accionistas de Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida) su adhesión a la fusión, a través de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Servicios Omicron, S.A. (Sociedad absorbente), así como de mayo de 2004, según resulta del dicho Proyecto de Fusión, y de los textos completos que forman parte de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad absorbente y por el Accionista Único de la Sociedad absorbida, con fecha 29 de junio de 2004.

Se hace público, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que existe a los accionistas y accionistas de Servicios Omicron, S.A. y de Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal) de obtener el texto completo de los proyectos de fusión y de los Estatutos de Fusión de las referidas Compañías, en virtud del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que existe a las sociedades de Servicios Omicron, S.A. y de Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal) de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del dicho anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 246 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2004
El Administrador Único
(Sociedad Unipersonal)
D. Rafael Estanque Lombardero

DINASCAN CENTRAL DE SERVICIOS DIGITALES DE LA IMAGEN, S.A.
(Sociedad absorbida y disuelta) y
CCRYFOY, S.L.
y **DINASCAN STANDS Y EXPOSICIONES, S.L.**
(Sociedades beneficiarias)
ESCLUSIÓN TOTAL

De conformidad con los artículos 242 y 244 de la L.S.A. ya hecha pública por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Dinascan Central de Servicios Digitales de la Imagen, S.A., en el día 24 de junio de 2004, según consta en el Acta de la reunión del Consejo de Administración de la Compañía de fecha 24 de junio de 2004, se acordó la exclusión total de la sociedad CCRYFOY, S.L. (Sociedad beneficiaria) y DINASCAN STANDS Y EXPOSICIONES, S.L. (Sociedad beneficiaria).

Se hace público el derecho de los accionistas y socios y de las sociedades y personas de todo mundo, al momento de la creación de la sociedad CCRYFOY, S.L. (Sociedad beneficiaria) y DINASCAN STANDS Y EXPOSICIONES, S.L. (Sociedad beneficiaria), para oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del dicho anuncio de fusión.

Se hace público que, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que existe a los accionistas y accionistas de Servicios Omicron, S.A. y de Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal) de obtener el texto completo de los proyectos de fusión y de los Estatutos de Fusión de las referidas Compañías, en virtud del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que existe a las sociedades de Servicios Omicron, S.A. y de Americana de Proyectos, S.A. (Sociedad Unipersonal) de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del dicho anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 246 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2004
El Administrador Único
(Sociedad Unipersonal)
D. Rafael Estanque Lombardero

THALES INFORMATION SYSTEMS, S.A.
(Sociedad absorbente)
THALES INFORMATION SYSTEMS SGO, S.A.
(Sociedad Unipersonal)
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace pública que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de THALES INFORMATION SYSTEMS, S.A. ("THALES") y el accionista único THALES INFORMATION SYSTEMS SGO, S.A. ("SGO") acordaron, el día 30 de junio de 2004, después de haber tratado el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión por absorción de SGO por THALES, de la siguiente manera:

El artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se ha cumplido con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, según resulta del Acta de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de THALES, celebrada en Madrid, el día 30 de junio de 2004, en sesión pública, convocada al domicilio social (Calle de Argandoña 11, 2º A de Argandoña, 28002, Madrid), modificando en su ordenación, el artículo 2º de los Estatutos Sociales de forma que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 3. Objeto Social.
Constituye el objeto social de la Mutua:

A- La práctica de todas las modalidades de seguro que cubran los riesgos sobre la vida humana, incluidas las operaciones de capitalización con ahorro.

B- La emisión y gestión de pólizas en las modalidades anteriormente mencionadas.

C- La adquisición y gestión de Fondos de Pensiones.

D- Cualquier otra actividad relacionada con el seguro o reaseguro para las que haya sido expresamente autorizada por la Administración competente.

La cual se ha cumplido con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2004
El Secretario del Consejo de Administración,
D. Fernando Gutiérrez de Guzmán



(Sociedad Unipersonal), aprobada por unanimidad, en sus respectivas reuniones de carácter universal celebradas el 15 de junio de 2004. La fusión por absorción de Cus Rom, Sociedad Unipersonal (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida) y Scharlat, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, se perfecciona por sucesión a la sociedad absorbente, y se adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 7 de mayo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 25 de mayo de 2004, habiéndose aprobado como balances de fusión de cada una de las sociedades los cerrados a día 31 de diciembre de 2003. Las operaciones de la sociedad que se extinguen se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2004. No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235 e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de junio de 2004.-D. Werner Schürliu Chou, Representante de Scharlat Helence Group, Sociedad Unipersonal, Administrador Único de la sociedad absorbente y absorbida, respectivamente.-34.882. 2.º 8-7-2004

SERENA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad a celebrar en el domicilio social, sito en Rubí (Barcelona), Calle Verdi número 90, Polígono Industrial Can Jardi, el día 26 de julio de 2004, a las dieciséis horas en primera convocatoria, o en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día en los mismos lugar y hora, con el siguiente:

Orden del día

- Primero.-Censurar la gestión social.
- Segundo.-Aprobar, en su caso, las cuentas anuales del ejercicio 2003.
- Tercero.-Resolver sobre la aplicación del resultado.

Se hace constar el derecho que asiste a cualquier accionista de obtener de la sociedad, de forma gratuita y gratuita, los documentos que le son sometidos a la aprobación de la misma.

Rubí, 28 de junio de 2004.-Isaak Ibañeta Tasa, Administrador Solitario.-35.419

SERVICIOS OMICRÓN, S. A.

(Sociedad absorbente)

AMERICANA DE PROYECTOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción de sociedad integradamente participada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (la sociedad Servicios Omicrón, Sociedad Anónima), y la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de

Accionistas de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima, ap.04000, con fecha 29 de junio de 2004, la fusión por absorción de las sociedades mediante la absorción de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) por parte de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Servicios Omicrón, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente).

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el día 5 de mayo de 2004, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 20 de mayo de 2004 y en el Registro Mercantil de León, el día 19 de mayo de 2004, y de los balances de fusión de ambas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2003, debidamente auditados por el auditor de cuentas de tales Compañías, siendo ambos documentos aprobados, respectivamente, por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad absorbente (Servicios Omicrón, Sociedad Anónima) y por el Accionista Único de la Sociedad absorbida, Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), la Sociedad absorbente, con fecha 29 de junio de 2004.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida) se entenderán realizadas a efectos contables, por cuenta de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), será el 1 de enero de 2004, según resulta del citado Proyecto de Fusión, y de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad absorbente y por el Accionista Único de la Sociedad absorbida, con fecha 29 de junio de 2004.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima y de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las mismas. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima y de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2004.-El Administrador Único de Servicios Omicrón, S. A. y de Americana de Proyectos, S. A. (Sociedad Unipersonal), D. Rafael Narvaiz Arruñán.-34.580 y 3.º 8-7-2004

SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A.

Junta General Ordinaria

El Órgano de Administración convoca a los accionistas a una Junta General Ordinaria, la cual tendrá lugar en la calle Gran Vía, 69, oficina 708, de Madrid, el día 10 de agosto de 2004, en primera convocatoria a las 12 horas y en segunda convocatoria el día siguiente en el mismo lugar y hora, con el siguiente:

Orden del día

- Primero.-Censurar de la Gestión social y aprobación, si procede, del Informe de gestión, cuentas y balance del ejercicio anual 2003
- Segundo.-Aplicación de resultados del ejercicio.
- Tercero.-Compra de la Sociedad Entro Arol S.L.
- Cuarto.-Lectura y en su caso aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 24 de junio de 2004.-Asteria Nolasco Esteban, Administradora.-31.938.

SCSA START ESPAÑA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S. A.

La Junta General de Accionistas con carácter Universal ha acordado en fecha 25 de junio, proceder a la reducción, en ese mismo año, del capital de la sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 260.1, cuarto, de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio contable, como consecuencia de pérdidas.

Se procede a reducir el capital social en un importe de 50.687.913,30 euros, quedando establecido el mismo en un total de 18.390.925,80 euros. Dicha reducción de capital se efectúa mediante la reducción del valor nominativo de forma igualitaria de todas las acciones representativas del capital social.

En consecuencia, se procede a modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales en tal sentido.

Madrid, 28 de junio de 2004.-El Administrador Único, Gabriel Soria Guipito.-34.921.

SIRENAS, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, para el día 26 de julio de 2004, en la calle Arribas 212, 1.º-2.º, de Barcelona, a las dieciséis horas y, si procede, en segunda, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente:

Orden del día

Primero.-Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) del ejercicio 2003.

Segundo.-Aplicación del resultado.

Tercero.-Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Consejo de Administración y por los Gerentes en la Sociedad, así como del Informe de Gestión.

Todos los accionistas pueden examinar en el domicilio social los documentos a aprobar por la Junta ordinaria, o bien solicitar su entrega o envío gratuito.

Barcelona, 30 de junio de 2004.-Por el Consejo de Administración, el Presidente, don Miguel Ángel Esteller Gascón.-34.889.

SODIGEI, SOCIEDAD DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la entidad, celebrada el 29 de junio de 2004, acordó reducir el capital social de 12.847,04 euros, mediante la amortización de las 2.304 acciones, que figuran en la autocartera de la compañía, modificando el artículo 8.º de los Estatutos sociales.

Valencia, Diecinueve de Julio de 2004.-El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Vallés Sales.-34.926.

SOFTWARE INJOB, S. L.

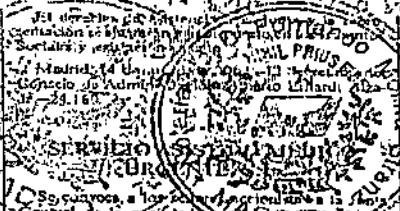
La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 30 de abril de 2004 acordó por unanimidad la disolución-liquidación de esta compañía, aprobando igualmente por unanimidad, el siguiente balance de liquidación.

	Euro
Activos	
Derechos	61.119,44
Terceros	38.300,10
Total Activo	99.459,54

7007
50253024

ción, así como el de los no accionistas de oponerse a la misma.

En Guipúzcoa, a 13 de mayo de 2004.—Firmado por D. José María Muñoz Urdal, Jefe de la Compañía Mercantil (Comercio) de la Sociedad Anónima Administradora único de la pila, Sociedad Anónima.—Firmado: Don Agente Cantabria México, como administrador único de la Master Azúla, Sociedad Limitada.—21.163 y 3.º 26-5-2004



SELECTOR INVERSIONES, SICAV, S. A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria de la Compañía que tendrá lugar en Madrid, Paseo de la Habana, 74, 2.º planta, el próximo día 21 de junio de 2004, a las 19.00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente hábil, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primer.—Examen y aprobación, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, de la Compañía, debidamente auditadas, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003.
Segundo.—Examen y aprobación, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2003.
Tercero.—Examen y aprobación, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003.
Cuarto.—Cese y nombramiento, si procede, de administradores.
Quinto.—Renovación o cambio, si procede, de los miembros de la compañía.
Sexto.—Autorización para la adquisición de acciones propias.
Séptimo.—Adaptación a la nueva L. y de Instituciones de Inversión Colectiva (Ley 35/2003). Exclusión de cotizaciones en Bolsa de Valores. Solución de adición a otros sistemas o mercados organizados de negociación. Adaptación a la Ley 26/2003 de 17 de julio y normas de desarrollo. Modificación y nueva redacción total o parcial de los Estatutos Sociales con el fin de adaptarlos al nuevo régimen jurídico aplicable a la Sociedad y a los acuerdos adoptados.
Octavo.—Renovación del nombramiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (TRERELIAR), como entidad en ayuda del registro cuenta de los valores de la Sociedad.
Noveno.—Renovación del acuerdo de creación del comité de auditoría y un comité, y un a supresión de acuerdo de los Estatutos Sociales en el tipo se encuentra regulado.
Décimo.—Deliberación de facturas para elevar a pérdidas e incluir las acciones, contenidos en el acta de la sesión, así como para efectuar el preceptivo depósito de cuentas.
Undécimo.—Pagos y preguntas.
Duodécimo.—Elaboración, lectura y aprobación, del Acta de la sesión.

El número.—Examen y aprobación, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003.
Segundo.—Examen y aprobación, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2003.
Tercero.—Examen y aprobación, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003.
Cuarto.—Cese y nombramiento, si procede, de administradores.
Quinto.—Renovación o cambio, si procede, de los miembros de la compañía.
Sexto.—Autorización para la adquisición de acciones propias.
Séptimo.—Adaptación a la nueva L. y de Instituciones de Inversión Colectiva (Ley 35/2003). Exclusión de cotizaciones en Bolsa de Valores. Solución de adición a otros sistemas o mercados organizados de negociación. Adaptación a la Ley 26/2003 de 17 de julio y normas de desarrollo. Modificación y nueva redacción total o parcial de los Estatutos Sociales con el fin de adaptarlos al nuevo régimen jurídico aplicable a la Sociedad y a los acuerdos adoptados.
Octavo.—Renovación del nombramiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (TRERELIAR), como entidad en ayuda del registro cuenta de los valores de la Sociedad.
Noveno.—Renovación del acuerdo de creación del comité de auditoría y un comité, y un a supresión de acuerdo de los Estatutos Sociales en el tipo se encuentra regulado.
Décimo.—Deliberación de facturas para elevar a pérdidas e incluir las acciones, contenidos en el acta de la sesión, así como para efectuar el preceptivo depósito de cuentas.
Undécimo.—Pagos y preguntas.
Duodécimo.—Elaboración, lectura y aprobación, del Acta de la sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Los correspondientes informes de los Administradores e informe de gestión, e informes de los auditores de cuentas así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículo 211 Ley Sociedades Anónimas).

El domicilio de la Administración de la Compañía es el que figura en el Registro Mercantil de Madrid, a 13 de mayo de 2004.—Firmado: Don Agente Cantabria México, como administrador único de la Master Azúla, Sociedad Limitada.—21.163 y 3.º 26-5-2004

Primer.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.
Segundo.—La Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003, así como resolver sobre la aplicación del resultado.
Tercero.—Reestructuración del Órgano de Administración, cese y nombramientos, en su caso, de nuevos administradores.
Cuarto.—Aprobación del Acta.

Continuar socio podrá obtener de la sociedad, de lunes a viernes, de diez horas a tres horas, desde el 9 de junio de 2004 hasta el día de la Junta, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Getxo, 13 de mayo de 2004.—La Administradora Única, M.ª Mercedes Velasco Larri.—24.232.

SERVICIOS AUXILIARES DEL CLUB MEDITERRANEO, S. A.
Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)
PROGILSA, S. A.
Sociedad unipersonal
CULIP, S. L.
Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 28 de abril de 2004, el Accionista Único de las sociedades «Servicios Auxiliares del Club Mediterráneo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Progilsa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y el Socio Único de la sociedad «Culip, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», adoptaron la decisión de aprobar la fusión de las tres sociedades mencionadas, mediante la absorción de «Progilsa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Culip, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» por parte de «Servicios Auxiliares del Club Mediterráneo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal». En consecuencia, «Servicios Auxiliares del Club Mediterráneo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» cesaron, en bloque por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, que quedan disueltas sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo en dicha fecha los Balances de Fusión de las Sociedades mencionadas, cerrados a 31 de octubre de 2003 en cuanto a «Servicios Auxiliares del Club Mediterráneo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Culip, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y cerrado a 31 de diciembre de 2003 en cuanto a «Progilsa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Consejos

de Administración de la Sociedad absorbente y de las Sociedades absorbidas. Así son «Servicios Auxiliares del Club Mediterráneo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Culip, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en el procedimiento de fusión de la Sociedad absorbente, la eliminación de informes de los Administradores y socios independientes, ni el cambio de acciones a que aluden los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
Las operaciones realizadas por «Progilsa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Culip, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», se continúan realizadas a efectos contables por «Servicios Auxiliares del Club Mediterráneo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» desde el día 1 de noviembre de 2003. No se reconoce dación especial alguna, ni ventajas especiales a favor de los Administradores de la Sociedad absorbente. Tampoco se modifican los Estatutos de dicha Sociedad.
En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hacen expuestas con sujeción del derecho que asiste a los Accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de estas Sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán, del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 18 de mayo de 2004.—El Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente: D. Francesc Salamón, D. Oriol Ros, D. Jaume María Llovet Chomali, y D. Héctor Cacho; el Consejo de Administración de Progilsa, Sociedad Anónima Unipersonal: D. Georges Rod, D. Juan Miguel Socias Malleras y Dña. Sophie Harault; y el Consejo de Administración de Culip, Sociedad Limitada Unipersonal: D. Georges Rod, D. Jaques Marie Daniel Chomali y Dña. Sophie Harault.—22.430 y 3.º 26-5-2004

SERVICIOS OMICRÓN, S. A.
Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas
El Administrador Único de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, en el domicilio social (C/ Federico Balboa, 8, de Madrid), el día 29 de junio de 2004, a las 12.00 horas, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 30 de junio de 2004, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día
Primer.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Simples y Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003 así como de la gestión del Órgano de Administración en dicho período.
Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados.
Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima.
Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la operación de fusión por absorción de Americano de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Sociedad Anónima absorbida, y Servicios Omicrón, Sociedad Anónima, como Sociedad absorbente, y adjuntado de cuentas acuerdos sean previstos en relación con la misma en la que participa la Sociedad como Sociedad absorbente.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Los correspondientes informes de los Administradores e informe de gestión, e informes de los auditores de cuentas así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículo 211 Ley Sociedades Anónimas).

Barcelona, 18 de mayo de 2004.—El Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente: D. Francesc Salamón, D. Oriol Ros, D. Jaume María Llovet Chomali, y D. Héctor Cacho; el Consejo de Administración de Progilsa, Sociedad Anónima Unipersonal: D. Georges Rod, D. Juan Miguel Socias Malleras y Dña. Sophie Harault; y el Consejo de Administración de Culip, Sociedad Limitada Unipersonal: D. Georges Rod, D. Jaques Marie Daniel Chomali y Dña. Sophie Harault.—22.430 y 3.º 26-5-2004

El Administrador Único de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, en el domicilio social (C/ Federico Balboa, 8, de Madrid), el día 29 de junio de 2004, a las 12.00 horas, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 30 de junio de 2004, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día
Primer.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Simples y Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003 así como de la gestión del Órgano de Administración en dicho período.
Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados.
Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima.
Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la operación de fusión por absorción de Americano de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Sociedad Anónima absorbida, y Servicios Omicrón, Sociedad Anónima, como Sociedad absorbente, y adjuntado de cuentas acuerdos sean previstos en relación con la misma en la que participa la Sociedad como Sociedad absorbente.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Los correspondientes informes de los Administradores e informe de gestión, e informes de los auditores de cuentas así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículo 211 Ley Sociedades Anónimas).

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.



República de Colombia



Handwritten signature or initials.

Quinto.—Sustitución de la operación al régimen tributario especial de neutralidad fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace constar lo siguiente:

1. Información sobre el proyecto de fusión aprobado por unanimidad por los administradores de las sociedades implicadas y depositado en los registros mercantiles competentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 240.2 Ley de Sociedades Anónimas, se hacen constar las menciones mínimas del Proyecto de Fusión legalmente exigidas:

Descripción de la operación de fusión por absorción: La operación de fusión proyectada puede describirse como la absorción de la sociedad Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por la sociedad Servicios Omicrón, Sociedad Anónima, con extinción, mediante la distribución sin plusvalías, de aquella como Sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente.

Esta (Servicios Omicrón, Sociedad Anónima) adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

La operación proyectada es de las referidas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas ya que Servicios Omicrón, Sociedad Anónima es propietaria del 100 por 100 del capital social de la Sociedad absorbida; Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).

Identificación de las sociedades participantes en la fusión:

1. «Servicios Omicrón, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente).

Servicios Omicrón, Sociedad Anónima se constituyó en virtud de escritura pública otorgada, con fecha 5 de mayo de 1978, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Ruiz Jarabo, bajo el número 2.301 de orden de su protocolo, que causó inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.455 general, 4.544 de la sección J del libro de sociedades, folio 56, hoja número 43.372 (hoj M-45.262), inscripción 1.º

Servicios Omicrón, Sociedad Anónima, trasladó su domicilio social al que actualmente ostenta en Madrid, calle Federico Salimón, número 2, en virtud de acuerdo adoptado por su Administrador Único, con fecha 20 de enero de 1983, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 26 de enero de 1984, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Ruiz Jarabo, bajo el número 354 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 8.º en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

Servicios Omicrón, Sociedad Anónima, adaptó sus Estatutos Sociales a las disposiciones de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, de fecha 5 de marzo de 1992, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 14 de abril de 1992, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Castro Lucina, bajo el número 497 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 25.º en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

El Número de Identificación Fiscal de la Sociedad es el A-28.520.278.

2. «Americana de Proyectos, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbida).

Americana de Proyectos, Sociedad Anónima, fue constituida en virtud de escritura pública otorgada, con fecha de 26 de junio de 1981, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Ruiz Jarabo, bajo el número 4.324 de orden de su protocolo, que causó inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6.170 general, 5.205 de la sección J.º del Libro de

sociedades, folio 18, hoja número 51.321 (hoj M-46.263), inscripción 1.º

Americana de Proyectos, Sociedad Anónima, adaptó sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 9 de marzo de 1992, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 11 de marzo de 1992, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Castro Lucina, bajo el número 498 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 16.º en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

Americana de Proyectos, Sociedad Anónima, trasladó su domicilio social a León, Plaza de la Inmaculada, número 3, en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 24 de septiembre de 1999, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 18 de noviembre de 1999, ante el Notario de Madrid, D. José Villaseca Sanz, bajo el número 11.101 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 26.º en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de León (LE-11.115).

Americana de Proyectos, Sociedad Anónima, cambió su domicilio social que actualmente ostenta en León, Avenida de Orosio II, 27, en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 24 de agosto de 2000, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 11 de diciembre de 2000, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Manrique Plaza, bajo el número 7.182 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 28.º en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de León.

El Número de Identificación Fiscal de la Sociedad es el A-28.706.398.

Fecha de efectos contables de la operación de fusión por absorción: La fecha a partir de la cual las operaciones de Americana de Proyectos (Sociedad Anónima (Sociedad absorbida), que se extingue, mediante su extinción sin plusvalías, como consecuencia de la fusión, han de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), que recibirá, en bloque y a título universal, el patrimonio de la primera, es el 1 de enero de 2004.

Acciones y derechos especiales: A efectos de lo previsto en el artículo 235.e) Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no existen en la Sociedad absorbida ni en la Sociedad absorbente, títulos de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones en el capital social de ambas sociedades.

Se hace constar que no se otorgarán a los accionistas de ninguna de las sociedades intervinientes, acciones o derechos especiales distintos de las acciones en la Sociedad absorbente, como consecuencia de la fusión por absorción.

Ventajas a atribuir en la sociedad absorbente a los expertos independientes y a los administradores: A efectos de lo previsto en el artículo 235.f) Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no se atribuirá ventaja especial alguna en la Sociedad absorbente a favor de los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión por absorción.

Adicionalmente, y dado que en la proyectada operación de fusión por absorción, conforme al artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, no intervendrán expertos independientes, no procederá la atribución a los mismos de ventaja alguna.

Otras menciones: Conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, si no existiera canje de acciones como consecuencia de la fusión, ni aumento de capital social alguno en la Sociedad absorbente, no se incluyen en el Proyecto de Fusión las inscripciones enumeradas en las letras b) y e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas. Del mismo modo, informó resulta necesaria la autorización de los Organos de Administración de las sociedades intervinientes en de los expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

La fusión proyectada se otorga, al así lo deciden los Organos Sociales competentes de las sociedades intervinientes, al régimen tributario especial de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

En este sentido y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 96.1 letra a) del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, la opción por el ampliamento de la proyectada operación de fusión por absorción al referido régimen fiscal se incluye en el Proyecto de Fusión.

En caso de decidir el sometimiento al citado régimen fiscal, se procederá a su comunicación a la Administración Tributaria, por la Sociedad absorbente, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la operación de fusión por absorción, en los términos y condiciones recogidos al efecto por el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, regulador del supuesto de sucesión de empresas, la Sociedad absorbente reconocerá y mantendrá a los actuales trabajadores de la Sociedad absorbida, que lo sean traslapados, en su caso, su categoría profesional, salario, antigüedad, y demás condiciones laborales.

II. Derecho de información.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y 240 Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio se hallará a disposición de los accionistas, obligacionistas, y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, al no haberlo, así como de los representantes de los trabajadores, para su examen, en el domicilio social, los documentos referidos en el artículo 238 Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho que les corresponde de obtener la entrega o copia gratuita de los indicadores documentales.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 Ley Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, para su examen en el domicilio social y pedir su entrega o copia gratuita, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría de Cuentas, de acuerdo con lo indicado en el punto primero del Orden del Día procedente, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, que se anejan a la aprobación de la Junta.

Madrid, 25 de mayo de 2004.—El Administrador Único, D. Rafael Narajo Aragón.—24.882.

SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S. A. (SYOCSA)

El Administrador Único convoca Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de junio de 2004, a las diez cuarenta y cinco horas, en primera convocatoria o, en su caso, si procediera, a día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social, calle Moruba, s/n, urbanización Acorón, de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo al siguiente:

- Orden del día 1.º
- Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de gestión, así como de la Gestión del Administrador correspondiente al ejercicio de 2003 y propuesta de aplicación de resultados.
 - Segundo.—Autorización para la adquisición definitiva de acciones propias.
 - Tercero.—Asuntos varios y preguntas.
 - Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos

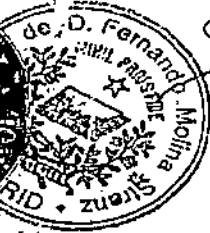
05632004



508533225
508433646

ES SEGUNDA COPIA DE SU MATRIZ que obra en mi protocolo, bajo el número arriba expresado, donde queda anotada esta expedición. Queda extendida, a petición de "SERVICIOS OMICRON S.A.", en sesenta y ocho folios timbrados de uso exclusivamente notarial, de la serie 5Q, números 8533159 a 8533225, ambos inclusive. En Madrid, el día treinta de agosto de dos mil cuatro. DOY FE. -----

FE PÚBLICA NOTARIAL



[Handwritten signature]

0064668450

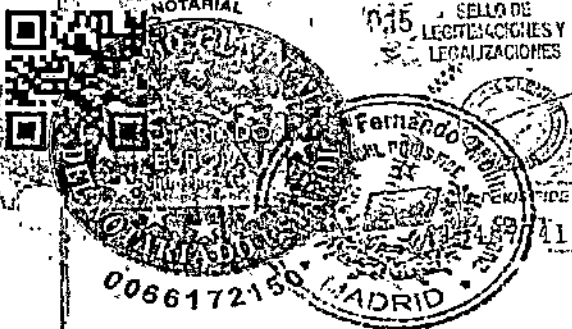
ES TESTIMONIO LITERAL del documento exhibido, que se reproduce por fotocopia, al que me remito; lo libro yo, FERNANDO MOLINA STRANZ, Notario del Ilustre colegio de Madrid, con residencia en la capital, a instancia de la parte interesada, quedando extendido en sesenta y siete folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, serie 5U, números 8453580, y los sesenta y seis siguientes en orden correlativo, que rubrico y sello. Asiento número III-3.842 de mi libro indicador. -----

En Madrid, a trece de Septiembre de dos mil cuatro. -----

DOY FE. -----

FE PÚBLICA NOTARIAL

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



0066172150

[Handwritten signature]

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.F.

República de Colombia

07-05-2015 10:55:00 URS-409C

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificadas y documentos de archivo notarial

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Fernando Molina
has been signed by
a été signé par Stranz

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

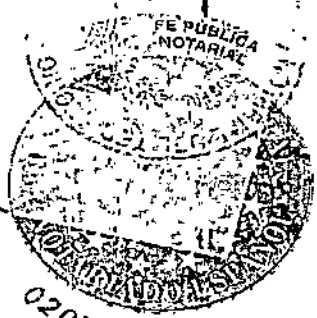
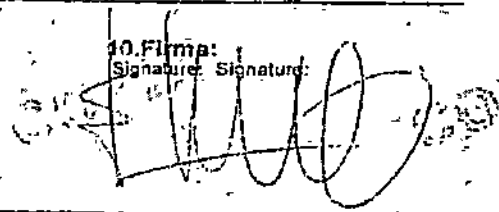
5. en Madrid 3. el día 17 JUN. 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 040582
N° / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

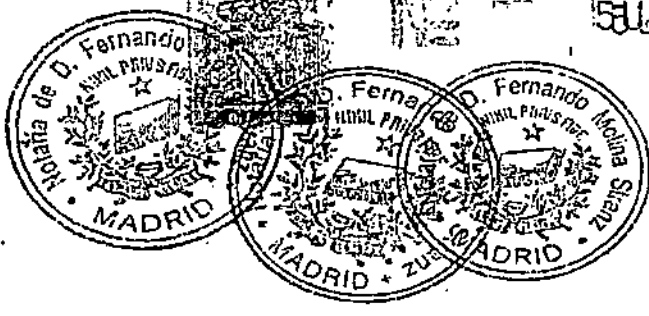


0207130077

Don Manuel Hurlé González
Firma delegada del Decano

87A28239227
5118347501013

2007
0002B004



ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

NÚMERO MIL SETENTA. -----

En MADRID, mi residencia, a TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO. -----

Ante mí, FERNANDO MOLINA STRANZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, -----

COMPARECE

DON DAVID NARANJO VILLALONGA, mayor de edad y vecino de Madrid, con domicilio a los efectos de este otorgamiento en la calle Federico Salmón número 8, con D.N.I./N.I.F., número 07494379-J. ---
Interviene en nombre y representación, como apoderado, de "SERVICIOS OMICRON, SOCIEDAD ANÓNIMA", con C.I.F. número A-28/520278, domiciliada en Madrid, calle de Federico Salmón número 8, de duración indefinida, Se constituyó con otra denominación en escritura otorgada ante el

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTAY OCHO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

87A052015 1055410056-0900UR

Plantel autorizado para uso exclusivo de escolleras públicas, verificados y documentados por el notario



CA117226-423

Notario que fue de Madrid, Don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, en fecha 5 de mayo de 1.978. Su actual denominación se adoptó por escritura otorgada ante el notario últimamente citado, el día 17 de diciembre de 1.979. -----

Sus estatutos se adaptaron a la vigente legislación de anónimas, mediante escritura autorizada el día 11 de marzo de 1.992 por el Notario de Madrid, Don Francisco Castro Lucini, número 497 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.602, folio 133, hoja número M-45.262, inscripción 25ª. -----

El poder le fue conferido mediante escritura pública otorgada ante mi compañero de residencia Don Fernando Molina Stranz el día 25 de febrero de 2.003, número 159 de orden de protocolo. Causó la inscripción 14ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil. -----

Declara el compareciente la vigencia de su poder y la no alteración de la capacidad de su representada. -----

Copia autorizada de dicha escritura pública, con nota de inscripción en el Registro Mercantil se me exhibe y devuelvo. -----

1307
5568466024

1/2007
16Z004



República de Colombia

07/05/2015 1055300-4-0501502

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

De ella, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, resulta que el compareciente tiene facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura por cuanto que está expresamente facultada para elevar a instrumento público los acuerdos sociales de cualesquiera órganos de la Sociedad, tanto de juntas generales como de órganos colegiados de administración. -----

Me aseguro de su identidad por su reseñado documento que me exhibe. La juzgo con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales y tal y como interviene, -----

EXPONE

PRIMERO.- Que La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de fecha 23 de agosto de 2.004, debidamente convocada mediante anuncios publicados en el BORME y en el periódico ABC de fecha 6 de agosto de 2004 (según se me acredita con las referidas publicaciones, fotocopia de las

AUGUSTO CONTRA
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.



cuales incorporo a la matriz) y a la que asistió el 99,89% del capital social, según consta en la certificación incorporada a la presente, cuya firma legitimo por coincidir otras que figuran indubitadas, tomó por unanimidad, en síntesis, entre otros, los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO.- Cambiar la denominación social por la de "OMICRON-AMEPRO, S.A." y consecuente modificación del artículo 1° de los Estatutos Sociales, quedando el mismo con el tenor recogido en la certificación incorporada a la presente. -----

Que con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro de Sociedades, lo que acredita con la oportuna certificación del mismo, que me entrega y dejo unida a esta matriz. -----

SEGUNDO.- Modificación del tipo de las acciones de la sociedad, que en la actualidad son nominativas, y que pasan a ser al portador y consecuente modificación del artículo 5° de los Estatutos Sociales, quedando el mismo con el tenor recogido en la certificación incorporada a la presente. ----

Como consecuencia de la emisión de la nueva clase de acciones, se decide por unanimidad proceder a la sustitución de los títulos vigentes hasta el



NO 1307
3A 2323920
5588469023

2007
65ZC@4

momento.-----

TERCERO.- A los efectos prevenidos por la vigente legislación mercantil, el señor compareciente hace constar que el cambio de denominación y la sustitución de los títulos anteriormente referidos han sido publicados en los diarios La Razón y ABC de fecha 25 de agosto de 2004, según acredita con las referidas publicaciones, que tengo a la vista y devuelvo. Fotocopia de las mismas deducida por mí incorporo a la matriz.-----

Asimismo me exhibe y devuelvo el ejemplar del BORME de fecha 25 de agosto de 2004, donde se publica la decisión de sustitución de los títulos de la sociedad. Fotocopia deducida por mí incorporo también a la matriz.-----

En virtud de lo expuesto, el compareciente, tal y como interviene,-----

O T O R G A

PRIMERO.- Eleva a público y deja formalizados los acuerdos adoptados por la Junta General

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE AGOSTO DE 2004

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de notarios y escribanos públicos, en el territorio de la jurisdicción notarial.



07/05/2015 10:52:46 CFCULU206

COLOMBIA

Extraordinaria de la Sociedad de fecha 23 de agosto de 2.004, contenidos en la certificación incorporada a la presente, cuyo contenido se da aquí por reproducido íntegramente* a todos los efectos legales para evitar repeticiones innecesarias -----

SEGUNDO.- El compareciente solicita la inscripción en el Registro Mercantil del contenido de la presente escritura. Solicita expresamente la inscripción parcial de la misma, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. -----

AUTORIZACION

Hago al señor compareciente las reservas y advertencias legales, especialmente, de la obligatoriedad de inscripción en el Registro Mercantil. Advertido de su derecho a leer por sí el documento, lo lee, lo encuentra conforme, prestando su consentimiento al total contenido del mismo, y lo firma conmigo el notario que DOY FE de todo el contenido del presente documento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la

M - 1307
848823019
5588799126



voluntad debidamente informada del otorgante, de identificar al compareciente por su reseñado documento de identidad y de quedar extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial de la serie 5Q, números 8533232 a 8533235, ambos inclusive.

SIGUE LA FIRMA: DEL COMPARECIENTE. SIGNADO FERNANDO MOLINA STRANZ. RUBRICADOS Y SELLADOS

NOTA: El mismo día del otorgamiento, a petición de "SERVICIOS OMICRON S.A", expido copia literal en nueve folios timbrados de uso exclusivamente notarial cada una, de la serie 5Q, números 8533266 a 8533293, ambos inclusive, añadiéndose uno más de la misma serie, el número 8533294 a los efectos previstos en el artículo 241 del Reglamento Notarial. DOY FE
RUBRICADO

Documentación Unida



Handwritten signature

AUGUSTO CONTRERAS
BOGOTÁ
AGUSTO SESENTA Y CINCO



0317226426

República de Colombia

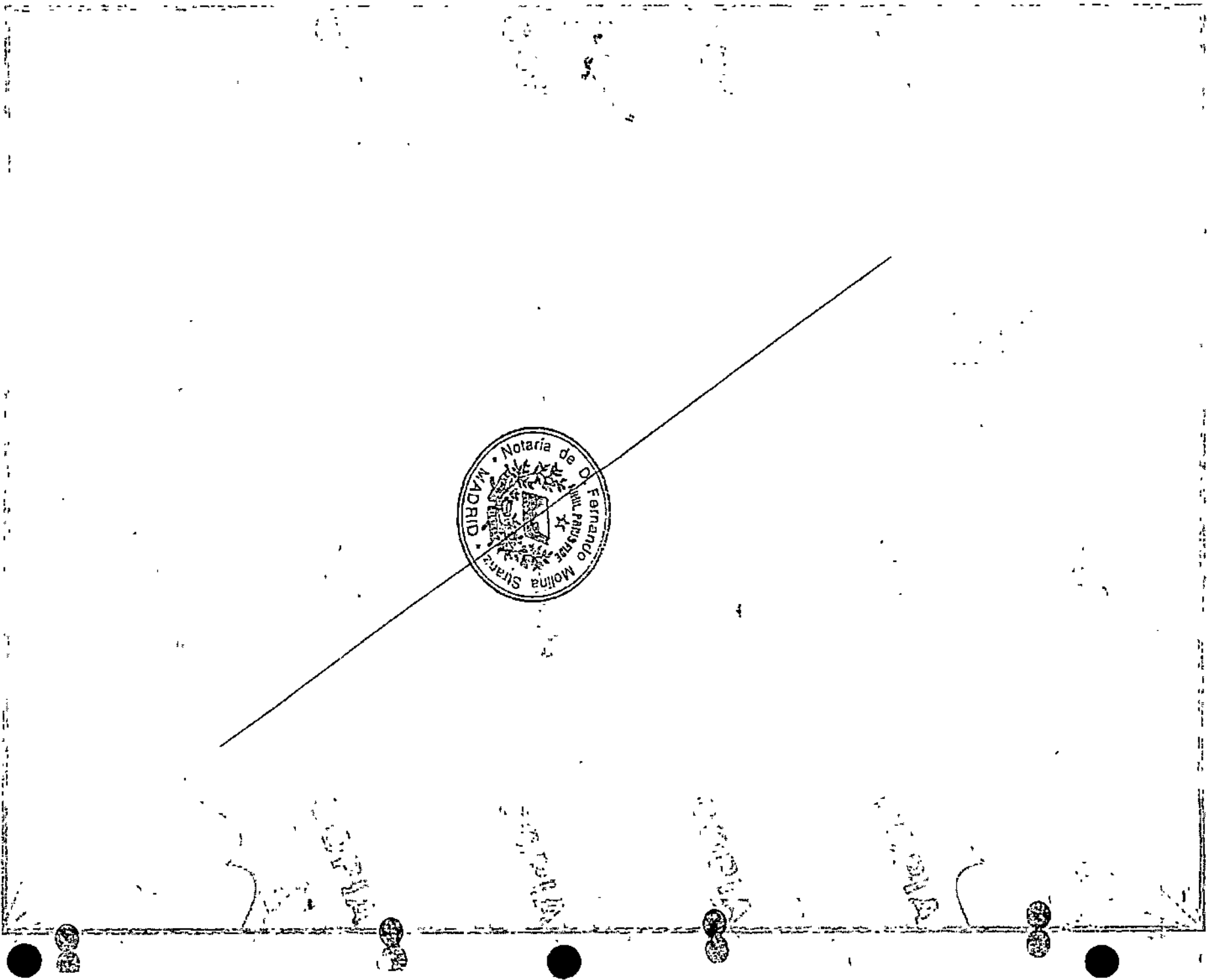
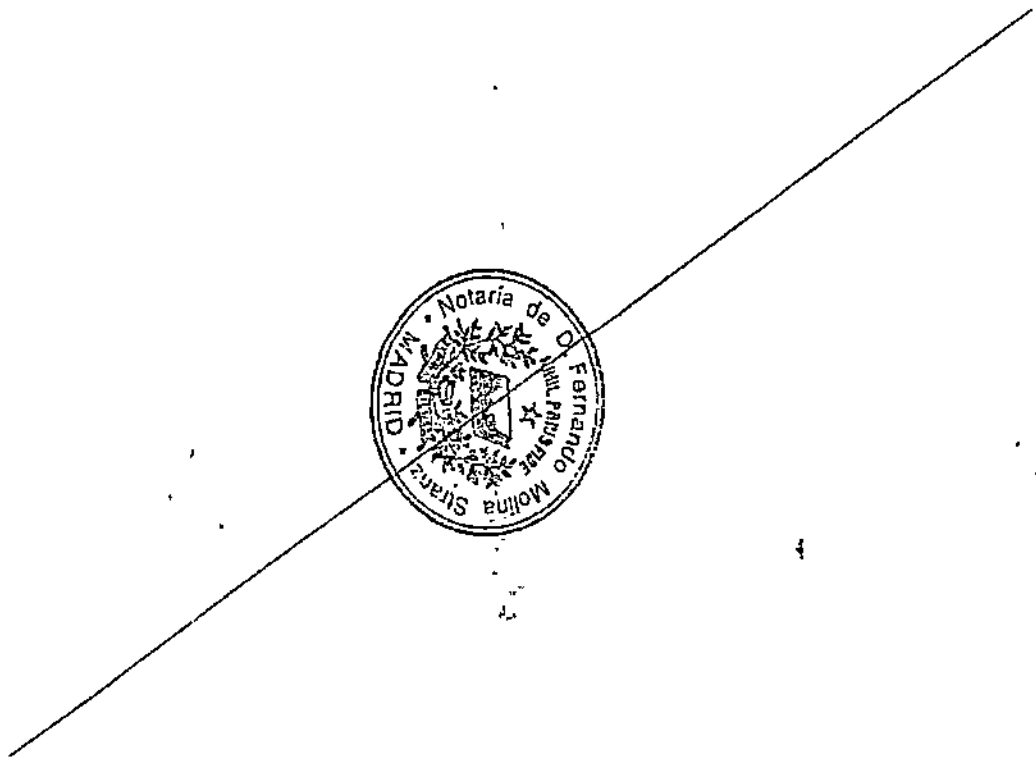
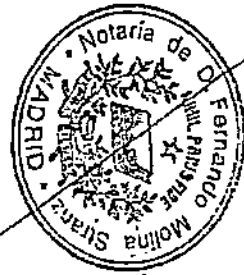
07/02/2015 10:31:03 (CUCUCOL)

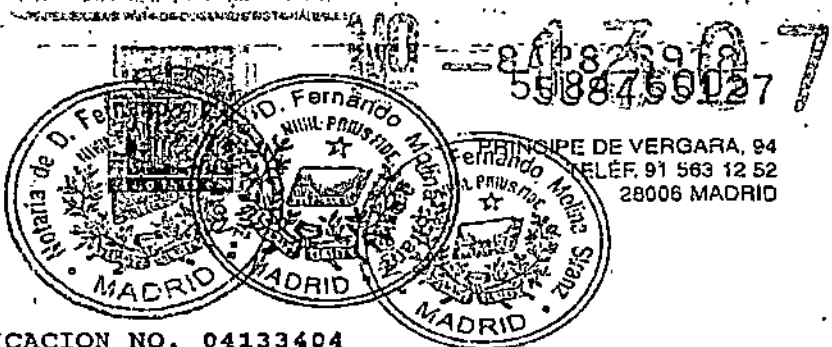
Power notarial para sus rubricados de copia de certámenes públicos, certificaciones y documentos del terreno anexo

2007
00820004



Colombia





81823907
5988769027

2007
06320045

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 91 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 04133404

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

CON Ignacio del Rio Garcia de Sola, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. SERVICIOS OMICRON SA,
en solicitud presentada con fecha 11/08/2004 y numero de entrada 04032167,

CERTIFICO: Que la denominacion:

OMICRON-AMEPRO, SOCIEDAD ANONIMA

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida
con fecha 11/06/2004 a partir de la cual continua computandose el plazo
de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del
Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior
por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1
del dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual
se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Doce de Agosto de Dos Mil Cuatro.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de
escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de con-
formidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro
Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de
quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los
efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.

República de Colombia

107551202664496
07-08-2015



AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

COLOMBIA

final, por unanimidad de la totalidad del accionariado, en Junta general de 21 de julio de 2004, quedando así:

Fuero	
Activo:	
Cesorería	5.409,11
Total Activo	5.409,11
Pasivo:	
Capital social	5.409,11
Total Pasivo	5.409,11

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de julio de 2004.—El Liquidador de la Sociedad, Luis Saavedra Acevedo.—38.763.

SAN JOSÉ E HIJOS, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

FUTURA NUEVOLID, S. L.
(Sociedad de nueva creación)
(Sociedad beneficiaria)

FUTURA SAN JOSÉ E HIJOS, S. L.

Se hace público que en la Junta general universal de socios de la sociedad San José e Hijos, Sociedad Limitada, que tras la escisión pasará a denominarse Nuevaolid, Sociedad Limitada celebrada el 29 de julio de 2004, se aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación a la que se trasposa la denominación social, San José e Hijos, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión a título particular el patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscritos por los Administradores Solidarios de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Valladolid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Leguna de Duero (Valladolid), 29 de julio de 2004.—Los Administradores solidarios de la sociedad escindida San José e Hijos, Sociedad Limitada, don Manuel San José Galván y don Manuel San José Fernández.—38.914. y 3.º 6-8-2004

SERVICIOS OMICRON, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Administrador único de esta sociedad, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en los locales de la sociedad en Madrid, calle Federico Salnés, número 8, el próximo día 23 de agosto de 2004, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, a las dieciséis horas y en el mismo lugar en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de denominación social.
Segundo.—Cambio del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Suspensión de títulos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los señores accionistas que a partir de la convocatoria de Junta General podrán examinar en el domicilio social y obtener de la socie-

dad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de someterse a la aprobación de la misma.

Madrid, 3 de agosto de 2004.—El Administrador único, D. Rafael Naranjo Aragón.—39.678.

SOCIEDAD DEPORTIVA EIBAR, S.A.D.

Junta general ordinaria

Por medio de la presente se convoca a los señores accionistas de la «Sociedad Deportiva Eibar, Sociedad Anónima Deportiva», a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el salón de actos de Portales, sito en Eibar, calle Rista-Eder, 10, a las diecinueve horas treinta minutos del día 14 de septiembre de 2004, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 15 de septiembre de 2004, en segunda convocatoria, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Sr. Presidente sobre la situación de la sociedad.

Segundo.—Renuncia y aprobación, si procede, de las cuentas anuales.

Tercero.—Aprobación del presupuesto para la temporada 2004-2005.

Cuarto.—Constitución de una Fundación al amparo de la Ley 12/1994, de 17 de junio. Determinación de los fines de dicha Fundación, así como de sus beneficiarios. Aportación a realizar y forma de hacerla efectiva. Denominación de la Fundación. Aprobación de los Estatutos de la Fundación. Designación de los Patronos. Designación de las personas que, en nombre de la Sociedad Deportiva Eibar, S.A.D., otorguen la escritura pública fundacional, así como cuantos otros actos y negocios jurídicos sean necesarios para la constitución e inscripción de la citada Fundación. Un borrador o propuesta de Estatutos se encuentra desde ahora a disposición de los socios en el domicilio social.

Quinto.—Ruegos y preguntas

Sexto.—Lectura y aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 113 de la L.S.A., podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Eibar, 29 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Miguel Bolinaga Amendáriz.—38.886.

SUPERMERCADO ERCORECA, S. A.

(Sociedad absorbente)

BISCAY, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «Supermercado Ercoreca, Sociedad Anónima» y el Accionista Único de la sociedad «Biscay, Sociedad Anónima»—Sociedad Unipersonal—, han acordado con fecha 20 de julio de 2004 la fusión por absorción de la sociedad «Biscay, Sociedad Anónima»—Sociedad Unipersonal— (Sociedad absorbida) por la sociedad «Supermercado Ercoreca, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) mediante extinción sin liquidación de la primera con aportación de toda su patrimonio a la segunda, quedando la sociedad absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya que fue formulado con fecha 21 de junio de 2004.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de

los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Galdacano (Vizcaya), 20 de julio de 2004.—El Administrador Único de «Supermercado Ercoreca, Sociedad Anónima» y «Biscay, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), Don Juan Carlos Ercoreca Bilbao.—38.955. y 3.º 6-8-2004

TELESIS TELECOMS, S.A.

Se anuncia que los socios de Telesis Telecoms, S.A., reunidos en Junta general Universal el día 10 de julio de 2004 en el domicilio social, aprobaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la propuesta de la ampliación del plazo para realizar el desembolso pendiente de erigir o formalizar a los accionistas en cinco años a partir de la fecha de la Junta.

Porcuelo, 10 de julio de 2004.—El Presidente y Secretario, Ángel Manueta Bodeguero y Virginia Mendietta Bodeguero.—38.885.

T. ILLÁN, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

OPERADORES LOGÍSTICOS

DE CARTAGENA, S. L.

(Sociedad beneficiaria constituida antes de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de S.A., anuncian:

Orden del día

Primero.—Que las Juntas generales de ambas sociedades celebradas el día 16 de julio de 2004, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la primera en favor de la segunda mediante la segregación de la rama de actividad integrada por actividad de operador logístico de transporte en sus modalidades de agencia de transporte y almacenista distribuidor.

Segundo.—Que en el domicilio social está a disposición de los partícipes y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y que el proyecto de escisión ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Tercero.—Que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión en los términos de los artículos 166 y 243 de la LSA en el plazo de un mes contado a partir del último anuncio de escisión.

Cartagena, 17 de julio de 2004.—Administrador único de ambas sociedades, Juan Francisco Illán Rivero.—38.762. y 2.º 6-8-2004

TRANSPORTES TRANSANA, S.A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Administrador único, en uso de sus facultades, convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio sito en Arturo Soria, 168, 1.º C, de Madrid, el día 9 de septiembre de 2004, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en el mismo lugar y hora, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Balance) correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Administrador único.

2007
09/28/04

2371
SOLICITUD DE EMISIÓN Y COTIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA NUEVAS TEN PRONTO COMO SEA POSIBLE Y, EN TODO CASO, DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS, DESDE LA FECHA DE EFECTUACIÓN DEL PERIODO DE ASIGNACIÓN GRATUITA.

Madrid, 24 de agosto de 2004.—Doña María Cruz de Lapuerta, Secretaria del Consejo de Administración.—41.284.

SERVICIOS OMICRON, S. A.

En la Junta General Extraordinaria de accionistas debidamente convocada, celebrada el 23 de agosto de 2004, a la que asistió Don Rafael Naranjo Aragón en representación de «Sufl. Sociedad Anónima», que es titular del 99,89 por ciento del capital social de esta mercantil, y por tanto debidamente constituida, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Uno.—Cambio de denominación social.

Se decide por unanimidad modificar la denominación social, que dejará de ser «Servicios Omicron, Sociedad Anónima», pasando a ser «Omicron-Ampere, Sociedad Anónima».

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo 1 de los Estatutos Sociales, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

«Artículo 1.

La Sociedad, se denomina "Omicron-Ampere, Sociedad Anónima", y se regirá por estos Estatutos, y en lo no previsto en ellos, por las disposiciones legales que sean de aplicación».

Dos.—Cambio del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Se decide por unanimidad modificar la clase de acciones de la sociedad, que en la actualidad son nominativas y pasarlas a ser al portador.

Emisión de acciones para un importe de 441.580 euros. De cinco euros cada una de ellas, numeradas relativamente del 1 al 441.580, serán entregadas a los accionistas en cumplimiento de los títulos representativos de las acciones nominativas, según lo establecido en el artículo 1 del orden del día.

Como consecuencia de este acuerdo, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales, cuyo contenido será el siguiente:

«Artículo 5.

El capital social lo constituye la cantidad de dos millones doscientos siete mil novecientos euros (2.207.900 euros) representado por 441.580 acciones al portador de cinco euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas conjuntamente de la 1 a la 441.580, ambos inclusive. Las acciones eran totalmente suscritas y desembolsadas».

Tres.—Sustitución de títulos.

Como consecuencia de la emisión de la nueva clase de acciones, se decide por unanimidad proceder a la sustitución de los títulos vigentes hasta el momento, que deberán ser presentados por los accionistas de la sociedad para su canje en el domicilio social (Madrid, calle Federico Salzmán 8), en el plazo de un mes desde la publicación de esta decisión de sustitución de títulos en el BORME.

Los títulos que no se presenten para su canje en el plazo establecido, serán anulados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuatro.—Ruegos y preguntas.

Ningún asistente efectúa ruegos ni preguntas.

Cinco.—Lectura y aprobación del acta.

Leída el acta de la reunión, se aprueba por unanimidad y es firmada por todos los asistentes en muestra de conformidad, realizándose la votación conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales.

Toda vez consta a los efectos legales oportunos expido el presente certificado.

Madrid, 23 de agosto de 2004.—D. Rafael Naranjo Aragón, Administrador Único.—41.280.

SARIN HISPÁNICA, S. L.
(Sociedad absorbente)
HEREDAD BÁSICA ARAGONESA, S.A.U.
FOMENTO BÁSICO AGRARIO, S.A.U.
NATURE AND LEISURE, S.A.U.
DEAISA, S.A.
B.A. CONSULTORES, S.A.U.
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con los Artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se publica que Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Sarin Hispánica, Sociedad Limitada, Heredad Básica Aragonesa, Sociedad Anónima Unipersonal, Fomento Básico Agrario, Sociedad Anónima Unipersonal, Nature and Leisure, Sociedad Anónima Unipersonal, Beaisa, Sociedad Anónima y B.A. Consultores, Sociedad Anónima Unipersonal el día 30 de junio de 2004, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de todas las sociedades, por absorción de Heredad Básica Aragonesa, Sociedad Anónima Unipersonal, Fomento Básico Agrario, Sociedad Anónima Unipersonal, Nature and Leisure, Sociedad Anónima Unipersonal, Beaisa, Sociedad Anónima y B.A. Consultores, Sociedad Anónima Unipersonal, por la sociedad absorbente Sarin Hispánica, Sociedad Limitada, con arreglo al específico Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se

07/05/2015 10:34:02 CALEROCUK

República de Colombia

Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y diligencias del registro mercantil.



AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTAY CINCO DE BOGOTÁ D.C.

Denia ANUNCIOS ECONÓMICOS ESQUELAS COBRO DOMICILIO 91 359 16 17

PLAYA SAN JUAN, buhardilla 175 metros cuadrados, nueva. Frente mar, piscina, terraza y barbacoa. Precio 200.000 euros. 91 359 16 17

ALQUILER

CHALETES con piscina privada. Desde 100.000 euros. 91 359 16 17

CHUPINA, 150 metros cuadrados. 91 359 16 17

300 TRABAJO

301 OFERTAS

302 OTRAS

303 ALQUILER

304 TRABAJO

305 OFERTAS

306 CONTACTOS

307 OFERTAS

308 CONTACTOS

309 OFERTAS

310 CONTACTOS

311 OFERTAS

312 CONTACTOS

313 OFERTAS

314 CONTACTOS

315 OFERTAS

316 CONTACTOS

317 OFERTAS

318 CONTACTOS

319 OFERTAS

320 CONTACTOS

321 OFERTAS

322 CONTACTOS

323 OFERTAS

324 CONTACTOS

203 AUTO-MOVILES

204 ALQUILER

205 TRABAJO

206 OFERTAS

207 CONTACTOS

208 OFERTAS

209 CONTACTOS

210 OFERTAS

211 CONTACTOS

212 OFERTAS

213 CONTACTOS

214 OFERTAS

215 CONTACTOS

216 OFERTAS

217 CONTACTOS

218 OFERTAS

219 CONTACTOS

220 OFERTAS

221 CONTACTOS

222 OFERTAS

223 CONTACTOS

224 OFERTAS

225 CONTACTOS

226 OFERTAS

227 CONTACTOS

228 OFERTAS

229 CONTACTOS

230 OFERTAS

231 CONTACTOS

232 OFERTAS

404 OPPOSICIONES

405 SERVICIOS

406 AGENCIAS MATRIMONIALES

407 CONTACTOS

408 OFERTAS

409 CONTACTOS

410 OFERTAS

411 CONTACTOS

412 OFERTAS

413 CONTACTOS

414 OFERTAS

415 CONTACTOS

416 OFERTAS

417 CONTACTOS

418 OFERTAS

419 CONTACTOS

420 OFERTAS

421 CONTACTOS

422 OFERTAS

423 CONTACTOS

424 OFERTAS

425 CONTACTOS

426 OFERTAS

427 CONTACTOS

428 OFERTAS

429 CONTACTOS

430 OFERTAS

431 CONTACTOS

432 OFERTAS

433 CONTACTOS

500 SERVICIOS

501 AGENCIAS MATRIMONIALES

502 CONTACTOS

503 OFERTAS

504 CONTACTOS

505 OFERTAS

506 CONTACTOS

507 OFERTAS

508 CONTACTOS

509 OFERTAS

510 CONTACTOS

511 OFERTAS

512 CONTACTOS

513 OFERTAS

514 CONTACTOS

515 OFERTAS

516 CONTACTOS

517 OFERTAS

518 CONTACTOS

519 OFERTAS

520 CONTACTOS

521 OFERTAS

522 CONTACTOS

523 OFERTAS

524 CONTACTOS

525 OFERTAS

526 CONTACTOS

527 OFERTAS

528 CONTACTOS

529 OFERTAS

CARPINTERIA

602 OTROS

603 AIRE ACONDICIONADO

604 MUDANZAS

605 OTROS

606 APARTAMENTOS

607 APARTAMENTOS

608 APARTAMENTOS

609 APARTAMENTOS

610 APARTAMENTOS

611 APARTAMENTOS

612 APARTAMENTOS

613 APARTAMENTOS

614 APARTAMENTOS

615 APARTAMENTOS

616 APARTAMENTOS

617 APARTAMENTOS

618 APARTAMENTOS

619 APARTAMENTOS

620 APARTAMENTOS

621 APARTAMENTOS

622 APARTAMENTOS

623 APARTAMENTOS

624 APARTAMENTOS

625 APARTAMENTOS

626 APARTAMENTOS

627 APARTAMENTOS

628 APARTAMENTOS

629 APARTAMENTOS

630 APARTAMENTOS

RESIDENCIA 3ª EDAD

700 SAUDY Y BELLEZA

701 CONSULTAS MEDICAS

702 QUIROMASAJISTAS

703 QUIROMASAJISTAS

704 QUIROMASAJISTAS

705 QUIROMASAJISTAS

706 QUIROMASAJISTAS

707 QUIROMASAJISTAS

708 QUIROMASAJISTAS

709 QUIROMASAJISTAS

710 QUIROMASAJISTAS

711 QUIROMASAJISTAS

712 QUIROMASAJISTAS

713 QUIROMASAJISTAS

714 QUIROMASAJISTAS

715 QUIROMASAJISTAS

716 QUIROMASAJISTAS

717 QUIROMASAJISTAS

718 QUIROMASAJISTAS

719 QUIROMASAJISTAS

720 QUIROMASAJISTAS

721 QUIROMASAJISTAS

722 QUIROMASAJISTAS

723 QUIROMASAJISTAS

724 QUIROMASAJISTAS

725 QUIROMASAJISTAS

726 QUIROMASAJISTAS

727 QUIROMASAJISTAS

728 QUIROMASAJISTAS

ASTROLOGIA

800 FINANCIEROS

801 FINANCIEROS

802 FINANCIEROS

803 FINANCIEROS

804 FINANCIEROS

805 FINANCIEROS

806 FINANCIEROS

807 FINANCIEROS

808 FINANCIEROS

809 FINANCIEROS

810 FINANCIEROS

811 FINANCIEROS

812 FINANCIEROS

813 FINANCIEROS

814 FINANCIEROS

815 FINANCIEROS

816 FINANCIEROS

817 FINANCIEROS

818 FINANCIEROS

819 FINANCIEROS

820 FINANCIEROS

821 FINANCIEROS

822 FINANCIEROS

823 FINANCIEROS

824 FINANCIEROS

825 FINANCIEROS

826 FINANCIEROS

827 FINANCIEROS

828 FINANCIEROS

LA RAZÓN

TEL: 91 430 52 53

FINANCIEROS • OFERTAS DE EMPLEO • ESQUELAS • TURISMO • ECONÓMICOS • Tallas oficiales

103
DOMICILIOS
MADRID
91 430 52 53

MULATA
Calle...
91 430 52 53

METRO Colombia...
91 430 52 53

GRUPO 103
91 430 52 53

MASAJE...
91 430 52 53

ATONIA...
91 430 52 53

MASAJE...
91 430 52 53

MASAJE...
91 430 52 53

MASAJE...
91 430 52 53

CONTACTOS
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

DAVID
91 430 52 53

LA RAZÓN
Anuncios
Palabras
Juntas
Tarifa oficial
91 858 40 87
656 814 268

LA RAZÓN
PRENSA
BORME
BOE
630.92.00.82
aypublicidad@telefonos.net

Japoneses
665.614.007

AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
(MADRID)
CONTRATACIÓN
Comunicación de un concurso para la adjudicación del contrato de suministro de agua potable y saneamiento básico en el Centro de Instrucción Armada de Boadilla del Monte.

AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
(MADRID)
CONTRATACIÓN
Comunicación de un concurso para la adjudicación del contrato de producción del servicio de limpieza y mantenimiento de calles de primer y segundo orden y parques, en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

ANUNCIOS
LA RAZÓN
Palabras
Financieras
Compañías
Esquelas

AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
(MADRID)
CONTRATACIÓN
Comunicación de un concurso para la adjudicación del contrato de producción del servicio de limpieza y mantenimiento de calles de primer y segundo orden y parques, en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
(MADRID)
CONTRATACIÓN
Comunicación de un concurso para la adjudicación del contrato de producción del servicio de limpieza y mantenimiento de calles de primer y segundo orden y parques, en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
(MADRID)
CONTRATACIÓN
Comunicación de un concurso para la adjudicación del contrato de producción del servicio de limpieza y mantenimiento de calles de primer y segundo orden y parques, en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
(MADRID)
CONTRATACIÓN
Comunicación de un concurso para la adjudicación del contrato de producción del servicio de limpieza y mantenimiento de calles de primer y segundo orden y parques, en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

PUBLIQUE SUS ANUNCIOS LEGALES
LA RAZÓN y Boe
91 430 52 53

AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
(MADRID)
CONTRATACIÓN
Comunicación de un concurso para la adjudicación del contrato de producción del servicio de limpieza y mantenimiento de calles de primer y segundo orden y parques, en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
(MADRID)
CONTRATACIÓN
Comunicación de un concurso para la adjudicación del contrato de producción del servicio de limpieza y mantenimiento de calles de primer y segundo orden y parques, en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
(MADRID)
CONTRATACIÓN
Comunicación de un concurso para la adjudicación del contrato de producción del servicio de limpieza y mantenimiento de calles de primer y segundo orden y parques, en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
(MADRID)
CONTRATACIÓN
Comunicación de un concurso para la adjudicación del contrato de producción del servicio de limpieza y mantenimiento de calles de primer y segundo orden y parques, en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

LA RAZÓN

630.92.00.82 | 91 430 52 53 | 91 430 52 53 | 91 430 52 53

PROCOVENSA

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

[Handwritten signature]

2007
16620009

D. Rafael Naranjo Aneón, Administrador Único de Servicios Omicron, S.A, CIF A-28520378, y de



Que el 23 de agosto de 2004 por la Junta General Extraordinaria de accionistas debidamente convocada mediante publicación de la convocatoria y correspondiente orden del día en el BORME y en el periódico ABC con fecha 6 de agosto de 2004, a la que asistió D. Rafael Naranjo Aneón en representación de Sufi, S.A, que es titular del 99,89% del capital social de esta mercantil, y por tanto debidamente constituida, se aceptó por unanimidad el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Cambio de denominación social
- 2.- Cambio del artículo 5 de los Estatutos Sociales
- 3.- Sustitución de títulos
- 4.- Ruegos y preguntas
- 5.- Lectura y aprobación del acta

Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

1.- Cambio de denominación social

Se decide por unanimidad modificar la denominación social, que dejará de ser Servicios Omicron, S.A, pasando a ser Omicron-Amepro, S.A.

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo 1 de los Estatutos Sociales, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

"Artículo 1

La Sociedad se denomina Omicron-Amepro, S.A., y se regirá por estos Estatutos, y en lo no previsto en ellos, por las disposiciones legales que sean de aplicación".

2.- Cambio del artículo 5 de los Estatutos Sociales

Se decide por unanimidad modificar la clase de acciones de la sociedad, que en la actualidad son nominativas y pasarán a ser al portador.

República de Colombia

07/10/2015 10:52:41 DECUU2006

Popul: autaral para non- examinado de copias de reseñas públicas, certificaciones o documentos del archivo notarial



CA117226-22

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.



Por ello, se emitirán para su canje, 441.580 acciones al portador, de cinco céntimos cada una de ellas y numeradas correlativamente del 1 al 441.580, ambas inclusive, que serán entregadas a los accionistas en sustitución de los títulos representativos de las acciones nominativas, según lo establecido en el punto siguiente del orden del día.

Como consecuencia de este acuerdo, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales, cuyo contenido, pasa a ser el siguiente:

"Artículo 5

El capital social lo constituye la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (2.207.900 €) representado por 441.580 acciones al portador de cinco céntimos de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 441.580, ambas inclusive. Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.

3.- Sustitución de títulos

Como consecuencia de la emisión de la nueva clase de acciones, se decide por unanimidad proceder a la sustitución de los títulos vigentes hasta el momento, que deberán ser presentados por los accionistas de la sociedad para su canje en el domicilio social (Madrid, calle Federico Salmón 8), en el plazo de un mes desde la publicación de esta decisión de sustitución de títulos en el BORNE.

Los títulos que no se presenten para su canje en el plazo establecido, serán anulados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la L.S.A.

4.- Ruegos y preguntas

Ningún asistente efectúa ruegos ni preguntas

5.- Lectura y aprobación del acta

Leída el acta de la reunión, se aprueba por unanimidad y es firmada por todos los asistentes en prueba de conformidad, realizándose la votación conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales.

Para que conste a los efectos legales oportunos expido el presente certificado, en Madrid a 23 de agosto de 2004.

D. Rafael Naranjo Anegón
Administrador único

823914
5482765091

2007

Yo, FERNANDO MOLINA STRANZ, Notario de Madrid, con residencia en la Capital, que figuran indubitadas, considero legitima la firma que figura en el presente documento de DON RAFAEL NARANJO ANEGON. Asiento número 117 del libro indicador. Queda rubricado y sellado el otro folio de compone el presente documento. En Madrid, a TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.



SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

[Handwritten signature]



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de expedientes públicos, certificaciones y documentos del orden notarial.



AUGUSTO CONTI
OCTUBRO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

[Handwritten initials]

Colombia, 2007

ES COPIA LITERAL de su matriz que obra en mi protocolo, bajo el número arriba expresado, donde queda anotada esta expedición. Queda extendida a petición de "SERVICIOS OMICRON, S.A" en NUEVE folios timbrados de uso exclusivamente notarial, serie 5U, NÚMEROS 8476001 a 8476009 ambos inclusive, añadiéndose uno más, número 8476010, que rubrico y sello a los efectos previstos en el artículo 241 del Reglamento Notarial. En Madrid, a siete de septiembre de 2.004. DOY FE -----



47007
59884769192

01/2007
0672004



ANEXO a la copia auténtica del instrumento Autorizado por D. FERNANDO MOLINA STRANZ bajo número 1.870 para la consignación de notas por los Registros y Oficinas Públicas

ES TESTIMONIO LITERAL del documento exhibido, que se reproduce por fotocopia, al que me remito; lo libro yo, FERNANDO MOLINA STRANZ, Notario del Ilustre colegio de Madrid, con residencia en la capital, a instancia de la parte interesada, quedando extendido en diez folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, serie 5U, números 8455123, y los nueve siguientes en orden correlativo, que rubrico y sello. Asiento número III-3.816 de mi libro indicador. En Madrid, a siete de Septiembre de dos mil cuatro. DOY FE.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
183336649000002
07.05.2015
Papel inservible para
escrituras públicas, certificaciones y documentos del Registro Notarial

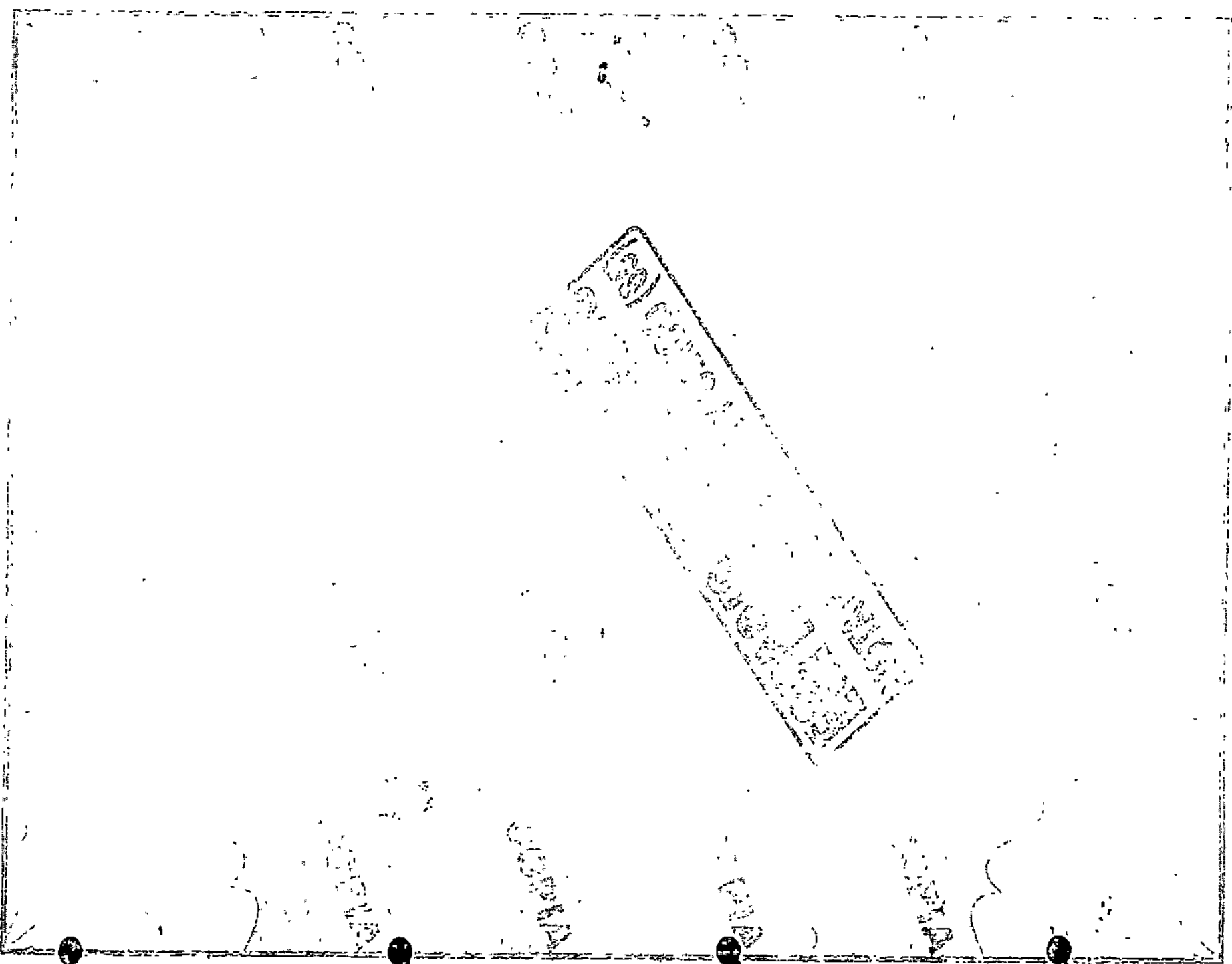


1950
MAY 10 1950
U.S. AIR FORCE
COMMUNICATIONS CENTER
WALLINGFORD, WYOMING

WALLINGFORD

WALLINGFORD

WALLINGFORD



1307
856000020006



FOLIO ANEXO a la copia autentica del instru-



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Rº de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

DEFECTOS

- 1.- Artículo 5.- No coincide cifra del capital social, e igualmente no coincide el número de acciones, con los que resulta de este Registro. (Art 11 RRM)
- 2.- No es posible cambiar las acciones de nominativas al portador, ya que según los estatutos sociales, existen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones. (Art 63 LSA).

Sin perjuicio del derecho a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, el interesado podrá:
A) O bien solicitar, en el plazo de quince días contados desde la notificación de la presente calificación, que se proceda a una nueva calificación del documento por Registrador sustituto, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1.039/2.003, de 1 de agosto (BOE de 2 de agosto) y conforme al cuadro de sustituciones aprobado por Resolución de 1 de agosto de 2.003 (BOE de 4 de agosto).
B) O bien interponer recurso gubernativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente calificación, en los términos regulados en los artículos 322 y siguientes de la Ley Hipotecaria, según la redacción dada por la Ley 24/2.001, de 27 de diciembre.



Madrid, 16 de Septiembre de 2004
EL REGISTRADOR,

Handwritten marks/signatures.

NY6565490

República de Colombia
Notario de Comercio de León



AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CUATRO DE BOGOTÁ

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28016 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO

2.004
120.009,0

DIARIO

1.458

ASIENTO

531

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 16.240 LIBRO : 0 FOLIO : 223
SECCION : 8 HOJA : M-45262
INSCRIPCION : 53

Entidad: OMICRON-AMEPRO SA

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se inscribe unicamente en cuanto al cambio de denominación social; no inscribiéndose en cuanto a los acuerdos 2, y 3 contenidos en la certificación inserta, comprensivo del cambio del Artículo 5 de los estatutos, por no coincidir la cifra del capital social, e igualmente no coincidir el número de acciones; con los que resulta de este Registro. (Art 11 RRM); y por no ser posible cambiar las acciones de nominativas al portador, ya que según los estatutos sociales, existen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones. (Art 63 LSA); de conformidad con la solicitud de inscripción parcial realizada por el señor otorgante, en el apartado segundo del otorgamiento de la precedente escritura.

Madrid, 13 de OCTUBRE de 2004

EL REGISTRADOR,

aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
ASE: SIN CUANTIA
NOS S/M: SESENTA Y CINCO CON TRES CÉNTIMOS
*****63,03

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 19 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta existencia de asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o concurso.



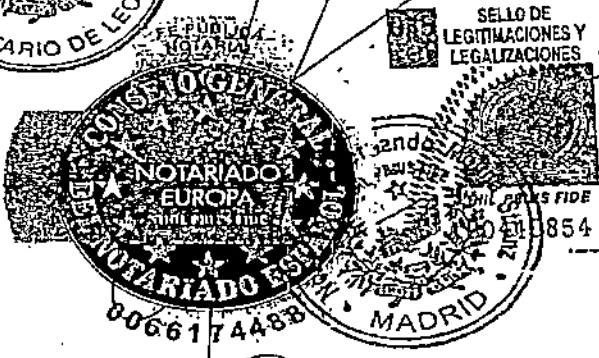
18.OCT. 2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
GRUPO EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS
EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA CON EL C.I. 028 520278
FICHA DEL CONTRIBUYENTE. ADMINISTRACION DE GUZMAN EL BUENO

40667807



ES TESTIMONIO LITERAL del documento exhibido, al que me remito, que se ha reproducido mediante fotocopia; lo libro yo, FERNANDO MOLINA STRANZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en dos folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, de la serie 5T, que son el presente y los diez anterior en orden correlativo y que rubrico y sello. Asiento numero III-4.142 de mi libro indicador.-----
 En Madrid, a diecinueve de Octubre de dos mil cuatro.-----
 DOY FE.-----



República de Colombia
 07/05/2015 10:55:00
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificadas y brevemente

ES TESTIMONIO LITERAL del documento exhibido, al que me remito, que se ha reproducido mediante fotocopia; lo libro yo, FERNANDO MOLINA STRANZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en dos folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, de la serie 5T, que son el presente y los diez anterior en orden correlativo y que rubrico y sello. Asiento numero III-4.162 de mi libro indicador.-----
 En Madrid, a veintiuno de Octubre de dos mil cuatro.-----
 DOY FE.-----

AUGUSTINO CONTI
 NOTARIO SESENTAY CINCO DE BUENOS AIRES

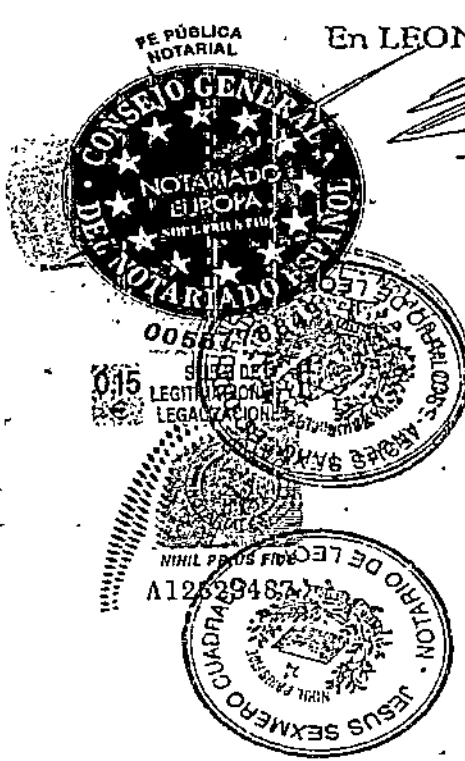


Yo, JESUS SEXMERO CUADRADO, Notario del
Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en León DOY FE,
de que el presente cuademillo compuesto de 2 folios de los
Ilustres Colegios Notariales de España, de la serie v números
NY6565490 y el siguiente, en orden correlativo, que para
identificarlos sello y rubrico con el de mi Notaria, es reproduc-
ción fiel y exacta del documento que se fotocopia y he tenido a
la vista.

En LEON, a

26 DIC 2004

nº 12.270



[Handwritten signature]

04/2007

3A2823910

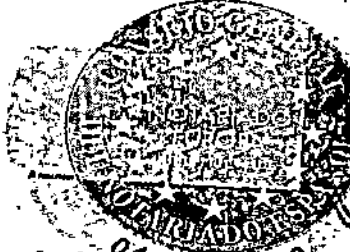
1307

ES TESTIMONIO LITERAL del documento exhibido, que se ha reproducido mediante fotocopia, al que me remito; lo libro yo, **FERNANDO MOLINA STRANZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en trece folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, de la serie 8A, que son el presente y los doce anteriores en orden correlativo inverso y que rubrico y sello. Asiento numero VI-887 de mi libro indicador.-----
 En Madrid, a veinticuatro de Julio de dos mil siete.-----
 DOY FE.-----



FE PÚBLICA NOTARIAL

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



[Handwritten signature]

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Fernando Molina Stranz
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 17 JUN. 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / per

bajo el número 040581
sous n°

8. Sello/timbre:
stamp:
9. Timbre:

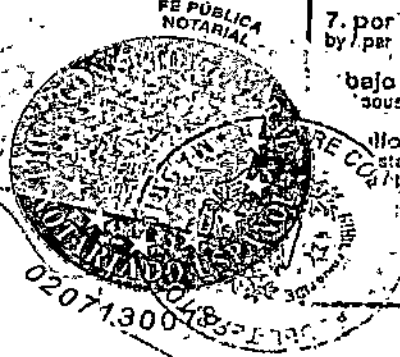
10. Firma:
Signature: Signatura:

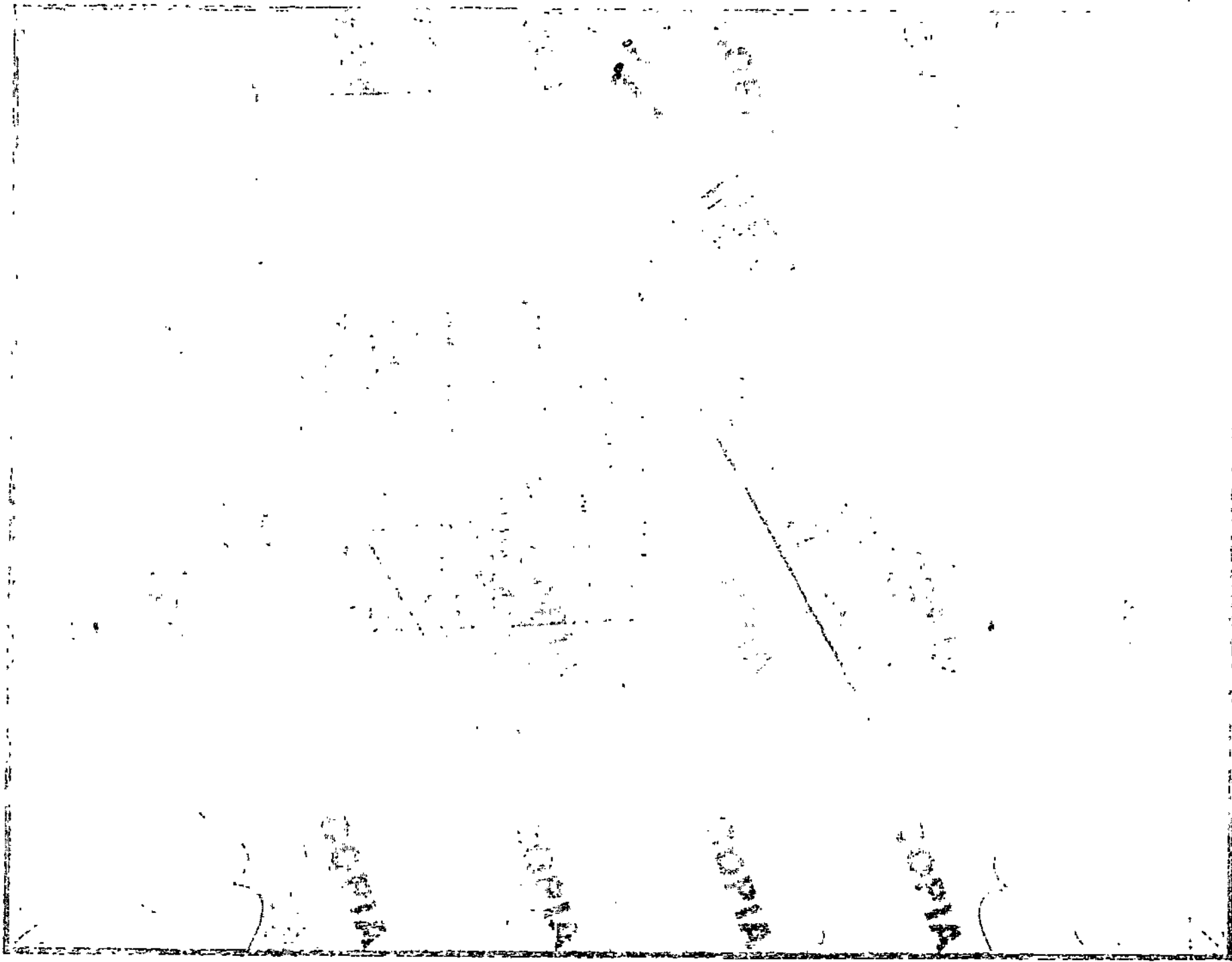
[Handwritten signature]

Don Manuel Hurlé González
Firma delegada del Decano

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de firmas de Escrituras Públicas, testamentos y documentos del archivero notarial







Ca 117226399

SG6791155



JOSÉ MARÍA MADRIDEJOS FERNÁNDEZ
NOTARIO
C/ FRANCISCO DE ROJAS, 10 - TEL 91 447 81 82
FAX: 91 447 31 70 - 28010 MADRID

NO 1307
No 1986322652



NÚMERO TRESCIENTOS VEINTISIETE. -----
ESCRITURA DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS DE
LA SOCIEDAD "OMICRON-AMEPRO, S.A.". -----
En Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil
diez. -----

Ante mí, JOSÉ MARÍA MADRIDEJOS FERNÁNDEZ,
Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, --

-----COMPARECEN:-----

DON DAVID GISTAU COSCULLUELA, mayor de edad, de
nacionalidad española, casado, vecino de Madrid,
con domicilio en calle Alfredo Marquerie, número 11
y con D.N.I. y N.I.F. número 2.629.680-K. -----

DON NICOLÁS GISTAU GISTAU, mayor de edad, de
nacionalidad española, casado, vecino de Madrid,
con domicilio en calle Baeza, número 4 y con D.N.I.
número 17836033-Q. -----

INTERVIENEN en nombre y representación de la
sociedad "OMICRON-AMEPRO, S.A.", domiciliada en
Madrid, Paseo de la Castellana, número 127, 2º;
constituida con la denominación de "OMICRON, S.A."

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, el día 5 de mayo de 1978, bajo el número 2.301 de orden de su protocolo; cambiada su denominación por la de "SERVICIOS OMICRON, S.A." mediante escritura autorizada por el citado Notario, Sr. Ruiz-Jarabo Baquero, el día 17 de diciembre de 1979; adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Francisco Castro Lucini, el día 11 de marzo de 1992, bajo el número 497 de orden de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 2.602, folio 133, hoja número M-45.262, inscripción 25ª; y cambiada su denominación por la actual mediante escritura otorgada el día 30 de agosto de 2004 ante el Notario de Madrid Don Fernando Molina Stranz, bajo el número 1.070 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 53ª de la citada hoja registral. ---

Con C.I.F. número A-28520278. -----

Tiene por objeto social: -----

1º.- Contratación, gestión, proyecto, construcción, montaje y ejecución de toda clase de obra, pública o privada: movimientos de



10/2009

NO - 1307
9R6322691



República de Colombia

07/05/2015 18:55:02 JUPPC2012

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, rectificaciones y documentos del orden notarial

tierras y perforaciones; puentes, viaductos y grandes estructuras, Ferrocarriles y Edificaciones, en general, incluyendo instalaciones de electricidad en general (baja, media y alta tensión), instalaciones de Calefacción, Agua caliente sanitaria y Climatización, así como instalaciones de protección contra incendios. -----

2°.- Gestión, administración, adquisición, promoción, enajenación, rehabilitación y explotación en cualquier forma de solares, terrenos, conjuntos residenciales, urbanizaciones o promociones inmobiliarias y, en general, de toda clase de bienes inmuebles. -----

3°.- Fabricación, adquisición, suministro, importación, exportación, arrendamiento, instalación, montaje, mantenimiento, distribución y explotación de maquinaria, herramientas, vehículos, instalaciones, materiales, equipos y mobiliario de todas clases, incluido el

AUGUSTIN CONTI
NOTARIO SESENTAY CINCO DE BOGOTÁ, D.C.



SG6791154

Escritura pública

mobiliario y equipamientos urbanos. Recogida de
carros portaequipajes de estaciones y
aeropuertos. -----

4°.- Adquisición, explotación, venta y cesión
de derechos de propiedad industrial e
intelectual. -----

5°.- Prestación de servicios relacionados con
la conservación, reparación, mantenimiento,
saneamiento y la limpieza, en general, de toda
clase de obras, vías urbanas, parques y jardines,
instalaciones, edificios públicos y privados y
servicios similares; tanto a entidades públicas
como privadas. -----

6°.- Prestación de servicios propios de la
actividad de la ingeniería civil, industrial, y
agropecuaria, tales como la realización de
proyectos, estudios, informes, direcciones de
obra, direcciones facultativas, asistencias
técnicas, coordinación de seguridad y salud,
planes de vigilancia ambiental, así como
consultoría económica, social, turística y de
infraestructuras. -----

7°.- Elaboración de proyectos y estudios,
construcción, mantenimiento, explotación y



9R6322690



comercialización de todo tipo de instalaciones y servicios de suministro, depuración, transformación y tratamiento de cualquier clase de aguas y residuos. Investigación y desarrollo de estos mismos campos.

8°.- Prestación de servicios relacionados con el medio ambiente, tales como el control de la contaminación atmosférica, de humos y ruidos, y la gestión integral de basuras, tanto en lo que se refiere a su recogida y transporte, como a su gestión integral, transformación y tratamiento. Descontaminación de suelos y aguas, desgasificación de vertederos.

9°.- Servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones: Investigación, diseño, desarrollo, fabricación, explotación y cesión de programas y, en general, de productos informáticos, electrónicos y de telecomunicación: Servicios de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos;

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

07/05/2015 18:22:09
República de Colombia
Hoy me he reunido para una reunión de trabajo de carácter público, certificación y documentos de carácter sustantiva



SG6791153

servicios de mantenimiento y reparación de equipos informáticos y de telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones y de explotación y control de sistemas telemáticos.-----

10°.- Construcción, ejecución, explotación y prestación de todo tipo de servicios públicos o comunitarios relacionados con la infraestructura del transporte, urbano e interurbano, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea.-----

11°.- Recogida, transporte y reciclaje y/o reutilización de todo tipo de residuos y desechos: urbanos, industriales, lodos de depuración, de construcción, tóxicos, peligrosos u hospitalarios, sin o con aprovechamiento económico de los subproductos resultantes del tratamiento. -----

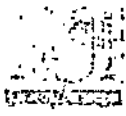
12°.- Proyectos, construcción, montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas, incluyendo: Centrales de producción de energía eléctrica, en general, a partir de cualquier combustible y/o recurso, incluyendo los procesos de cogeneración, gasificación, biometanización y ciclos combinados; líneas eléctricas de alta media y baja tensión;



10/2009

NO - 1307

9R6322689



subestaciones y centros de transformación y distribución en alta, media y baja tensión; telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas y electrónicas. -----

13°.- Proyecto, ejecución, montaje y mantenimiento de instalaciones mecánicas, en general, incluyendo: Instalaciones elevadoras y transportadoras; instalaciones sanitarias y de fontanería; instalaciones frigoríficas e instalaciones de ventilación, calefacción y climatización. -----

14°.- Proyecto, ejecución de obras y mantenimiento de Obras Hidráulicas de: Abastecimientos y Saneamientos; presas y canales; acequias y desagües; defensa de márgenes y encauzamientos, así como conducciones con tubería de presión de gran diámetro. -----

15°.- Proyecto, ejecución y mantenimiento de obras marítimas, en general, incluyendo puertos, faros, radiofaros, señalizaciones marítimas y

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTAY CINCO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

Hoja oficial para uso electrónico de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Call 17226896

306791152

emisarios submarinos, así como instalaciones de plantas desaladoras de agua del mar.-----

16°.- Proyecto y ejecución de obras de transporte de productos petrolíferos y gaseosos, en general: oleoductos y gaseoductos.-----

17°.- Realización de servicios administrativos, especializados y cualificados, tales como: Gestión de cobros; lectura de contadores; higienización, desinfección y desratización. Servicios administrativos relacionados con actividades médicas y sanitarias; de 'inspección sanitaria' de instalaciones. Servicios de prevención de incendios forestales y de protección de especies.

18°.- Prestación de servicios municipales y logísticos, tales como conservación y mantenimiento de montes, parques, jardines, arbolado, infraestructuras urbanas, mobiliario urbano, servicios de estacionamiento regulado, servicios de aparcamiento, recogida y desguace de vehículos abandonados, y en general aquellas actividades de competencia municipal, estatal, autonómica o privada que sean susceptibles de prestación por parte de una empresa privada,



Nº - 1307

9R6322688



incluyendo: Conservación y mantenimiento de: edificios, carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas; conservación de redes de agua y alcantarillado; mantenimiento integral de estaciones depuradoras, aguas residuales; plantas potabilizadoras de agua y estaciones desaladoras de agua, en general. -----

19°.- Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones: eléctricas y electrónicas; de equipos e instalaciones de fontanería, conducción de agua y gas; de instalaciones de calefacción y aire acondicionado; de equipos e instalaciones de electromedicina; de instalaciones de seguridad y contra incendios; de equipos e instalaciones de aparatos elevadores y de traslación horizontal. --

20°.- Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria, en general, y de vehículos automotores, así como su desguace, si procede. -----

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

Hoja notarial para sus escrituras públicas, certificaciones y documentos del territorio nacional



SG6791151

Escritura...

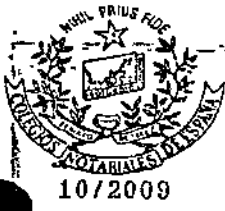
21°.- Prestación a cualquier clase de sociedades y empresas de servicios de gestión y administración, así como de consultoría y asesoramiento en materia de contabilidad, asistencia legal, técnica, financiera, fiscal, de recursos humanos y laboral.-----

22°.- Las actividades auxiliares o complementarias de las que constituyen el objeto social descrito. -----

Sus facultades de representación para este acto derivan de su cargo de Administradores Solidarios de la Sociedad, cargo en cuyo ejercicio manifiestan encontrarse y para el que han sido nombrados, por plazo de seis años, en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día ¹⁶ 9 de febrero de 2010, según consta en la certificación que se incorpora a esta matriz, expedida por los señores comparecientes, cuyas firmas considero legítimas. -----

Se hace constar expresamente a los efectos de lo previsto en artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, que Don David Gistau Coscolluela es a su vez Administrador Único Saliente. -----

9R6322687
1307



República de Colombia

180843002-UNOPECX

Para el material para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Manifiestan los señores comparecientes que los datos de identificación reseñados y, especialmente el objeto, social y el domicilio, no han variado respecto de los reseñados que han sido consignados en base a los documentos fehacientes presentados. -

Les identifico por medio de sus documentos de identidad reseñados, que me exhiben y les juzgo con capacidad para otorgar esta escritura de CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS y a tal efecto. -----

-----DISPONEN-----

Que, en la representación que ostentan, elevan a escritura pública los acuerdos adoptados por la Junta General de "OMICRON-AMEPRO, S.A.", en su reunión celebrada el día 16 de febrero de 2010, que se transcriben en la certificación incorporada a esta matriz, por los que: -----

- Se cesa al Administrador Único DON DAVID GISTAU COSCULLUELA. -----

- Se modifica la composición del Órgano de Administración, pasando a estar gobernada la

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.



CG117226384

SG6791150

Escritura 2010

Sociedad por Administradores Solidarios y modificando en consecuencia los Artículos números 9, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 28 de los Estatutos Sociales. -----

- Se modifica el plazo de duración del cargo de Administrador, conforme a la legislación actual, ampliándolo hasta seis años, modificando en consecuencia el artículo 20º de los Estatutos Sociales. -----

- Se nombran nuevos Administradores Solidarios a DON DAVID GISTAU COSCULLUELA y DON NICOLÁS GISTAU GISTAU. -----

Todo ello en los términos que se recogen en la certificación incorporada, que se da aquí por reproducida a todos los efectos. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas a la inscripción en el Registro Mercantil. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los señores comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en ella con carácter



0117226393

Legal notarial con sus funciones de custodia de escritura pública, testimonio y honorarios del archivo notarial



SG6791149

- 13 -

confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario sucesor en el protocolo. Yo, el Notario, realizo a los comparecientes las reservas y advertencias oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la citada LO 15/1999.

Así lo otorgan, se ratifican y firman todos, leída y explicada que les es por mí íntegramente esta escritura por su renuncia al derecho de leerla por sí del que les informé conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial.

Yo, el Notario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, doy fe de la identidad de los otorgantes, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que los señores comparecientes, después de la lectura, han hecho constar haber quedado debidamente informados del contenido del instrumento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el

AUGUSTO CONTI
 NOTARIO SESENIYA CINDY DE BOGOTÁ D.C.



No 1307
 9R6322688



Sigue Documentación Unida

otorgamiento se adecua a la legalidad y la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes. -----
Y yo, el Notario, del presente documento, redactado en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los seis anteriores en orden correlativo inverso, doy fe. -----
(Están las firmas de los comparecientes. Esta la firma, signo, rúbrica y sello del notario autorizante.) -----



10/2009

NO - 1307
9R6322685



DON DAVID GISTAU COSCULLUELA y DON NICOLÁS GISTAU GISTAU, como Administradores Solidarios de la compañía-mercantil "OMICRON-AMEPRO, S.A."

CERTIFICAMOS

Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad, celebrada en el domicilio social el día 16 de febrero de 2010, con asistencia de todos los accionistas, que decidieron unánimemente constituirse en Junta Universal para tratar sobre todos los asuntos epigrafiados bajo el apartado acuerdos, se adoptaron por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Cesar al Administrador Único DON DAVID GISTAU COSCULLUELA.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE HOJOTA D.C

República de Colombia

07-09-2015 10322499200260

Impresión autorizada para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del territorio nacional



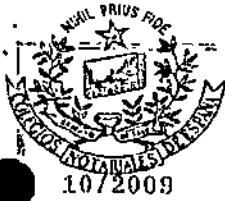
SG6791148

SEGUNDO.- Se modifica la composición del Órgano de Administración, pasando a estar gobernada la Sociedad por Administradores Solidarios y modificando en consecuencia los Artículos números 9, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 28 de los Estatutos Sociales, que quedan con la redacción dada a continuación:

"Artículo 9º.- ÓRGANOS SOCIALES.- La sociedad será regida y administrada por la Junta General de accionistas y por Administradores Solidarios. Dichos Administradores Solidarios en la forma que luego se expresa ostentarán la representación de la sociedad.

No podrá ser Administrador Solidario ni ocupar cargos en esta Sociedad las personas incompatibles conforme a la Ley 25/1983 de 26 de diciembre, y la Ley 7/1984 de 14 de marzo de la Comunidad Autónoma de Madrid y las demás aplicables con arreglo a la legislación vigente, en la medida y condiciones fijadas en las mismas.

Artículo 13º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS.- Salvo lo dispuesto en el artículo undécimo para el caso de la Junta General Universal, en la Junta General no



10-1307
9R6322684



República de Colombia

07-05-2015 18:27:10KZ202001

Hoja 1 adicional para una certificación de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

podrán recaer acuerdos sobre puntos que no estuviesen consignados en el orden del día expresado en la convocatoria de la misma, excepto lo previsto legalmente sobre remoción y acción de responsabilidad del órgano de administración"

Artículo 14º.- ASISTENCIA.- Podrán asistir a las Juntas Generales, por sí o representados, los titulares de acciones nominativas inscritas en el Libro de Socios con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

El Órgano de Administración podrá facultar para asistir a las Juntas Generales, con voz y sin voto a los Directores, Técnicos, empleados y a otras personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, siempre que lo considere conveniente.

El Órgano de Administración podrá autorizar la asistencia a cualquiera que crea conveniente, pero la Junta podrá revocar dicha autorización.

Artículo 16º.- ACTAS.- LAS Actas de las Juntas

AUGUSTO GONZALEZ
NOTARIO SESENTAY CINCO DE BOGOTÁ, D.C.



SG6791147

Generales se extenderán en el correspondiente Libro e irán firmadas por el Presidente y el Secretario. Podrán ser aprobadas por la propia Junta o en su defecto en el plazo de quince días por el Presidente y un representante de la minoría y otro de la mayoría, que se deberá elegir en la Junta.

Las certificaciones serán libradas por el Órgano de Administración.

Artículo 17°.- ÓRGANOS SOCIALES.- Es de competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas:

a) Elegir y renovar a los Administradores Solidarios, o modificar la estructura del Órgano de Administración.

b) Examinar, y en su caso, aprobar la Memoria, las cuentas anuales, que, de cada ejercicio, les sean presentadas por el Órgano de Administración; examinar y en su caso aprobar o censurar la gestión de éste, y nombrara las personas que deban ejercer, en su caso, la auditoría de cuentas con arreglo a la Ley de Sociedades Anónimas.

c) Decidir, a propuesta del Órgano de Administración, acerca de la aplicación de resultados anuales de conformidad con lo



10/2009

NO - 1307
9R6322683



establecido en los Estatutos y sobre las cantidades que deban destinarse a reservas legales y voluntarias.

d) Deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos que el Órgano de Administración someta a su examen y aprobación, así como las proposiciones que presenten los accionistas.

e) Acorar el aumento o la reducción del capital social, la emisión de obligaciones simples o hipotecarias, la fusión, transformación, escisión y disolución de la Sociedad, y cualquier otra modificación de los Estatutos.

f) Cualquier otra que legalmente le corresponda con carácter exclusivo.

Artículo 18º.- LOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS.- La representación de la sociedad en juicio y fuera de él corresponde al Órgano de Administración, que adoptará la estructura de ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, con un mínimo de dos y un máximo de diez administradores.-

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

07/05/2015 10:55:07 AM

Papel notarial para uso exclusivo de firmas de escritura pública, certificaciones y demandas del archivo notarial



CA11726390

SG6791146

Artículo 19°.- NOMBRAMIENTO.- Los Administradores serán nombrados por la Junta General.

Para ser Administrador no se requerirá la cualidad de accionista.

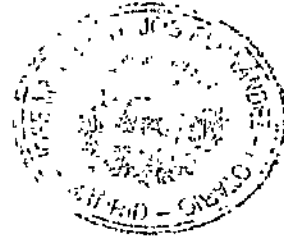
Artículo 20°.- DURACIÓN DEL CARGO.- La vigencia del cargo de Administrador de la sociedad tendrá el plazo de seis años. Pasado el plazo inicial, podrá ser reelegido por periodos de igual duración máxima.

Artículo 21°.- RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES. Los Administradores desempeñarán su cargo de forma gratuita.

Artículo 22°.- FACULTADES.- Al Órgano de Administración le corresponden todas las facultades de representación, dirección y administración de la Sociedad judicial y extrajudicial (incluso la absolución de posiciones en juicio, y el otorgamiento de poder para pleitos con todas las facultades, incluso recursos de casación y revisión) y de administración y disposición a título oneroso de su patrimonio, salvo únicamente las asignadas legal o estatutariamente de modo expreso a la Junta General de Accionistas.



NO - 1307
9R6322682



Con carácter enunciativo y nunca limitativo, por lo cual deberán ser siempre amplísimamente interpretadas, el Órgano de Administración podrá ejercitar las siguientes facultades:

- 1) Administrar, regir y gobernar los negocios y establecimientos mercantiles de la Sociedad, atendiendo a la gestión de los mismos de una manera constante, estableciendo las normas de gobierno y el régimen de administración y funcionamiento, organizando y reglamentando los servicios técnicos y administrativos de la misma y, al efecto: comprar y vender mercaderías, firmar facturas, pólizas, conocimientos, guías, solicitudes y declaraciones juradas; nombrar y despedir empleados, asignándoles la remuneración, sueldos, emolumentos y gratificaciones y, en su caso, las indemnizaciones que procedan; contratar fletamentos, efectuar pagos y cobrar sumas adeudadas por cualquier título; retirar de las oficinas de Comunicaciones, cartas, certificados, despachos, paquetes, giros postales o

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTAY CINCO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

07-05-2017 183543UC0A060628

Panel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones documentales en archivo notarial



SG6791145

Guadalupe

telegráficos y valores declarados, y de las Compañías Ferroviarias, Navieras y de Transporte en general, Aduanas y Agencias, los géneros y efectos remitidos; formular protestas y reclamaciones y hacer dejes de cuenta y abandono de mercancías; abrir, contestar y firmar la correspondencia y llevar los libros comerciales con arreglo a la Ley; requerimientos, actas y notificaciones, tanto judiciales como notariales; contratar seguros contra riesgos de transporte, incendios y accidentes de trabajo, firmando las pólizas y documentos correspondientes y cobrando, en su caso, las indemnizaciones; solicitar y retirar cupos de materias primas o de carácter comercial.

2) Formular y aceptar proyectos, presupuestos, estudios y pliegos de condiciones. Obtener cualesquiera patentes y privilegios y renunciarlos total o parcialmente. Solicitar permisos y concesiones administrativas de todas clases.

3) Reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, efectos, valores y otras especies deban ser entregadas a la Sociedad, sean quiénes fueran las personas y Entidades obligadas al pago, incluso el Estado, las Comunidades Autónomas, las



10/2009

NO - 1307
9R6322681



República de Colombia

07/05/2015 10:25:06 AZORCZ912

Plaza de la Libertad para uso exclusivo de expedientes de procesos de conciliación, arbitraje y documentos del archivo notarial

Provincias y los Municipios, la índole, cuantía, denominación y procedencia de las obligaciones; liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos y formalizar recibos y descargos.

4) Autorizar y promover cualesquiera expedientes gubernativos, así como toda clase de acciones, demandas, pretensiones y procedimientos judiciales, civiles, criminales y contencioso-administrativos; representar a la Sociedad ante toda clase de personas y Entidades Públicas o privadas, ante la Administración Pública, ante las Autoridades de todos los órdenes y categorías, incluso el Tribunal Supremo y cualesquiera otros Tribunales ordinarios y especiales, en todas las instancias; bien como demandante, bien como demandada, ya como coadyuvante, de la Administración, o en otros conceptos, y desistir y apartarse de las acciones, reclamaciones, pleitos y recursos en cualquier estado del procedimiento; absolver posiciones y prestar confesión judicial,

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.



Ca117226386

SG6791144

pudiendo para todo ello conferir, al efecto, los oportunos poderes en favor de toda clase de personas, Abogados y Procuradores de su libre elección.

5) Tratar, transigir y celebrar convenios y compromisos acerca de cualesquiera asuntos, derechos, acciones, deudas, cuestiones y diferencias que interesen a la Sociedad, sometiéndolos o no a la decisión de árbitros.

6) Llevar su representación en las quitas y esperas, suspensiones de pago, concursos y quiebras de sus deudores, asistir a las Juntas y en ellas hacer propuestas; modificar las presentadas por el deudor o las hechas por los acreedores, formular observaciones y reclamaciones y emitir su parecer y voto, nombrar síndicos y administradores, llevar los trámites hasta el término del procedimiento, y efectuar sin limitación, cuantos actos pudiera realizar la Compañía.

7) Celebrar contratos de servicios, obras, entregas y suministros mediante subasta, concurso o de otra forma; establecer sus precios, plazos y demás condiciones; cumplir y hacer ejecutar esos contratos; constituir, aceptar, modificar y



NO - 1307
9RG322680



República de Colombia

87-02-2815 183226802 JUC26

Órgano notarial para uso exclusivo de certificaciones públicas, verificaciones y documentos del archivero unicatral

cancelar fianzas. Todo ello, tanto con Organismos de la Administración Pública Central, Provincial o Autonómica, Local o cualquier otro tipo de Organismos Públicos o particulares, tanto en nombre de la Sociedad solamente, como en Unión Temporal de Empresas, con otras Sociedades o con particulares.

8) Seguir, abrir y cancelar en el Banco de España o en cualquier otro Banco, establecimientos de crédito o Cajas de Ahorro, cuentas corrientes, ordinarias o de crédito, con garantía personal, de valores, de efectos comerciales o de cualquier otra naturaleza, firmando al efecto talones, cheques, órdenes y demás documentos de esas cuentas; hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores, usando cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero; aprobar saldos o impugnarlos. Avalar pólizas de créditos, avalar a terceros en toda clase de documentos, afianzar operaciones mercantiles, solicitar avales y fianzas y garantizar esos mismos avales y fianzas.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.



SG6791143

9) Librar, endosar, intervenir, aceptar, cobrar, avalar, descontar, negociar y protestar letras de cambio y otros documentos de giro o comercio.

10) Constituir fianzas y depósitos en metálico o valores en cualesquiera centros o dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia y Municipio, Caja General de Depósitos, Órganos Militares, provisionales o definitivos, en seguridad o garantía de cualquier contrato, servicio u obligación de la Sociedad. Retirar dichas fianzas y depósitos y sus intereses.

11) Celebrar toda clase de contratos nominados o innominados y contraer obligaciones con todo tipo de personas o entidades públicas o privadas.

12) Consentir, autorizar y realizar compras, ventas, permutas, cesiones, arriendos, subarriendos, opciones de compra y otras cualesquiera adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles, concesiones, créditos y derechos mobiliarios o inmobiliarios; establecer y ejecutar y renunciar derechos de tanteo y retracto y acciones y condiciones suspensivas, resolutorias y rescisorias; así como admitir y aceptar bienes en

NO 1307

9R6322679



toda clase de pago de deudas.

13) Constituir, aceptar, posponer, subrogar, dividir, reducir y cancelar total o parcialmente, hipotecas, condiciones, resolutorias, usufructos, censos, servidumbres, fianzas, embargos, anotaciones preventivas, opciones y otros gravámenes y obligaciones reales o de otra naturaleza, renunciar a toda clase de acciones y privilegios mediante pago o sin él.

14) Solicitar y contratar empréstitos, préstamos o créditos, incluso a largo plazo, de cualesquiera Bancos, Entidades de Crédito o particulares, con las garantías reales o personales y demás condiciones que libremente establezca.

15) Practicar segregaciones, divisiones y declaraciones de obra nueva, descripción de predios, aclaraciones y rectificaciones de linderos y superficie; practicar, asimismo, agrupaciones, agregaciones, divisiones materiales y horizontales y realizar los demás actos incidentales y

AUGUSTE CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE ABOGADA D.E.

República de Colombia

6745-2017 16251092302022

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del arrolado notarial



SG6791142

complementarios de lo expuesto.

16) Practicar toda clase de actos, diligencias y gestiones acerca de autoridades, empresas y personas naturales o jurídicas, en cuanto se refiera o relacione con el objeto de la Compañía; solicitar autorizaciones y permisos de cualesquiera autoridades; formular reclamaciones y protestas; ejercitar las acciones y derechos que legalmente procedan ante Autoridades judiciales, gubernativas, municipales y las demás competentes; Firmar los documentos, notificaciones y diligencias que se requieran y ejecutar cuanto en derecho proceda. Decidir sobre la participación de la Sociedad en otras empresas o Sociedades y constituir, seguir y liquidar uniones Temporales de Empresas.

17) Otorgar poderes con las facultades que detalle; y renovar sustituciones y poderes de todas clases.

18) Y otorgar y firmar, al efecto, cuantos documentos públicos o privados, incluso escrituras de subsanación y aclaratorias de todas clases fueren menester.

Artículo 23°.- EJERCICIO SOCIAL.- El ejercicio económico de la sociedad será de doce meses y se



10/2009

NO - 1307
9R63226780



República de Colombia

07/05/2015 18:55:27Z 004339C

Modelo notarial para uso sustitutivo de copias de certificaciones y documentos del archivo notarial

contará desde el primero de enero de cada año, hasta el treinta y uno de diciembre. Por excepción, el ejercicio de constitución de la compañía comprenderá desde la fecha en que de comienzo a sus operaciones, hasta el día treinta y uno de diciembre siguiente.

Dentro de los tres primeros meses de cada año, el Órgano de Administración formulará las cuentas anuales (comprendivas de Balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria explicativa), el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados. Se observará en todo lo relativo a confección, reglas de valoración, contenido, verificación, aplicación y publicación, las disposiciones de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Artículo 24º.- APLICACIÓN DEL RESULTADO.- Las utilidades anuales tendrán como aplicación primordial la cobertura de los gastos generales, intereses, impuestos y contribuciones,

AUGUSTO CONTI
CINCO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.



SG6791141

amortizaciones y saneamientos, prudencial de toda partida que venga a aminorar el activo social.

Se determinará también, en su caso, la suma que a propuesta del Órgano de Administración estime la Junta conveniente destinar a fondos de reserva además y sin perjuicio de lo que preceptivamente haya de destinarse a reservas legales obligatorias y al remanente, si lo hubiere, se le dará la aplicación que la Junta acuerde, dentro de los límites legales. Todo ello con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 28º.- ARBITRAJE.- Los accionistas quedan sometidos para todos los asuntos sociales o relacionados con la sociedad, con renuncia expresa de su fuero propio, a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio de la sociedad, salvo lo dispuesto para la impugnación de acuerdos sociales por la Ley de Sociedades Anónimas.

Toda duda o cuestión sobre la eficacia, inteligencia, interpretación o cumplimiento de estos Estatutos, ya durante la subsistencia de esta sociedad o durante el período de liquidación, así como toda cuestión o diferencia que se suscite entre los accionistas y la sociedad, o entre los



NO = 1307
SR682287



República de Colombia

67/95-2014 1005-4200-2992X

Después de haber leído y verificado el contenido de las copias de los escritos pidiendo, verificación y documentos del archivo notarial

primero y el Órgano de Administración; apoderados y liquidadores en cuanto se refiere a asuntos sociales, siempre que no puedan ser resueltas por actuación estatutaria de los Órganos de Representación y Administración de la Sociedad, se resolverá por las normas de arbitraje de derecho, regulado por la Ley de 5 de diciembre de 1988; excepción hecha de las motivadas por los acuerdos de los Órganos Sociales Colegiados que hayan de tramitarse y resolverse con sujeción a los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas."

TERCERO.- Nombrar nuevos Administradores Solidarios a DON DAVID GISTAU COSCULLUELA, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Madrid, con domicilio en calle Alfredo Marquerie, número 11 y con D.N.I. y N.I.F. número 2.629.680-K y DON NICOLÁS GISTAU GISTAU, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Madrid, con domicilio en calle Baeza, número 4 y con D.N.I.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.



SG6791140

Escudomasa v. 1.0.1.4

número 17836033-Q.

Los Administradores designados, presentes en la Junta, aceptan, declarando, de forma expresa, no estar incurso en las incompatibilidades de las Leyes 12/1995, de 11 de mayo (estatal) y 14/1995, de 20 de abril (de la Comunidad de Madrid).

CUARTO.- Facultar a DON DAVID GISTAU COSCULLUELA y DON NICOLÁS GISTAU GISTAU para que cualquiera de ellos comparezca ante Notario y proceda al otorgamiento de escritura pública de los presentes acuerdos y lleve a cabo cuantas acciones sean precisas para su constancia efectiva en el Registro Mercantil.

APROBACIÓN DEL ACTA.- Al final de la reunión se redacta el acta de la misma que es aprobada, y suscrita en el acto por todos los socios.

Y para que conste expedimos la presente certificación, en Madrid a dieciséis de febrero de dos mil diez.

(Están las firmas de D. David Gistau Cosculluela y de D. Nicolás Gistau Gistau)



NO - 1307
9R0322576



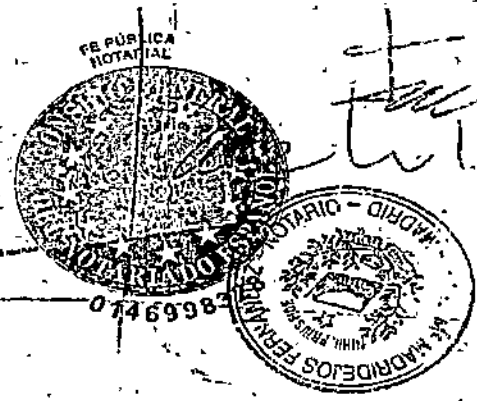
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA AUTÉNTICA de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para la sociedad representada, en diecisiete folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los dieciséis siguientes en orden ascendente. MADRID, El dieciséis de febrero de dos mil diez. DOY FE.

República de Colombia

07-08-2010 18:59:30:5184002

Papel notarial para más exhibición de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos de territorio extranjero



AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.



DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS
TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD
En fecha 18-02-2010, se presenta autoliquidación nº 6000101722043, como EXENTA o NO SUJETA, quedando pendiente de comprobación administrativa.



SG6791139



NO - 1307

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el

Tomo : 24.624 Folio : 83 Sección : 8 Hoja : M-45292
Inscripción : 111

DOCUMENTO PRESENTADO 2010/21.172,0 DIARIO 2.078 ASIENTO 302

Entidad: OMICRON-AMEPRO SA

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

No se inscribe la enumeración de facultades contenidas en el Artículo 22º de los Estatutos sociales de conformidad con el Artículo 185 del RRM. Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.



Madrid, 24 de FEBRERO de 2010
EL REGISTRADOR,

[Handwritten signature]

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: CIENTO NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS
*****195,36

De conformidad con los artículos 333 RII y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE ABOGADA D.C.

República de Colombia

Portal notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



SG6791138

6 1104 4 4 4 4 4



1954
MAY 10 1954
U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
NATIONAL BUREAU OF STANDARDS

1954
MAY 10 1954
U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
NATIONAL BUREAU OF STANDARDS

1954
MAY 10 1954
U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
NATIONAL BUREAU OF STANDARDS



JUNTA DE ANDALUCIA

GABINETE JURÍDICO
Servicios Centrales

1307

BASTANTEO Nº 526/10

ESCRITURA Nº : 327

FECHA: 16 - FEBRERO - 2010

NOTARIO DE MADRID, DON JOSE MARIA MADRIDEJOS FERNANDEZ

Es bastante para que DON DAVID GISTAU COSCULLUELA Y DON NICOLAS GISTAU GISTAU, como Administradores Solidarios de la Sociedad, en nombre y representante de "OMICROM-AMEPRO, S. A." puedan participar en toda clase de licitaciones y concursos, contratar, percibir libramientos y constituir y retirar fianzas y depósitos.

Este bastante caduca el 16 de febrero de 2016 o, cuando cesen en sus cargos, si esto sucede antes.

Todo ello ante la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2010
EL LETRADO DEL GABINETE JURÍDICO

Fdo.: León Lasa Fernández-Barrón

AUGUSTO COMILI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

07-07-2015 10251090220024

Este documento es una reproducción de un documento original que se encuentra en el archivo notarial.



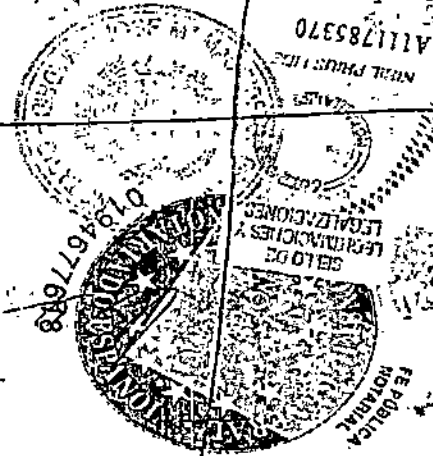
SG6791137

Colombia



Yo, JOSÉ MARIA MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, Notario del
 Ilustre Colegio de Madrid con residencia en esta
 Capital, DOY FE; QUE ES TESTIMONIO LITERAL del documento
 exhibido que se reproduce por fotocopia. A instancia
 de la parte interesada, lo expido en diecinueve
 folios de papel exclusivo para documentos
 notariales, de la serie SG, números 679155 y
 dieciocho anteriores en orden correlativo.
 En Madrid, a cuatro de septiembre de dos mil
 trece.
 Número 2.890 del Libro Indicador n.ºm. 2013,
 Sección B.

[Handwritten signature]



111785370

0194677698

NO 1307



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. José María Madrideo Fernández, Notario de Madrid

El día 04/09/2013.



República de Colombia

07/05/2015 10252022UG4209C

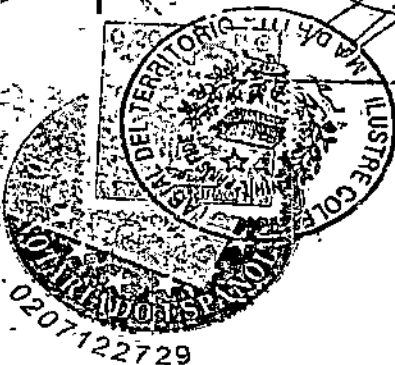
Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arch...



0862264716

MAD

SW6817329



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José María Madrideo Fernández
has been signed by
a été signé par

3. quién actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 1 de Junio de 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

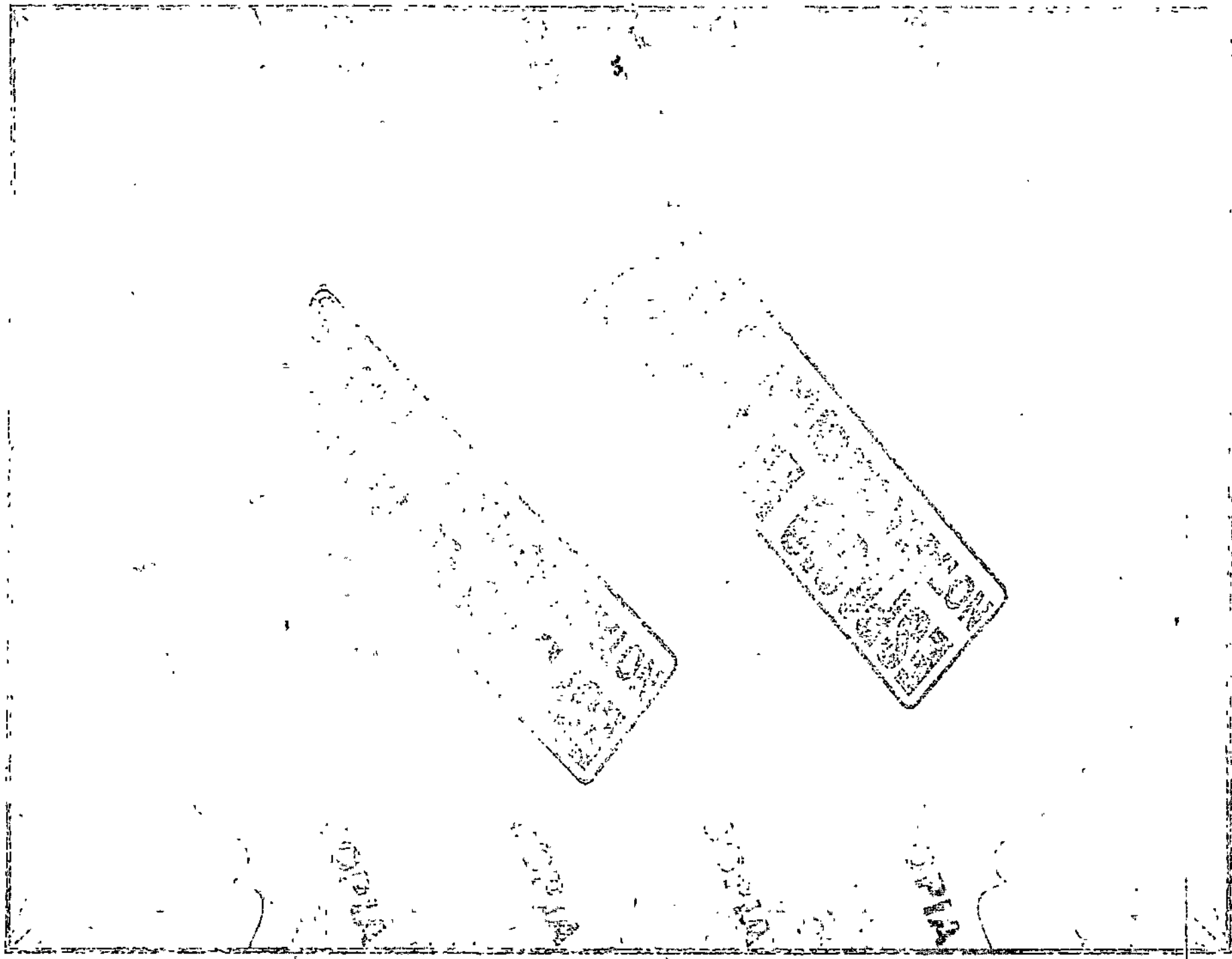
8. bajo el número 035879
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Sceau / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Doña M^a Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.



STAMP 1

STAMP 2

Label 1

Label 2

Label 3

Label 4



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44 28046 MADRID

1307



CERTIFICACION ESPECIAL

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de Omicron-Amepro Sa en la que se solicita certificación sobre la sociedad "OMICRON-AMEPRO SA", comprensiva de inscripción, y vigencia, denominación, duración, que sus estatutos no le impiden establecer sucursales en el extranjero, cargos y objeto social, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número 43572, folio 56 y siguientes del tomo 5455, general 4544, de la sección 3ª, extendida el día 9 de abril de 1980, en virtud de primera copia de la escritura otorgada el día 5 de mayo de 1978 - según inscripción 125ª de rectificación, extendida el 23 de Junio de 2015- ante su notario de Madrid don Rafael Rúlz Jarabo Baquero, número 2301 de su protocolo; consta inscrita en este Registro la Sociedad Anónima "SERVICIOS OMICRON SA", actualmente denominada "OMICRON-AMEPRO SA", la cual fue constituida por tiempo indefinido mediante dicha escritura.

2. Que la citada sociedad figura adaptada con número de hoja M-45262.

3. Que en la inscripción 111ª de la citada hoja, obrante al folio 83 vuelto y siguientes del tomo 24624, extendida el 24 de febrero de 2010, en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 16 de febrero de 2010, ante su notario de Madrid don José María Madridajos Fernández con el número 327 de su protocolo; consta inscrito el nombramiento como administradores solidarios por seis años de don David Gistau Coscolluela y don Nicolás Gistau Gistau, quienes aceptan el cargo, según acuerdo adoptado por la junta general extraordinaria universal de la sociedad celebrada el día 16 de Febrero de 2010.

Las fotocopias incorporadas a esta certificación son reproducción exacta de las inscripciones relativas al objeto y domicilio social.

4. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares expresados.

5. No figura inscrita la disolución ni liquidación, ni procedimiento concursal.

6. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida en esta hoja, y 7 más de papel timbrado de este Registro, números del 8046980 al 8046986, ambos inclusive Madrid, veinticuatro de junio de dos mil quince.

El registrador mercantil,

[Firma manuscrita]

LEGITIMACIÓN>

AUGUSTO GONZALEZ NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BAGOYA N.R.

República de Colombia



CA 117420393

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que: 1. Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en esta certificación solo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral. 2. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, amonación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. 3. La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrado cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.
Madrid, a veinticuatro de junio de dos mil quince



[Handwritten signature]

1307

República de Colombia

07/05/2015 10:04:26:00:000000

Papel certificado para uso radiográfico de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivero nacional



CA117226354

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	26/06/2015
7. por by/par	ACEBES HERNANDEZ, LUIS FRANCISCO JEFE DE SECCION DE LEGALIZACIONES		
8. bajo el número Nº/sous n°	SLGAP/2015/045026		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:		Firma válida ACEBES HERNANDEZ, LUIS FRANCISCO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP: dLHE-EA1e-N7xR-I0u1

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostilla only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostilla does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostilla, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostilla (*): AP: dLHE-EA1e-N7xR-I0u1

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP: dLHE-EA1e-N7xR-I0u1

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*): Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqr stuvwxyz 0123456789 + - & ;

AUGUSTO 2015




Ca117226353

07/05/2013 1835366993C1F02

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



55 AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL. 60
 56 (19) REMITIDOS LOS DATOS
 57 REGLAMENTARIOS AL REMIC, DENTRO DEL
 58 PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 384
 59 REM.-
 60 
 61
 62

'COMISION-ANEXO SA.-DON DAVID NARANJO VILLALONGA, en nombre y representación de la Sociedad de esta hoja, como Apoderado de la misma, en uso de las facultades que tiene atribuidas por escritura que causó la inscripción 45A de esta hoja, y facultado por su Junta General de Accionistas de fecha 7 de abril de 2003, celebrada en el domicilio social, según resulta de certificación inserta expedida por don Rafael Naranjo Anegón, como Administrador Unico de la Sociedad de esta hoja, y cuya firma legitimó el Notario autorizante, en la que consta la aprobación del Acta correspondiente, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que se hacen constar los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad en la referida reunión:

AUGUSTO CONTI
 NOTARIO SESENTAY CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

NO-1307

REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

1016980

NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

1016980

1016980

1016980

1016980



Ca 117226352

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Que en el domicilio social indicado arriba, con fecha 7 de abril de 2005, por la Junta General Extraordinaria de accionistas debidamente convocada mediante publicación de la convocatoria y correspondiente orden del día en el BORME de 22 de marzo de 2005 y en el periódico ABC con fecha 22 de marzo de 2005, a la que asistió D. Rafael Naranjo Anegón en representación de Sufi, S.A, que es titular del 99,89% del capital social de esta mercantil, y por tanto debidamente constituida, se aceptó por unanimidad el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ampliación del objeto social y modificación del artículo 3 de los estatutos sociales.
- 2.- Ruegos y preguntas
- 3.- Lectura y aprobación del acta

Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

1.- Ampliación del objeto social

Se adoptó por unanimidad de los presentes ampliar el objeto social en los términos que se encuentran subrayados a continuación. Como consecuencia de lo anterior se acordó modificar el artículo 3 de los Estatutos Sociales, cuya redacción literal pasa a ser la siguiente:

*Artículo 3 Objeto social

La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:

- 1°. Contratación, gestión, proyecto, construcción, montaje y ejecución de toda clase de obra, pública o privada: movimientos de tierras y perforaciones; puentes, viaductos y grandes estructuras. Ferrocarriles y Edificaciones, en general, incluyendo instalaciones de electricidad en general (baja, media y alta tensión), instalaciones de Calefacción, Agua caliente sanitaria y Climatización, así como instalaciones de protección contra incendios.
- 2°. Gestión, administración, adquisición, promoción, enajenación, rehabilitación y explotación en cualquier forma de solares, terrenos, conjuntos residenciales, urbanizaciones o promociones inmobiliarias y, en general, de toda clase de bienes inmuebles.
- 3°. Fabricación, adquisición, suministro, importación, exportación, arrendamiento, instalación, montaje, mantenimiento, distribución y explotación de maquinaria, herramientas, vehículos, instalaciones, materiales, equipos y mobiliario de todas clases, incluido el mobiliario y equipamientos urbanos. Recogida de carros portaequipos de estaciones y aeropuertos.
- 4°. Adquisición, explotación, venta y cesión de derechos de propiedad industrial e intelectual.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

ME-1307

NO
PARA
UTILIZABLE
CERTIFICAR

República de Colombia



RECIBO N°	TOMO	FOLIO	HOJA
	206		1745262
NOTAS INFORMATIVAS			N° DE OBRAS INCL.
			60

- 5°. Prestación de servicios relacionados con la conservación, reparación, mantenimiento, saneamiento y la limpieza, en general, de toda clase de vías urbanas, parques y jardines, instalaciones, edificios públicos y privados y servicios similares, tanto a entidades públicas como privadas.
- 6°. Prestación de servicios propios de la actividad de la ingeniería civil, industrial; y agropecuaria, tales como la realización de proyectos, estudios, informes, direcciones de obra, direcciones facultativas, asistencias técnicas, coordinación de seguridad y salud, planes de vigilancia ambiental, así como consultoría económica, social, turística y de infraestructuras.
- 7°. Elaboración de proyectos y estudios, construcción, mantenimiento, explotación y comercialización de todo tipo de instalaciones y servicios de suministro, depuración, transformación y tratamiento de cualquier clase de aguas y residuos. Investigación y desarrollo de estos mismos campos.
- 8°. Prestación de servicios relacionados con el medio ambiente, tales como el control de la contaminación atmosférica, de humos y ruidos, y la gestión integral de basuras, tanto en lo que se refiere a su recogida y transporte, como a su gestión integral, transformación y tratamiento. Descontaminación de suelos y aguas, desgasificación de vertederos.
- 9°. Servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones: investigación, diseño, desarrollo, fabricación, explotación y cesión de programas y, en general, de productos informáticos, electrónicos y de telecomunicación; Servicios de captura de información por medios electrónicos; informáticos y telemáticos; servicios de mantenimiento y reparación de equipos informáticos y de telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones y de explotación y control de sistemas telemáticos.
- 10°. Construcción, ejecución, explotación y prestación de todo tipo de servicios públicos o comunitarios relacionados con la infraestructura del transporte, urbano e interurbano, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea.
- 11°. Recogida, transporte y reciclaje y/o reutilización de todo tipo de residuos y desechos: urbanos, industriales, lodos de depuración, de construcción, tóxicos, peligrosos u hospitalarios, sin o con carga térmica, y subproductos de los subproductos resultantes del tratamiento térmico de los residuos.
- 12°. Proyectos construcción, montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas. Includendo: Centrales de producción de energía eléctrica, en general, a partir de cualquier combustible y / o recurso, incluyendo los procesos de cogeneración, gasificación, biometalización y ciclos combinados; líneas eléctricas de alta media y baja tensión; subestaciones y centros de transformación y distribución en alta, media y baja tensión; telecomunicaciones o instalaciones radioeléctricas y electrónicas.
- 13°. Proyecto, ejecución, montaje y mantenimiento de instalaciones mecánicas, en general, includendo: instalaciones elevadoras y transportadoras; instalaciones sanitarias y de fontanería; instalaciones frigoríficas o instalaciones de ventilación, calefacción y climatización.



NO 1307

AUGUSTO CONTI

NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

8046982

NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

14° Proyecta elección de obras y mantenimiento de Obras Hidráulicas de defensa de márgenes y encerramientos, así como conducciones con tubería de



15° Proyecta elección y mantenimiento de obras marítimas, en general, incluyendo puertos, faros, molinos, señalizaciones, muelles y embarcos submarinos, así como instalaciones de plantas desaladoras de agua del mar.

16° Proyecta y ejecución de obras de transporte de productos petrolíferos y gaseosos, en general, oleoductos y gasoductos.

17° Realización de servicios administrativos, especializados y cualificados tales como: Gestión de cobros, lectura de contadores, hibenchación, gestión y desmantelamiento, Servicios administrativos relacionados con actividades médicas y sanitarias de inspección sanitaria de instalaciones. Servicios de prevención de incendios, protecciones y de protección de asociadas.

18° Prestación de servicios municipales y logísticos, tales como conservación y mantenimiento de montes, parques, jardines, abedades, infraestructuras urbanas, mobiliario urbano, servicios de estacionamiento regulado, servicios de aparcamiento, recogida y desguace de vehículos abandonados, y en general aquellas actividades de competencia municipal, estatal, autonómica o privada que sean susceptibles de prestación por parte de una empresa privada, incluyendo: Conservación y mantenimiento de: edificios, canchales, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas, conservación de redes de agua y alcantarillado; mantenimiento integral de estaciones depuradoras, aguas residuales, plantas potabilizadoras de agua y estaciones desaladoras de agua en general.

19° Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electromecánicas, de equipos e instalaciones de fontanería, producción de agua y gas, de instalaciones de calefacción y aire acondicionado, de equipos e instalaciones de instalaciones de elevadores y de controladores, de equipos e instalaciones de aparatos elevadores y de prestación horizontal.

20° Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria, en general, y de vehículos automotores, así como su desguace, si procede.

21° Prestación a cualquier clase de sociedades y empresas de servicios de gestión y administración, así como de consultoría y asesoramiento en materia de contabilidad, asistencia legal, técnica, financiera, fiscal, de recursos humanos y laboral.

22° Las actividades auxiliares o complementarias de las que constituyen el objeto social descripto.

Las actividades enumeradas anteriormente podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo directo, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo. Asimismo, se hace constar que la modificación acordada no constituye una sustitución del objeto social, ya que no resulta de aplicación los artículos 184 y 185 del Código de Comercio.

NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

AUGUSTA BOGOTÁ



70307

REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

3040983

NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

República de Colombia



120

REGISTRO DE	FECHA	HOJA
TOMO	LIBRO	NO. DE
2067		60
Código 117226349		
NOTAS MARGINALES		

Se insertan en la escritura presentada, las antes reseñadas publicaciones de convocatoria de la Junta de Accionistas de las publicaciones correspondientes a la ampliación del Objeto Social realizadas en los diarios ABC de 1 de abril de 2005, y La Razón del 12 de abril de 2005. En su virtud DESCRIBO LOS EXPRESADOS ACUERDOS DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL. Lo dicho consta de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, MELILÉ STRAIN FERNANDEZ, el día 14 de abril de 2005, con el número 453/2005 de su protocolo, que fue presentada en este Registro con el número 1/2005/52865 el día veintiseis de abril de dos mil cinco, según Asiento de Presentación 572 del Diario 1528 Madrid a veintiocho de abril de dos mil cinco. Honos: S/H y L. D.

AUGUSTO CONTI
 NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

NO-1307

REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

8046934

NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca117226346

<p>45 46 CAMBIO DE DOMICILIO 47 48 sentidos al F.N.C. los datos 49 reglamentarios dentro del plazo 50 previsto en el artículo 384 RSM.</p>	<p>106 CHICRON-AMERO SA. - DON DAVID GISTAU COSOLLUELA, en nombre y representación de la Sociedad de esta Hoja, como ADMINISTRADOR UNICO de la misma, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas por razón de dicho cargo y por el Artículo 2 de los Estatutos Sociales, ha otorgado la escritura que originó este asiento por la que establece:</p> <p>Que, en la representación que ostenta, trasladada el domicilio social de la Federico Saldaña, número 8, al Paseo de la Castellana, número 127, 2º, ambas de Madrid. -----</p> <p>En consecuencia del traslado del domicilio efectuado, modifica el artículo 2º de los Estatutos sociales, el cual queda redactado de la siguiente forma: -----</p> <p>Artículo 2º.- Sin perjuicio de que por decisión de su Administración puedan establecerse las sucursales, agencias, delegaciones y -----</p> <p>representaciones que estime convenientes, en España o en el extranjero, el domicilio o sede social queda establecido en Madrid, Paseo de la Castellana, número 127, 2º. -----</p> <p>No se considerará cambio de sede social el traslado dentro de la misma población; y, por tanto, corresponderá adoptar el acuerdo pertinente, así como la subsecuente modificación en el texto material del párrafo anterior del presente artículo a la Administración de la sociedad. -----</p>
--	---

1307

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO MERCANTIL
DE MAURICIO

8046985

NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

EXENTO	LIBRO	FOLIO	HOJA
01			
02			
03	24524		
04			
05			
06			
07			
08			
09			

Se insertan los anuncios de Cambio de Domicilio publicados en los periódicos "La Razon" ambos del día 12 de marzo de 2008. EN SU VIRTUD INSCRIBO el expresado acuerdo de CAMBIO DE DOMICILIO Y LA CONSEQUENTE MODIFICACION REGISTRARIA. Debido a que en el libro por error material cometido, se ha consignado incorrectamente la enumeración del artículo de los Estatutos Sociales referido al domicilio social siendo el correcto el número 2º y no el 4º, según los datos obrantes en este Registro. ASI RESULTA de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, MADRIDEJOS FERNANDEZ JOSE MARIA, el día 18 de abril de 2008, con el número 715/2008 de su protocolo. Presentada copia en este Registro con el número 1/2008/59462 el día veintiocho de abril de dos mil ocho en soporte papel, según Asiento de Presentación 829; del Diario 1879. Madrid a veintinueve de abril de dos mil ocho. Hons. S/M y L. D.

081

AUGUSTO CONTI
 NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C.

10-1307

NO
PARA
UTILIZABLE
CERTIFICAR

8016986

REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID



1307

ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ
CJ6135716
MADRID



ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ
NOTARIO
C/ FRANCISCO DE ROSAS, 10 - TEL. 91 447 01 02
FAX: 91 447 31 70 - 28010 MADRID



República de Colombia

07/05/2015 18:51:05:2020200.JA

Papel emitido para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



NUMERO DOS MIL CIENTO DIECISIS. -----
ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO EN
REPRESENTACIÓN DE "OMICRON-AMEPRO, S.A." -----

En Madrid, a cinco de junio de dos mil quince.

Ante mí, ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en la Capital. -----

-----COMPARECE:-----

DON DAVID GISTAU COSCULLUELA, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, ingeniero de caminos, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, número 127 y con D.N.I. y N.T.F. número 2.629.680-K. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada "OMICRON-AMEPRO, S.A.", domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 127, 2º; constituida con la denominación de "OMICRON, S.A." mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, el día 5 de mayo de 1978, bajo

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTAY CINCO DE BOGOTÁ D.C.

SV7000290

Centros...

el número 2.301 de orden de su protocolo; cambiada su denominación por la de "SERVICIOS OMICRON, S.A." mediante escritura autorizada por el citado Notario, Sr. Ruiz-Jarabo Baquero, el día 17 de diciembre de 1979; adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Francisco Castro Lucini, el día 11 de marzo de 1992, bajo el número 497 de orden de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 2.602, folio 133, hoja número M-45.262, inscripción 25ª; y cambiada su denominación por la actual mediante escritura otorgada el día 30 de agosto de 2004 ante el Notario de Madrid Don Fernando Molina Stranz, bajo el número 1.070 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 53ª de la citada hoja registral.-----
con C.I.F. número A-28520278.-----
Tiene por objeto social:-----
1.º.- Contratación, gestión, proyecto, construcción, montaje y ejecución de toda clase de obra, pública o privada: movimientos de tierras y perforaciones; puentes, viaductos y grandes estructuras, ferrocarriles y



01/2015



República de Colombia

07/05/2015 18:59:21 UGGA.FSC

Papel notarial para uso exclusivo de copias de resoluciones, certificaciones y documentos del archivo notarial



Call 7226345

SV7000289

No - 1307

CJ6435715



Edificaciones, en general, incluyendo instalaciones de electricidad en general (baja, media y alta tensión), instalaciones de Calefacción, Agua caliente sanitaria y Climatización, así como instalaciones de protección contra incendios.

2º.- Gestión, administración, adquisición, promoción, enajenación, rehabilitación, y explotación en cualquier forma de solares, terrenos, conjuntos residenciales, urbanizaciones o promociones inmobiliarias y, en general, de toda clase de bienes inmuebles.

3º.- Fabricación, adquisición, suministro, importación, exportación, arrendamiento, instalación, montaje, mantenimiento, distribución y explotación de maquinaria, herramientas, vehículos, instalaciones, materiales, equipos y mobiliario de todas clases, incluido el mobiliario y equipamientos urbanos. Recogida de carros portaequipajes de estaciones y

AUGUSTO CONTI
NOTARIO CECENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

aeropuertos. -----

4°.- Adquisición, explotación, venta y cesión de derechos de propiedad industrial e intelectual. -----

5°.- Prestación de servicios relacionados con la conservación, reparación, mantenimiento, saneamiento y la limpieza, en general, de toda clase de obras, vías urbanas, parques y jardines, instalaciones, edificios públicos y privados y servicios similares, tanto a entidades públicas como privadas. -----

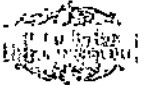
6°.- Prestación de servicios propios de la actividad de la ingeniería civil, industrial, y agropecuaria, tales como la realización de proyectos, estudios, informes, direcciones de obra, direcciones facultativas, asistencias técnicas, coordinación de seguridad y salud, planes de vigilancia ambiental, así como consultoría económica, social, turística y de infraestructuras. -----

7°.- Elaboración de proyectos y estudios, construcción, mantenimiento, explotación y comercialización de todo tipo de instalaciones y servicios de suministro, depuración,



01/2015

NO - 1307
CJ6435714



República de Colombia

Papel nacional para uso exclusivo de repales de servicios públicos, certificados y documentos del archipiélago nacional

transformación y tratamiento de cualquier clase de aguas y residuos. Investigación y desarrollo de estos mismos campos.-----

8°.- Prestación de servicios relacionados con el medio ambiente, tales como el control de la contaminación atmosférica, de humos y ruidos, y la gestión integral de basuras, tanto en lo que se refiere a su recogida y transporte, como a su gestión integral, transformación y tratamiento. Descontaminación de suelos y aguas, desgasificación de vertederos.-----

9°.- Servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones: Investigación, diseño, desarrollo, fabricación, explotación y cesión de programas y, en general, de productos informáticos, electrónicos y de telecomunicación: Servicios de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; servicios de mantenimiento y reparación de equipos informáticos y de telecomunicaciones;



SV7008280

AUGUSTO BOGOTÁ
NOVI PRIS FIDE BOGOTÁ D.C.

servicios de telecomunicaciones y de explotación y control de sistemas telemáticos. -----

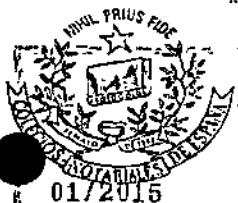
10°.- Construcción, ejecución, explotación y prestación de todo tipo de servicios públicos o comunitarios relacionados con la infraestructura del transporte, urbano e interurbano, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea. -----

11°.- Recogida, transporte y reciclaje y/o reutilización de todo tipo de residuos y desechos: urbanos, industriales, lodos de depuración, de construcción, tóxicos, peligrosos u hospitalarios, sin o con aprovechamiento económico de los subproductos resultantes del tratamiento. -----

12°.- Proyectos, construcción, montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas, incluyendo: Centrales de producción de energía eléctrica, en general, a partir de cualquier combustible y/o recurso, incluyendo los procesos de cogeneración, gasificación, biometanización y ciclos combinados; líneas eléctricas de alta media y baja tensión; subestaciones y centros de transformación y distribución en alta, media y baja tensión;

MP-1307

CJ6435713



01/2015



telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas y electrónicas.-----

13°.- Proyecto, ejecución, montaje y mantenimiento de instalaciones mecánicas, en general, incluyendo: Instalaciones elevadoras y transportadoras; instalaciones sanitarias y de fontanería; instalaciones frigoríficas e instalaciones de ventilación, calefacción y climatización.-----

14°.- Proyecto, ejecución de obras y mantenimiento de Obras Hidráulicas de: Abastecimientos y Saneamientos; presas y canales; acequias y desagües; defensa de márgenes y encauzamientos, así como conducciones con tubería de presión de gran diámetro.-----

15°.- Proyecto, ejecución y mantenimiento de obras marítimas, en general, incluyendo puertos, faros, radiofaros, señalizaciones marítimas y emisarios submarinos, así como instalaciones de plantas desaladoras de agua del mar.-----

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

Puede notarial para sus certificaciones de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

07/03/2015 10:53:05 JOOC2F02



Call 722634

SV7000287

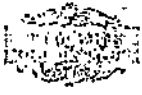
16°.- Proyecto y ejecución de obras de transporte de productos petrolíferos y gaseosos, en general: oleoductos y gaseoductos. -----

17°.- Realización de servicios administrativos, especializados y cualificados, tales como: Gestión de cobros; lectura de contadores; higienización, desinfección y desratización. Servicios administrativos relacionados con actividades médicas y sanitarias; de inspección sanitaria de instalaciones. Servicios de prevención de incendios forestales y de protección de especies.

18°.- Prestación de servicios municipales y logísticos, tales como conservación y mantenimiento de montes, parques, jardines, arbolado, infraestructuras urbanas, mobiliario urbano, servicios de estacionamiento regulado, servicios de aparcamiento, recogida y desguace de vehículos abandonados, y en general aquellas actividades de competencia municipal, estatal, autonómica o privada que sean susceptibles de prestación por parte de una empresa privada, incluyendo: Conservación y mantenimiento de: edificios, carreteras, pistas, autopistas,

NO - 1307

CJ6435712



República de Colombia

07-05-2015 10:22:40cc2u02cc

Portal notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del notario notarial



Ca117226342

autovías, calzadas y vías férreas; conservación de redes de agua y alcantarillado; mantenimiento integral de estaciones depuradoras, aguas residuales; plantas potabilizadoras de agua y estaciones desaladoras de agua, en general.-----

19°.- Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones: eléctricas y electrónicas; de equipos e instalaciones de fontanería, conducción de agua y gas; de instalaciones de calefacción y aire acondicionado; de equipos e instalaciones de electromedicina; de instalaciones de seguridad y contra incendios; de equipos e instalaciones de aparatos elevadores y de traslación horizontal.--

20°.- Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria, en general, y de vehículos automotores, así como su desguace, si procede.-----

21°.- Prestación a cualquier clase de sociedades y empresas de servicios de gestión y

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

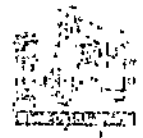
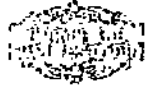
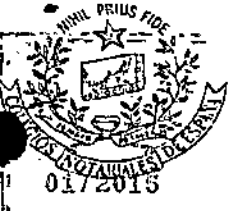
SV7000286

Guatemala

administración, así como de consultoría y asesoramiento en materia de contabilidad, asistencia legal, técnica, financiera, fiscal, de recursos humanos y laboral. -----

22°.- Las actividades auxiliares o complementarias de las que constituyen el objeto social descrito. -----

Ostenta esta representación en su condición de Administrador Solidario, cargo en cuyo ejercicio manifiesta encontrarse y para el que fue nombrado, por plazo de seis años, en virtud de acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 16 de febrero de 2010, elevados a público mediante escritura otorgada el día 16 de febrero de 2010 ante el Notario de Madrid Don José María Madrideo Fernández, bajo el número 327 de orden de protocolo. Yo, el Notario, tengo a la vista copia auténtica de la referida escritura de la que resulta el nombramiento, sin limitaciones, su vigencia y la inscripción en el Registro Mercantil, por lo que considero suficientes las facultades representativas acreditadas para el otorgamiento de la presente escritura. -----



1307
CJ5435711



República de Colombia

07/05/2015 18:51:06:2026634

Portal notarial para todo exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Manifiesta el señor compareciente que los datos de identificación reseñados y, especialmente el objeto, social y el domicilio, no han variado respecto de los reseñados que han sido consignados en base a los documentos fehacientes presentados. -

Asimismo manifiesta a los efectos previstos en la Ley 10/2010, de 28 de abril, en la representación que ostenta, previas las oportunas advertencias que yo, el Notario, realizo, que los titulares reales de la sociedad son los que resultan del acta autorizada a estos efectos el día 16 de septiembre de 2010 por el Notario de Madrid Don José María Madridejos Fernández, bajo el número 1.773 de orden de protocolo, cuyo contenido declaran vigente. -----

Le identifico por medio de su Documento Nacional de Identidad, que me exhibe, y le juzgo con la capacidad necesaria para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER y, a dicho efecto: -----

-----DISPONE-----

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.



SV7000285

Conti

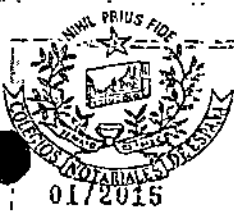
Que, en la representación que ostenta, confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de DOÑA LUISA FERNANDA BARRETO PARRA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio a estos efectos en la calle 24, número 51-40 (Edificio Capital Tower), oficina 305, Bogotá (Colombia), con Cédula de Ciudadanía n° 52.413.185 de Bogotá, expedida el día 31 de octubre de 1994, para que en nombre y representación de "OMICRON-AMEPRO, S.A." y única y exclusivamente en el ámbito de la República de Colombia con relación a la sucursal que dicha sociedad tiene pensado establecer con la denominación OMC. AMEPRO, S.A. COLOMBIA y en su condición de representante legal de la misma, pueda ejercitar las siguientes facultades:-----

1.- Presentar y firmar las Propuestas de cualquier proceso de selección objetiva ante cualquier Entidad y firmar en el nombre de la citada mercantil los contratos en caso de adjudicación de dichos procesos de selección objetiva.-----

2.- Conformar consorcios o uniones temporales con cualquier compañía para presentar propuestas en

1307

CJ6435710



0172015



República de Colombia

87/05/2015 10359022UCCA.199C

Plaza municipal para uso estudiantil de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo central



CA117226340

SV7009254

cualquier proceso de selección objetiva, concurso o invitación a contratar con cualquier entidad privada o pública, así como también firmar los contratos o documentos necesarios para la conformación del consorcio o unión temporal. -----

3.- Otorgar poder a cuantas personas considere conveniente para que puedan representar a la citada mercantil en las estructuras plurales que, en su caso, sean necesarias para licitar en Colombia. ---

4.- Firmar toda clase de documentos públicos y/o privados que guarden relación con lo expuesto en los apartados anteriores, incluso escrituras de subsanación o aclaración y otras complementarias. -

5.- Todo lo incidental o complementario de lo expuesto. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

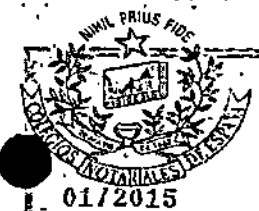
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el señor compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

Notaría, que se conservarían en ella con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario sucesor en el protocolo. Yo, el Notario, realizo al señor compareciente las reservas y advertencias oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la citada LO 15/1999.-----

Así lo otorga, se ratifica y firma, leída y explicada que le es por mí íntegramente esta escritura por su renuncia al derecho de leerla por sí del que le informé conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial.-----

Yo, el Notario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, doy fe de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el señor compareciente, después de la lectura, ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o



0172015

NOTARIADO DE MADRID

1307
CJ6435709



interviniente. -----

Yo, el Notario, doy fe de todo lo contenido en esta escritura pública, redactada en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los siete anteriores en orden inverso. -

Sigue la firma del compareciente. - Signado: ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ. - Rubricados y sellado. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA AUTÉNTICA de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para la sociedad representada, en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los siete siguientes en orden ascendente. MADRID, El ocho de junio de dos mil quince. DOY FE. -----

FE PÚBLICA NOTARIAL



[Handwritten signature]

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BORDA D.C.

República de Colombia

07/05/2015 10:24:30 AM

Este documento es una copia de escritura pública, certificada y registrada en el registro notarial.



01172639

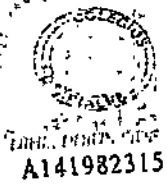
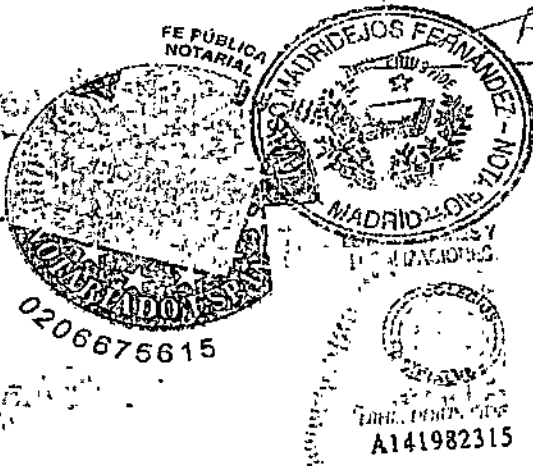
SV7009283

YO, ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid con residencia en esta Capital.

DOY FE; QUE ES TESTIMONIO LITERAL de los documentos exhibidos que se reproducen por fotocopia. A instancia de la parte interesada, lo expido en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie SV., números 7000290 y siete anteriores en orden correlativo. --

En Madrid, a ocho de junio de dos mil quince. --
Número 454 del Libro Indicador núm. 2015; Sección

B. --



12-1307



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Alfonso Madridejos Fernández, Notario de Madrid

El día 08/06/2015.

APOSTILLE
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Alfonso Madridejos Fernández
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 8 de Junio de 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

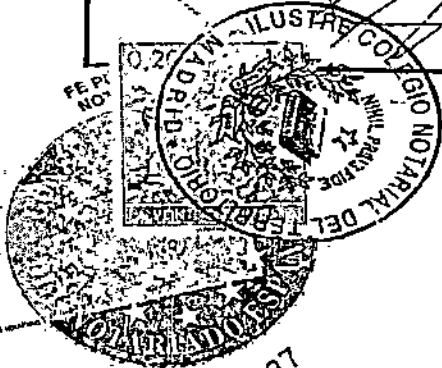
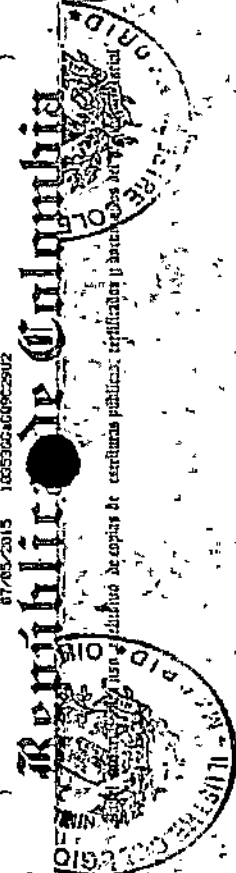
8. bajo el número 037532
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE HOSETIA, D.G.

Doña M^a Eugenia Reviriego Placón
Firma delegada del Decano

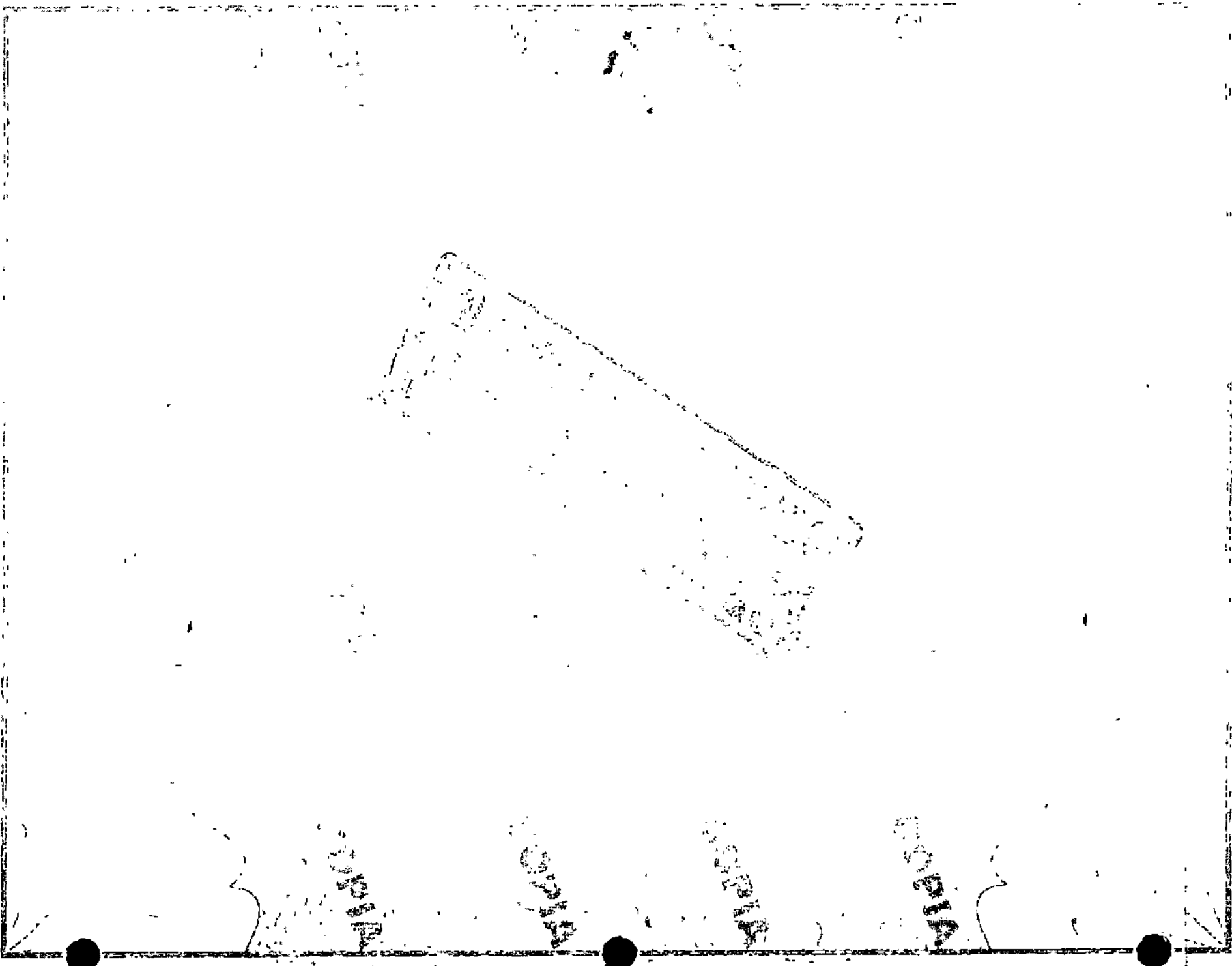


0207125197

87/05/2015 1035302409C2012



SW6865671



[Faint, illegible text within a tilted rectangular box]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

República de Colombia

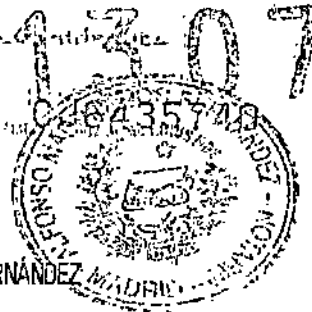
07/03/2015 10:54:00 AM KOC-CE

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



311728319

SV7000282



ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ
NOTARIO
C/ FRANCISCO DE ROJAS, 10 - TEL. 91 447 81 82
FAX: 91 447 31 70 - 28010 MADRID

NUMERO DOS MIL CIENTO DIECISIETE. -----
ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO EN
REPRESENTACIÓN DE "OMICRON-AMEPRO, S.A." -----

En Madrid, a cinco de junio de dos mil quince.

Ante mí, ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en la Capital. -----

-----COMPARECE:-----

DON DAVID GISTAU COSCULLUELA, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, ingeniero de caminos, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, número 127 y con D.N.I. y N.I.F. número 2.629.680-K. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada "OMICRON-AMEPRO, S.A.", domiciliada en Madrid, Pasco de la Castellana, número 127, 2º; constituida con la denominación de "OMICRON, S.A." mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, el día 5 de mayo de 1978, bajo

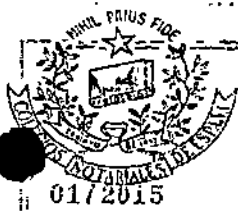
AUGUSTO CONTI
NOTARIO SUPLENTE Y CÁNCEL DE MADRID D.C.

el número 2.301 de orden de su protocolo; cambiada su denominación por la de "SERVICIOS OMICRON, S.A." mediante escritura autorizada por el citado Notario, Sr. Ruiz-Jarabo Baquero, el día 17 de diciembre de 1979; adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Francisco Castro Lucini, el día 11 de marzo de 1992, bajo el número 497 de orden de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 2.602, folio 133, hoja número M-45.262, inscripción 25ª; y cambiada su denominación por la actual mediante escritura otorgada el día 30 de agosto de 2004 ante el Notario de Madrid Don Fernando Molina Stranz, bajo el número 1.070 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 53ª de la citada hoja registral. -----

Con C.I.F. número A-28520278. -----

Tiene por objeto social: -----

1º.- Contratación, gestión, proyecto, construcción, montaje y ejecución de toda clase de obra, pública o privada: movimientos de tierras y perforaciones; puentes, viaductos y grandes estructuras, Ferrocarriles y



0172015

1307
CJ6435739



República de Colombia

01-03-2015 10:55:00-40902910

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del registro notarial

Edificaciones, en general, incluyendo instalaciones de electricidad en general (baja, media y alta tensión), instalaciones de Calefacción, Agua caliente sanitaria y Climatización, así como instalaciones de protección contra incendios.-----

2°.- Gestión, administración, adquisición, promoción, enajenación, rehabilitación y explotación en cualquier forma de solares, terrenos, conjuntos residenciales, urbanizaciones o promociones inmobiliarias y, en general, de toda clase de bienes inmuebles.-----

3°.- Fabricación, adquisición, suministro, importación, exportación, arrendamiento, instalación, montaje, mantenimiento, distribución y explotación de maquinaria, herramientas, vehículos, instalaciones, materiales, equipos y mobiliario de todas clases, incluido el mobiliario y equipamientos urbanos. Recogida de carros portaequipajes de estaciones y

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.



0117226318

SV7000281

aeropuertos. -----

4°.- Adquisición, explotación, venta y cesión de derechos de propiedad industrial e intelectual. -----

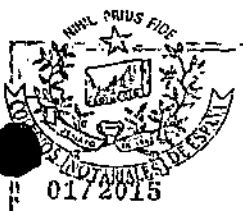
5°.- Prestación de servicios relacionados con la conservación, reparación, mantenimiento, saneamiento y la limpieza, en general, de toda clase de obras, vías urbanas, parques y jardines, instalaciones, edificios públicos y privados y servicios similares, tanto a entidades públicas como privadas. -----

6°.- Prestación de servicios propios de la actividad de la ingeniería civil, industrial, y agropecuaria, tales como la realización de proyectos, estudios, informes, direcciones de obra, direcciones facultativas, asistencias técnicas, coordinación de seguridad y salud, planes de vigilancia ambiental, así como consultoría económica, social, turística y de infraestructuras. -----

7°.- Elaboración de proyectos y estudios, construcción, mantenimiento, explotación y comercialización de todo tipo de instalaciones y servicios de suministro, depuración,

NO-1307

CJ6435739



República de Colombia

07/05/2015 10:52:40 AM 02.10203

Base de datos para fines exclusivos de copias de escrituras públicas, certificadas y documentadas en archivo unificado



CA1722817

transformación y tratamiento de cualquier clase de aguas y residuos. Investigación y desarrollo de estos mismos campos.-----

8°.- Prestación de servicios relacionados con el medio ambiente, tales como el control de la contaminación atmosférica, de humos y ruidos. y la gestión integral de basuras, tanto en lo que se refiere a su recogida y transporte, como a su gestión integral, transformación y tratamiento. Descontaminación de suelos y aguas, desgasificación de vertederos.-----

9°.- Servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones: Investigación, diseño, desarrollo, fabricación, explotación y cesión de programas y, en general, de productos informáticos, electrónicos y de telecomunicación: Servicios de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; servicios de mantenimiento y reparación de equipos informáticos y de telecomunicaciones;

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

SV7000280

servicios de telecomunicaciones y de explotación y control de sistemas telemáticos. -----

10°.- Construcción, ejecución, explotación y prestación de todo tipo de servicios públicos o comunitarios relacionados con la infraestructura del transporte, urbano e interurbano, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea. -----

11°.- Recogida, transporte y reciclaje y/o reutilización de todo tipo de residuos y desechos: urbanos, industriales, lodos de depuración, de construcción, tóxicos, peligrosos u hospitalarios, sin o con aprovechamiento económico de los subproductos resultantes del tratamiento. -----

12°.- Proyectos, construcción, montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas, incluyendo: Centrales de producción de energía eléctrica, en general, a partir de cualquier combustible y/o recurso, incluyendo los procesos de cogeneración, gasificación, biometanización y ciclos combinados; líneas eléctricas de alta media y baja tensión; subestaciones y centros de transformación y distribución en alta, media y baja tensión;



1307
CJ6435731



República de Colombia

07-03/2015 1025105270002/2

Portal notarial para uso exclusivo de todos los notarios públicos certificados y documentados del archivo Notarial

telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas y electrónicas.-----

13°.- Proyecto, ejecución, montaje y mantenimiento de instalaciones mecánicas, en general, incluyendo: Instalaciones elevadoras y transportadoras; instalaciones sanitarias y de fontanería; instalaciones frigoríficas e instalaciones de ventilación, calefacción y climatización.-----

14°.- Proyecto, ejecución de obras y mantenimiento de Obras Hidráulicas de: Abastecimientos y Saneamientos; presas y canales; acequias y desagües; defensa de márgenes y encauzamientos, así como conducciones con tubería de presión de gran diámetro.-----

15°.- Proyecto, ejecución y mantenimiento de obras marítimas, en general, incluyendo puertos, faros, radiofaros, señalizaciones marítimas y emisarios submarinos, así como instalaciones de plantas desaladoras de agua del mar.-----

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.



SV7000279

16°.- Proyecto y ejecución de obras de transporte de productos petrolíferos y gaseosos, en general: oleoductos y gasoductos. -----

17°.- Realización de servicios administrativos, especializados y cualificados, tales como: Gestión de cobros; lectura de contadores; higienización, desinfección y desratización. Servicios administrativos relacionados con actividades médicas y sanitarias; de inspección sanitaria de instalaciones. Servicios de prevención de incendios forestales y de protección de especies.

18°.- Prestación de servicios municipales y logísticos, tales como conservación y mantenimiento de montes, parques, jardines, arbolado, infraestructuras urbanas, mobiliario urbano, servicios de estacionamiento regulado, servicios de aparcamiento, recogida y desguace de vehículos abandonados, y en general aquellas actividades de competencia municipal, estatal, autonómica o privada que sean susceptibles de prestación por parte de una empresa privada, incluyendo: Conservación y mantenimiento de: edificios, carreteras, pistas, autopistas,



República de Colombia

07/05/2019 10:35:42 AM CUS425786

Notario público para uso exclusivo de empresas públicas, privadas y de servicios públicos



SV7000278

NO - 1307
CUS425786



autovías, calzadas y vías férreas; conservación de redes de agua y alcantarillado; mantenimiento integral de estaciones depuradoras, aguas residuales; plantas potabilizadoras de agua y estaciones desaladoras de agua, en general.-----

19°.- Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones: eléctricas y electrónicas; de equipos e instalaciones de fontanería, conducción de agua y gas; de instalaciones de calefacción y aire acondicionado; de equipos e instalaciones de electromedicina; de instalaciones de seguridad y contra incendios; de equipos e instalaciones de aparatos elevadores y de traslación horizontal.--

20°.- Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria, en general, y de vehículos automotores, así como su desguace, si procede.-----

21°.- Prestación a cualquier clase de sociedades y empresas de servicios de gestión y

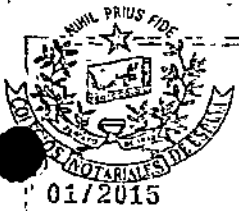
AUGUSTO CONEJ
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ, D.C.

Escritura No. 1.000

administración, así como de consultoría y asesoramiento en materia de contabilidad, asistencia legal, técnica, financiera, fiscal, de recursos humanos y laboral. -----

22°.- Las actividades auxiliares o complementarias de las que constituyen el objeto social descrito. -----

Ostenta esta representación en su condición de Administrador Solidario, cargo en cuyo ejercicio manifiesta encontrarse y para el que fue nombrado, por plazo de seis años, en virtud de acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 16 de febrero de 2010, elevados a público mediante escritura otorgada el día 16 de febrero de 2010 ante el Notario de Madrid Don José María Madrudejos Fernández, bajo el número 327 de orden de protocolo. Yo, el Notario, tengo a la vista copia auténtica de la referida escritura de la que resulta el nombramiento, sin limitaciones, su vigencia y la inscripción en el Registro Mercantil, por lo que considero suficientes las facultades representativas acreditadas para el otorgamiento de la presente escritura. -----



40-1307
CJ6435735



República de Colombia

07/05/2015 18:54:20C640962K

Para el notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del registro notarial



Manifiesta el señor compareciente que los datos de identificación reseñados y, especialmente el objeto, social y el domicilio, no han variado respecto de los reseñados que han sido consignados en base a los documentos fehacientes presentados. -

Asimismo manifiesta a los efectos previstos en la Ley 10/2010, de 28 de abril, en la representación que ostenta, previas las oportunas advertencias que yo, el Notario, realizo, que los titulares reales de la sociedad son los que resultan del acta autorizada a estos efectos el día 16 de septiembre de 2010 por el Notario de Madrid Don José María Madridejos Fernández, bajo el número 1.773 de orden de protocolo, cuyo contenido declaran vigente. -----

Le identifico por medio de su Documento Nacional de Identidad, que me exhibe, y le juzgo con la capacidad necesaria para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER y, a dicho efecto: -----

-----DISPONE-----

SV7000277

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTAY OCHO DE ABRIL DE 2015, D.C.

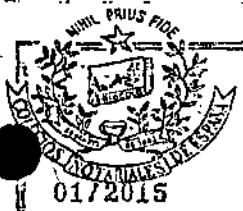
2.- Conformar consorcios o uniones temporales con cualquier compañía para presentar propuestas en cualquier proceso de selección objetiva, concurso o invitación a contratar con cualquier entidad

objetiva.-----
adjudicación de dichos procesos de selección citada mercantil los contratos en caso de cualquier Entidad y firmar en el nombre de la cualquier proceso de selección objetiva ante 1.- Presentar y firmar las Propuestas de
mismo, pueda ejercitar las siguientes facultades:--

condición de representante legal suplente de la denominación OMC AMPRO, S.A. COLOMBIA y en su sociedad tiene pensado establecer con la Colombia con relación a la sucursal que dicha exclusivamente en el ámbito de la República de representación de "OMICRON-AMPRO, S.A." y única y extranjera 434.724, para que en nombre y oficina 305, Bogotá (Colombia), con cédula de calle 24, número 51-40 (Edificio Capital Tower), mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la necesario, a favor de DON ANDRÉS VENTOS MOLINA, poder, tan amplio y bastante como en derecho sea que, en la representación que ostenta, confiere

NO - 1307

CJ6435734



0172015



República de Colombia

07/09/2015 16333024K0927FUZ

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, verificados y denunciados al archivo notarial

privada o pública, así como también firmar los contratos o documentos necesarios para la conformación del consorcio o unión temporal. -----

3.- Otorgar poder a cuantas personas considere conveniente para que puedan representar a la citada mercantil en las estructuras plurales que, en su caso, sean necesarias para licitar en Colombia. ---

4.- Firmar toda clase de documentos públicos y/o privados que guarden relación con lo expuesto en los apartados anteriores, incluso escrituras de subsanación o aclaración y otras complementarias. -

5.- Todo lo incidental o complementario de lo expuesto. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el señor compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE HOZOTA, D.C.



51662211
01722015

SV7000276

Escritura n. 00015

Notaría, que se conservarán en ella con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario sucesor en el protocolo. Yo, el Notario, realizo al señor compareciente las reservas y advertencias oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la citada LO 15/1999.-----

Así lo otorga, se ratifica y firma, leída y explicada que lo es por mí íntegramente esta escritura por su renuncia al derecho de leerla por sí del que le informé conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial.-----

Yo, el Notario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, doy fe de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el señor compareciente, después de la lectura, ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o

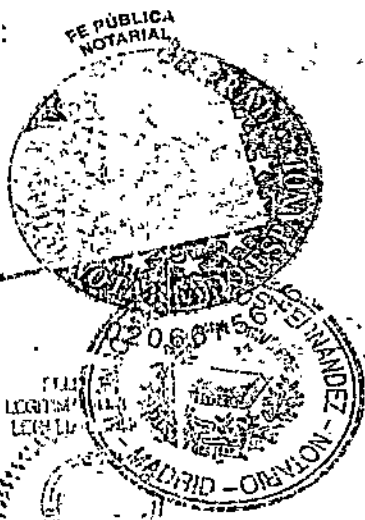
YO, ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid con residencia en esta Capital.

DOY FE; QUE ES TESTIMONIO LITERAL de los documentos exhibidos que se reproducen por fotocopia. A instancia de la parte interesada, lo expido en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie SV., números 7000282 y siete anteriores en orden correlativo.

En Madrid, a ocho de junio de dos-mil quince.

Número 455 del Libro Indicador núm. 2015, Sección B.

Al



COPIA

COPIA

COPIA

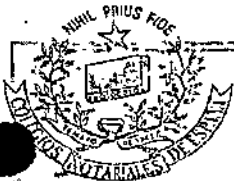
COPIA

COPIA

COPIA

NOTARIO

12-1307



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Alfonso Madrdejos Fernández, Notario de Madrid

El día 08/06/2015.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Alfonso Madrdejos Fernández
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid **6. el día 8 de Junio de 2015**
at / à the / le

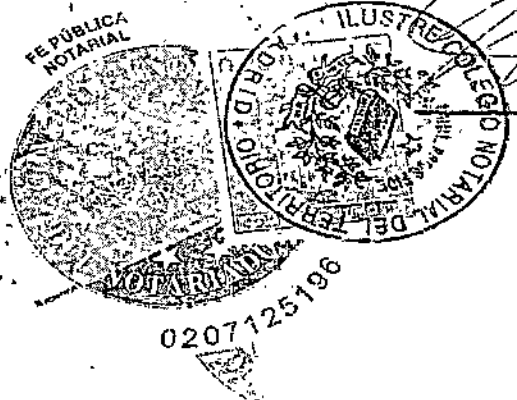
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número **037533**
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

AUGUSTO 2015
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C



Doña M^a Eugenia Réviriego Picón
Firma delegada del Decano

87-05-2015 10051690220200K

República de Colombia
Notarías inscritas en el Registro Público, certificadas y documentadas.



SW6865672

RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C. 20535
MAY 15 1964



7

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE AMEPRO, S.A.

En Madrid, en el domicilio social de la compañía; Paseo de la Castellana número 127, siendo las doce horas del día 19 de mayo de 2.015, se reúne esta Junta General Extraordinaria y Universal, dándose los socios por convocados asistiendo personalmente el 100% del capital social:

Don Javier Cid Sicluna como persona física designada para acudir a la Junta general de accionistas por el socio CONSULTORA DE INGENIERIA Y EMPRESA, S.L., poseedora de 1 acción número 1, que representan el 0,000393914% del capital social.

FIRMA

Don David Gistau Cosculluela como Administrador Solidario de la compañía GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L., poseedora de 253.861 acciones números 2 a 253.862 ambos inclusive y que representan el 99,999606086% del capital social.

FIRMA

Estando por tanto presente, y representado el 100% del capital social con derecho a voto, y ser este el 100 % del capital con derecho a asistir a Junta General, se declara válidamente constituida la Junta General Universal, nombrando como presidente de la Junta a Don Javier Cid Sicluna y como Secretario de la misma a Don David Gistau Cosculluela, quienes aceptan el nombramiento.

El Señor Presidente declara válidamente constituida la Junta proponiendo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Autorización a la apertura de una sucursal en Colombia, capital aportado, domicilio y apoderamiento indistintamente a la arquitecta Doña LUISA FERNANDA BARRETO PARRA y al Ingeniero Don ANDRÉS VENTOSA MOLINA, tan amplio y suficiente para que suscriban las escrituras públicas de protocolización en Colombia y todos los demás documentos que se requiera para abrir la sucursal de la compañía en Colombia.
- 2.- Aprobación del Acta de la sesión.

AUGUSTO GONZÁLEZ
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE AGOSTO D.C.

República de Colombia

07/05/2015 10:52:32

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura de transacciones públicas, certificaciones y baremos del notario notarial



3117226310

572402099

Los accionistas podrán recabar cuanta información y documentos deseen.

Todos los presentes aceptan por unanimidad el orden del día propuesto por el Sr. Presidente y se decide iniciar la deliberación sobre los distintos extremos que corresponden.

ABIERTA LA SESION

El Órgano de Administración pone a disposición de los socios toda la información relativa a la apertura de la sucursal en Colombia y demás extremos relativos al mismo.

La Junta, previa deliberación, adoptó POR UNANIMIDAD los siguientes

ACUERDOS

1.- Autorizar la apertura de una Sucursal de OMICRON AMEPRO, S.A. en Colombia con los siguientes requisitos:

a) RAZÓN SOCIAL: La SUCURSAL en Colombia se denominará OMC AMEPRO COLOMBIA.

b) REPRESENTANTES: Se nombra como representante legal y representante legal suplente de la SUCURSAL OMC AMEPRO COLOMBIA a las siguientes personas:

- REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Doña LUISA FERNANDA BARRETO PARRA, con Cédula de Ciudadanía número 52.413.185 con domicilio a estos efectos en la calle 24 número 51-40 (edificio Capital Tower) oficina 305.

- REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: Don ANDRÉS VENTOSA MOLINA, con Cédula de Extranjería número 434.724 con domicilio a estos efectos en la calle 24 número 51-40 (edificio Capital Tower) oficina 305.

Los representantes legales estarán facultados para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social y tendrán la personería judicial y extrajudicial para todos los efectos legales sin límite de cuantía.



OBJETO SOCIAL: El Objeto social de la **Asociación OMC AMEPRO** COLOMBIA será el siguiente:

- 1°.- Contratación, gestión, proyecto, construcción, montaje y ejecución de toda clase de obra, pública o privada: movimientos de tierras y perforaciones, puentes, viaductos y grandes estructuras, Ferrocarriles y Edificaciones, en general, incluyendo instalaciones de electricidad en general (baja, media y alta tensión), instalaciones de Calefacción, Agua caliente sanitaria y Climatización, así como instalaciones de protección contra incendios.
- 2°.- Gestión, administración, adquisición, promoción, enajenación, rehabilitación y explotación en cualquier forma de solares, terrenos, conjuntos residenciales, urbanizaciones o promociones inmobiliarias y, en general, de toda clase de bienes inmuebles.
- 3°.- Fabricación, adquisición, suministro, importación, exportación, arrendamiento, instalación, montaje, mantenimiento, distribución y explotación de maquinaria, herramientas, vehículos, instalaciones, materiales, equipos y mobiliario de todas clases, incluido el mobiliario y equipamientos urbanos. Recogida de carros portaequipajes de estaciones y aeropuertos.
- 4°.- Adquisición, explotación, venta y cesión de derechos de propiedad industrial e intelectual.
- 5°.- Prestación de servicios relacionados con la conservación, reparación, mantenimiento, saneamiento y la limpieza, en general, de toda clase de obras, vías urbanas, parques y jardines, instalaciones, edificios públicos y privados y servicios similares, tanto a entidades públicas como privadas.
- 6°.- Prestación de servicios propios de la actividad de la ingeniería civil, industrial, y agropecuaria, tales como la realización de proyectos, estudios, informes, direcciones de obra, direcciones facultativas, asistencias técnicas, coordinación de seguridad y salud, planes de vigilancia ambiental, así como consultoría económica, social, turística y de infraestructuras.
- 7°.- Elaboración, de proyectos y estudios, construcción, mantenimiento, explotación y comercialización de todo tipo de instalaciones y servicios de suministro, depuración, transformación y tratamiento de cualquier clase de aguas y residuos. Investigación y desarrollo de estos mismos campos.
- 8°.- Prestación de servicios relacionados con el medio ambiente, tales como el control de la contaminación atmosférica, de humos y ruidos, y la gestión integral de basuras, tanto en lo que se refiere a su recogida y transporte, como a su gestión integral, transformación y tratamiento. Descontaminación de suelos y aguas, des gasificación de vertederos.
- 9°.- Servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones: Investigación, diseño, desarrollo, fabricación, explotación y cesión de programas y, en general, de productos informáticos, electrónicos y de telecomunicación: Servicios de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; servicios de mantenimiento y reparación de equipos informáticos y de telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones y de explotación y control de sistemas telemáticos.
- 10°.- Construcción, ejecución, explotación y prestación de todo tipo de servicios públicos o comunitarios relacionados con la infraestructura del transporte, urbano e interurbano, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea.
- 11°.- Recogida, transporte y reciclaje y/o reutilización de todo tipo de residuos y desechos: urbanos, industriales, lodos de depuración, de construcción, tóxicos,

República de Colombia

87-05-7215 1029-2065-0928

Hoja 1 de 1 de copias del certificado de inscripción, credenciales y documentos del arribo unificada



411726305

572402083

AUGUSTO CONTI
NO HABIO SESENTA Y CINCO (65) AÑOS D.C

peligrosos u hospitalarios, sin o con aprovechamiento económico de los subproductos resultantes del tratamiento.

12°.- Proyectos, construcción, montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas, incluyendo: Centrales de producción de energía eléctrica, en general, a partir de cualquier combustible y/o recurso, incluyendo los procesos de cogeneración, gasificación, biometanización y ciclos combinados; líneas eléctricas de alta media y baja tensión; subestaciones y centros de transformación y distribución en alta, media y baja tensión; telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas y electrónicas.

13°.- Proyecto, ejecución, montaje y mantenimiento de instalaciones mecánicas, en general, incluyendo: Instalaciones elevadoras y transportadoras; instalaciones sanitarias y de fontanería; instalaciones frigoríficas e instalaciones de ventilación, calefacción y climatización.

14°.- Proyecto, ejecución de obras y mantenimiento de Obras Hidráulicas de: Abastecimientos y Saneamientos; presas y canales; acequias y desagües; defensa de márgenes y encauzamientos, así como conducciones con tubería de presión de gran diámetro.

15°.- Proyecto, ejecución y mantenimiento de obras marítimas, en general, incluyendo puertos, faros, radiofaros, señalizaciones marítimas y emisarios submarinos, así como instalaciones de plantas desaladoras de agua del mar.

16°.- Proyecto y ejecución de obras de transporte de productos petrolíferos y gaseosos, en general: oleoductos y gaseoductos.

17°.- Realización de servicios administrativos, especializados y cualificados, tales como: Gestión de cobros; lectura de contadores; higienización, desinfección y desratización. Servicios administrativos relacionados con actividades médicas y sanitarias; de inspección sanitaria de instalaciones. Servicios de prevención de incendios forestales y de protección de especies.

18°.- Prestación de servicios municipales y logísticos, tales como conservación y mantenimiento de montes, parques, jardines, arbolado, infraestructuras urbanas, mobiliario urbano, servicios de estacionamiento regulado, servicios de aparcamiento, recogida y desguace de vehículos abandonados, y en general aquellas actividades de competencia municipal, estatal, autonómica o privada que sean susceptibles de prestación por parte de una empresa privada, incluyendo: Conservación y mantenimiento de: edificios, carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas; conservación de redes de agua y alcantarillado; mantenimiento integral de estaciones depuradoras, aguas residuales; plantas potabilizadoras de agua y estaciones desaladoras de agua, en general.

19°.- Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones: eléctricas y electrónicas; de equipos e instalaciones de fontanería, conducción de agua y gas; de instalaciones de calefacción y aire acondicionado; de equipos e instalaciones de electromedicina; de instalaciones de seguridad y contra incendios; de equipos e instalaciones de aparatos elevadores y de traslación horizontal.

20°.- Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria, en general, y de vehículos automotores, así como su desguace, si procede.

21°.- Prestación a cualquier clase de sociedades y empresas de servicios de gestión y administración, así como de consultoría y asesoramiento en materia de contabilidad, asistencia legal, técnica, financiera, fiscal, de recursos humanos y laboral.



NO-1307



22°.- Las actividades auxiliares o complementarias de las que constituyen el objeto social descrito.

d) **CAPITAL SOCIAL:** La sucursal OMC AMEPRO COLOMBIA se constituye con un capital social de 10.000.000 pesos colombianos

e) **DOMICILIO:** El domicilio de la Sucursal será el siguiente:

Calle 24 números 51-40 (Edificio Capital Tower) oficina 305, Bogotá, D.C.

f) **DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:** El plazo de duración de sus negocios en el país será de 20 años y las causales para la terminación de los mismos será la siguiente. La sucursal comercial terminará por vencimiento del término previsto para su duración en el Acta de apertura, si no fuere prorrogado válidamente antes de su expiración; por la imposibilidad de desarrollar la empresa social, por la terminación de la misma, o por la extinción de la cosa o cosas cuya explotación constituye su objeto previa decisión de Junta General de la compañía.

g) **OTROS NOMBRAMIENTOS:** Por parte de la SUCURSAL OMC AMEPRO COLOMBIA se procede a la designación de un mandatario general, con un suplente, que representará a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Los mandatarios estarán facultados para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personalidad judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales. A tal efecto se nombra a:

MANDATARIO GENERAL: Doña LUISA FERNANDA BARRETO PARRA, con Cédula de Ciudadanía de Bogotá número 52.413.185 y

MANDATARIO SUPLENTE: Don ANDRÉS VENTOSA MOLINA, con Cédula de Extranjería de Bogotá número 434.724

Ambos con domicilio, a estos efectos, en la calle 24 número 51-40 (Edificio Capital Tower) oficina 305

h) **REVISOR FISCAL:** Se nombra revisor fiscal de la SUCURSAL OMC AMEPRO COLOMBIA a:

HÉCTOR RAMIRO MEDELLÍN BOHORQUEZ con Cédula de Ciudadanía número 79.257.141 de Bogotá y Tarjeta Profesional 47-381-T

República de Colombia

07/05/2019 10:33:26 AM F09C29U2



Ca117226308

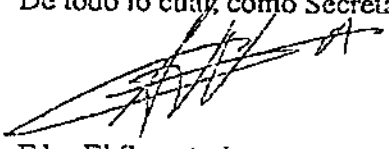
AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

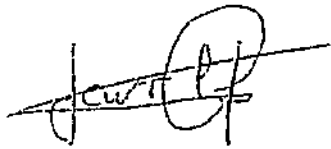
572402688

2.- APODERAMIENTO ESPECIAL: Se otorga apoderamiento, indistintamente a la arquitecta Doña LUISA FERNANDA BARRETO PARRA y al Ingeniero Dón ANDRÉS VENTOSA MOLINA, tan amplio y suficiente como en derecho sea posible, para que suscriban las escrituras públicas de protocolización en Colombia y todos los demás documentos que se requiera para abrir la sucursal de la compañía en Colombia, legalizar su creación ante las autoridades colombianas, incluidas la DIAN, la Secretaria de Hacienda y la Cámara de Comercio, así como poder subsanar y corregir cuantos documentos sean necesarios para la apertura de la sucursal en Colombia.

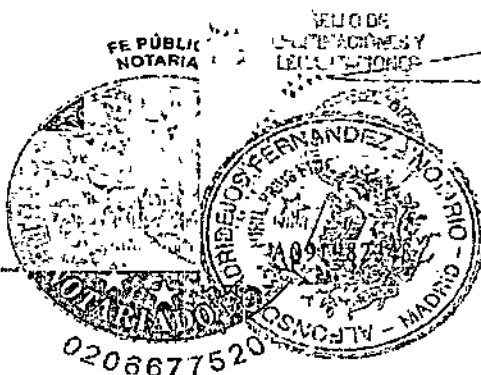
3.- A continuación el Secretario de la Junta procedió a redactar el Acta de la reunión que, conocida que fue de los accionistas, mereció aprobación unánime, levantándose a continuación la sesión.

De todo lo cual, como Secretario doy fe.


Fdo: El Secretario
Don David Gistau Cosculluela


VºBº del Presidente
Don Javier Cid Sicuna

DILIGENCIA DE AUTENTICACION.- ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio.....
DOY FE: Que la presente fotocopia compuesta por tres folios, es testimonio del documento original que he tenido a la vista y cotejado.....
Serie SY, números 2.102090 y dos siguientes en orden inverso.....
Número 501 del Libro indicador 2.015. Sección B.....
En Madrid, a 16 de junio de 2015.....



FOR THE PRESIDENT
AND VICE PRESIDENT
AND MEMBERS OF THE
ELECTORAL COLLEGE



estos efectos en la calle 24 N° 51 - 40 (Edificio Capital Tower), oficina 305, Bogotá (Colombia).

7. Copia autentica del poder especial otorgado en representación de "OMICRON - AMEPRO, S.A." a favor de Don Andrés Ventosa Molina, con cedula de extranjería n° 434.724, con domicilio a estos efectos en la calle 24. N° 51 - 40 (Edificio Capital Tower), oficina 305, Bogotá (Colombia).

8. Copia autentica ^{/del/} acta de la junta general extraordinaria de la sociedad "OMICRON - AMEPRO S.A." de fecha 19 de mayo de 2015, debidamente Apostillada, que ordena la apertura de la sucursal OMC AMEPRO COLOMBIA, y en la que, de conformidad con lo requerido por el Código de Comercio, artículo 472 se determina lo siguiente:

a. El Objeto social de la Sucursal OMC AMEPRO COLOMBIA será el siguiente:

1. - Contratación, gestión, proyecto, construcción, montaje y ejecución de toda clase de obra, pública o privada: movimientos de tierras y perforaciones; puentes, viaductos y grandes estructuras, Ferrocarriles y Edificaciones, en general, incluyendo instalaciones de electricidad en general (baja, media y alta tensión), instalaciones de Calefacción, Agua caliente sanitaria y Cui así como instalaciones de protección contra incendios.

2. - Gestión, administración, adquisición, promoción, rehabilitación y explotación en cualquier forma de solares, terrenos, residenciales, urbanizaciones o promociones inmobiliarias y, en genera clase de bienes inmuebles.

3. - Fabricación, adquisición, suministro, importación, exportación, an·endamiento, instalación, montaje, mantenimiento, distribución y explotación de maquinaria, herramientas, vehículos, instalaciones, materiales, equipos y mobiliario de todas clases, incluido el mobiliario y equipamientos urbanos. Recogida de carros portaequipajes de estaciones y aeropuertos.

4. - Adquisición, explotación, venta y cesión de derechos de propiedad industrial e intelectual.

5. - Prestación de servicios relacionados con la conservación, reparación, mantenimiento, saneamiento y la limpieza, en general, de toda clase de obras,



vias urbanas, parques y jardines, instalaciones, edificios públicos y privados y servicios similares, tanto a entidades públicas como privadas. -----

6. - Prestación de servicios propios de la actividad de la ingeniería civil, industrial, y agropecuaria, tales como la realización de proyectos, estudios, informes, direcciones de obra, direcciones facultativas, asistencias técnicas, coordinación de seguridad y salud, planes de vigilancia ambiental, así como consultoría económica, social, turística y de infraestructuras. -----

7. - Elaboración de proyectos y estudios, construcción, mantenimiento, explotación y comercialización de todo tipo de instalaciones y servicios de suministro, depuración, transformación y tratamiento de cualquier clase de aguas y residuos. Investigación y desarrollo de estos mismos campos. -----

8. - Prestación de servicios relacionados con el medio ambiente, tales como el control de la contaminación atmosférica, de humos y ruidos, y la gestión integral de basuras, tanto en lo que se refiere a su recogida y transporte, como a su gestión integral, transformación y tratamiento. Descontaminación de suelos y aguas, desgasificación de vertederos. -----

9. - Servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones: Investigación, diseño, desarrollo, fabricación, explotación y cesión de programas y, en general, de productos informáticos, electrónicos y de telecomunicación; Servicios de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; servicios de mantenimiento y reparación de equipos informáticos y de telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones y de explotación y control de sistemas telemáticos. -----

10. - Construcción, ejecución, explotación y prestación de todo tipo de servicios públicos o comunitarios relacionados con la infraestructura del transporte, urbano e interurbano, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea. -----

11. - Recogida, transporte y reciclaje y/o reutilización de todo tipo de residuos y desechos: urbanos, industriales, lodos de depuración, de construcción, tóxicos, peligrosos u hospitalarios, sin o con aprovechamiento económico de los subproductos resultantes del tratamiento. -----

12. - Proyectos, construcción, montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas, incluyendo: Centrales de producción de energía eléctrica, en



República de Colombia



A8021048169

general, a partir de cualquier combustible y/o recurso, incluyendo los procesos de cogeneración, gasificación, biometanización y ciclos combinados; líneas eléctricas de alta, media y baja tensión; subestaciones y centros de transformación y distribución en alta, media y baja tensión; telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas y electrónicas.

13. - Proyecto, ejecución, montaje y mantenimiento de instalaciones mecánicas, en general, incluyendo: instalaciones elevadoras y transportadoras; instalaciones sanitarias y de fontanería; instalaciones frigoríficas e instalaciones de ventilación, calefacción y climatización.

14. - Proyecto, ejecución de obras y mantenimiento de Obras Hidráulicas de: Abastecimientos y Saneamientos; presas y canales; acequias y desagües; defensa de márgenes y encauzamientos, así como conducciones con tubería de presión de gran diámetro.

15. - Proyecto, ejecución y mantenimiento de obras marítimas, en general, incluyendo puertos, faros, radiofaros, señalizaciones marítimas y emisarios submarinos, así como instalaciones de plantas desaladoras de agua del mar.

16. - Proyecto y ejecución de obras de transporte de productos petrolíferos y gaseosos, en general: oleoductos y gaseoductos.

17. - Realización de servicios administrativos, especializados y cualificados; tales como: Gestión de cobros; lectura de contadores; higienización, desinfección y desratización. Servicios administrativos relacionados con actividades médicas y sanitarias; de inspección sanitaria de instalaciones. Servicios de prevención de incendios forestales y de protección de especies.

18. - Prestación de servicios municipales y logísticos, tales como conservación y mantenimiento de montes, parques, jardines, arbolado, infraestructuras urbanas, mobiliario urbano, servicios de estacionamiento regulado, servicios de aparcamiento, recogida y desguace de vehículos abandonados, y en general aquellas actividades de competencia municipal, estatal, autonómica o privada que sean susceptibles de prestación por parte de una empresa privada, incluyendo: Conservación y mantenimiento de: edificios, carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas; conservación de redes de agua y alcantarillado;



República de Colombia

87/05/2015 103510952706064



Papel notarial para uso exclusivo de la escritura pública, certificado y documentado por el notario notarial

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BRIGADAS

103942749483794

85/12/2014

103510952706064

mantenimiento integral de estaciones depuradoras, aguas residuales; plantas potabilizadoras de agua y estaciones desaladoras de agua, en general. -----

19. - Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones: eléctricas y electrónicas; de equipos e instalaciones de fontanería, conducción de agua y gas; de instalaciones de calefacción y aire acondicionado; de equipos e instalaciones de electromedicina; de instalaciones de seguridad y contra incendios; de equipos e instalaciones de aparatos elevadores y de traslación horizontal. -----

20. - Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria, en general, y de vehículos automotores, así como su desguace, si procede. -----

21. - Prestación a cualquier clase de sociedades y empresas de servicios de gestión y administración; así como de consultoría y asesoramiento en materia de contabilidad, asistencia legal, técnica, financiera, fiscal, de recursos humanos y laboral. -----

22. - Las actividades auxiliares o complementarias de las que constituyen el objeto social descrito. -----

b. Capital Social: La Sucursal OMC AMEPRO COLOMBIA se constituye con un capital social de 10'000.000 pesos colombianos. -----

c. Domicilio: El domicilio de la Sucursal será el siguiente: -----
Calle 24 números 51-40 (Edificio Capital Tower) oficina 305, Ciudad de Bogotá D.C. -----

d. Duración de las actividades: El plazo de la duración de sus negocios en el país será de 20 años y las causales para la terminación de los mismos será la siguiente. La sucursal comercial terminara por vencimiento del termino previsto para su duración en el Acta de apertura, si no fuere prorrogado válidamente antes de su expiración; por la imposibilidad de desarrollar la empresa social, por la terminación de la misma, o por la extinción de la cosa o cosas cuya explotación constituye su objeto previa decisión de Junta General de la compañía. -----

e. Apoderados: Por parte de la sucursal OMC AMEPRO COLOMBIA se procede a la designación de un mandatario general, con un suplente, que representará a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Los mandatarios estarán facultados para realizar todos los actos comprendidos en el



objeto social, y tendrá la personalidad judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legal. A tal efecto se nombra a:-----

Mandatario general: Doña LUISA FERNANDA BARRETO PARRA, con Cédula de Ciudadanía de Bogotá número 52.413.185 que es su condición de Representante Legal puede ejercitar las siguientes facultades:-----

1. Presentar y firmar las propuestas de cualquier proceso de selección objetiva ante cualquier Entidad y firmar en el nombre de la citada mercantil los contratos en caso en caso de adjudicación de dichos procesos de selección objetiva.-----

2. Conformar consorcios o uniones temporales con cualquier compañía para presentar propuestas en cualquier proceso de selección objetiva, concurso o invitación a contratar con cualquier entidad privada o pública, así como también firmar los contratos o documentos necesarios para la conformación del consorcio o unión temporal.-----

3. Otorgar poder a cuantas personas considere conveniente para que puedan representar a la citada mercantil en las estructuras plurales que, en su caso, sean necesarias para licitar en Colombia.-----

4. Firmar toda clase de documentos públicos y/o privados que guarden relación con lo expuesto en los apartados anteriores; incuso escrituras de subsanación o aclaración y otras complementarias.-----

5. Todo lo incidental o complementario de lo expuesto.-----

Mandatario suplente: Don ANDRÉS VENTOSA MOLINA, con Cédula de Extranjería de Bogotá número 434.724 que en su condición de Representante Legal Suplente puede ejercitar las siguientes facultades:-----

Presentar y firmar las propuestas de cualquier proceso de selección objetiva ante cualquier Entidad y firmar en el nombre de la citada mercantil los contratos en caso en caso de adjudicación de dichos procesos de selección objetiva.-----

2. Conformar consorcios o uniones temporales con cualquier compañía para presentar propuestas en cualquier proceso de selección objetiva, concurso o invitación a contratar con cualquier entidad privada o pública, así como también firmar los contratos o documentos necesarios para la conformación del consorcio o unión temporal.-----



AUGUSTO CONTI
NOTARIO PRESENTA Y CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

3. Otorgar poder a cuantas personas considere conveniente para que puedan representar a la citada mercantil en las estructuras plurales que, en su caso, sean necesarias para licitar en Colombia.-----

4. Firmar toda clase de documentos públicos y/o privados que guarden relación con lo expuesto en los apartados anteriores, incluso escrituras de subsanación o aclaración y otras complementarias.-----

5. Todo lo incidental o complementario de lo expuesto.-----
Ambos con domicilio, a estos efectos, en la calle 24 N° 51 - 40 (Edificio Capital Tower) oficina 305 Ciudad Bogotá D.C.-----

f. Apoderamiento Especial, se otorga apoderamiento indistintamente a la Arquitecta Doña Luisa Fernanda Barreto Parra y al Ingeniero Don Andrés Ventosa Molina, tan amplio y suficiente como en derecho sea posible, para que suscriban las escrituras públicas de protocolización en Colombia y todos los demás documentos que se requiera para abrir la sucursal de la compañía en Colombia, legalizar su creación ante las autoridades colombianas, incluidas la DIAN, la Secretaría de Hacienda y de la Cámara de Comercio, así como poder subsanar y corregir cuantos documentos sean necesarios para la apertura de la sucursal en Colombia.-----

g. Nombramiento Representantes Legales, que de la misma manera y de acuerdo al acta que se protocoliza se faculta expresamente a la Mandataria General Doña Luisa Fernanda Barreto Parra identificada con Cedula de Ciudadanía número 52.413.185, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. para que actúe como Representante Legal Principal, y a el Mandatario Suplente Don Andrés Ventosa Molina identificado con Cedula de Extranjería número 434.724 domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. para que actúe como Representante Legal Suplente de la Sucursal **OMC AMEPRO COLOMBIA**, quienes estarán facultados para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social y tendrán la personería judicial y extrajudicial para todos los efectos legales sin límite de cuantía.-----

h. Revisor Fiscal Que de acuerdo al acta de la Junta General Extraordinaria de la sociedad de nacionalidad española "OMICRON - AMEPRO, S.A.", proceden a nombrar como Revisor Fiscal de su sucursal **OMC AMEPRO COLOMBIA** a Héctor Ramiro Medellín Echóquez, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de



A#021046167

ciudadanía No. 79.257.141 de Bogotá, domiciliado en esta misma ciudad y con tarjeta profesional 47.381-T.

TERCERO : Para dar cumplimiento a dicha creación, presenta para ser protocolizados los siguientes documentos debidamente apostillados:

1.- Copia autentica de la Escritura 2301 de fecha 05 de Mayo de 1.978, otorgada ante RAFAEL RUIZ-JARABO BAQUERO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid-España, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid - España, debidamente apostillada y legalizada, con su respectivo certificado Notarial, que contiene los estatutos sociales de la sociedad **OMICROM S.A.**, C.I.F. A-28/520278.-

2.- Copia autentica de la Escritura pública número 1054 de fecha 10 de agosto de 2004, otorgada ante CRUZ GONZALO LOPEZ-MULLER GOMEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid - España, documento legalizado y apostillado, que contiene la fusión de sociedades (Absorción por **SERVICIOS OMICRON S.A.** de **AMERICANA DE PROYECTOS, S.A.**).

3.- Copia autentica de la escritura pública número 1070 del 30 de agosto de 2004, otorgada ante FERNANDO MOLINA STRANZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid - España, documento legalizado y apostillado, que contiene los acuerdos sociales.

4.- Copia autentica de la escritura pública número 327 del 16 de febrero de 2010, otorgada ante JOSE MARIA MADRIDEJOS FERNANDEZ, Notario de esta capital y de su Ilustre Colegio de Madrid - España, documento legalizado y apostillado, que contiene cese y nombramiento de cargos de la sociedad.

5.- Registro Mercantil de Madrid, que contiene los datos generales de la sociedad **OMICROM - AMEPRO S.A.** de fecha 24 de Junio de 2015, debidamente apostillado.

4. Copia autentica de la escritura pública número 2116 de fecha 5 de Junio de 2015, ante DON DAVID GISTAU COSCULLUELA, Notario del Ilustre Colegio de

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el notario

República de Colombia

07/05/2014 10:35:00 AM 20140507

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el notario

07/05/2014 10:35:00 AM 20140507

AUGUSTO COMI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BORDA D.C

07/12/2014 10:35:00 AM 20140507

Notario de la Sección

Madrid - España, documento legalizado y apostillado, que contiene el poder especial de OMICRON-AMEPRO, S.A. a doña LUISA FERNANDA BARRETO PARRA.

5. Copia auténtica de la escritura pública número 2117 de fecha 5 de junio de 2015, ante ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid - España, documento legalizado y apostillado, que contiene el poder especial de OMICRON-AMEPRO, S.A. a DON ANDRÉS VENTOS MOLINA.

6.-Copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de OMICRON-AMEPRO, S.A. de fecha 19 de mayo de 2015, documento legalizado y apostillado.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

PARAGRAFO. EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el (los) número(s) de la(s) cédula(s). Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones del (los) interesado(s).

EMENDADO : "OMICRON-AMEPRO", Copia auténtica, Apostillada, ENTRE LINEAS: /del / SI VALE.

LEIDO que fue el presente instrumento por el(la,los) compareciente(s) lo aprueba(n) en todas sus partes y en señal de su asentimiento lo firma(n) junto



Aa021048166

conmigo el Notario que en esta forma lo autoriza. El suscrito Notario deja constancia que advirtió al(la,los) compareciente(s) que después de firmado el presente instrumento no se admitirán correcciones. Llegado el caso las correcciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 960 de mil novecientos setenta (1970) o el Decreto Reglamentario número 2148 de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial números: ----

Aa021048171 Aa021048170 Aa021048169 Aa021048168 Aa021048167

Aa021048166

DERECHOS: \$ 46.279.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 7.250.00

FONDO ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 7.250.00

IVA: \$ 162.141.00

LUISA FERNANDA BARRETO PARRA

C.C. 52.413.18 de Bogotá

TEL: 2681476

DIRECCIÓN DE NOTIFICACION Cl. 24 # 51-40 OFC 305

CIUDAD Bogotá

ACTIVIDAD ECONOMICA Arquitectura

E-MAIL: representacionlegal@grupogiscercolombia.com

INDICE DERECHO

AUGUSTO GONZALEZ
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

07/05/2015 10:57:50 AUC09F02

copias de rectificación, certificaciones y documentos del archivo notarial



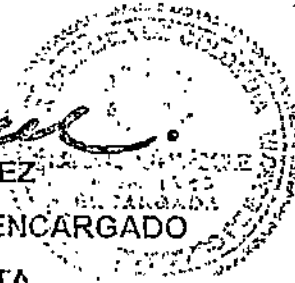
Call 226293

05-12-2014 10:01:04 4K772443

05/03/2015 14:00:04

[Handwritten Signature]
NANCY GARZON VASQUEZ

NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADO
DEL CIRCULO DE BOGOTA



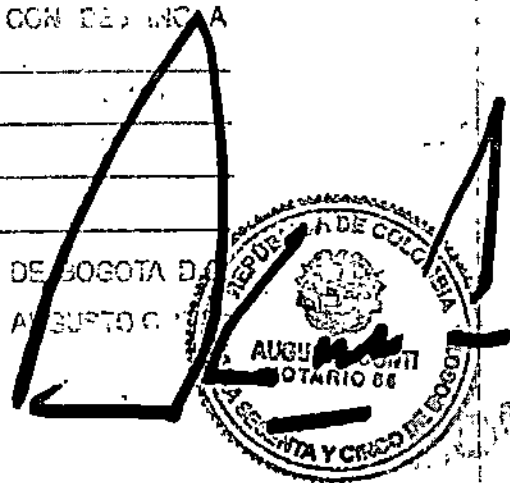
MCCI-

ES FIEL Y PRIMERA(1a) COPIA. XXXXXXXXXXXX FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA
IDULICA No. 1307 DE FECHA 10 DE JULIO
2015 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN
CIENTO CINCUENTA. XXXXXXXX (150) HOJAS ÚTILES DEL
COMÚN AUTORIZADO (DECRETO 1343 DE 1970) CON RESERVA EN LA
CAMARA DE COMERCIO. XXXXXXXXXXXX

DADO EN BOGOTÁ, D.C. A: 13 III 2015

EL NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTA DA FE

A SU SUJETO C...



SOLICITUD # 3. CERTIFICADO GARANTE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DEL GARANTE

Bogotá, 16 de Febrero de 2016

Póliza No. 15-44-101161769

Tipo o ramo de la póliza: Cumplimiento Entidad Estatal (Seriedad de la Oferta)

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

Ciudad

Apreciados Señores:

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, obrando en mi condición de Representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta, de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** dentro del marco del Concurso de Meritos Abierto No.VJ-VGC-CM-001-2016; me permito certificar las condiciones de colocación para el Seguro de Cumplimiento Estatal decreto 1082 de 2015 Póliza No. 15-44-101161769.

RETENCIÓN, COASEGURO Y/REASEGURO	PARTICIPACIÓN
Porcentaje de respaldo de Reaseguro facultativo	0%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	100%
Coaseguro	0%

Igualmente certifico que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la Legislación Colombiana vigente.

Nombre o razón social	País de Origen	% de Respaldo	Calificación	Entidad Calificadora
AMLIN REINSURANCE MANAGERS, INC	INGLATERRA	2,00%	A+	Standard & Poor s
ARCH REINSURANCE EUROPE UNDERWRITING LIMITED	IRLANDA	3,50%	A+	Fitch Ibcá Duff and Phelps
ASPEN INSURANCE UK LIMITED antes (WELLINGTON REINSURANCE LIMITED)	INGLATERRA	1,00%	A	Standard & Poor s

Proyectó: Claudia Torres

Página: 1



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CATLIN RE SWITZERLAND LTD.	SUIZA	5,00%	A	Standard & Poor s
ENDURANCE SPECIALTY INSURANCE LIMITED	BERMUDA	10,00%	A	Standard & Poor s
EVEREST REINSURANCE COMPANY	U.S.A.	10,00%	A1	Moody's
HANNOVER RÜCK SE (antes HANNOVER RÜCKVERSICHERUNG AG.)	ALEMANIA	2,50%	AA-	Standard & Poor s
IRB BRASIL RESSEGUROS S.A.	BRASIL	5,00%	A-	A.M. Best
MARKEL EUROPE PUBLIC LIMITED COMPANY (antes ALTERRA EUROPE PUBLIC LIMITED COMPANY)	IRLANDA	22,50%	A	A.M. Best
NATIONALE BORG REINSURANCE N.V	CURAZAO	5,00%	A-	Standard & Poor s
NAVIGATORS INSURANCE COMPANY	U.S.A.	12,50%	A	A.M. Best
NOVAE SYNDICATES LIMITED	INGLATERRA	5,00%	A+	Standard & Poor s
R + V VERSICHERUNG AG RÜCKVERSICHERUNG-REINSURANCE	ALEMANIA	8,50%	AA-	Standard & Poor s
REASEGURADORA PATRIA S.A. (Antes REASEGURADORA PATRIA S.A.B.)	MEXICO	2,50%	A-	A.M. Best
VALIDUS REINSURANCE (SWITZERLAND) LTD	SUIZA	5,00%	A	A.M. Best

Por último manifiesto que si durante el Período de vigencia de la póliza No. 15-44-101161769 la Compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es) deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del (los) reasegurador (es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ.
C.C. No. 17.093.529 de Bogotá

NS/

Proyectó: Claudia Torres
Página: 2



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 048312849EB9EC

21 DE ENERO DE 2016 HORA 09:38:56

R048312849

PAGINA: 1 de 14

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SEGUROS DEL ESTADO S A
N.I.T. : 860009578-6
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00387380 DEL 6 DE OCTUBRE DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 NO. 90 20
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : juridico@segurosdelestado.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 90 20
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : enrique.camacho@segurosdelestado.com

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 867 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 24 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00223544 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2142, NOTARIA 4 DE BOGOTA DEL 7 DE MAYO DE 1.973, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 1.989 BAJO EL NUMERO 276. 966 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIAS ALIADAS DE SEGUROS POR EL DE SEGUROS DEL ESTADO S. A. Y TRASLADA SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE POPAYAN.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3507, NOTARIA 32 DE BOGOTA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.989, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 1.989 BAJO EL NUMERO 276980 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE - POPAYAN A LA DE BOGOTA D.E.

Validez de Constancia del Pinar de los Puertos Trujillo

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4395	17-VIII-1.956	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.962
2008	17---IV-1.957	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.963
6565	4---XI-1.958	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.964
1765	7----V-1.966	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.965
2142	7----V-1.973	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.966
2590	29---IV-1.974	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.967
417	6---IV-1.976	1A. POPAYAN	6-X-1.989 - 276.968
4170	18-VIII-1.976	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.969
4964	21---IX-1.976	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.970
4287	23-VIII-1.976	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.971
3294	7--VII-1.977	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.972
1202	7----X-1.981	30. BTA.	6-X-1.989 - 276.973
694	14----V-1.982	32. BTA.	6-X-1.989 - 276.974
1482	29----V-1.984	32. BTA.	6-X-1.989 - 276.975
2348	5-VIII-1.987	32. BTA.	6-X-1.989 - 276.976
9145	29--XII-1.987	9A. BTA.	6-X-1.989 - 276.977
4291	20---VI-1.988	9A. BTA.	6-X-1.989 - 276.978
2767	26--VII-1.989	32. BTA.	6-X-1.989 - 276.979
3507	13---IX-1.989	32. BTA.	6-X-1.989 - 276.980
2636	18 - IX-1.990	10. BTA.	26-IX -1.990 - 305.870
2637	18- IX-1.990	10. BTA.	26-IX -1.990 - 305.871
1972	28- VI-1.991	10 BTA	9-VII- 1991 - 332. 013
3766	26- XI-1.991	10. BTA.	6-XII-1. 991. - 348. 269
2999	25- IX-1.992	10. BTA.	30- IX-1.992 - 380. 515
1063	20- IV-1.994	10 STAFE BTA	29- IV-1.994 - 445.971
437	28- II-1.995	10 STAFE BTA	9 -III-1.995 - 484.268

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2001/08/29	REVISOR FISCAL	2001/09/03	00792270	
0002738	2002/11/26	NOTARIA 41	2002/12/05	00855766
0000637	2003/03/20	NOTARIA 41	2003/04/01	00873258
0000001	2005/06/14	REVISOR FISCAL	2005/07/15	01001371
0000001	2006/06/01	REVISOR FISCAL	2006/06/12	01061021
0001561	2008/04/07	NOTARIA 13	2008/04/10	01204656
5324	2009/10/21	NOTARIA 13	2009/11/04	01338382
1530	2011/04/06	NOTARIA 13	2011/04/11	01469294
2520	2014/04/14	NOTARIA 13	2014/05/12	01833830
4934	2015/09/11	NOTARIA 13	2015/09/16	02019686

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ARTICULO CUARTO: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, ES EL DE REALIZAR OPERACIONES DE SEGURO, EXCEPCION HECHA DE SEGUROS DE VIDA, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE, APARTE DE AQUELLAS PREVISTAS EN LA LEY CON CARACTER ESPECIAL. ASI MISMO PODRA EFECTUAR OPERACIONES DE REASEGURO, EXCEPCION HECHA DE REASEGUROS DE VIDA, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA ADEMÁS: - 1. ACTUAR COMO AGENTE, MANDATARIO O REPRESENTANTE EN FORMA GENERAL O ESPECIAL DE OTRAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN LOS CASOS Y CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY. 2. ADQUIRIR BIENES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 048312849EB9EC

21 DE ENERO DE 2016 HORA 09:38:56

R048312849

PAGINA: 2 de 14

* * * * *

MUEBLES O INMUEBLES PARA ADMINISTRARLOS, USUFRUCTUARIOS, ARRENDARLOS, GRAVARLOS O ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO. 3. ADQUIRIR ACCIONES, OBLIGACIONES Y BONOS, POSEER, VENDER, DAR O RECIBIR EN PRENDA, PERMUTAR Y EN GENERAL DISPONER DE TALES TITULOS U OBLIGACIONES, ASI COMO EJERCER TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD Y POSESION DE ESTOS. 4. PARTICIPAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN COMPANIAS, EMPRESAS O SOCIEDADES QUE SE VINCULEN AL OBJETO SOCIAL; CREAR O CONTRIBUIR A FUNDAR Y MANTENER A LAS PERSONAS JURIDICAS, SUSCRIBIR ACCIONES O PARTES SOCIALES DE COMPANIAS YA ESTABLECIDAS Y LLEVAR A CABO OPERACIONES DE FUSION O REORGANIZACION DE EMPRESAS QUE INTERESEN A SU OBJETO SOCIAL O EN QUE LA COMPANIA TENGA O PUEDA LLEGAR A TENER PARTE. 5. DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES; GARANTIZAR EL PAGO DE SUS DEUDAS Y DE LOS INTERESES DE LAS MISMAS MEDIANTE HIPOTECA, PRENDA U OTRO MEDIO, SOBRE LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS PROPIEDADES QUE TENGA O LLEGARE A TENER, O POR MEDIO DE OTRAS GARANTIAS Y OBLIGACIONES ACCESORIAS Y OTORGAR FIANZAS. 6. GIRAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR O DESCARGAR, GARANTIZAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ASI COMO PERMUTARLOS O RECIBIRLOS EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, YA SEA PARA TOMAR EN ARRIENDO O PARA DAR EN ALQUILER CUALQUIER CLASE DE BIENES, ACEPTAR DEPÓSITOS Y GARANTIAS REALES O PERSONALES DE LAS OBLIGACIONES QUE EXISTAN O LLEGAREN A EXISTIR A SU FAVOR Y PIGNORAR BIENES. 8. ABRIR, MANEJAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA COMPANIA Y OBTENER AVALES Y CARTAS DE CRÉDITO. 9. ADQUIRIR PROPIEDADES RAICES PARA SEDE DE LA COMPANIA O DE SUS SUCURSALES Y AGENCIAS O PARTICIPAR EN NEGOCIOS O COMPANIAS A EFECTO DE ADQUIRIR O CONSTRUIR INMUEBLES VINCULADOS A LA EXPLOTACION DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR CON ELLOS TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY. 10. CELEBRAR TODAS LAS TRANSACCIONES Y CONTRATOS TENDIENTES A DESARROLLAR Y CUMPLIR LAS OPERACIONES MENCIONADAS EN LEYES, DECRETOS U OTRAS NORMAS OFICIALES QUE REGLAMENTEN LAS NEGOCIACIONES E INVERSIONES QUE DEBAN O PUEDAN REALIZAR LAS COMPANIAS DE SEGUROS DE COLOMBIA. 11. REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO PARA EL RECAUDO DE PRIMAS DE SEGUROS. 12. LLEVAR A CABO TODAS LAS DEMAS OPERACIONES O NEGOCIOS LICITOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y QUE NO ESTAN EXPLICITAMENTE COMPRENDIDOS EN LA NUMERACION ANTERIOR.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$900,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$15.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$391,366,320.00

NO. DE ACCIONES : 26,091,088.00
VALOR NOMINAL : \$15.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$391,366,320.00
NO. DE ACCIONES : 26,091,088.00
VALOR NOMINAL : \$15.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2479 DEL 18 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00135721 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 21 DE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA COMUNICO QUE EN EL PROCESO DECLARATIVO ORDINARIO DECLARATIVO ORDINARIO DE ANA YANETH MALDONADO RIAÑO CONTRA MARIA DEL CARMEN FORERO MENDOZA, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MORENO, RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A, SEGUROS DEL ESTADO SA, SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0298 DEL 11 DE MARZO DE 2015, INSCRITO EL 16 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NO. 00146392 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA NO. 2015-0083 DE VIANEY PRIETO GRANADOS CONTRA SEGUROS DEL ESTADO, TRANSPORTES RAPIDO PENNSILVANIA, PABLO MERCHAN MARTINEZ, Y LUIS ALEXANDER GOMEZ, SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0250 DEL 16 DE MARZO DE 2015, INSCRITO EL 6 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00146704 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE JHON ALEXANDER VACA Y OTROS CONTRA ARNULFO ORTIZ, SEGUROS DEL ESTADO S.A Y CENTRAL DE TRANSPORTES S.A, SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0611 DEL 9 DE ABRIL DE 2015, INSCRITO EL 21 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00146964 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO 110013103036201400053 DE JOSE FELIX POSADA COLMENARES CONTRA ALFONSO MESA SANABRIA, MARIO FERNADO VELASQUEZ BARRERO, COOPERATIVO INTEGRAL DE TRANSPORTES PENNSILVANIA Y COMO LLAMADO EN GARANTÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0659 DEL 1 DE JULIO DE 2015 INSCRITO EL 8 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NO. 00148622 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL NO. 11001310304420150055900 DE LUZ DEISY SUAREZ FORERO, Y LUZ YINETH BONILLA SUAREZ, CONTRA COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES CONTRANSFEBO S.A., SEGUROS DEL ESTADO S.A., JUAN CARLOS BAUTISTA RINCON, EDILBERO CARO MONTOYA, SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 3356 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 INSCRITO EL 9 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00151973 DEL LIBRO VIII, JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA NO. DE 2015 L 0470 DE ADRIANA YINETH SUAREZ CONTRA JOSE ALBERTO RUIZ MANOSALVA, JOSE DEL CARMEN RUIZ MUJICA Y SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 048312849EB9EC

21 DE ENERO DE 2016 HORA 09:38:56

R048312849

PAGINA: 3 de 14

* * * * *

SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1620 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NO. 00152079 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO CIVIL NO. 2015-0372 DE: ANDRES SANTIAGO BERNAL GOMEZ, OTROS, CONTRA: WILMAR GARZON PEÑUELA, OTROS, SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 110 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01955152 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MORA SANCHEZ JORGE ARTURO	C.C. 00000002924123
SEGUNDO RENGLON CAICEDO FERRER JUAN MARTIN	C.C. 000000017097517
TERCER RENGLON OSPINA BERNAL CAMILO ALFONSO DE JESUS	C.C. 000000079148490
CUARTO RENGLON CAMACHO GUTIERREZ JESUS ENRIQUE	C.C. 000000017093529
QUINTO RENGLON CORREA VARELA CARLOS AUGUSTO	C.C. 000000017037946

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 111 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02038003 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON GALVIS GUTIERREZ CAMILO ALFONSO	C.C. 000000017193946
SEGUNDO RENGLON HERNANDEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	C.C. 000000041538803
TERCER RENGLON CARDONA MENDEZ LUIS FERNANDO	C.C. 000000017093443

QUE POR ACTA NO. 110 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01955152 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON RESTREPO FAJARDO JAVIER GUILLERMO	C.C. 000000080398280
QUINTO RENGLON FORERO FORERO MARIO EDUARDO	C.C. 000000017171962

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3664 DEL 13 DE JULIO DE 2010 DE LA

NOTARIA TRECE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NO. 9881 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 396.816 DE SUBA (CUNDINAMARCA), COMO TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y CON LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CONFIRIÓ PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA MARIA CATALINA HENAO CORREA, MAYOR DE EDAD, VECINA, Y DOMICILIADA EN MEDELLÍN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 43.628.067 DE MEDELLÍN, ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 103. 333 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA A LA PODERDANTE EN LO, SIGUIENTES ACTOS: A) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE, SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR. COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PUBLICO. LAS CITACIONES A CONCILIACIÓN A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA LEY 23 DE 1991, LA LEY 448 DE 199, LA LEY 840 DE 2000, EL ARTICULO 27 DE LA LEY 472 DE 1998 Y LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LABORAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS; AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A LA PODERDANTE CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS. POR EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES Y PROPIAMENTE DICHAS. (B) PLANTEAR LAS FORMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE. (C) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PROCEDENTE NUMERAL A LA PODERDANTE BIEN SEA, COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCERO EN EL PROCESO COMO LLAMADA EN GARANTÍA, LITISCOSORCIO, TERCERO INTERVINIENTE ETC. ., CONVOCANTE A CONCILIACIÓN O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. (D) COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. PARÁGRAFO: LOS ACTOS Y QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN A LA APODERADA NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA. SEGUNDO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO A LA APODERADA ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICÁ:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4042 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 16650 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIÉRREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.093.529 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL OBRANDO EN CALIDAD DE SUPLENTE DE PRESIDENTE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS FRANCISCO ANGEL ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 17.153.058 DE BOGOTA D.C., PARA QUE: EXPIDA, OTORQUE Y SUSCRIBA EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DENOMINADAS DE DISPOSICIONES LEGALES, ANTE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES ESTATALES EN DONDE HAN DE PRESENTARSE Y ENTREGARSE, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE VALOR ASEGURADO DE UN MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN EL LITERAL J) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD,

QUE A LA LETRA DICE: J) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. TERCERO: EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS MENCIONADAS PÓLIZAS, AL IGUAL QUE LOS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLAS, Y PARA PRESENTARLAS ANTE LA ENTIDAD ESTATAL QUE FIGURE COMO ASEGURADA Y BENEFICIARÍA DE LAS MISMAS. CUARTO: EL APODERADO SE FACULTA POR MEDIO DE ESTE MANDATO, PARA QUE EN NOMBRE DE LAS MENCIONADAS SOCIEDADES PODERDANTES (SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.) PARTICIPE Y PRESENTE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN O CONTRATACIÓN DIRECTA QUE ADELANTEN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS OFICIALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL O ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO, EN DONDE SE PRETENDAN CONTRATAR SEGUROS EN CUALQUIERA DE LOS RAMOS APROBADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LAS ASEGURADORAS ANTES MENCIONADAS. LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTA CLÁUSULA, AL APODERADO SON ENTRE OTRAS: 1) CONSULTAR Y OBTENER LOS PREPLIEGOS Y PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES. 2) EFECTUAR LA INSCRIPCIÓN DE LAS ASEGURADORAS Y LA CORRESPONDIENTE MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL INTERÉS DE PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN O CONTRATACIÓN DIRECTA. 3) ELABORAR Y PRESENTAR LAS CARTAS DE OBSERVACIONES AL PREPLIEGO Y PLIEGOS DEFINITIVOS. 4) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO, SORTEO DE PARTICIPANTES, ACLARACIONES, DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS, CIERRE Y ENTREGA DE OFERTA, Y ADJUDICACIÓN. 5) ASISTIR A LA REALIZACIÓN DE VISITAS E INSPECCIONES. 6) PRESENTAR LA OFERTA POR CADA COMPAÑÍA PODERDANTE, FIRMAR LAS CARTAS DE PRESENTACIÓN, GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DEMÁS ANEXOS Y FORMULARIOS QUE EL PLIEGO EXIJA. 7) PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN. 8) NOTIFICARSE DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. 9) REVISAR Y FIRMAR EL CONTRATO PRINCIPAL Y SUS ADICIONES. 10) EXPEDIR, REVISAR, FIRMAR Y ENTREGAR LAS PÓLIZAS. 11) ELABORAR, FIRMAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS DE COBRO. 12) EN CASO DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, FIRMAR EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EN DONDE ASUMIRÁ LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO. QUINTO: ESTE MANDATO NO TIENE RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DEL TERRITORIO EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. SEXTO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADO, ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6597 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 00016994 DEL LIBRO V, COMPARECIO JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULÁ DE CIUDADANIA NO. 17.093.529 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y

REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN MANUEL VARGAS OLARTE IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.270.906 DE BOGOTA D.C., ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 81.228 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR JURIDICO DE GRUPO SIS LTDA. (SOAT SINIESTROS) Y MIENTRAS PERMANEZCA EN TAL CARGO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA ASEGURADORA, FIRME LAS CARTAS O COMUNICACIONES DE OBJECCIÓN O DE NEGACIÓN AL PAGO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LOS ASEGURADOS O BENEFICIARIOS, SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTIA DE LAS MISMAS, RELACIONADAS CON SINIESTROS QUE AFECTEN EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3766 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 36 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NO. 00018197 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 396.816 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, PRIMERO. QUE CONFIERO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA ADRIANA MARÍA ARBOLEDA JARAMILLO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.608.070 DE MEDELLÍN PARA QUE REPRESENTA A UNA CUALQUIERA DE LOS PODERDANTES EN LOS SIGUIENTES ACTOS: (A) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES SEA CONVOCADA POR LA JUSTICIA LABORAL EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 1 39 DE LA LEY 712 DE 2001 A TRAVÉS DE LA CUAL SE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL O EN VIRTUD DE CUALQUIER NORMA JURÍDICA QUE I SUSTITUYA ESTA DISPOSICIÓN. (B) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES SEA CONVOCADA POR LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA, PENAL Y EN FIN EN CUALQUIER MATERIA QUE SE CONVOQUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY 23 DE 1991, LA LEY 446 DE 1998, LA LEY 640 DE 2000, EL I ART. 27 DE LA LEY 472 DE 1998, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE I CITE A UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. (C) PLANTEAR LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES. (D) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PRECEDENTE NUMERAL A UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, TERCEROS EN EL PROCESO COMO LLAMADAS EN GARANTÍA, LITIS CONSORCIO, TERCERO INTERVINIENTE ETC. CONVOCANTES A CONCILIACIÓN O CONVOCADAS A CONCILIACIÓN. (E) COMPROMETER A CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. PARÁGRAFO. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN AL APODERADO NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA, AL IGUAL QUE POR RAZÓN DEL TERRITORIO. SEGUNDO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO A LA APODERADA ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6684 DE LA NOTARIA TRECE DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00019029 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 396.816 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA

PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MYRIAM EMILCE ARDILA CEPEDA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 51.704.520 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE GERENTE DE GRUPO SIS S.A. (SOAT SINIESTROS) Y MIENTRAS PERMANEZCA EN TAL CARGO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA ASEGURADORA, FIRME LAS CARTAS O COMUNICACIONES DE OBJECCIÓN O DE NEGACIÓN AL PAGO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LOS ASEGURADOS O BENEFICIARIOS, SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA DE LAS MISMAS, RELACIONADAS CON SINIESTROS QUE AFECTEN EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SÓAT. QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADOL

ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4452 DE LA NOTARÍA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00026142 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JORGE ARTURO MORA SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 2.924.123 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME EDUARDO GAMBOA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 79.626.122 DE BOGOTA D.C., PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 93.077 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE 1. COMPAREZCA EN NOMBRE DE LA ASEGURADORA QUE REPRESENTO, ATENDIENDO LAS CITACIONES QUE REALICEN LAS DISTINTAS ENTIDADES ESTATALES, EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 (ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN), A LAS LAUDIENCIAS DE DESCARGOS ESTABLECIDAS EN EL LITERAL B) DEL CITADO ARTÍCULO 86 DEL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN Y EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA NORMA ANTES INDICADA RECONOCE PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GARANTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE UN CONTRATISTA EN UN CONTRATO ESTATAL, TALES COMO PRESENTAR DESCARGOS, RENDIR EXPLICACIONES, APORTAR PRUEBAS, CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS, INTERPONER LOS RECURSOS PROCEDENTES CONTRA LO DECIDIDO EN ELLOS, POR LA ENTIDAD ESTATAL RESPECTIVA, SUSTENTARLOS NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES PROFERIDAS EN LA AUDIENCIA EN CUESTIÓN, SOLICITAR SUSPENSIÓN DE LA MISMA O SU TERMINACIÓN Y EN GENERAL SOLICITAR COPIAS, RECIBIR, DESISTIR Y REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES Y NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL MANDATO CONFERIDO, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES AMPLIOS Y SUFICIENTES, (SIN LA FACULTAD PARA SUSTITUIR) A ABOGADOS TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE COMPAREZCAN, A ATENDER LAS CITACIONES QUE REALICEN LAS DISTINTAS ENTIDADES ESTATALES, EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 (ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN), A LAS LAUDIENCIAS DE DESCARGOS ESTABLECIDAS EN EL LITERAL B) DEL CITADO ARTÍCULO 86 DEL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN Y EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA NORMA ANTES INDICADA RECONOCE PARA LA COMPAÑÍA DE

SEGUROS GARANTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE UN CONTRATISTA EN UN CONTRATO ESTATAL, TALES COMO PRESENTAR DESCARGOS, RENDIR EXPLICACIONES, APORTAR PRUEBAS, CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS, INTERPONER LOS RECURSOS PROCEDENTES CONTRA LO DECIDIDO EN ELLOS, POR LA ENTIDAD ESTATAL RESPECTIVA, SUSTENTARLOS, NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES PROFERIDAS EN LA AUDIENCIA EN CUESTIÓN; SOLICITAR SUSPENSIÓN DE LA MISMA O SU TERMINACIÓN Y EN GENERAL SOLICITAR COPIAS, RECIBIR, DESISTIR Y REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES Y NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL MANDATO CONFERIDO, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. 3. PARA QUE COMPAREZCA A NOTIFICARSE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN ENTIDADES ESTATALES, QUE DECIDAN LA AFECTACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A., PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE UN CONTRATISTA (AFIANZADO GARANTIZADO), DE UN CONTRATO ESTATAL, IGUALMENTE PARA QUE PRESENTE LOS RECURSOS PROCEDENTES Y REVOCATORIAS DIRECTAS EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO ANTERIORMENTE DESCRITO Y EN GENERAL SOLICITAR COPIAS, RECIBIR, DESISTIR Y REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES Y NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL MANDATO CONFERIDO, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. 4. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES AMPLIOS Y SUFICIENTES, (SIN LA FACULTAD PARA SUSTITUIR) A ABOGADOS TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE SE NOTIFIQUEN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN ENTIDADES ESTATALES, QUE DECIDAN LA AFECTACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A., PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE UN CONTRATISTA (AFIANZADO - GARANTIZADO), DE UN CONTRATO ESTATAL, IGUALMENTE PARA QUE PRESENTE LOS RECURSOS PROCEDENTES Y REVOCATORIAS DIRECTAS EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO ANTERIORMENTE DESCRITO Y EN GENERAL SOLICITAR COPIAS, RECIBIR, DESISTIR Y REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES Y NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL MANDATO CONFERIDO, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 5881 DE LA NOTARÍA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026663 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.093.529 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME EDUARDO GAMBOA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 79.626.122 DE BOGOTÁ D.C., PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 93.077 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE: 1. EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO SA. Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, CONTESTE TODAS LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE, Y EN FIN QUE DEFienda LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA-CONTRAVENCIONAL, ETC, Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL DE CONTRALORÍA Y MINISTERIO PÚBLICO, DE TAL MODO, QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A., NO SE QUEDE SIN REPRESENTACIÓN O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA. 2. EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO PROMUEVA Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN, TODA

CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, (ORDINARIOS, ABREVIADOS, VERBALES, EJECUTIVOS, ESPECIALES, ETC) EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCIÓN (CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA-CONTRAVENCIONAL; ETC) Y EN FIN, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORÍA (FISCAL) Y MINISTERIO PÚBLICO. 3. EN REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., OTORGAR PODERES ESPECIALES A PROFESIONALES DEL DERECHO TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE ACUDAN A DEMANDAR, CONTESTAR Y EN GENERAL, A DEFENDER LOS INTERESES DE LA PODERDANTE, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, COACTIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORÍA Y DE MINISTERIO PÚBLICO. CON EL OTORGAMIENTO DE TALES PODERES, QUEDA ENTENDIDO QUE EL APODERADO, LOS PODRÁ REVOCAR. IGUALMENTE EL PODER QUE ASÍ OTORQUE A LOS ABOGADOS, PODRÁ COMPRENDER LAS FACULTADES A DICHS PROFESIONALES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, RECIBIR, Y EN FIN TODAS AQUELLAS PROPIAS, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE EN DICHS PROCESOS JUDICIALES, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, COACTIVOS O ADMINISTRATIVOS. 4. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE CONSTITUCIONAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PÚBLICO. LAS CITACIONES A CONCILIACIÓN A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA LEY 23 DE 1991, LA LEY 446 DE 1998, LA LEY 640 DE 2001, EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 472 DE 1988 Y LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, LABORAL, PENAL Y CPACA, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A LA PODERDANTE CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS PARA EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ELLAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. 5. PLANTEAR LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE CONCILIAR LAS PRETENSIONES SE PRESENTEN, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCEROS EN EL PROCESO (COMO LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, LITISCONSORCIOS, TERCEROS INTERVINIENTES, ETC.) CONVOCANTE O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN AL APODERADO NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA. 6. COMPARECER A LOS DESPACHOS JUDICIALES, CIVILES, LABORALES,

ADMINISTRATIVOS Y PENALES CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, EN PROCESOS DERIVADOS DE SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO. 2) ASISTIR IGUALMENTE A LOS MISMOS DESPACHOS JUDICIALES A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA JUDICIAL ANTICIPADA O PROCESAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMO PARTE EN PROCESOS JUDICIALES RELACIONADOS CON LOS RAMOS ALUDIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4361 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 27 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028619 DEL LIBRO V, COMPARECIO HUMBERTO MORA ESPINOSA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.462.733 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LADY JIMENA HERNANDEZ ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.380.458 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN CALIDAD DE ASISTENTE DE LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., SUSCRIBA EN NOMBRE DE LA PODERDANTE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN CON TODOS LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS. SEGUNDO: LAS FACULTADES QUE POR EL PRESENTE MANDATO SE OTORGAN NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZON DE LA CUANTIA. TERCERO: QUE EL PODER MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADO ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5778 DE LA NOTARÍA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00028977 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.093.529 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A AURA MERCEDEA SÁNCHEZ PÉREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 37.324.800 DE OCAÑA, ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 101.089 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., INTERVENGA EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO SA., Y EN SU CALIDAD DE ABOGADA TITULADA, Y EN EJERCICIO PROMUEVA Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN, TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES (ORDINARIOS, ABREVIADOS, VERBALES, EJECUTIVOS, ESPECIALES, ETC.), ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCIÓN (CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, CONTRAVENCIONAL, ETC.) Y QUE ADELANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORIA (FISCAL) Y MINISTERIO PUBLICO, ASÍ COMO ADELANTAR LOS PROCESOS DE RECOBRO EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO 2) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN SEGUROS DEL ESTADO S.A Y EN SU CALIDAD DE ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO CONTESTE TODAS LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE Y DEFienda LOS INTERESES DE LA PODERDANTE, EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA - CONTRAVENCIONAL, Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL DE CONTRALORÍA Y MINISTERIO PÚBLICO, DE TAL MODO, QUE NO SE QUEDE SIN REPRESENTACIÓN O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL O ACTUACIÓN

ADMINISTRATIVA ALGUNA. 3) EN REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO SA., OTORGUE PODERES ESPECIALES A PROFESIONALES DEL DERECHO TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE ACUDAN A DEMANDAR, CONTESTAR Y EN GENERAL, A DEFENDER LOS INTERESES DE LA PODERDANTE, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, COACTIVA, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ADMINISTRATIVA DE CONTRALORÍA Y DE MINISTERIO PÚBLICO. CON EL OTORGAMIENTO DE TALES PODERES, QUEDA ENTENDIDO QUE LA PODERDANTE, LOS PODRÁ REVOCAR. IGUALMENTE EL PODER QUE ASÍ OTORGUE A LOS ABOGADOS, PODRÁ COMPRENDER LAS FACULTADES A DICHS PROFESIONALES PARA QUE TRANSIJAN, CONCILIE, DESISTAN, SUSTITUYAN, REASUMAN, RECIBAN, Y EN FIN TODAS AQUELLAS PROPIAS, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE EN DICHS PROCESOS JUDICIALES, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, COACTIVOS O ADMINISTRATIVOS. 4) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, -FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PÚBLICO. LAS CITACIONES A CONCILIACIÓN A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ASI COMO LA PREVISTA EN LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, GENERAL DEL PROCESO, LABORAL, PENAL Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO E LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A LA PODERDANTE CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS PARA EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ELLAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. 5) PLANTEAR LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE. 6) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PRECEDENTE NUMERAL A LA PODERDANTE BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCEROS EN EL PROCESO - COMO LLAMADA EN GARANTÍA, LITISCONSORCIO, TERCERO INTERVINIENTE ETC.- CONVOCANTE A CONCILIACIÓN O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. 7) COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. 8) COMPAREZCA A LOS DESPACHOS JUDICIALES, CIVILES Y PENALES CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, EN PROCESOS DERIVADOS DE SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, DEL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL PARA TRANSPORTADORES DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO EL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL PARA AUTOMÓVILES DE SERVICIO PARTICULAR. 9) ASISTIR IGUALMENTE A LOS MISMOS DESPACHOS JUDICIALES A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA JUDICIAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. - CORNO PARTE EN PROCESOS JUDICIALES RELACIONADOS CON LOS RAMOS ALUDIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR. PARÁGRAFO. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN A LA APODERADA NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA, NI EN CUANTO A LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. TERCERO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO A LA APODERADA (AURA MERCEDES SÁNCHEZ PÉREZ) ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5713 DE LA NOTARÍA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 14 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00028979 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.093.529 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HÉCTOR ARENAS CEBALLOS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.443.951 DE BOGOTÁ, ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 75187 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., INTERVENGA EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO PROMUEVA Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN, TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES (ORDINARIOS, ABREVIADOS, VERBALES, EJECUTIVOS, ESPECIALES, ETC), ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCIÓN (CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, CONTRAVENCIONAL, ETC) Y QUE ADELANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORIA (FISCAL) Y MINISTERIO PÚBLICO, AS COMO ADELANTE LOS PROCESOS DE RECOBRO EN EJERCICIO DE LA ACCION DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. 2) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, CONTESTE TODAS LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE Y DEFienda LOS INTERESES DE LA PODERDANTE., EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA - CONTRAVENCIONAL, ETC., Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL DE CONTRALORIA Y MINISTERIO PÚBLICO, DE TAL MODO, QUE NO SE QUEDE SIN REPRESENTACIÓN O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA. 3) EN REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., OTORQUE PODERES ESPECIALES A PROFESIONALES DEL DERECHO TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE ACUDAN A DEMANDAR, CONTESTAR Y EN GENERAL, A DEFENDER LOS INTERESES DE LA PODERDANTE, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, COACTIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORÍA Y DE MINISTERIO PÚBLICO. CON EL OTORGAMIENTO DE TALES PODERES, QUEDA ENTENDIDO QUE LA PODERDANTE, LOS PODRÁ REVOCAR. IGUALMENTE EL PODER QUE ASÍ OTORQUE A LOS ABOGADOS, -PODRÁ COMPRENDER LAS FACULTADES A DICHS PROFESIONALES PARA QUE TRANSIJAN, CONCILIE, DESISTAN, SUSTITUYAN, REASUMAN, RECIBAN, Y EN FIN TODAS AQUELLAS PROPIAS, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE EN DICHS PROCESOS JUDICIALES, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, COACTIVOS O ADMINISTRATIVOS. 4) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE

LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADO PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR -DE LA JUDICATURA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PUBLICO LAS CITACIONES A CONCILIACION A QUE SE HACE ALUSION EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS, ASÍ COMO LA PREVISTA EN LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, GENERAL DEL PROCESO LABORAL, PENAL Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A LA PODERDANTE CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS PARA EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ELLAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. 5) PLANTEAR LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE. 6) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PRECEDENTE NUMERAL. A LA PODERDANTE BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCEROS EN EL PROCESO - COMO LLAMADA EN GARANTÍA, LITISCONSORCIO, TERCERO INTERVINIENTE ETC.- CONVOCANTE A CONCILIACIÓN O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. 7) COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. 8) COMPAREZCA A LOS DESPACHOS JUDICIALES, CIVILES Y PENALES CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, EN PROCESOS DERIVADOS DE SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, DEL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL PARA TRANSPORTADORES DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO EL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA AUTOMÓVILES DE SERVICIO PARTICULAR. 9) ASISTIR IGUALMENTE A LOS MISMOS DESPACHOS JUDICIALES A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA JUDICIAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMO PARTE EN PROCESOS JUDICIALES RELACIONADAS CON LOS RAMOS-ALUDIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR. PARÁGRAFO. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN A EL APODERADO NO TIENEN RESTRICCIÓN, ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA, NI EN CUANTO A LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN EL TERRITORIO LA REPUBLICA DE COLOMBIA. TERCERO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADO (HECTOR ARENAS CEBALLOS) ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICADO:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5714 DE LA NOTARÍA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 14 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL

NO. 00028988 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.093.529 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SÚPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A AUGUSTO MATEUS GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.285.281 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 46.522 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., REALICE Y LLEVE A CABO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1- PARA QUE EN NOMBRE REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO PROMUEVA Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN, TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES (ORDINARIOS, ABREVIADOS, VERBALES, EJECUTIVOS, ESPECIALES, ETC), ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCIÓN (CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO L ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA CONTRAVENCIONAL, ETC) Y QUE ADELANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORIA (FISCAL) Y MINISTERIO PUBLICO. 2 - PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S A Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO: CONTESTE TODAS LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, VINCULACIONES CORNO TERCERO INTERVINIENTE, Y DEFienda LOS INTERESES DE LA PODERDANTE, EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA -. CONTRAVENCIONAL, Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL DE CONTRALORÍA Y MINISTERIO PÚBLICO, DE TAL MODO, QUE NO SE QUEDE SIN REPRESENTACIÓN O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL O- ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. 3.- OTORGUE LOS PODERES ESPECIALES A PROFESIONALES DEL DERECHO TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE ACUDAN A DEMANDAR, CONTESTAR Y EN GENERAL, A DEFENDER LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, COACTIVA, CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORÍA Y DE MINISTERIO PÚBLICO. CON EL OTORGAMIENTO DE TALES PODERES, QUEDA ENTENDIDO QUE EL APODERADO, LOS PODRÁ REVOCAR. IGUALMENTE EL PODER QUE ASÍ OTORGUE A LOS ABOGADOS, PODRÁ COMPRENDER LAS FACULTADES A DICHS PROFESIONALES PARA QUE TRANSIJAN, CONCILIE, DESISTAN, SUSTITUYAN, REASUMAN, RECIBAN, Y EN FIN TODAS AQUELLAS PROPIAS, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE EN DICHS PROCESOS JUDICIALES, CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVOS, COACTIVOS O ADMINISTRATIVOS. 4.- ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEA CONVOCADO POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE CONSTITUCIONAL, FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PÚBLICO. LAS CITACIONES CONCILIACIÓN A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE -SOBRE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ASÍ COMO LA PREVISTA EN LOS CÓDIGOS PROCEDIMIENTO CIVIL, GENERAL DEL PROCESO, LABORAL, PENAL Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE CITE A LA PODERDANTE CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS PARA EFECTO DE FUTURAS LEYES

QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ELAS DESARROLLEN A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. 5.- PLANTEE LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SEGUROS DEL ESTADO S.A.. CONCILIE LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCEROS EN EL PROCESO (COMO LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, LITISCONSORCIOS, TERCEROS INTERVINIENTES, ETC.) CONVOCANTE O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. COMPROMETA A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN AL APODERADO NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA. 6.- SUSCRIBA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD PODERDANTE, LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD A FAVOR DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE PERMITAN LA ACCIÓN DE SUBROGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO E IGUALMENTE HAGA VIABLE LA RECUPERACIÓN O EL SALVAMENTO, SOBRE LOS AUTOMOTORES, CUYAS PÓLIZAS DE SEGURO, OBLIGUEN A LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL POR HURTO O POR PÉRDICA TOTAL POR DAÑOS A LA ASEGURADORA PODERDANTE. 7.- FIRME LAS CARTAS Ó COMUNICACIONES DE OBJECCIÓN O DE NEGACIÓN AL PAGO DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LOS ASEGURADOS O BENEFICIARIOS, SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA DE LAS MISMAS, RELACIONADAS CON SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, DEL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL PARA TRANSPORTADORES DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO EL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA AUTOMÓVILES DE SERVICIO PARTICULAR. 8.- COMPAREZCA A LOS DESPACHOS JUDICIALES, CIVILES Y PENALES CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, -EN PROCESOS DERIVADOS DE SINIESTROS DE LOS ANTERIORES RAMOS. 9.- ASISTA IGUALMENTE A LOS MISMOS DESPACHOS JUDICIALES, A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, ASI COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA JUDICIAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMO PARTE EN LOS PROCESOS JUDICIALES RELACIONADOS CON LOS RAMOS ALUDIDOS EN EL NUMERAL SEPTIMO DE ESTA CLÁUSULA. 10 - SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN D LA PODERDANTE, LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS QUE EXIJAN LAS OFICINAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE CORRESPONDIENTES EN ORDEN A LEGALIZAR LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS, EN CABEZA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., (FORMULARIO DE TRAMITE ÚNICO NACIONAL, DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS, ETC.). PARÁGRAFO. SE ENCUENTRA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO Y NO ES UNA FACULTAD QUE SE OTORQUE POR ESTE PODER GENERAL, EL QUE EL APODERADO CEDA LOS DERECHOS Y TRASPASE LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS, QUE SE ENCUENTRAN EN CABEZA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., A TERCERAS PERSONAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0120 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2015

BAJO EL NO. 00030175 DEL LIBRO V, COMPARECIO JASUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.093.529 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN FELIPE CARVAJAL DYSIDORO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.239.897 DE IBAGUE., PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 223.098 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE PRIMERO: EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, CONTESTE TODAS LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE, Y EN FIN QUE DEFienda LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ACTUACIONES QUE SE INSTAUREN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL (JURISDICCION CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA-CONTRAVENCIONAL. ETC) Y ADMINISTRATIVA (COACTIVA, FISCAL DE CONTRALORIA Y MINISTERIO PUBLICO, ETC.) SEGUNDO: EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, PROMUEVA Y LLEVE HAS TA SU CULMINACION, TODA CLASE DE PROCESOS JURISDICCIONALES (ORDINARIOS, ABREVIADOS, VERBALES, EJECUTIVOS, ESPECIALES, ETC) EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCION (CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA- CONTRAVENCIONAL. ETC) Y EN FIN, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA DE CONTRALORIA (FISCAL) Y MINISTERIO PUBLICO. TERCERO: EN REPRESENTACION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., OTORQUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE DEFENDAN LOS INTERESES DE LA CITADA COMPANIA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, COACTIVA, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORIA Y DE MINISTERIO PUBLICO. CON EL OTORGAMIENTO DE TALES PODERES, QUEDA ENTENDIDO QUE EL APODERADO, PODRA REVOCAR. IGUALMENTE EL PODER QUE ASI OTORQUE A LOS ABOGADOS, PODRA COMPRENDER LAS FACULTADES A DICHS PROFESIONALES PARA QUE TRANSIGIR, CONCILIEN, DESISTIR, REASUMIR, RECIBIR, Y EN FIN TODAS AQUELLAS PROPIAS, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. EN DICHS PROCESOS JUDICIALES, Y ADMINISTRATIVOS. CUARTO: ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACION Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACION Y DE ARBITRAJE, O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA O DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PUBLICO. LAS CITACIONES A CONCILIACION A QUE SE HACE ALUSION EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA LEY 23 DE 1991, LA LEY 446 DE 1998, LA LEY 640 DE 2001, EL ARTICULO 27 DE LA LEY 472 DE 1988 Y LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CODIGO GENERAL DEL PROCESO, LABORAL, PENAL Y CPACA, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A SEGUROS DE ESTADO S.A. CON PRODUCTOS CONCILIATORIOS PARA EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ELLAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, JUDICIALES PROPIAMENTE DICHS. QUINTO: PLANTEAR LAS FORMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCEROS EN EL PROCESO (COMO LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, LITISCONSORCIO, TERCEROS INTERVINIENTES ETC.) CONVOCANTE O CONVOCADA A CONCILIACION. COMPROMETER A SEGUROS DEL ESTADO S.A. MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACION. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN AL APODERADO NO TIENEN RESTRICCION ALGUNA EN RAZON DE LA CUANTIA. SEXTO: COMPROMETER A LOS DESPACHOS JUDICIALES,

(CIVILES, LABORALES Y PENALES) CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, EN PROCESOS DERIVADOS DE SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DEL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO. ASISTIR IGUALMENTE A LOS MISMOS DESPACHOS JUDICIALES A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, ASI COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA JUDICIAL ANTICIPADA O PROCESAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. EN PROCESOS JUDICIALES RELACIONADOS CON LOS RAMOS ALUDIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2226 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00030871 DEL LIBRO V, COMPARECIO JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.093.529 DE BOGOTA, QUE OBRA EN EL ACTO COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A, QUE EN LA CALIDAD ANOTADA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR ALVARO MUÑOZ FRANCO, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 7.175.834 DE TUNJA, ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 142.629 C.S.J DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE:

1. EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, CONTESTE TODAS LAS DEMANDAS , LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE, Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A, EN ACTUACIONES QUE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCION CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA-CONTRAVENCIONAL ETC., Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL DE CONTRALORIA Y MINISTERIO PUBLICO, DE TAL MODO, QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A., NO SE QUEDEN SIN REPRESENTACION O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL O ACTUACION ADMINISTRATIVA ALGUNA.
2. EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, PROMUEVA Y LLEVE HASTA SU CULMINACION, TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES (ORDINARIOS, ABREVIADOS, VERBALES, EJECUTIVOS, ESPECIALES, ETC), ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCION (CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA L CONTRAVENCIONAL, ETC) Y EN FIN, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORIA (FISCAL) Y MINISTERIO PUBLICO.
3. EN REPRESENTACION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., OTORQUE PODERES ESPECIALES A PROFESIONALES DEL DERECHO TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE ACUDAN A DEMANDAR, CONTESTAR Y EN GENERAL, A DEFENDER LOS INTERESES DE LA PODERDANTE, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA COACTIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORIA Y DE MINISTERIO PUBLICO. CON EL OTORGAMIENTO DE TALES

PODERES, QUEDA ENTENDIDO QUE EL APODERADO, LOS PODRA REVOCAR. IGUALMENTE EL PODER QUE ASI OTORQUE A LOS ABOGADOS, PODRA COMPRENDER LAS FACULTADES A DICHS PROFESIONALES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, RECIBIR, Y EN FIN TODAS AQUELLAS PROPIAS, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE EN DICHS PROCESOS JUDICIALES, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, COACTIVOS O ADMINISTRATIVOS. 4. ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE CONSTITUCIONAL, FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PUBLICO. LAS CITACIONES O CONCILIACIÓN A QUE SE HACE ALUSION EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS, ASI COMO LA PREVISTA EN LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, GENERAL DEL PROCESO, LABORAL, PENAL Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A LA PODERDANTE CON PROPOSITOS CONCILIATORIOS PARA EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ELLAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. 5. PLANTEE LAS FORMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESE DE LA PODERDANTE. CONCILIE LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCEROS EN EL PROCESO (COMO LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, LITISCONSORCIOS, TERCEROS INTERVINIENTES, ETC) CONVOCANTE O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. COMPROMETA A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN AL APODERADO NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZON A LA CUANTIA. 6. COMPAREZCA A LOS DESPACHOS JUDICIALES, CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y PENALES CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, EN PROCESOS DERIVADOS DE SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO. ASISTA IGUALMENTE A LOS MISMOS DESPACHOS JUDICIALES A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICIÓN, DE DOCUMENTOS, ASI COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA ANTICIPADA O PROCESAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMO PARTE EN LOS PROCESO JUDICALES RELACIONADOS CON LOS RAMOS ALUDIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3512 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031413 Y 00031414 DEL LIBRO V, COMPARECIO JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17093529 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A: JAIME EDUARDO GAMBOA RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79626122 ABOGADO TITULADO EN EJERCICIO PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO 93.077 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Y GABRIELA ALEXANDRA ZARANTE BAHAMON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52158615, ABOGADA TITULADA EN EJERCICIO PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO 94.747 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTA ASEGURADORA, FIRME LAS CARTAS O COMUNICACIONES DE OBJECCION O DE NEGACION AL PAGO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LOS

ASEGURADOS O VENEFCIARIOS. SIN CONSIDERACION A LA CUANTIA DE LAS MISMAS, RELACIONADAS CON SINIESTROS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4593 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00031915 DEL LIBRO V, COMPARECIO JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.093.529 DE BOGOTA, OBRANDO EN ESTE ACTO COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA GABRIELA ALEXANDRA ZARATE BAHAMON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.158.615 DE BOGOTA D.C., ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 94.747 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. CONTESTE TODAS LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE, Y EN GENERAL DEFIENDA LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCION CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA - CONTRAVENCIONAL, ETC., O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, COACTIVA Y MINISTERIO PÚBLICO, DE TAL MODO, QUE LA PODERDANTE, NO SE QUEDE SIN REPRESENTACION O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL O ACTUACION ADMINISTRATIVA ALGUNA. 2. PROMUEVA Y LLEVE HASTA SU CULMINACION, TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCION (CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA- CONTRAVENCIONAL, ETC) Y EN FIN, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y MINISTERIO PÚBLICO. 3. OTORQUE PODERES ESPECIALES A PROFESIONALES DEL DERECHO TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE ACUDAN A DEMANDAR, CONTESTAR Y EN GENERAL, A DEFENDER LOS INTERESES DE LA PODERDANTE, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, COACTIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA Y DE MINISTERIO PÚBLICO, ESTA FACULTAD INCLUYE LA DE REVOCAR LOS MENCIONADOS PODERES. EL PODER QUE ASÍ OTORQUE A LOS ABOGADOS, PODRÁ COMPRENDER LAS FACULTADES A DICHS PROFESIONALES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR. REASUMIR, RECIBIR Y EN FIN TODAS AQUELLAS PROPIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE EN DICHS PROCESOS JUDICIALES, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, COACTIVOS O ADMINISTRATIVOS. 4. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACION Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACION Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,

CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE CONSTITUCIONAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PÚBLICO. LAS CITACIONES A CONCILIACIÓN A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA LEY 23 DE 1991, LA LEY 446 DE 1998, LA LEY 640 DE 2001. EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 472 DE 1988 Y LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, LABORAL, PENAL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A LA PODERDANTE CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS PARA EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ELAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. 5. PLANTEAR LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO SA. CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCEROS EN EL PROCESO (COMO LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, LITISCONSORCIOS, TERCEROS INTERVINIENTES, ETC.) CONVOCANTE O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN A LA APODERADA NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA 6. COMPARECER A LOS DESPACHOS JUDICIALES, CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y PENALES CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR Y ASISTIR A LOS MISMOS DESPACHOS JUDICIALES, A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA JUDICIAL ANTICIPADA O PROCESAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMO PARTE EN PROCESOS JUDICIALES RELACIONADOS CON LOS RAMOS ALUDIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5506 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE OCTUBRE DE 2010 INSCRITA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032517 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.68.16 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA CATALINA HENAO CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.628.067., PARA QUE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE INTERVENGA EN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE, SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, AUTORIDADES DE CONTROL FISCAL O MINISTERIO PUBLICO; IGUALMENTE ANTE CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL. LAS CONCILIACIONES A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PRESENTE LITERAL, SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA LEY 23 DE 1991, LA LEY 446 DE 1998, LA LEY 640 DE 2000, EL ART. 27 DE LA LEY 472 DE 1998 Y LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LABORAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A LA PODERDANTE CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. B) PLANTEAR LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE. C) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE LE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 048312849EB9EC

21 DE ENERO DE 2016 HORA 09:38:56

R048312849

PAGINA: 12 de 14

* * * * *

FORMULEN A LA PODERDANTE EN LA RESPECTIVA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O EN EL PROCESO JUDICIAL RESPECTIVO, BIEN SEA QUE OBRE LA PODERDANTE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCERO EN EL PROCESO - COMO LLAMADA EN GARANTÍA, LITISCONSORCIO TERCERO INTERVINIENTE ETC. CONVOCANTE DE CONCILIACIÓN O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. D) COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN E) COMPARECER A CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL (CIVILES, PENALES, ETC.) CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE EN REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, CON EXPRESA FACULTAD PARA CONFESAR. F) ASISTIR A CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL (CIVILES, PENALES, ETC.) EN REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, Y PARTICIPAR EN LA PRÁCTICA DE CUALQUIER PRUEBA DECRETADA EN EL RESPECTIVO PROCESO JUDICIAL EN EL QUE TENGA INTERÉS LA PODERDANTE. PARÁGRAFO. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN AL APODERADO SE LIMITAN A DESPACHOS JUDICIALES CUYA SEDE SE LOCALICE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. SEGUNDO LAS FACULTADES. QUE POR EL PRESENTE MANDATO SE OTORGAN NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA. TERCERO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADO ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026367 DEL LIBRO V, JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.093.529 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NATASHA SOSSA ROMERO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.805.556 DE BOGOTA, PARA QUE PARA QUE EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE DE LA SUCURSAL CHICÓ DE LA ASEGURADORA QUE REPRESENTO, EXPIDA, OTORGUE Y SUSCRIBA EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DENOMINADAS DE DISPOSICIONES LEGALES, ANTE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES ESTATALES EN DONDE HAN DE PRESENTARSE Y ENTREGARSE, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE VALOR ASEGURADO DE MIL QUINIENTOS (1.500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS MENCIONADAS PÓLIZAS, AL IGUAL QUE LOS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLAS, EN LA JURISDICCIÓN DE ESA CÁMARA DE COMERCIO Y PARA PRESENTARLAS ANTE LA ENTIDAD ESTATAL QUE FIGURE COMO ASEGURADA Y BENEFICIARIA DE LAS MISMAS

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 109 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01837890 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE
AUDITORIAS S.A.S. IBERAUDIT S.A.S. N.I.T. 000008001303075
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 25 DE
MARZO DE 2014, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01941885
DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RAMIREZ OICATA NESTOR NOEL	C.C. 000000019088626

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE
AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO
02037703 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE GALAN CASTRO PABLO EMILIO	C.C. 000000079146714

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 3 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL
13 DE MARZO DE 2014, BAJO EL NO. 01816225 DEL LIBRO IX, RAMIREZ OICATA
NESTOR NOEL RENUNCIO AL CARGO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA
SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA
SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 3582 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1.989 DE LA SU-
PERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1.989 BAJO
EL NO. 279.125 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO UNA EMISION DE BONOS OBLI-
GATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE AGOSTO DE 1996, INSCRITO EL 6 DE
AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00549169 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE
SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD
MATRIZ: SEGUROS DEL ESTADO S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES
SUBORDINADAS:

- COMERCIALIZADORA SAN FERNANDO S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- INMOBILIARIA DEL ESTADO S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- INVERSIONES COMERCIALES SAN CARLOS S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- INVERSIONES COMERCIALES SAN GERMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : SEGUROS DEL ESTADO S A UNIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE
MATRICULA NO : 00843671 DE 23 DE ENERO DE 1998
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL CHICO
MATRICULA : 00432154
DIRECCION : TV 19 A NO. 94 A 19
TELEFONO : 6171035
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S.A SUCURSAL CHAPINERO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 048312849EB9EC

21 DE ENERO DE 2016 HORA 09:38:56

R048312849

PAGINA: 13 de 14

* * * * *

MATRICULA : 00488874
DIRECCION : CRA. 7 NO. 57-67
TELEFONO : 3450732
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S.A SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY

MATRICULA : 00497239
DIRECCION : CL 83 NO. 19-10
TELEFONO : 6917963
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL NORTE

MATRICULA : 00565408
DIRECCION : CR 7 NO. 80 28
TELEFONO : 2121808
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CORREDORES

MATRICULA : 00591278
DIRECCION : CL 17 NO. 10-16 P 3
TELEFONO : 2814004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRO INTERNACIONAL SEGUROS DEL ESTADO S.A

MATRICULA : 00594116
DIRECCION : DIAGONAL 40A No. 8-04
TELEFONO : 2885088
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA : 00677665
DIRECCION : CARRERA 13 # 96-60 / 74
TELEFONO : 2180903
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO SUCURSAL EL LAGO

MATRICULA : 00730267
DIRECCION : CRA 12A N 78-65
TELEFONO : 3456323
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CALLE 100

MATRICULA : 00913857
DIRECCION : CR 45 A NO. 102 A 34

TELEFONO : 6115288
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CENTRAL
MATRICULA : 01134935
DIRECCION : CR 13 NO. 74 92
TELEFONO : 3170027
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL NIZA
MATRICULA : 02334378
DIRECCION : AV SUBA NO 118 - 33
TELEFONO : 6431644
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE ENERO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 048312849EB9EC

21 DE ENERO DE 2016 HORA 09:38:56

R048312849

PAGINA: 14 de 14

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5533491939392005

Generado el 16 de febrero de 2016 a las 08:56:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4395 del 17 de agosto de 1956 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación COMPANIAS ALIADAS DE SEGUROS S.A. A partir de la fecha en mención, se encuentra sometido a la vigilancia por parte de esta Superintendencia.

Escritura Pública No 2142 del 07 de mayo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 223 del 22 de octubre de 1956

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente, elegido por la Junta Directiva, para un periodo de cuatro (4) años, periodo que vencerá el primero (1º) de abril de cada cuatrienio, pero podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá un primero, segundo, tercero y cuarto suplentes elegidos por la Junta Directiva, para que lo reemplacen en sus faltas temporales, absolutas o transitorias y uno o más Representantes Legales para Asuntos Judiciales. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y sus Suplentes, quienes ejercerán las funciones previstas en estos estatutos. Adicionalmente la Compañía tendrá uno o más Representantes Legales exclusivamente para Asuntos Judiciales designados por la Junta Directiva. 1) Corresponde al Presidente de la Compañía las siguientes funciones: a) Representar legalmente a la sociedad. b) Administrar los negocios de la Compañía dentro de los límites que señalen los estatutos y la ley y dentro de las políticas que determinen la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Poner en ejecución todas las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes, los estatutos y los reglamentos que aprueben la Asamblea General o la Junta Directiva. d) Desarrollar el plan de mercadeo y ventas de seguros y reaseguros acordado por la Junta Directiva para la promoción comercial de la Compañía. e) Orientar la política financiera, dirigiendo el desarrollo del plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva. f) Orientar la política de publicidad y relaciones públicas de la Compañía. g) Orientar la política laboral de la Compañía de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva. h) Crear y promover los empleados necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, y asignaciones; remover, libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro órgano de la administración. Igualmente autorizar por escrito a los Gerentes de las Sucursales, para comprometer a la Compañía hasta por la suma que él determine, dentro de los límites que le confieren los estatutos para tal fin. i) Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas y balances. j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. k) Orientar la política general de aceptación de riesgos en materia de seguros y reaseguros, en cada ramo. l) Celebrar en nombre de la Compañía actos jurídicos en todas sus manifestaciones, tales como compraventas, permutas, arrendamientos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros instrumentos negociables o títulos valores, así como negociar estos documentos, cobrarlos, descargarlos y endosarlos, celebrar toda clase de operaciones bancarias y aprobar los préstamos y cualquier contrato que se celebre cuya cuantía no exceda de TRES MIL QUINIENTOS (3500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con excepción de los contratos de seguros de riesgos, los cuales pueden ser celebrados cualquiera que sea su valor y los que requieran autorización especial de conformidad con los estatutos y las disposiciones legales. Cuando el contrato supere el monto antes indicado requerirá autorización de la Junta Directiva. Tratándose de la venta de acciones de la misma Compañía su enajenación se regirá por las disposiciones legales y las especiales previstas en estos estatutos para tal fin (literal l modificado E.P. 4934 del 16/sep/2015 Not. 13 de Bogotá).. m) Ejecutar y velar porque se cumplan las

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5533491939392005

Generado el 16 de febrero de 2016 a las 08:56:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

decisiones de la Junta Directiva. n) Transigir, comprometer y desistir aquellos asuntos litigiosos en que se involucren bienes muebles o inmuebles y cuyo valor no exceda los límites que le hayan sido autorizados por la Junta Directiva. ñ) Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia o a los Organismos de Control que lo requieran, los informes, documentos, datos, estados financieros etc., que sean solicitados por estas entidades de acuerdo con la normatividad vigente. o) Rendir, por escrito, un informe propio y el que la junta debe someter, al finalizar cada ejercicio, a la Asamblea General de Accionistas. p) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario. q) Presentar a la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha de la empresa. r) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva. 2) El Representante Legal para Asuntos Judiciales tendrá exclusivamente las siguientes funciones: a) Representar a la Compañía ante los órganos y funcionarios de la Rama Jurisdiccional del Poder Público o, ante funcionarios de la Rama Ejecutiva o ante particulares, a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales. b) Promover, instaurar y contestar demandas judiciales, llamamientos en garantía, intervenciones procesales y en general intervenir en toda actuación judicial procesal en defensa de los intereses de la Compañía. c) Asistir a las audiencias de conciliación en las que sea convocante o convocada la Compañía, en los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, Autoridades de Control Fiscal o Ministerio de Público; igualmente ante cualquier despacho judicial en lo Constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad jurisdiccional. Para este efecto podrá plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la Compañía, conciliar las pretensiones que se formulen a la misma en la respectiva audiencia de conciliación o en el proceso judicial respectivo, transigir y desistir, bien sea que obre como demandante, demandada, tercero en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. - convocante de conciliación o convocada a conciliación. Igualmente podrá comprometer a la Compañía mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. d) Comparecer a cualquier despacho judicial en la República de Colombia (Civiles, Laborales, Penales, etc) con el fin de absolver interrogatorio de parte en representación de la Compañía, con expresa facultad para confesar. PARÁGRAFO. Las anteriores funciones podrán ser ejercidas por parte de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales en cualquier lugar de la República de Colombia y hasta una cuantía que no supere los CIEN (100), SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Para cualquier actuación judicial que supere esta cuantía, requiera autorización del Presidente de la compañía o de sus Suplentes de conformidad con las funciones que les han sido asignadas en el numeral primero de este artículo. (Escritura Pública 1530 del 06 de abril de 2011 Notaria 13 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Arturo Mora Sánchez Fecha de inicio del cargo: 01/10/1991	CC - 2924123	Presidente
Humberto Mora Espinosa Fecha de inicio del cargo: 16/07/2014	CC - 79462733	Primer Suplente del Presidente
Jesús Enrique Camacho Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 16/07/2014	CC - 17093529	Segundo Suplente del Presidente
Alvaro Muñoz Franco Fecha de inicio del cargo: 25/06/2015	CC - 7175834	Tercer Suplente del Presidente
Maria Alexandra Bermúdez Vanegas Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 63502968	Cuarto Suplente del Presidente
Juan Sebastian Hernández Molina Fecha de inicio del cargo: 02/02/2016	CC - 16073822	Representante Legal para Asuntos Judiciales -Manizales
Claudia Patricia Ordoñez Galvis Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 34566992	Representante Legal para Asuntos Judiciales

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5533491939392005

Generado el 16 de febrero de 2016 a las 08:56:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
July Natalia Gaona Prada Fecha de inicio del cargo: 03/12/2013	CC - 63558966	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jaime Eduardo Gamboa Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2013	CC - 79626122	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diomer Giovanni Moncada Montoya Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 98561859	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Euclides Camargo Garzón Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 79909895	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sury Eliana Corrales Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 66996315	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Felipe Carvajal Dysidoro Fecha de inicio del cargo: 24/02/2015	CC - 93239897	Representante Legal Para Asuntos Judiciales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, responsabilidad civil, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes y vidrios

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17.093.529

NOMBRE

CAMACHO GUTIERREZ

APELLIDOS

JESUS ENRIQUE

LOVE



FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1943
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ M
ESTATURA G S R- SEXO

13-ENE-1965 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EMISION



4 1390150-4310 139-AI 091 1291529-0602916 00716 081354 D: 73002 8327